

**ACOMPañAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA:
MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS
DE FM4 PASO LIBRE**



ACOMPañAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA: MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE FM4 PASO LIBRE



**Acompañamiento integral a personas
en situación de movilidad humana:
Manual de buenas prácticas de FM4 Paso Libre**

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de
Dignidad y Justicia en el Camino A.C "FM4 Paso Libre"

Oficinas y Centro de Atención a personas Migrantes y Refugiadas (CAMR)
Calderón de la Barca 468-A.
Col. Arcos Vallarta.
Guadalajara, México. C.P 44130
Tel: (+52) 33 200 30 309
www.fm4pasolibre.org
contacto@fm4pasolibre.org

Agradecemos al Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) por el acompañamiento horizontal y solidario hacia FM4 Paso Libre y por el trabajo realizado desde el Proyecto de Aplicación Profesional "Migración en Jalisco".

Agradecemos al Unitarian Universalist Service Committe (UUSC) por la solidaridad, empatía y el apoyo hacia FM4 Paso Libre

Agradecemos al "Proyecto Inclusión Digna" ejecutado por Fondazione AVSI en alianza con Dignidad y Justicia en el Camino A.C (FM4 Paso Libre) y AVSI México A.C., con el financiamiento compartido de la Unión Europea en México por el apoyo.

ISBN: 978-607-8796-62-5

Impreso en México

Coordinadoras(os/es): Luis Enrique González-Araiza, Paula Martínez Valencia, Magdalena Sofía de la Peña Padilla, Iliana Martínez Hernández Mejía y Karina Arias Muñoz.

Autoras(os/es): Paula Martínez Valencia, Luis Enrique González-Araiza, Belén García Estrada, Santiago de Jesús Aguilar Castañeda, José Manuel Jiménez Sánchez, María José Chavolla Anaya, Luis Fernando González Torres y Marla Marcela Ramírez Servín.

Diseño editorial: Prometeo Editores, Fernando Alvarado Hinojosa, Mara Pelayo Orozco y Naomy Airam Aguirre Serrano

Corrección de estilo: Bettina Moreno Calderón

Fotografías: El archivo fotográfico aquí presentado es propiedad de Dignidad y Justicia en el Camino A.C "FM4 Paso Libre" fue construido a lo largo de 14 años, gracias a la solidaridad y mirada fraterna de distintas personas, en este último tramo reconocemos el trabajo de Melissa Tinoco y Alonso Armendáriz



People for development



Agradecimientos

A todas las personas en situación de movilidad humana que han pasado por FM4 Paso Libre, que de su valentía, esperanza, fuerza y tenacidad hemos aprendido todas(os/es).

A todas las(os/es) estudiantes del Proyecto de Aplicación Profesional del ITESO: Paula Martínez Valencia, Belén García Estrada, José Manuel Jiménez Sánchez, Luis Fernando González Torres, Marla Marcela Ramírez Servín, Fernando Alvarado Hinojosa, Mara Pelayo Orozco, Naomi Airam Aguirre Serrano, Jessica Berenice Carrillo Rodríguez, Carla Isabel Romero Castillo que durante los años 2020-2022 estuvieron presentes colaborando en este proyecto. Así como a las profesoras del Programa de Asuntos Migratorios del ITESO: Magdalena Sofia de la Peña Padilla, Iliana Martinez Hernandez Mejia y Karina Arias Muñoz, por el acompañamiento y seguimiento horizontal en todo este proceso.

A todas personas voluntarias, trabajadoras, colaboradoras y participantes de FM4 Paso Libre de estos casi 14 años en especial a: María José Chavolla Anaya, Elisa Guerra, Fernanda González, Rosa Trejo De la Torre, Rodrigo González, Alicia Reynoso, Megan McCormick, Andrés Williams, Marcela Miranda, Karina Macías, Santiago Aguilar y Luis Enrique González-Araiza, que participaron de manera activa en este manual. Agradecemos todas esas manos y corazones que en colectiva y desde cada acción, han hecho y siguen haciendo posible mantener un oasis de atención en medio de una crisis humanitaria.

A las organizaciones, colectivas y movimientos sociales que siguen resistiendo y salvaguardando la dignidad humana de las personas en situación de movilidad humana “ningún ser humano es ilegal”.

15	I. INTRODUCCIÓN
19	A. METODOLOGÍA
24	B. BREVE CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO
25	B.1. Algunos factores que pueden explicar la migración forzada
27	B.2. El inicio de la guerra contra el narcotráfico (2006 a 2012)
30	B.3. Del tránsito al asilo (2013 a 2018)
35	B.4. Estancamiento en el acceso a derechos (2019 a 2020)
37	C. MARCO LEGAL
38	C.1. Instrumentos jurídicos del régimen universal
40	C.2. Instrumentos jurídicos del régimen interamericano
42	C.3. Instrumentos jurídicos a nivel federal
44	C.4. Instrumentos jurídicos en el estado de Jalisco
46	II. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
47	A. Recuperación histórica del surgimiento del área de Acompañamiento Integral
56	III. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
56	A. Principios del Acompañamiento
58	B. Perfil de las personas en situación de movilidad humana que se atienden en Acompañamiento Integral
62	C. Entrevista Inicial y Herramientas de Acompañamiento Integral
62	C.1. Entrevista Inicial
63	C.2. Proceso de atención de necesidades
65	IV. ESTRUCTURA DEL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL
66	A. Coordinación de Acompañamiento Integral
68	B. Atención Médica
70	B.1. Identificación de necesidades de salud física
71	B.2. Acompañamiento integral a casos con necesidades de salud física
72	B.3. Atención a emergencias médicas
72	B.4. Atención médica vía telefónica

73	B.5. Manejo de insumos de Atención médica
75	C. Atención de Salud Mental
78	C.1. Atención psicológica para personas migrantes en tránsito
79	C.2. Atención psicológica para personas que tienen una estancia de mediano a largo plazo
80	C.3. Respecto a la ética y confidencialidad
81	C.4. Atención psicológica para NNAs
81	C.5. Otros tipos de atención de salud mental
83	D. Inserción Social
85	D.1. Enfoques del Acompañamiento para la Inserción Social
86	D.2. Acceso a derechos
87	D.2.1. Documentación para la integración
90	D.2.1.1. Clave Única de Registro de Población (CURP)
92	D.2.1.2. Número de Seguridad Social (NSS)
93	D.2.1.3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
95	D.2.1.4. Licencia de conducir
99	D.2.1.5. Carta de naturalización
103	D.2.2. Derecho a la salud
103	D.2.2.1. Salud física
103	D.2.2.1.1. Acceso a la salud para personas sin empleos formales: INSABI
104	D.2.2.1.2. Acceso a la salud para personas con empleos formales: IMSS
107	D.2.2.1.3. Acceso a la salud por parte de personas en situación de movilidad humana sin CURP
108	D.2.2.2. Salud mental
110	D.2.3. Derecho a la educación
111	D.2.3.1. Revalidación y certificación de estudios realizados fuera de México
111	D.2.3.1.1. Revalidación de estudios
112	D.2.3.1.2. Certificación a través de exámenes
113	D.2.3.2. Cursar educación formal en México
113	D.2.3.2.1. Personas adultas interesadas en cursar primaria, secundaria y bachillerato
113	D.2.3.2.2. Niños, niñas y adolescentes

113	D.2.3.2.3. Estudios universitarios
113	D.2.3.3. Cursos y capacitaciones
114	D.2.3.4. Retos para el seguimiento en temas educativos
117	D.2.4. Derecho al trabajo
118	D.2.4.1. Documentos para acceder al trabajo
120	D.2.4.2. Vinculación con empleadores(as)
123	D.2.4.2.1. Ferias de empleo para personas en situación de movilidad humana
125	D.2.4.3. Inclusión financiera
127	D.2.5. Vivienda
128	D.2.5.1. Documentos para el acceso a la vivienda
131	D.2.5.2. Exploración sobre opciones de vivienda
131	D.2.5.3. Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
134	D.2.5.4. Trámites del cambio de domicilio con INM
136	D.2.6. Redes de apoyo
136	D.2.6.1. Derecho a la cultura
139	D.2.6.2. Derecho a la familia
139	D.2.6.2.1. Trámite de reunificación familiar
141	D.2.6.2.2. Registro de nacimientos ante el Registro Civil
143	D.2.6.2.3. Matrimonios ante el Registro Civil

146 **V. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO POR PERFILES SEGÚN NECESIDADES PARTICULARES**

146 A. Niños, niñas y adolescentes no acompañados(as/es)

151 B. Mujeres cis embarazadas

153 B.1. Mujeres embarazadas en situación laboral

155 C. Mujeres víctimas de violencia de género en la modalidad familiar o de pareja

158 D. Personas víctimas de delitos sexuales: Abuso y violación sexual

161 E. Personas víctimas de delitos graves

163 F. Personas que viven con VIH

166 F.1. Pruebas rápidas

166	F.2. Instituciones aliadas
168	G. Personas que viven con adicciones al alcohol o drogas
172	H. Personas con enfermedades terminales
173	I. Personas con diagnóstico psiquiátrico
175	J. Personas con discapacidad motriz adquirida durante el viaje
178	K. Personas que forman parte de la comunidad LGTBTTIQPA+
179	K.1. Personas trans
184	VI. CONCLUSIONES
184	A. Reflexiones sobre el proceso de sistematización
185	B. Nuestras áreas de oportunidad en el acompañamiento integral
186	C. Buenas prácticas
187	D. Recomendaciones
187	D.1. Recomendaciones a instituciones públicas a nivel federal
188	D.2. Recomendaciones a instituciones públicas a nivel estatal
189	D.3. Recomendaciones a instituciones públicas a nivel municipal
191	VII. REFERENCIAS
191	A. Fuentes bibliográficas
193	B. Entrevistas
195	VI. ANEXOS
195	Anexo 1. Reglamento para personas en situación de movilidad humana atendidas por FM4 Paso Libre
195	Anexo 2. Formato de oficio para el acceso a servicios de salud por parte de personas en situación de movilidad humana sin regular estancia en México
197	Anexo 3. Formato de oficio para el acceso a servicios de salud por parte de personas en situación de movilidad humana en trámite de solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)
201	Anexo 4. Formato de Encuesta de Salida

Acompañamiento Integral: Proceso horizontal de acercamiento a la persona en movilidad humana, en el que se detectan las necesidades y deseos, donde se define en conjunto los objetivos a alcanzar como la ruta de su intervención. Se desarrolla considerando a la persona desde una visión integral, buscando siempre la mejora de su calidad de vida y el reconocimiento incondicional de sus derechos fundamentales. Se lleva a cabo con una perspectiva de derechos humanos y con la autonomía de la persona como principio rector.

Ansiedad: Se trata de una anticipación aprensiva producida durante más días de los que ha estado ausente, y donde se presentan elementos fisiológicos y psíquicos. Algunas de las características son la dificultad para controlar la preocupación, y la respuesta anticipatoria a amenazas futuras. La ansiedad y la preocupación se asocian a tres (o más) de los seis síntomas siguientes: Inquietud o sensación de estar atrapado(a/e) fácilmente fatigado, dificultad para concentrarse o quedarse con la mente en blanco, irritabilidad, tensión muscular, y/o problemas

de sueño. Es un malestar prolongado y profundo, y suele ser difícil para el sujeto identificar la fuente de este.

Atención psicosocial: De acuerdo con nuestro proyecto de inserción social, se trata del conjunto de procesos articulados para la rehabilitación o prevención de los efectos emocionales, físicos, culturales, espirituales, sociales y económicos generados por violaciones a los derechos humanos a causa de violencia estructural, sociopolítica y cultural (como lo es el desplazamiento forzado para personas refugiadas o solicitantes de asilo). Considerando que la intervención ante los problemas psicológicos o emocionales a causa de problemas psicosociales van más allá de la persona, se busca favorecer los procesos de re-integración o re-adaptación de la persona.

Atención psicoterapéutica: Modelo de acompañamiento psicológico y emocional brindado por profesionales de la salud, con la intención de disminuir los malestares subjetivos.

Crisis psicológica: “Estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por una incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares, utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo” (Slaikeu, K., 1996: 16).

CURP: Clave Única de Registro de Población, la cual consiste en una secuencia alfanumérica de 18 caracteres, y que se asigna de forma individual a las personas mexicanas o extranjeras con una condición migratoria regular en el país.

CURP temporal: CURP que se asigna de forma individual y temporal, por un periodo no mayor a los 365 días naturales, a las personas extranjeras que se encuentren con una condición de estancia regular en el país. El propio documento establece la vigencia en la parte inferior derecha.

Depresión: Se entiende como un estado de ánimo decaído, donde existe la pérdida casi completa de interés o placer en actividades que antes se disfrutaban por la persona. Puede convertirse en un problema de salud serio, especialmente cuando es de larga duración e intensidad moderada a grave; así como existe la capacidad de que altere significativamente las actividades laborales, escolares y familiares. Es importante aclarar que la depresión no es lo mismo que un “trastorno depresivo”.

Derechos Humanos: Derechos humanos son aquellos derechos o prerrogativas que tenemos todos los seres humanos (por el simple hecho de serlo) y que el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar (Anaya Muñoz, 2014:15”).

Desarraigo (duelo migratorio): Suele vivirse como un sentimiento de desamparo, o sensación de extrañamiento por la pérdida o aparición de nuevos referentes, en los momentos inmediatos en que la persona migra. Se trata del alejamiento de relaciones estables con los(as/es) otras(os/es), de las cosas circundantes y, por ende, de la función de éstas en la identidad de la persona.

Estrategias adaptativas: Herramientas con las que cuentan las personas para hacer frente a las vicisitudes y a los cambios que la integración a un nuevo espacio implica. Se trata también de los movimientos que la persona realiza para vivir una inserción plena.

Estrés: “Reacción emocional desagradable que tiene una persona cuando un evento es percibido como amenazador” (Halgin, R. y Krauss, S., 2004), también entendido como “el patrón de respuestas específicas y no específicas que una persona experimenta ante los estímulos que perturban su equilibrio y que retan o exceden su capacidad de hacerles frente.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 822).

Estrés postraumático: Se trata de un trastorno caracterizado por la imposibilidad de recuperarse después de experimentar o presenciar un evento atemorizante, que puede durar desde meses hasta años, y donde suele haber episodios que remiten al trauma, desencadenando intensas reacciones emocionales y físicas. El estrés postraumático es uno de los más presentes en la población atendida por FM4 Paso Libre.

Estresante traumático: “Cualquier evento (o eventos) que pueden causar o implicar la amenaza de muerte, daños graves o violencia sexual a una persona, un familiar cercano o un(a/e)

amigo(a/e) cercano.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 822).

Estresor psicológico: “Cualquier evento de la vida o cambio en la vida que pueda estar asociado temporalmente (y tal vez causalmente) con el inicio, la aparición o la exacerbación de un trastorno mental.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014, p. 822).

Género: Construcción social que visibiliza los roles sociales asignados según el sexo de la persona. En la búsqueda de condiciones justas y equitativas; la identidad elegida por la persona, que está implicada en su forma de expresarse y relacionarse con otros(as/es) y con el mundo en general.

Ideación paranoide: “Ideación que implica sospechas o creencia de estar siendo atormentado, perseguido o tratado injustamente, pero de proporciones inferiores a las de una idea delirante.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 825).

Ideas suicidas (ideación suicida): “Pensamientos sobre autolesiones, con la consideración deliberada o la planificación de las posibles técnicas para causar la propia muerte.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014, p. 825).

Identidad: “Experiencia de uno mismo como único, con los límites claros entre la persona y los demás; estabilidad de la autoestima y exactitud de la autoevaluación; capacidad y habilidad para regular una gama de las experiencias emocionales.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 825).

Identidad de género: “Una categoría de identidad social que se refiere a la identificación de una persona como varón, mujer

o, en ocasiones, alguna categoría que no sea varón o mujer.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 825).

Impulsividad: “Actuación según la emoción del momento, en respuesta a los estímulos inmediatos, actuando de forma instantánea y sin planear o tener en cuenta los resultados; dificultad para establecer y seguir los planes; bajo estrés emocional; aparecen sensación de emergencia y conductas autolesivas.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 825).

Inserción social: Proceso mediante el cual una persona en situación de movilidad humana, a través del acompañamiento por parte de la organización, se adapta a su nuevo entorno y reconoce su acceso a derechos humanos, como son: salud, trabajo, seguridad social, educación y vivienda y en el que se tiene pleno acceso a oportunidades de desarrollo en todas las áreas de su vida, resultando en una mejora de la calidad de vida. Este proceso contempla una relación bidireccional de intercambio positivo entre la persona y su nuevo entorno.

Integración social: Proceso de adaptación de una persona en movilidad humana a un contexto diferente, frente a condiciones dadas sin importar sus intereses ni necesidades. De esta forma, no existe una relación bidireccional con el entorno en el que la persona se encuentra, no hay un cambio, aporte a la nueva comunidad ni una hospitalidad activa.

Migración: Movilidad histórica de la humanidad por el sistema-mundo. Implica un cambio de entorno, contexto y lugar de residencia. Es diversa, compleja y por múltiples causas, puede ser temporal, permanente, nacional o internacional, regular o irregular.

Movilidad humana: Derecho humano a migrar dentro del sistema-mundo en igualdad de condiciones y sin procesos de discriminación de por medio, entendiendo que la humanidad entera es sujeta de movilización.

Naturalización: Proceso jurídico, en el que una persona en situación de movilidad humana es reconocida como originaria de un segundo país, adquiriendo derechos y obligaciones iguales a las que cuenta una persona originaria de ese país.

Niños, niñas y adolescentes (NNA): Persona de 0 a 17 años y 364 días que no cuenta con un ejercicio jurídico, político y social pleno, pues necesitan de un tutor. En términos legales, carecen del poder legal para tomar decisiones. En términos psicosociales, se encuentran en un proceso de desarrollo más intenso y por lo tanto en condiciones más vulnerables, que las personas adultas. ***Son considerados(as/es) niños(as/es) si se encuentran entre 1 día y 12 años de vida, y personas adolescentes si se encuentran entre los 12 años 1 día a 17 años 364 días.**

Persona apátrida: Persona que, por distintas circunstancias, no cuenta con la documentación necesaria para ser reconocida como originaria de un país; por lo cual no obtiene respaldo reconocido por un Estado de sus necesidades vitales. La condición de apátrida asignada a la persona por un país de destino, a través de un procedimiento administrativo, brinda certeza de una personalidad jurídica para la persona.

Persona con diagnóstico psiquiátricos: Persona cuyo malestar emocional implica componentes biológicos, además de psicológicos y sociales. Requieren fármacos que ayuden a superar el malestar subjetivo que presentan, además de necesitar seguimiento y contención específicos que el albergue FM4 Paso

Libre no necesariamente brinda, pues en algunos casos puede atentar contra la seguridad propia y de otros(as/es)

Persona defensora de derechos humanos: Persona comprometida con la construcción de un mundo justo y digno, que actúa para documentar violaciones a los derechos humanos, interviene en los casos ya existentes de injusticias y promueve un sistema-mundo más justo y digno para todos(as/es), construyendo relaciones sociales que tomen en cuenta la dignidad de las personas.

Persona de acompañamiento: Persona en movilidad humana, que bajo la atención de FM4 Paso Libre, ya fue atendida de manera emergente y humanitaria y desea acceder a alguno(as/es) de los servicios complementarios de la ONG como es la atención en materia de salud, jurídica, laboral, por lo que se encuentra en un proceso de seguimiento junto con la ONG.

Persona migrante: Cualquier persona que se ha movilitado en el mundo, de cierta manera y tiempo.

Persona refugiada: Persona que ha huido de su país de origen, migrando de manera forzada porque su vida está en peligro y sin protección; solicitando que se le reconozca la condición de refugiado en un país diferente al de origen para obtener la protección internacional.

Persona trans: “Aquellas personas cuya identidad y expresión de género se diferencia de las que están típicamente asociadas con el sexo que les fue asignado que al nacer (por ejemplo, en la partida de nacimiento)” (HRC Foundation, s.f.)

Primeros auxilios psicológicos: Técnicas para atender emergencias, donde se brinda un apoyo inmediato a los primeros momentos del acontecimiento crítico o estresante. Esta ayuda debe ser breve y se ofrece de manera práctica, no invasiva, prestando especial atención en las necesidades y preocupaciones inmediatas de las personas; por lo general es proporcionada por personal no especializado, el cual entra en contacto con las víctimas en los primeros instantes después del evento traumático con el objetivo de facilitar el apoyo emocional, prevenir la aparición de problemas psicológicos más graves y facilitar el acceso a otros tipos de ayuda (como lo es la intervención en crisis).

Psicosis: “Comportamiento que implica pérdida de contacto con la realidad” (Halgin, R. y Krauss, S., 2004)

Refugio: Estatuto temporal derivado del derecho humano al “asilo”, que se traduce en la protección internacional que un Estado nacional reconoce a una persona que realizó un desplazamiento forzado internacional debido a temores fundados de persecución, ya que el país de origen o residencia nunca le brindó la protección que necesitaba.

Regularización migratoria: Proceso jurídico ante el Instituto Nacional de Migración, en el que se obtiene permiso de estancia en el país bajo varios y diversos supuestos, que incluyen diferentes derechos y obligaciones según el supuesto. Con este permiso, la persona ya no es deportable.

Resiliencia: Es la capacidad que tiene una persona para superar y afrontar circunstancias que representan un reto (que incluso pueden ser agravantes) dentro de su vida; para poder superar y adaptarse a estas condiciones nuevas, logrando un bienestar y equilibrio.

Salud mental: Indicador de que la persona cuenta con suficientes estrategias de adaptación y resiliencia para afrontar las dificultades cotidianas, así como las crisis que son imprevistas y las que forman parte del desarrollo del individuo. No se trata de un estado único, sino que es dinámico, e implica la dimensión bio-psico-social de la persona. También es un claro reflejo de que la persona vive con satisfacción y motivación en sus diferentes áreas de vida.

Situación migratoria irregular: Persona que ha cruzado una frontera internacional por puntos que no son de registro, y por lo tanto, sin permiso escrito y comprobable para ingreso por parte del país. Desde nuestra perspectiva, es relevante mencionar que el derecho humano a la libertad de tránsito está por encima de las fronteras.

Situación migratoria regular: Personas que han ingresado a un país, bajo un proceso de autorización y permiso por parte del país receptor, y por lo tanto, sin implicar faltas administrativas.

Tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH): Condición de estancia que el Instituto Nacional de Migración (INM) otorga a las personas que regularizan su situación migratoria por razones humanitarias. Esto puede ser por los supuestos que la Ley de Migración establece: por ser víctima o testigo(a/e) de un delito grave en México; ser solicitante de asilo político; ser solicitante del reconocimiento de la condición de refugiado; ser solicitante de la determinación de apátrida; ser NNA no acompañado(a/e) por un padre/madre o tutor(a/e) legal; ser una persona en situación de vulnerabilidad que “dificulte o haga imposible la deportación o retorno asistido” (SEGOB, s.f.), como personas que viven con VIH o personas con discapacidad.

Es un documento de identificación temporal y oficial, brinda el derecho de la asignación de CURP y su renovación depende de que persistan los supuestos bajo los cuales se tramitó.

Tarjeta de Residencia Permanente (TRP): Condición permanente de estancia que el INM otorga a las personas extranjeras que bajo los supuestos de la Ley de Migración cumplen con las condiciones de permanencia. Es producto de un cambio de condición de estancia previo, que puede ser la TVRH, o la residencia temporal. Esta puede otorgarse por haber sido reconocido(a/e) como refugiado(a/e) ser sujeto(a/e) de protección complementaria, por vínculo familiar, entre otros.

Trastorno depresivo: Este trastorno puede causar gran sufrimiento y el más común de encontrar entre la población migrante es el “depresivo mayor”. Si se presentan 5 o más de los siguientes 9 síntomas por al menos 2 semanas, entonces existe un criterio base para distinguir un caso entre trastorno depresivo mayor a depresión simple:

1. Estado de ánimo deprimido la mayor parte del día, casi todos los días, según se desprende de la información subjetiva.
2. Disminución importante del interés o el placer por todas o casi todas las actividades la mayor parte del día, casi todos los días.
3. Pérdida importante de peso sin hacer dieta o aumento de peso o disminución o aumento del apetito casi todos los días.
4. Insomnio o hipersomnia casi todos los días.
5. Agitación o retraso psicomotor casi todos los días, observable por parte de otros.
6. Fatiga o pérdida de energía casi todos los días.
7. Sentimiento de inutilidad o culpabilidad excesiva o inapropiada (que puede ser delirante) casi todos los días.
8. Disminución de la capacidad para pensar o concentrarse, o para tomar decisiones, casi todos los días.

9. Pensamientos de muerte recurrentes, ideas suicidas recurrentes sin un plan determinado, intento de suicidio o un plan específico para llevarlo a cabo.” (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014: 160-161).

Trastorno de adaptación: De acuerdo con el [DSM-V](#), se trata del desarrollo de síntomas emocionales o del comportamiento en respuesta a un factor o factores de estrés identificables que se producen en los tres meses siguientes al inicio del factor(es) de estrés. Los síntomas o comportamientos son clínicamente significativos, y una vez que el factor de estrés o sus consecuencias han terminado, los síntomas no se mantienen durante más de otros seis meses. (Asociación Americana de Psiquiatría, 2014).



19:24:16



FOTO: FM4 PASO LIBRE

I. INTRODUCCIÓN



Tu'u atom na amuk n'ijtyëm, nos dice Yásnaya Elena A. Gil. Todas somos migrantes. Y si no lo somos, fuimos. Y si no lo fuimos, seremos. La migración es un fenómeno social que nos acompaña desde nuestros orígenes como humanidad y dejará de serlo hasta nuestra extinción. Migrar, es un derecho humano. Pero “no migrar” también tendría que serlo.

Nuestra labor es la defensa de derechos humanos y el acompañamiento integral de las personas en situación de movilidad humana. Sabemos que los derechos humanos apelan a la existencia y reconocimiento de una dignidad humana única y universal. Entendemos que históricamente a partir de las luchas y de las movilizaciones sociales el Estado reconoce los derechos humanos de todas(os/es) sin lucha no hay derechos. Asimismo, los Estados tienen la obligación de reconocer, promover, garantizar y proteger los derechos humanos de las personas, independientemente de su origen étnico, nacional o el espacio geográfico donde se encuentren.

En la entrada de la bodega de la avenida Inglaterra 280-B colonia Moderna, se leía “FM4 Paso Libre: Comedor del Mi-

grante. Ningún ser humano es ilegal, abajo las fronteras”. Esta bodega y las vías del tren se convirtieron en el primer espacio de acción humanitaria en el cual nosotras(os/es) como colectivo comenzamos a defender derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana. Tomamos la estafeta de la lucha que previamente habían comenzado distintas personas y congregaciones religiosas como el albergue “Belén” dirigido por el Pbro. Scalabriniano Flor María Rigoni, el albergue “Casa del Migrante Saltillo” con la figura icónica del Padre Pedro Pantoja, la casa de la señora Adela en la colonia El Fresno, el albergue “El Refugio Casa del Migrante y Refugiado” coordinado por el Padre Alberto Ruiz y el albergue “Las Vicentinas” ubicado en La Venta del Astillero, en Zapopan. Varios años después nos tomamos un respiro a fin de recapitular el camino recorrido y reflexionar en torno a nuestros sentí-pensares para continuar construyendo un mundo en el que quepamos todas las personas y todos los mundos.

¿Por qué y para qué?

Este manual parte de más de diez años de experiencia en el acompañamiento integral. Recaba los esfuerzos de distintas personas, que, de forma remunerada o voluntaria, se han sumado a la defensa de los derechos humanos de las personas en movilidad humana. Su objetivo es recopilar una serie de buenas prácticas del modelo de atención integral de FM4 Paso Libre, en un insumo que pueda ser útil para otras personas y organizaciones defensoras de derechos humanos. Busca ser una herramienta que permita identificar los vacíos y las barreras institucionales que existen para el pleno reconocimiento de los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

El manual describe, desde la experiencia de colaboradores de la organización, los procedimientos específicos que se llevan a cabo en el acompañamiento, así como los retos y buenas prácticas identificados en distintas áreas de nuestro trabajo. Ade-

más, relata cómo la organización ha generado vínculos con otras instituciones, que permiten el acceso y ejercicio de derechos de personas en movilidad humana dentro del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

La elaboración de este texto parte de la necesidad de analizar y recuperar lo que hemos construido en la organización, todos nuestros cambios y evoluciones, para poder identificar las oportunidades de mejorar la atención brindada a las personas en situación de movilidad humana. Nos es importante detenernos y reflexionar qué tanto ha funcionado la labor que realizamos y sus beneficios reales para la población en movilidad. Paralelamente, frente al incremento en las necesidades de atención por parte de la población en movilidad humana, la idea de un manual como este, surge también del interés por generar un recurso socioeducativo para socializar nuestra experiencia con otras personas y organizaciones que realicen o busquen realizar la misma labor.

El manual se enmarca en la práctica de la sistematización de experiencias que desde las Ciencias de la Educación, el Trabajo Social y otras disciplinas sociales; es entendido como el proceso a través del cual se recuperan saberes y conocimientos de las experiencias para generar aportes teóricos. En este sentido, se toman los apuntes de Óscar Jara, Ana Bickel, Lola Cendales y Alfonso Torres en la revista La Piragua, como punto de partida para su realización.

El documento recupera las buenas prácticas de acompañamiento integral generadas desde 2009 hasta marzo de 2020, cuando las autoridades correspondientes tomaron la decisión de cerrar espacios y tomar medidas de distanciamiento social para contener la pandemia de COVID-19. Desde entonces, tanto FM4 Paso Libre como distintas organizaciones defensoras de derechos humanos, hemos tenido que adecuar nuestros modelos de atención. La pandemia mundial coincidió con un

momento de coyuntura organizacional, en la cual nos hemos visto ante la necesidad de reconfigurar el modelo que estamos presentando en este manual, pero ahora con una reducción de personal. La sistematización de los aprendizajes y experiencias vividas durante 2020 a inicios de 2022 supondrían un ejercicio de documentación particular que no se integra en este documento. Durante la segunda mitad de 2022 y 2023 hemos realizado esfuerzos para retomar el modelo de atención que se expone en estas páginas.

¿Cómo estructuramos el manual?

El manual se forma por seis grandes apartados: I) Introducción, II) Descripción de la organización, III) Modelo de acompañamiento integral, IV) Estructura del área de Acompañamiento Integral, V) Modelo de acompañamiento integral por perfiles según necesidades particulares y VI) Conclusiones.

El apartado **I) Introducción** incluye **A) Metodología**, una descripción de la metodología realizada para construir el manual. Ahonda en la práctica de sistematización de experiencias, definiendo el marco teórico, y relata los pasos que se llevaron a cabo para recuperar los saberes de las personas que forman parte de Acompañamiento Integral. También, se aborda el **B) Breve contexto histórico-social de la movilidad humana en México**, que contiene un recuento de los sucesos sociopolíticos que, de forma regional, nacional y local impactaron nuestra práctica a través de los años. Posteriormente, el **C) Marco Legal** pretende brindar un breve listado del marco jurídico internacional, nacional y local que puede sustentar la defensa de derechos humanos de las personas en movilidad humana.

El apartado **II) Descripción de la organización** está dedicado a explicar cuál es la labor de FM4 Paso Libre y cómo hemos cambiado nuestras lógicas de trabajo a través de los años. Relata brevemente la historia de la organización como colectivo de personas defensoras de DDHH brindando apoyos de alimentación

en las vías del tren en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), su transición por Av. Inglaterra #180-B como comedor de atención humanitaria y su consolidación como OSC, hasta la apertura y la atención en el actual albergue para personas en movilidad humana.

El apartado **III) Modelo de Acompañamiento Integral** describe los procesos y buenas prácticas del área de Acompañamiento Integral de FM4 Paso Libre. Al inicio, se detallan los principios de acompañamiento integral, los perfiles de personas en movilidad humana que son atendidas por este equipo y cuáles son los pasos a través de los cuales se inicia el acompañamiento de cada una, según su caso.

De este apartado, se desprende **IV) Estructura del área de Acompañamiento Integral**, el apartado se divide en cuatro partes. La primera, **A) Coordinación de Acompañamiento Integral**, incluye los procesos y la experiencia de la persona encargada de coordinar el trabajo del equipo de acompañamiento integral, que busca asegurar que la población en situación de movilidad humana reciba un acompañamiento de calidad a través de la atención psicológica, médica, la gestión y la inserción social. La segunda parte, **B) Atención médica**, describe el modelo de atención desde el voluntariado médico de FM4 Paso Libre, detallando tanto las necesidades básicas de un consultorio de primer nivel para un albergue, como las buenas prácticas que han sido identificadas por las voluntarias del área. La tercera parte, **C) Atención psicológica**, se construye desde la experiencia del voluntariado de psicología de la organización, que se dedica a brindar acompañamiento y asesorías psicológicas a las personas que pasan por el albergue. Describe una serie de pasos para brindar este tipo de servicio desde una lógica de sensibilización ante la realidad de la movilidad humana. La cuarta parte, **D) Inserción social**, recopila la experiencia del equipo

envuelto en los procesos de acompañamiento para el acceso a los servicios y derechos en el AMG.



El apartado **V) Modelo de acompañamiento integral por perfiles según necesidades particulares** se recuperan las rutas de atención diferenciadas que utilizamos para atender las necesidades de personas en situación de movilidad humana con perfiles específicos. Por ello, este apartado recupera la experiencia de acompañamiento integral, los procesos y las buenas prácticas de atención para las personas que, además de encontrarse en situación de movilidad humana, viven situaciones que requieren de un acompañamiento diferenciado. Estos perfiles son: niños, niñas y adolescentes; mujeres embarazadas solas con más de 20 semanas de gestación; personas víctimas de violencia de género; personas víctimas de delitos sexuales; personas víctimas de delitos graves; personas que viven con VIH; personas que viven con adicciones; personas que viven con

enfermedades graves o terminales; personas con diagnóstico psiquiátrico; personas con discapacidad; personas que forman parte de la comunidad LGBTTIQPA+, con especial énfasis en la población trans.

El apartado **VI) Conclusiones** recupera, en un primer momento, reflexiones en torno al proceso que atravesamos para sistematizar nuestra experiencia de acompañamiento, nuestras áreas de oportunidad y los cambios que hemos tenido que generar para adaptar nuestras prácticas a la realidad de la movilidad humana, así como algunas consideraciones preliminares sobre los impactos de la pandemia de COVID-19 en FM4 Paso Libre. En un segundo momento, integramos una recuperación final de buenas prácticas respecto a la atención de la población en situación de movilidad humana. Finalmente, construimos una serie de recomendaciones dirigidas hacia el sector público a nivel federal y local, respecto al reconocimiento de los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.

Este texto ha sido construido a través de la colaboración de distintas personas, que con sus manos y voces han realizado un esfuerzo conjunto por tejer la experiencia que ha significado más de diez años de acompañar, caminar y coincidir con las personas en situación de movilidad humana. Nuestra esperanza es que sea de utilidad para abonar a la construcción de un mundo más justo, en el que quepan muchos otros y en el que verdaderamente ninguna persona sea *ilegal*.

¿POR QUÉ HABLAMOS EN TÉRMINOS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA?

Si bien toda persona refugiada es parte de la población en situación de movilidad humana, no todas ellas son refugiadas. El derecho al asilo ha sido regulado mediante convenciones que definen y especifican los lineamientos para determinar si una persona en este contexto puede o no ser reconocida como refugiada. Lamentablemente, dichos lineamientos no incluyen la violencia económica o el desplazamiento por razones medioambientales.

Si una persona argumentara que el factor que la violenta es el sistema económico neoliberal desde un abordaje muy general, la mayor parte de la población sería refugiada en otro país. Por lo tanto, si se habla solo de personas “migrantes” y/o “refugiadas”, es más fácil para el sistema económico “lidiar” con el tema clasificando los trámites de refugio y atendiendo sólo a las personas que “cumplen” con los requisitos establecidos, dejando de lado otras formas de migración invisibilizadas.

Por otro lado, si hablamos en términos de “movilidad humana”, se comprende (y se defiende) que es una dinámica diversa, que depende de las condiciones históricas y se pueden generar debates en torno a ella. Así, es posible posicionarse respecto a la defensa de todas las personas que se incluyen en la movilidad humana. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2015) ha hecho uso de este término para englobar a distintos flujos migratorios, como la migración interna, las personas solicitantes de refugio y las reconocidas como refugiadas, la migración económica y las familias de las personas migrantes, así como las personas apátridas y otros grupos que se encuentran en contextos de movilidad humana.

En FM4 Paso Libre defendemos los derechos humanos de todas las personas en situación de movilidad humana, sin importar lo que los(as/es) haya motivado a dejar su lugar de origen o residencia.

A. METODOLOGÍA

De acuerdo con el objetivo de este manual de recuperar y presentar la experiencia del acompañamiento integral de FM4 Paso Libre, consideramos necesario explicar su origen y las implicaciones metodológicas de su elaboración. Para la recuperación de estas labores, nuestro trabajo se enmarcó en lo que las Ciencias de la Educación y el Trabajo Social denominan “sistematización de experiencias”.

Oscar Jara (2003) explica que el término “sistematizar” hace referencia a clasificar y ordenar datos e informaciones. Sin embargo, en los proyectos sociales, lo que se sistematiza son las experiencias, por lo que se trata de un esfuerzo cualitativamente más complejo. Las experiencias, en sí son procesos sociales, individuales y colectivos que viven las personas, por lo que también son históricos, dinámicos y complejos. Jara menciona que estas experiencias se encuentran en un movimiento constante e involucran elementos, tanto objetivos como subjetivos, de la realidad. De igual forma, Bickel añade que la manera en que las personas interpretamos las realidades depende de las ubicaciones que tenemos dentro de las mismas, así como de “los marcos de referencia construidos a lo largo de nuestra historia tanto como grupo, organización, familia o persona” (2003: 17).

La sistematización de experiencias es una práctica de investigación en sí misma. Responde a la realidad social de América Latina pues es utilizada desde esta región para resaltar las particularidades de las problemáticas que tienen lugar dentro de ella. Por ello, no puede entenderse solamente como un momento en el proceso de investigación —comúnmente asociado a la organización de información—, sino que esta práctica es la que permite extraer conocimiento de las experiencias, “recuperar” saberes para potenciarlos, comprender la realidad trabajada y

nuestra ubicación en ella para su transformación (Torres y Cendales, 2003; Jara 2003; Bickel, 2003).

Torres y Cendales definen la sistematización de experiencias como “una autorreflexión que hacen [las personas] que impulsan una experiencia de acción social [...], a partir del reconocimiento de los saberes que ya poseen sobre ella y de un esfuerzo colectivo e intencionado por reconstruirla, de comprender los contextos, factores y elementos que la configuran [...]” (2003: 36). El objetivo de esta práctica es “reflexionar sobre las experiencias como fuente de conocimiento de lo social para la transformación de la realidad” (Jara, 2003: 9).

Por ello, la sistematización de experiencias se caracteriza por ser una práctica de investigación que permite extraer conocimientos de las prácticas de un proyecto u organización determinada; contrario a la creencia tradicional de que el conocimiento teórico es el que genera la práctica (Torres y Cendales, 2003). Por lo tanto, de acuerdo con el planteamiento de Leis (2003), se busca integrar las narrativas y las acciones de la labor social que, en este caso, se desprende de FM4 Paso Libre, con la intención abonar a la transformación del contexto de movilidad humana en México. “La sistematización es una modalidad abierta y flexible de investigación” (Torres y Cendales, 2003: 33).

Una vez aclarado este concepto fundamental para nuestra metodología, debemos comprender dónde se origina. Torres y Cendales declaran que “la decisión por sistematizar una experiencia [...] no surge espontáneamente [sino] que es el resultado de una decisión voluntaria” cuando se reconoce como una necesidad (2003: 29-30). En este sentido, en FM4 Paso Libre tomamos la decisión de iniciar este proceso, durante el verano de 2020, con dos objetivos: recuperar todo lo que hemos construido, identificar cómo la forma de trabajo ha evolucionado, analizarla y, así, generar un recurso socioeducativo funcional que pueda ser consultado por otras organizaciones que están brindando atención a la población en movilidad.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Por otra parte, si bien la sistematización de experiencias no tiene lineamientos rígidos que deban seguirse para su realización, sí existen aportes teóricos que apoyan o guían la elaboración de este ejercicio. Bickel (2003), por ejemplo, establece que no se trata de una práctica hecha por una persona especialista, sino que se mantiene dentro de un proceso colectivo en el cual distintas personas —que son participantes de la experiencia— prestan su voz para la construcción de una visión colectiva. En este proceso “se constituye un nuevo conocimiento para cada persona y para la institución u organización participante [...]” y también “se convierte en un proceso de aprendizaje para [todas las personas] participantes” (Bickel, 2003: 18).

Además, respecto a lo que dice Jara sobre el movimiento constante de las experiencias, entre los elementos objetivos y subjetivos de la realidad que estas tienen, se incluyen: condiciones del contexto; situaciones particulares; acciones; percepciones, sensaciones, emociones e interpretaciones; resultados o efectos; relaciones entre las personas, etc. Por ende, si bien las prácticas de FM4 Paso Libre cambian con el tiempo, consideramos importante generar este proceso con el cual se busca “producir conocimientos y aprendizajes significativos que posibiliten apropiarse críticamente de las experiencias vividas, comprenderlas teóricamente y orientarlas hacia el futuro con una perspectiva transformadora” (Jara, 2013: 78).

Para ello, debemos conocer los pasos guía del proceso de sistematización, que Anna Bickel (2003) denomina “momentos”. Menciona que el punto de partida es la experiencia misma que han vivido las personas y que se busca sistematizar. Por ello, según Torres y Cendales (2003), los testimonios y relatos de las personas son la fuente principal de la sistematización, ya que son estos los que sustentan la narrativa de la experiencia. Los puntos propuestos por Bickel (2003) son los siguientes:

1. **Identificar la utilidad del ejercicio.** Respondiendo a la pregunta: “¿para qué nos va a servir esta sistematización?” y, a partir de ello, delimitar el objetivo.
2. **Delimitar el objeto.** Saber cuál es la parte de la experiencia que se desea sistematizar, precisando la ubicación geográfica y temporal de la experiencia.
3. **Identificar un “eje” de la sistematización.** Aquel que “expresa los aspectos centrales de la experiencia que vamos a sistematizar”. El eje “se relaciona con nuestras apuestas políticas (los cambios que queremos lograr) y con la misión [...] de la organización” cuya experiencia se va a sistematizar. En este sentido, el eje orienta el resto del proceso y permite delimitar la información que debe recuperarse (Bickel, 2003: 19).
4. **Generar un plan de sistematización.** Se sugiere realizar una reconstrucción histórica de momentos importantes —considerados como principales— en torno al eje, lo cual permitirá identificar las etapas de la experiencia. Asimismo, el eje ayuda a ordenar la información relevante.
5. **Análisis e interpretación de la información.** En este punto, la autora nos propone descubrir sentidos políticos dentro de la experiencia e identificar causas y efectos de distintos momentos.
6. **Identificar los aprendizajes.** Al finalizar, elaborar conclusiones a partir de la interpretación y plantear recomendaciones que abonen a la experiencia sistematizada y a otras similares.



Es importante recordar que la sistematización es un proceso colectivo, por lo tanto, aunque puede ser conducido por una persona externa que cumpla la función de facilitadora, el papel de esta debe darse en torno a la proposición y facilitamiento del procedimiento, así como propiciar la reflexión por parte de las

personas que han vivido la experiencia. Puede, a su vez, generar aportaciones respecto a elementos que “quizás [las mismas personas] participantes no [alcancen] a ver” y, sobre todo, hacer preguntas, cuestionar, y apoyar en la construcción conjunta del conocimiento (Bickel, 2003: 20). Por ello, la sistematización tiene la capacidad para construir conocimientos nuevos en interacción con las personas participantes, incluyendo sus sentires y pensamientos dentro del ejercicio. Así, no se trata meramente de una práctica que recoja descripciones, relatos y resultados (Bickel, 2003), sino que implica un encuentro de diálogo y reflexión.

Por último, cerramos este marco teórico con una frase de Alfonso Torres y Lola Cendales que nos parece pertinente tener en cuenta respecto al proceso que hemos llevado a cabo:

“Toda sistematización, como modalidad colectiva de producción de sentidos, es siempre una experiencia inédita, dado que lo que se pone en juego no son un conjunto de procedimientos y técnicas estandarizadas, sino las vivencias, sueños, visiones y opciones de individuos y grupos que la asumen como posibilidad de autocomprensión y transformación” (Torres y Cendales, 2003: 26).

El proceso metodológico llevado a cabo para la elaboración de este manual consta de dos etapas. La primera, durante los meses de agosto a diciembre de 2020, estuvo dedicada a la definición del eje de la sistematización y los objetivos, así como al primer levantamiento y organización de información. La segunda etapa, de enero a julio de 2021, implicó un segundo levantamiento de información, finalmente la corrección y edición de los textos, junto con la labor del diseño y estructuración del manual se llevó a cabo de agosto de 2021 al mes de abril de 2022. Con el cese de la pandemia por COVID-19 y los cambios en la operación de algunas instituciones gubernamentales en este periodo, el documento pasó por un segundo periodo de edición que se dio desde agosto de 2022 hasta mayo de 2023.

Para realizar la primera etapa, se definió el eje de la sistematización, acordando que el objetivo de esta era recuperar la experiencia (práctica y reflexiva) de atención del Área de Acompañamiento Integral de la organización, enfocando la atención en las acciones y los factores que posibilitan o limitan el acompañamiento de personas en situación de movilidad humana y encontrar en qué sentido dichas prácticas pueden aportar de manera oportuna a otras organizaciones defensoras de Derechos Humanos. Por lo tanto, se generó un plan de trabajo que permitiera lograr el objetivo consensuado.

El plan de trabajo contempló cinco momentos, que fueron intercalados en el proceso de construcción del manual conforme fue necesario:

1. La revisión de documentación.
2. La aplicación de entrevistas semiestructuradas.
3. La sistematización de las entrevistas.
4. La construcción del manual de buenas prácticas.
5. El periodo de revisión y retroalimentación.

Como primer paso, para la revisión de documentación revisamos los documentos existentes que describen los procesos del Área de Acompañamiento Integral. A partir de la revisión de documentación, se marcó la pauta para aplicar entrevistas semiestructuradas a distintas personas integrantes del equipo de Acompañamiento Integral de FM4 Paso Libre. Todas las entrevistas fueron aplicadas de forma virtual a través de plataformas de videoconferencia debido a la pandemia de COVID-19. Estas fueron dirigidas hacia:

- María José Chavolla, psicóloga y actual Coordinadora de Acompañamiento Integral
- Elisa Guerra, comunicóloga, actual vocal de la Asamblea de Asociados y ex coordinadora del área de Acompañamiento Integral

- Fernanda González, internacionalista, que formaba parte del equipo de Inserción social, ahora colaboradora del Área de Acción Social
- Rosa Trejo De la Torre, licenciada en Comercio Internacional y antigua integrante del equipo de Inserción social
- Santiago Aguilar, trabajador social, que fue integrante del equipo de Inserción social, actual Coordinador del Albergue
- Rodrigo González, psicólogo y antiguo integrante del equipo de Inserción social
- Alicia Reynoso, psicóloga y antigua integrante del equipo de Inserción social
- Karina Macías, psicóloga y antigua integrante del equipo de Inserción social, ahora Encargada de Atención Psicosocial
- Luis Enrique González-Araiza, abogado, antiguo coordinador del Área Jurídica y actual director ejecutivo de la organización
- Megan McCormick, profesora y voluntaria de FM4 Paso Libre
- Andrés Williams, psicólogo y voluntario de Atención Psicológica o de Salud Mental
- Marcela Miranda, quien fue médica voluntaria en Atención Médica

A partir de las entrevistas, se llegó al tercer momento: la sistematización de la información recuperada. Se optó por realizar una sistematización por “puesto de trabajo”, identificando la labor realizada por cada persona dentro del equipo de Acompañamiento Integral según sus responsabilidades. Con esta información, identificamos los procedimientos y actividades descritas en la documentación, y se empataron con las narraciones de las personas entrevistadas. Así, comenzamos con la construcción inicial del manual de buenas prácticas y se dio pie a la revisión y retroalimentación de los textos.

Resulta importante recalcar, que a la par de la recuperación de nuestra experiencia práctica en el acompañamiento a personas en situación de movilidad humana, conforme a la metodología para la sistematización de experiencias y con el fin de proveer un contexto para la persona lectora, reconstruimos también la historia de la organización y la historia que nos ha tocado vivir

en el entorno social en el que operamos. Pues nuestra labor ha evolucionado y respondido a los aspectos sociales y políticos del espacio en el que nos encontramos.



Por otra parte, el proceso para la elaboración del glosario en este documento se basa en propuestas de aprendizaje cognitivo de Schunk (2011), Bruner, Goodnow y Austin (1956) y Rosch (1973). Al ser este un manual que recupera la experiencia de la organización en el acompañamiento integral se consideró adecuado incluir el entendimiento de distintos conceptos desde la mirada de la organización para “saber desde dónde se habla”, siendo el entendimiento colectivo de los conceptos la base central del aprendizaje de la organización.

Realizamos dos sesiones con miembros(as/es) de la organización involucrados(as/es) en el área de Acompañamiento Integral, en donde definimos las características esenciales de cada concepto, tratamos de generar una definición de estos y dar un ejemplo positivo de estos (en una situación). Con las respuestas obtenidas redactamos cada uno de los conceptos tratando de integrar las respuestas.

B. BREVE CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL DE LA MOVILIDAD HUMANA EN MÉXICO

Como establecimos previamente, el propósito de este manual es recuperar la experiencia de nuestro modelo de acompañamiento integral. Conforme a lo expuesto por Óscar Jara (2003) los momentos históricos que atraviesan una experiencia —conformados por dinámicas económicas, sociales y políticas— se convierten en un elemento indispensable para comprenderlas. Es por ello que, este apartado busca reconstruir el contexto de nuestra práctica. Nos centraremos en las dinámicas de movilidad humana en México —con especial énfasis en Jalisco y el AMG— desde 2009 hasta marzo de 2020, temporalidad en la que se desarrolla el modelo de atención que aquí se presenta. Para ello, tomando en cuenta la metodología de sistematización de experiencias propuesta por Bickel (2003), haremos un breve recuento de los aspectos políticos, jurídicos, culturales y estructurales que caracterizan el contexto de movilidad humana en el que hemos trabajado.

El apartado se estructura conforme a los tres sexenios que nos ha tocado vivir como organización: 2006 a 2012, bajo la presidencia de Felipe Calderón Hinojosa y la Guerra contra las Drogas; 2012 a 2018, con Enrique Peña Nieto, el Programa Frontera Sur y Donald Trump como presidente de Estados Unidos; y 2018 a 2020, durante los primeros años del gobierno de Andrés

Manuel López Obrador, las caravanas migrantes, los acuerdos del tercer país seguro y la incursión de la Guardia Nacional en las labores de detención migratoria. Previamente, realizamos una breve exposición de los factores explicativos de la migración forzada en los países centroamericanos.

Como primer encuadre, se parte de que el fenómeno de la migración internacional en tránsito por México empezó a ser más visible paulatinamente a partir de finales del S. XX y principios del S. XXI. En este sentido, la atención humanitaria se volvió indispensable y la sociedad civil —de origen católico— fue el actor que se activó para realizar esta labor. Los primeros albergues para personas en situación de movilidad humana fueron creados por la Congregación de los Misioneros de San Carlos-Scalabrinianos, así Flor María Rigoni, C.S. fundó un albergue en Tapachula y luego fundó otro en Tijuana y, a partir de ahí, otras congregaciones religiosas o arzobispados hicieron lo mismo. Por ejemplo, la fundación de la Casa del Migrante de Saltillo por el obispo Raúl Vera y Pedro Pantoja, sacerdote defensor de DDHH



FOTO: FM4 PASO LIBRE

B.1. Algunos factores que pueden explicar la migración forzada

A finales del S. XX, durante la Guerra Fría, “el dominio imperialista” sobre Centroamérica fue decayendo y “finalmente, se concretó el fracaso del sistema neoliberal”. Los países que conforman la región fueron escenarios de conflictos armados: procesos revolucionarios, guerras civiles, intervención estadounidense en contra de las ideologías de izquierda, que “trastocaron la región e integraron a la población [...] en una dinámica migratoria compleja, masiva y cambiante” (Durand, 2020: 19). Por lo tanto, la coyuntura que vivía Centroamérica —entre los golpes militares y las posteriores guerras civiles, o los fenómenos medioambientales— generaron una serie de flujos migratorios a través del territorio mexicano.

Destaca el caso de Guatemala, en el cual a partir de la década de 1980 —bajo el contexto de violencia genocida— se generó una diáspora de personas que llegaban a Chiapas. En ese entonces, México no tenía las capacidades para realizar procesos de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) por lo que le permitió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los(as/es) Refugiados(as/es) (ACNUR) ser el organismo que determinará quién tenía las características para ser reconocido(a/e) como refugiado(a/e).

En el S. XXI las realidades vividas por quienes habitan Centroamérica se ven atravesadas por los impactos de la inestabilidad política y la violencia experimentadas durante las décadas anteriores y las actuales: el golpe de Estado de 2009 en Honduras, contra el gobierno de Manuel Zelaya; la llegada del Partido Arena a la presidencia de El Salvador en 2019, de la mano de Nayib Bukele; la presencia de la Comisión Internacional Contra la Impunidad (CICIG) en Guatemala (2006) y su posterior rechazo por la administración de Jimmy Morales (2019), tras

evidenciar las dinámicas de corrupción y violencia en el gobierno guatemalteco; y la situación de persecución y violencia política gestada en Nicaragua desde las protestas estudiantiles de 2018 bajo el régimen de Daniel Ortega.

Alrededor de 64% de las solicitudes de la condición de refugiado(a/e) presentadas ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) entre 2014 y 2020 (un total de 170,325) fueron realizadas por personas o grupos familiares originarios de los países del norte de Centroamérica, conformado por Honduras, El Salvador y Guatemala. A la par, se estima que de octubre de 2018 a septiembre de 2019, alrededor de 768,000 personas centroamericanas ingresaron al país (González González, 2021).

Si bien no es nuestro objetivo profundizar en las dinámicas de violencia directa, simbólica y cultural que lleva a las personas en situación de movilidad humana a abandonar sus países de origen, resulta necesario brindar un panorama general de las condiciones de vida en Centroamérica (espacio del cual provienen la mayoría de las personas que son atendidas por Acompañamiento Integral en FM4 Paso Libre). Para ello, se incluyen los indicadores de Producto Interno Bruto (PIB) per cápita¹, Índice de Desarrollo Humano (IDH)² y la tasa de homicidios de Honduras, El Salvador, Guatemala y Nicaragua —principales países de origen— en contraste con las cifras para México y Estados Unidos (Cuadro 1.1).

- 1 El PIB es la relación entre el valor total de todos los bienes y servicios finales generados durante un año por la economía de un Estado y el número de sus habitantes en ese año.
- 2 Es un indicador del desarrollo humano elaborado por las Naciones Unidas a partir de aspectos como el de salud, educación e ingreso para medir el progreso de un país.

CUADRO 1.1 INDICADORES DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS PAÍSES EN EL CORREDOR CENTROAMÉRICA-MÉXICO-ESTADOS UNIDOS

PAÍS	PIB PER CÁPITA ³	IDH ⁴	TASA DE HOMICIDIOS ⁵
Honduras	\$2,574.91 USD	0.634 (Desarrollo humano medio): Puesto 132 de 189	38.92 por 100,000 hab.
El Salvador	\$4,127.85 USD	0.673 (Desarrollo humano medio): Puesto 124 de 189	52.01 por 100,000 hab.
Guatemala	\$4,619.98 USD	0.663 (Desarrollo humano medio): Puesto 127 de 189	22.50 por 100,000 hab.
Nicaragua	\$1,912.90 USD	0.660 (Desarrollo humano medio): Puesto 128 de 189	7.18 por 100,000 hab.*
México	\$9,946.03 USD	0.779 (Desarrollo humano alto): Puesto 74 de 189	29.07 por 100,000 hab.
Estados Unidos	\$65,297.51 USD	0.926 (Desarrollo humano muy alto) Puesto 17 de 189	4.95 por 100,000 hab.

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN DATOS DEL BANCO MUNDIAL (2019A; 2019B) Y EL INFORME SOBRE DESARROLLO HUMANO 2020 (CONCEIÇÃO, 2020).

El Cuadro 1.1 muestra la enorme desigualdad en las condiciones de vida entre Estados Unidos —país tradicionalmente concebido como destino de las poblaciones en situación de movilidad humana de este corredor—, México y los países centroamericanos. Como una primera observación, el PIB per cápita estadounidense es 97% mayor al nicaragüense, país con la cifra más baja en este rubro. Por su parte, el PIB per cápita en Guatemala —cifra más alta para los cuatro países incluidos que forman parte de Centroamérica— representa apenas un 7% de la cifra para Estados Unidos.

Respecto al IDH, el puesto que ocupan los países centroamericanos los engloba en la categoría de “desarrollo humano medio”, por debajo incluso de la categoría que alcanza México. Asimismo, los puestos que ocupan en el ranking de países en el mundo, jerarquizados con base en su cifra para el IDH, rondan el puesto 127 —de un total de 189 países—. En contraste, Estados Unidos ocupa el puesto número 17.

Por último, la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes en Honduras y El Salvador sobrepasa la cifra de la tasa promedio en América Latina y el Caribe de 22.36 (Banco Mundial, 2015). La tasa guatemalteca se acerca a este promedio, mientras que la tasa nicaragüense puede considerarse como una cifra poco confiable por estar registrada en 2016, dos años antes de que la situación política recrudeciera a partir de las protestas contra el régimen de Ortega. Aún así, resulta evidente que estos datos distan de la realidad estadounidense, con una tasa de 4.95 homicidios por cada 100,000 habitantes, lo que representaría una situación de violencia directa por homicidios 90% menor que en El Salvador.

Por otra parte, resaltan las cifras que evidencian las condiciones de vida en México, país que se ha convertido en destino —por decisión o por falta de otras opciones— de varias personas en situación de movilidad humana provenientes de Centroamérica. Si bien el PIB per cápita en México es 67% mayor que el promedio respecto a los cuatro países de origen contemplados en este análisis, representa apenas una cuarta parte de la cifra registrada para Estados Unidos. En este sentido, se podría partir de la idea de que las condiciones económicas que la realidad mexicana puede ofrecer a las personas en movilidad humana distan de la noción “ideal”

3 Cifras de 2019.

4 Cifras de 2019.

5 Cifras de 2018, a excepción del dato para Nicaragua, disponible hasta 2016.

6 Cifra de 2015, último dato disponible en el Banco de Datos del Banco Mundial.

que pudiera tener el “sueño americano”. Por otra parte, el IDH mexicano ocupa el puesto 74 del ranking mundial, siete puestos por debajo de Estados Unidos, pero 110 lugares “por encima” del promedio de los cuatro países centroamericanos. Por último, la tasa de homicidios en México resulta el indicador más crítico de esta realidad. Si bien la tasa registrada en 2019 es menor a la salvadoreña y la hondureña, en el mismo año Guatemala registró 6.57 homicidios por 100,000 habitantes menos que México, equivalente a 23% menos. En este contexto, las condiciones de violencia directa en México resultan un factor crítico y de riesgo para las personas en situación de movilidad humana.

Jorge Durand (2020) argumenta que este contexto da pie a que factores como la violencia sistemática, la pobreza neoliberal y la impunidad institucional se conviertan en causales de la movilidad humana. En este marco, el perfil de las personas



FOTO: FM4 PASO LIBRE

migrantes se ve atravesado por distintas experiencias que vuelven su movimiento mucho más complejo, generando desarraigo entre ellos y ellas y sus comunidades de origen.

A partir de nuestra experiencia, pensamos en que nos encontramos con dos amplias dinámicas de movilidad humana: el tránsito y el derecho al asilo a través de la condición de refugiado(a/e). De forma general, durante los primeros años de nuestro trabajo en las vías y el comedor, nuestra labor —y las narrativas— se volcaban en torno al tránsito de personas por el territorio mexicano y, específicamente, el AMG. Sin embargo, a partir de 2013 el tránsito se ve opacado por el refugio. Esto coincide con los postulados de Durand (2020), para quien las dinámicas de movilidad humana en México durante el S. XXI pueden ser entendidas en cuatro momentos —que se abordarán a continuación—, de los cuales el primero va del 2000 a 2014, periodo que se ve marcado por el tránsito de personas en los trenes de carga y concluye con el Programa Integral Frontera Sur de 2014.

B.2. El inicio de la guerra contra el narcotráfico (2006 a 2012)

El periodo que va de 2006 a 2012 se ve marcado no solo por ser el segundo mandato en el que un partido diferente al Partido Revolucionario Institucional (PRI) ocupó la presidencia, sino también por la Guerra contra el Narcotráfico declarada por Felipe Calderón Hinojosa al inicio de su sexenio. Durante este periodo, 70,000 militares llegaron a patrullar las calles del territorio mexicano, desarrollando operativos en Baja California, Chihuahua, Nuevo León y Tamaulipas (Estévez, 2012). La dinámica de la guerra gestó un conflicto por el poder territorial y el control de los mercados entre las fuerzas armadas mexicanas y los grupos de narcotráfico. En este contexto, los cárteles diversificaron sus

actividades más allá del comercio de drogas e incursionaron en los homicidios, el secuestro, la trata de personas, la extorsión y el cobro de piso para financiar sus operaciones. A la par de la diversificación de actividades, las organizaciones criminales se fragmentaron a raíz de la guerra y expandieron su control territorial; siendo que en 2007 se registraba la existencia de ocho organizaciones criminales y, a finales del sexenio en 2012, la cifra fue duplicada (Estévez, 2012; Hincapié, 2019; Rosen y Zepeda, 2015).

En este contexto de conflicto, incrementaron las violencias ejercidas contra las personas en situación de movilidad humana. Esto puede ser entendido desde dos perspectivas. Primero, en el incremento en la violencia directa que experimentaban las personas al trasladarse a través del territorio mexicano —traducida en homicidios, secuestros, explotación y desapariciones—. Y segundo, desde la estrategia de securitización que, desde un punto de vista geopolítico, convirtió al territorio mexicano en una base para impulsar una estrategia de externalización de las fronteras estadounidenses. A través de la Iniciativa Mérida el gobierno estadounidense proporcionó armas y apoyó el proyecto de seguridad, tratando de resguardar su propia frontera.

Asimismo, el narcotráfico vio en las personas en situación de movilidad humana el botín de guerra. A través de la diversificación de actividades por parte de los grupos criminales, comenzó a articularse un mercado en torno a la explotación de los cuerpos de las personas que transitaban el territorio. Especialmente aquellas que no eran mexicanas, pues la estrategia de securitización provocó el detrimento de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana.

La Iniciativa Mérida tuvo como resultado que las personas en situación de movilidad humana se vieran forzadas a acudir a polleros para poder transitar México para llegar hacia los Estados Unidos, colocando a las extranjeras en una situación de mayor

vulnerabilidad, al tener que contratar a traficantes —miembros del crimen organizado— desde la frontera Sur. Durante la Guerra contra el Narcotráfico, Los Zetas monopolizaron el tráfico de personas y, bajo este contexto, se dedicaron a secuestrar y torturar personas originarias de Centroamérica para extorsionar a sus familiares por dinero y/o para forzarlas a trabajar para el cartel (Estévez, 2012; Treviño-Rangel, 2019). Se propagó la percepción de las personas en situación de movilidad humana como una mercancía a través de la cual los grupos criminales —y las propias autoridades estatales— podrían enriquecerse y, a partir de 2008, aumentaron las violaciones de derechos humanos en su contra. Asimismo, se hace un énfasis particular en la situación de las mujeres en movilidad humana, sujetas de ser víctimas de violencia sexual por parte de los cárteles y las autoridades (Treviño-Rangel, 2019).

En 2010, cuatro años después del inicio de esta estrategia de control político y territorial, ocurrió la matanza de San Fernando Tamaulipas. Este hecho, en términos de política exterior mexicana, fue la develación de la tragedia humanitaria que se vivía en el país. Alejandro Poire, el último Secretario de Gobernación del gobierno de Calderón⁷, es quien en una declaración a nivel internacional devela la masacre en una especie de mea culpa del Estado mexicano. San Fernando significó un punto de inflexión pues las investigaciones revelarían el involucramiento de actores institucionales: las delegaciones del Instituto Nacional de Migración (INM) en Tamaulipas y Veracruz.

7 Durante el sexenio de Felipe Calderón cuatro personas ocuparon el puesto de la Secretaría de Gobernación. Al inicio del sexenio Francisco Ramírez Acuña fungió como Secretario, en 2008 renunció y lo sucedió Juan Camilo Mouriño Terrazo. Sin embargo, Mouriño falleció en un accidente aéreo cuando su avión cayó sobre Reforma en la Ciudad de México —apenas 11 meses después de haber tomado el puesto—. A Mouriño le siguió José Francisco Blake Mora, quien ocupó el cargo desde 2008 hasta 2011, año en el cual sufrió un accidente aéreo y falleció. Finalmente, el cargo pasa a Alejandro Poiré, quien termina el sexenio siendo Secretario.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Las organizaciones de la sociedad civil señalaron los hechos de San Fernando como crímenes de lesa humanidad —genocidio— y en el tema de la defensoría de DDHH, varios proyectos de ayuda humanitaria se movilizaron y articularon frente al incremento y diversificación del flujo migratorio. Sobre todo en las partes más difíciles de la ruta, como El Ceibo y el Petén; incluso en Tenosique surge el albergue de La 72: “Hogar - Refugio para personas migrantes”.

La violencia de la Guerra contra el Narcotráfico y los hechos de San Fernando provocaron que las rutas migratorias se balcanizaran. Si bien la ruta más rápida —en término de días— es la ruta del Golfo, a simple vista se convirtió en la más peligrosa, por lo que el cruce se fue diversificando por la ruta del Centro y la ruta del Pacífico. Aunque ninguna ruta migratoria es “segura”

para la movilidad humana en México, en la ruta del Pacífico la violencia que se vivía en el Centro y el Golfo no se había hecho presente de una forma tan marcada.

De igual forma, desde nuestra experiencia la dinámica de movilidad humana en la primera década del S. XXI se centraba en la migración de personas mexicanas hacia Estados Unidos. Sin embargo, esto fue disminuyendo hasta que la tasa migratoria llegó a cero, tras la crisis económica de 2008. A partir de entonces, se visibilizó un aumento en los grupos de personas que, mayoritariamente desde los países del Norte de Centroamérica, se movilizaban a través del país. El tránsito en México ya sucedía, pero en este contexto fue aumentando poco a poco.

Esto provocó un mayor movimiento por la ruta del pacífico y en Jalisco se dio un incremento de personas en situación de movilidad humana transitando por la entidad. Al inicio de este periodo el escenario de desapariciones forzadas, feminicidios, asesinatos y violencia exacerbada no se vivía de una forma tan marcada en Jalisco como en el Norte del país, pues la guerra estaba controlada en la entidad. Pero en 2010 comenzó la disputa territorial con el asesinato de Nacho Coronel y el descenso de la hegemonía del cártel de Sinaloa. A partir de esto, empezaron a verse más delitos cometidos contra personas en situación de movilidad humana. Aumentaron los casos de violencia sexual perpetrada hacia las personas que atravesaban Guadalajara como parte de su trayecto. Desde nuestra experiencia, lo que se veía en la ruta del Golfo comenzó a suceder en Jalisco.

En el AMG, bajo el gobierno estatal de Emilio González Márquez, durante este periodo de tiempo se estaban preparando los Juegos Panamericanos, lo cual significó un proceso de “limpieza social”. Para mostrar una imagen de “desarrollo” en Guadalajara se desplazó a las poblaciones en situación de calle a las periferias de la zona centro de la ciudad. Se sacó a las personas en situación de calle del centro histórico y se les dejó en las vías del ferrocarril

en Av. Inglaterra —antes de que tuvieran un alambrado que las separara de la calle—, porque al ser terreno federal, la entidad y los municipios podían argumentar que no era una situación de su competencia. Por lo tanto, las personas en situación de calle generaron asentamientos irregulares en las vías y sus alrededores, cruzando esta realidad con el fenómeno de la movilidad humana.

En términos jurídicos, este periodo conlleva avances en el reconocimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana. En 2009, México modificó la Ley General de Población y el término “ilegal” se volvió jurídicamente incorrecto. Se estableció que el hecho de entrar a México sin el visado necesario sería considerado una falta administrativa y no un delito. Con esto, México aplicó por primera vez la Convención internacional sobre la protección de los derechos de las personas trabajadoras migrantes y de sus familiares (CTM o CMW, por sus siglas en inglés) firmada en 2003. En 2011, se expidió la Ley de Migración y la primera Ley de Refugio, Protección Complementaria y Asilo Político (LRPCAP). La primera, reconoce los derechos a la salud, la educación, la impartición de justicia y la personalidad jurídica de las personas en situación de movilidad humana. La segunda, provee el marco normativo para determinar quién es una persona refugiada. Por ello, a partir de la expedición de la LRPCAP se observa un aumento significativo y gradual de personas que buscan pedir asilo en México.

B.3. Del tránsito al asilo (2013 a 2018)

Enrique Peña Nieto tomó posesión en diciembre de 2012 y, como sucede cada sexenio, se articuló el Plan Nacional de Desarrollo (PND) (2013 a 2018). Este, por primera vez, incorporó la migración como uno de sus ejes temáticos transversales gracias al trabajo del Colectivo de Migraciones para las Américas (COM-

PA), una “red de más de 100 organizaciones trabajando a favor de los Derechos Humanos de la población migrante, sus familiares y comunidades”. El PND 2013-2018 reconoció la existencia de diversas modalidades de la movilidad humana en México e hizo énfasis en las personas extranjeras en movilidad dentro del país:

“[...] en el país concurren diversos tipos de movilidad migratoria. Debido a su posición geográfica, a México se internan de manera indocumentada alrededor de 140,000 extranjeros al año, principalmente procedentes de Centroamérica, con el objetivo de cruzar hacia Estados Unidos. Diversos factores, que van desde la marginación, la falta de información, la ausencia de una cultura de la legalidad, hasta la proliferación de organizaciones delictivas en la frontera norte de México, han conducido en ocasiones a violaciones de los derechos fundamentales de los migrantes. Por ello es fundamental un nuevo modelo de gestión y ordenamiento fronterizo, así como de protección a los derechos de los migrantes y sus familias” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 2013: p. 57).

En este marco, se crea el Programa Especial de Migración (PEM) (2014-2018), que fue “un instrumento de planeación de carácter transversal y multisectorial que orienta y da seguimiento al cumplimiento de programas y acciones específicas en materia migratoria en las que participan, directa o indirectamente, los tres órdenes de gobierno” (INM, 2016). Es decir, un instrumento que estableció las directrices de política pública en materia de movilidad humana para las entidades y los municipios.

Sin embargo, en 2014 el gobierno de Enrique Peña Nieto enfrentó una diáspora de NNA no acompañados(as/es) en situación de movilidad humana en la frontera con Estados Unidos.



Frente a esta realidad y a partir de las presiones geopolíticas de la administración de Obama, se creó el Plan Frontera Sur, que aumentó la securitización del país estableciendo una estrategia institucional en la cual los tres órdenes de gobierno desplegaron acciones directamente en dicha frontera. A la par, la administración de EPN dio continuidad a la Iniciativa Mérida del sexenio de Calderón.

Una de las principales acciones del Plan Frontera Sur fue quitar un tramo del ferrocarril que conectaba las vías con la frontera México-Guatemala, para generar más obstáculos al tránsito de personas en situación de movilidad humana. A la par, se aumentaron los controles migratorios y lo que se vio instaurado en todo el Sur del país fue una frontera vertical, en términos de Eduardo González (2011), que provocó el incremento en las deportaciones de personas centroamericanas. Esta situación dio pie a que en los últimos años se visibilizara la narrativa de las personas refugiadas; lo cual se relaciona con el aumento de los controles migratorios.

La Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM) brinda cifras para comprender las violencias ejercidas sobre las personas en situación de movilidad humana a raíz del Plan Frontera Sur:

1. Durante 2013 México deportó a aproximadamente 77,395 personas originarias de Centroamérica y en 2014 —año en que se implementó el Plan Frontera Sur— la cifra llegó a ser alrededor de 107,199 (REDODEM, 2015).
2. En 2014 el INM realizó alrededor de 153 redadas en La Bestia, con el objetivo de aprehender y deportar personas en movilidad humana (REDODEM, 2015).
3. Durante 2014 las detenciones de niñas y niños no acompañados en movilidad humana de 0 a 11 años aumentaron en 1,148% (con 1,748 detenidos), frente a la cifra de 2013 (140 detenidos). (REDODEM, 2015).
4. A la par, en promedio 10.37% de las personas registradas en la REDODEM afirmaron haber sido víctimas y/o testigos de delitos desde 2014 a 2018, como se muestra en el cuadro 1.2.
5. En promedio, de 2014 a 2017 el 43% de los perpetradores fueron particulares, pero el 26% fueron autoridades (REDODEM, 2018).

CUADRO 1.2 PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA VÍCTIMAS Y/O TESTIGOS DE DELITOS REGISTRADAS POR LA REDODEM (2014-2018)

INDICADOR	2014	2015	2016	2017	2018
Total de personas registradas en REDODEM	29,580	30,321	34,423	28,288	36,190
Total de personas que manifiestan haber sido víctimas y/o testigos de delitos	2,316	2,091	5,298	3,177	3,777
Porcentaje de víctimas y/o testigos de delitos	7.83%	6.90%	15.48%	11.23%	10.44%

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN LOS INFORMES DE REDODEM DE 2014, 2017 Y 2018 (PUBLICADOS EN 2015, 2018 Y 2019, RESPECTIVAMENTE).

Con base en las cifras de la Unidad de Política Migratoria (UPM), a partir de 2013 se incrementaron las solicitudes de refugio en el país. Esto pues la violencia en los países de origen iba en aumento —San Pedro Sula se establece como la ciudad más peligrosa del mundo en los primeros años del periodo y San Salvador ocupa el octavo lugar en 2013 (REDODEM, 2019)— mientras la securitización de la frontera frenaba el paso de las personas en tránsito. Por ende, se generó una situación propensa para el aumento de las solicitudes de refugio en el país.

CUADRO 1.3 SOLICITUDES DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO EN MÉXICO (2013-2018)

AÑO	SOLICITUDES	RECONOCIMIENTOS: REFUGIADOS	RECONOCIMIENTOS: PROTECCIÓN COM- PLEMENTARIA	NEGATIVOS	ABANDONOS	DESISTI- MIENTOS	PENDIENTE DE RESOLU- CIÓN	TOTAL
2013	1,296	280	33	533	176	274	0	1,296
2014	2,137	463	81	826	389	378	0	2,137
2015	3,424	952	166	1,282	663	361	0	3,424
2016	8,796	3,240	709	2,307	2,219	317	4 ⁸	8,796
2017	14,603	4,195	1,591	2,247	4,205	290	2,075	14,603
2018	17,116	1,327	654	472	2,141	105	12,417	17,116

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE EN BOLETÍN ESTADÍSTICO DE SOLICITANTES DE REFUGIO EN MÉXICO (SEGOB, SUBSECRETARÍA DE POBLACIÓN, MIGRACIÓN Y ASUNTOS RELIGIOSOS, UPM Y COMAR, 2018A-2018F).

Durante el periodo que va de 2013 a 2018 hubo un promedio anual de 7,895 solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) en México⁹. Sin embargo, la cantidad de solicitudes realizadas en 2013 (1,296) equivale a tan solo 8% del total de solicitudes realizadas en 2018. En este sentido, se dio un aumento en las solicitudes de refugio y, a la par, cambiaron las dinámicas de resolución del trámite.

En 2013, 22% de las solicitudes fueron resueltas bajo el reconocimiento de la condición de refugiado(a/e), 3% bajo protección complementaria, 41% fueron negadas, 35% se catalogaron como trámites abandonados o desistidos, y no hubo un solo trámite pendiente de resolución. Sin embargo, en 2016 quedaron 4 trámites pendientes. Para 2018 tan solo 8% de las solicitudes fueron resueltas reconociendo el refugio y 4% con protección complementaria, mientras que 3% fueron negadas y 13% de los trámites fueron abandonados o desistidos. Sin embargo, en 2018 73% de las solicitudes presentadas quedaron pendientes de resolución al finalizar el año.

En este contexto, resaltan las dinámicas atravesadas en el periodo de 2012 a 2014 en El Salvador, cuando el gobierno de Mauricio Funes gestó un proceso de tregua con la MS 13 y el barrio 18, que involucró a la iglesia católica y a la Organización de los Estados Americanos (OEA) en mesas de negociaciones para la pacificación. Durante esta etapa, los índices de violencia del país se redujeron. Sin embargo, el proceso falló en lograr su objetivo y en 2015



⁸ El Boletín Estadístico 2016 es el primero que incluye la categoría de “pendiente” al reportar las cifras respecto a las resoluciones.

⁹ Para analizar estas cifras, es necesario comprender que una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado no equivale necesariamente a una persona. Las solicitudes pueden englobar a un grupo familiar que realice el trámite de forma conjunta.

el país atravesó niveles de violencia históricos que no se vivían desde la guerra civil¹⁰, con una tasa de 105 homicidios por cada 100,000 habitantes.

A la par, las narrativas académicas y mediáticas comienzan a centrarse en el estudio de la violencia y el desplazamiento forzado de personas centroamericanas a partir del año 2014 y, años más tarde en 2018, la tasa de asesinatos de hombres entre 15 y 29 años en El Salvador llegó a ser de 159.4 por cada 100,000 habitantes, y en Honduras la cifra fue de 124 (UNODC, Fundango y UNAH en González González, 2021). Esta situación puede verse reflejada en el aumento de solicitudes de refugio desde el inicio del periodo, pero particularmente a partir de 2015.

El aumento de las solicitudes de refugio también coincidió con el reconocimiento de este derecho a través de la LRPCAP y la Constitución en 2011. En este sentido, se crearon los mecanismos para hacer reconocer y garantizar el derecho a solicitar asilo. Por ende, esto impactó la cantidad de solicitudes realizadas. Así mismo, el ACNUR se hizo presente a través de su colaboración con COMAR y las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la defensa de DDHH de las personas en situación de movilidad humana, con el objetivo de mejorar el ejercicio del derecho al asilo en México. Así, en 2014 concluye el “momento” de la movilidad humana en tránsito sobre los trenes de carga cruzando desde la frontera Sur hasta la frontera Norte (Durand, 2020: 36).

Esto se empalmó con el cambio de administración federal en Estados Unidos, que supuso una modificación en las dinámicas de movilidad humana dentro de México. En 2016 Donald Trump llegó a la presidencia de los Estados Unidos y consolidó el proceso de securitización y externalización de las fronteras. Su

gestión desarticuló el sistema migratorio estadounidense —que de por sí ya estaba roto— y cuarenta años de políticas migratorias. Por lo tanto, frente al incremento de las solicitudes de asilo en Estados Unidos sin resolución, las deportaciones y el cierre de fronteras, se generó un aumento en las solicitudes de refugio en México. Esta situación, como se relató en nuestro informe de 2017, impactó en la movilidad humana en México, provocando que el tránsito temporal de las personas que atravesaban el país con la intención de llegar a Estados Unidos se prolongara hasta convertir el territorio mexicano en un espacio de destino (FM4 Paso Libre, 2017).



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Sin embargo, esta dinámica se dio “forzadamente” y no implicó una decisión libre de las personas en situación de mo-

10 El episodio “La Tregua” de Radio Ambulante narra los hechos del proceso de “negociación” de la tregua entre las organizaciones de la MS 13, el barrio 18, la iglesia católica y la OEA. Está disponible en <https://radioambulante.org/audio/la-tregua>

vilidad humana para quedarse en México, pues el país atraviesa —desde entonces— dos situaciones que se vuelven factores negativos para las personas que buscan solicitar asilo: la seguridad y la economía. En este contexto, comenzó a presentarse un incremento de personas atrapadas en la movilidad, sin poder trasladarse hacia su destino, pero sin poder regresar a sus comunidades de origen (FM4 Paso Libre, 2017).

Por otro lado, otro hecho a destacar de este periodo es que en 2014 el colectivo “Migrantes LGBTI” visibilizó la importancia de que los albergues, organizaciones defensoras de DDHH e, incluso, las estaciones migratorias generaran espacios para brindarles atención diferenciada de acuerdo con sus necesidades. Y, tres años después, en 2017 tuvo lugar la “Caravana Trans-Gay Migrante” que transitó desde Ciudad de México a Nogales con presencia de personas centroamericanas en situación de movilidad humana (Guerrero en González González, 2021).

Así mismo, inició el segundo momento de movilidad humana, según Jorge Durand (2020). En 2017, se presentaron las primeras caravanas de personas en situación de movilidad humana, con similitudes simbólicas hacia las caravanas de madres centroamericanas buscando a sus hijos(as/es) desaparecidos(as/es) en el sexenio de Calderón. Estas caravanas, inicialmente, surgieron como parte del Viacrucis Migrante, de la mano de organizaciones como Pueblos sin Fronteras, Hermanos en el Camino y Movimiento Mesoamericano y su objetivo era llegar a Estados Unidos. Estos hechos derivaron en la oleada de personas que presenciamos en 2018, durante el último trimestre del gobierno de Enrique Peña Nieto. La respuesta de la administración federal mexicana fue en el mismo sentido que la de Donald Trump: securitización y cierre de fronteras. Con esto, se cierra el segundo momento en las dinámicas de movilidad humana.

En el contexto local, la agenda de la movilidad humana en Jalisco empezó a ser más visible en el gobierno de Aristóteles

Sandoval. Así como la administración federal incluyó a la migración como un eje transversal del PND, Aristóteles hizo lo mismo el Plan Estatal de Desarrollo (PED) de su administración. Trató de incorporar la migración como un eje transversal que considerara la multicausalidad de los flujos migratorios en la entidad. Se creó el Instituto Jalisciense de Migrantes (IJAMI) como un organismo público desconcentrado. Lo cual es importante porque un organismo público puede ser descentralizado o desconcertado: descentralizado significa que reciben recursos a través del Congreso y hay autonomía en su gestión; y desconcertado significa que dependen de una secretaría en turno. En este caso, el IJAMI dependía de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS).

El IJAMI fue un ejercicio de gobernanza porque trató de generar sinergias entre la academia, las organizaciones de la sociedad civil y el propio instituto. Se creó un consejo consultivo con una relación tripartita entre estos tres sectores y se llevaron a cabo acciones importantes respecto a los derechos humanos de personas en situación de movilidad humana, específicamente respecto a la visibilización de la multicausalidad de flujos migratorios.

A la par, a través de un trabajo conjunto entre nosotros(as/es) y el candidato independiente Pedro Kumamoto, en estos años se logró que el Código de Asistencia Social del estado de Jalisco fuera modificado para incluir a las personas migrantes como sujetos(as/es) en situación de vulnerabilidad. Y, posteriormente, se crearía la Ley de Protección a Personas Migrantes de Jalisco, para tratar de armonizar la Ley de Migración y la Ley de Asilo con las normativas estatales.

Por otro lado, al inicio del periodo algunos grupos de personas en situación de calle continuaban habitando las vías del ferrocarril como resultado de la política de “limpieza social” en el AMG. En este periodo Ferromex tomó la decisión de construir una barrera alrededor de las vías, lo que provocó que esta

población tuviera que establecerse en sus alrededores. Algunas de las personas en situación de calle que se encontraban en los establecimientos irregulares vivían con adicciones, por lo que se generó una dinámica de demanda y oferta. Poco a poco, el narcotráfico fue adueñándose de este territorio —en el cual se encontraba FM4 Paso Libre— y la autoridad municipal se mantuvo al margen. Las amenazas comenzaron a ser más fuertes contra nosotros(as/es) y, en este contexto, cerramos el comedor de FM4 Paso Libre (ver sección 6.1. Recuperación histórica del surgimiento del área de Acompañamiento Integral).

No puede olvidarse que este contexto se vio marcado por los sucesos del sexenio anterior. Los impactos de la guerra contra el narcotráfico en Jalisco desencadenaron el incremento en la violencia, resultado de la fragmentación de los cárteles y la reorganización del control territorial ejercido por los mismos. En este marco, las situaciones de violencia contra las personas en situación de movilidad humana también se hacían más visibles en la ciudad. Asimismo, el Plan Frontera Sur y la dinámica migratoria a nivel federal afectó el flujo migratorio que llegaba al AMG e incrementaron los casos de personas solicitantes de refugio y reconocidas como refugiadas con necesidades de acompañamiento.

B.4. Estancamiento en el acceso a derechos (2019 a 2020)

López Obrador tomó posesión en diciembre de 2018 y al iniciar su sexenio se presentó una nueva diáspora de personas con otra caravana migrante. Pareciera que la política migratoria mexicana, en estos primeros meses de 2019, se articuló de acuerdo con el Pacto Mundial de Migración —que tuvo lugar en diciembre de 2020—: por una migración segura, ordenada y regular. Frente a la caravana migrante, se respetó el artículo 52 de la Ley de Migración y se entregaron Tarjetas de Visitante por Razones



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Humanitarias a las personas que iban ingresando a México, se brindaron estatus de protección temporal, permitiendo que las personas se movilizaran hacia el Norte.

En enero de 2019 inició lo que Durand denomina “tercer momento” de las dinámicas de movilidad humana en el S. XXI, con las políticas de puertas abiertas frente a las caravanas. Esta situación generó un crecimiento en el flujo de personas hacia México, provenientes no solo de América Central, sino también del Caribe y otros continentes. Para el investigador, esta dinámica se conoce como “efecto llamada”. Así como en las caravanas anteriores, en estos flujos se presentaban diversos perfiles de personas con causas de salida multifactoriales: migración económica, migración forzada, asuntos familiares, violencia directa, persecución política, pobreza neoliberal, crisis ambientales e incluso la aventura (Durand, 2020).

Si bien hubo críticas a las acciones gubernamentales respecto a la falta de políticas para facilitar los procesos de inserción de las personas que se estaban quedando en México; se reconocieron los esfuerzos para brindar las condiciones para un

tránsito regular, seguro y ordenado. Sin embargo, con la renegociación del TLCAN esta postura se abandonó y las personas en situación de movilidad humana se volvieron moneda de cambio para firmar el nuevo tratado de libre comercio (T-MEC). Donald Trump amenazó con subir los impuestos a las importaciones mexicanas si no se frenaba el tránsito de personas en situación de movilidad a través de México y, a partir de esto, la política migratoria mexicana que se vio durante los primeros meses de la administración de López Obrador desapareció.

México aceptó las presiones estadounidenses y se regresó a la dinámica de externalización de fronteras, al ciclo de 2014, pero esta vez se introdujo a la Guardia Nacional, dándole competencia para detener personas en situación de movilidad humana (cosa que antes solamente el INM era capaz de hacer). A partir del segundo semestre de 2019 la migración se desplomó, cerrando el año con alrededor de 70,000 solicitudes de refugio sin resolución en México y con una serie de herramientas institucionales para obstaculizar la entrada de personas a Estados Unidos. La estrategia de contención migratoria y el fortalecimiento de la frontera vertical marcaron el inicio de un cuarto momento de las dinámicas de movilidad humana en México durante el S. XXI (Durand, 2020).

Asimismo, en 2019 Estados Unidos presionó a México, Guatemala, El Salvador y finalmente a Honduras para imponer los “Acuerdos de Tercer País Seguro”. Estos acuerdos señalaban que cualquier persona que quisiera pedir asilo en Estados Unidos no podría hacerlo si antes no lo solicitaba antes en el país anterior, construyendo un candado para realizar el trámite de refugio. Lo cual generó un rechazo inmediato por parte de Estados Unidos para todas las personas que, en un inicio, querían iniciar su trámite en ese país, favoreciendo que las personas, desesperadas, realizaran su solicitud en México.

Si en un inicio las personas no veían a México como un Estado en el cual se solicitaba asilo, a partir de estas dinámicas comenzaron a hacerlo; no porque quisieran, sino porque se vieron orilladas a eso. En este sentido, la narrativa de México como un país de refugio es producto del contexto geopolítico, no a causa de una política hospitalaria impulsada desde el país.

Sin embargo, las condiciones económicas de México no resultan atractivas para las personas en situación de movilidad humana (Durand, 2020). A esto, se agrega la dificultad para concretar los trámites de refugio, ya que implica un largo tiempo de espera —a veces más de un año—, detenciones en estaciones migratorias de por medio y desinformación (González González, 2021).

El México actual es un país que se debe considerar, más que de tránsito, de destino. O bien, considerar el destino a la par del tránsito. Sin embargo, los perfiles con los que nos encontramos no son únicamente las personas sujetas de protección internacional. En estos últimos años, la misma población a la que se le ha llamado migrante irregular con anterioridad, ahora es refugiada. Ciertamente, las personas están huyendo de la violencia directa en Centroamérica, pero también es cierto que, si no las hubieran perseguido, estarían a poco tiempo de migrar por condiciones económicas. Las personas en situación de movilidad humana que se encuentran en México traen amalgamadas ambas versiones de la movilidad. En este contexto, es difícil hablar solo de personas refugiadas o migrantes económicos en términos binarios y excluyentes.

Además, en esta dinámica compleja, intervienen también otros factores que generan que las personas en contexto de movilidad humana se enfrenten a situaciones de mayor vulnerabilidad a la par de su condición migrante. En México alrededor de 2.5% de las personas que viajan a través del territorio, lo hacen con una condición médica grave, según Médicos Sin Fronteras; 22% de las personas en situación de movilidad humana viven

con una discapacidad cognitiva en distintos grados, mientras que 14% lo hacen con una discapacidad motora. Según la CNDH, este último grupo adquirió la discapacidad debido a accidentes o sucesos durante su trayecto en México. A la par, en el caso de las personas cisgénero, 31.4% de las mujeres en contexto de movilidad humana y 17.2% de los hombres han declarado vivir situaciones de violencia sexual durante su camino; mientras que 16.67% de las personas trans fueron víctimas de violación. Asimismo, 3% de las personas en situación de movilidad humana son mayores de 50 años según la CNDH (González González, 2021). Estas distintas experiencias e identidades requieren de la articulación y creación de protocolos de atención específicos que den respuesta a sus necesidades.

Los cambios en las dinámicas de movilidad humana a nivel nacional se ven reflejados en el AMG, por lo que un número importante de personas identifican la ciudad como un posible destino. Lo cual representa varios retos, el primero es la ausencia de facultades concurrentes de la federación hacia las entidades y los municipios, pues, aunque a nivel federal las personas en situación de movilidad humana tengan reconocidos sus derechos, cuando se trata de hacerlos efectivos con las autoridades municipales o estatales, no necesariamente hay una coordinación entre estas instancias y la federación. Por lo tanto, nuestra labor en los últimos años se ha centrado en “tocar piedra” con cada institución que le debe reconocer un derecho a una persona, en realizar una labor didáctica. Sin embargo, lo que se espera es que las organizaciones no tengan que fungir como gestoras y mediadoras, sino que el Estado estaría obligado a hacerlo. Lo que se espera es que, si una persona en situación de movilidad desea acceder a servicios y hacer efectivos sus derechos en la ciudad, ella pueda realizar sus trámites de forma independiente porque no existen obstáculos para ello. Con ese objetivo, y respondiendo al contexto que hemos relatado en este apartado,

es que recuperamos nuestras experiencias y procesos para que puedan ser de utilidad en otros casos y en otras geografías.

C. MARCO LEGAL



Todas las personas en el mundo nacemos con derechos humanos. Así bien, los Estados nacionales están obligados a reconocer, proteger, garantizar y promover sin distinción de origen étnico-nacional, identidad de género, religión o discapacidad. Están plasmados a través de treinta artículos enlistados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos firmada por la comunidad internacional en 1948 (Anaya Muñoz, 2014). Además, en la década de los setentas surgen dos instrumentos que reafirmarán estos derechos: el Pacto Internacional por los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) de 1976 y el Pacto Internacional por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1976. México convalidó ambos pactos en 1981, a partir de entonces está obligado a promover, proteger, garantizar

y reconocer los derechos humanos de todas las personas incluyendo a aquellas en situación de movilidad humana.

Por otro lado, México establece en el artículo primero constitucional cuatro principios en materia de derechos humanos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, todas las personas en el país estarán sujetas a su reconocimiento. Asimismo, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias y funciones, estarán obligadas a cumplirlo.

Si bien el conocimiento de la normativa es importante para cualquier persona que se encuentre en México, se vuelve particularmente necesaria al realizar labor humanitaria, pues esta brinda un anclaje legal al quehacer que realizamos las personas defensoras de derechos humanos. En este apartado presentamos el cuerpo de los tratados internacionales dentro del Sistema Universal y del Sistema Interamericano, además del marco jurídico nacional que reconocen los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana dentro del territorio mexicano.

C.1. Instrumentos jurídicos del régimen universal

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948**

Articula la primera lista de 30 derechos humanos reconocidos bajo los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.



Reconoce el derecho al asilo en el Art. 14: “1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.”

- **Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951**

Es la piedra angular del derecho internacional de las personas refugiados(as/es). Vuelve operativo el ejercicio del derecho al asilo estipulado en el artículo 14 de la DUDH.

Así mismo, la Convención de 1951 es el fundamento legal de la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), partir de que la Asamblea General de las Naciones Unidas generó su mandato.

Otro punto para resaltar de la Convención de 1951 es la ampliación de las causas por las cuales las personas son perseguidas en su país de origen o residencia, más allá de la opinión política, como son: raza, nacionalidad, religión y pertenencia a un grupo social determinado.

- **Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967**

La Convención del 1951 se complementa con el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, ya que contempla diversos principios en torno a la protección de las personas sujetas de protección internacional, como son: la no penalización por ingreso irregular y la no devolución entre otros.





FOTO: FM4 PASO LIBRE

No penalización por ingreso irregular

Este principio separa el derecho migratorio del derecho internacional de las personas refugiadas. El derecho migratorio nos ayuda a entender son los mecanismos legales que tienen las personas extranjeras en nuestro país para regularizar su situación migratoria, y que regularmente están ligados a requisitos administrativos como son: cursar estudios en México, contar con una oferta de trabajo, contraer matrimonio civil con una persona del país receptor, tener un hijo(a/e) en México, entre otras. En ese sentido, cuando una persona ingresa de forma irregular sin cumplir con alguno de los supuestos antes señalados, el país está facultado a aplicarle una sanción que en el caso mexicano es de carácter económico.

En cambio, cuando una persona extranjera ingresa a un país producto de una emergencia de carácter humanitario, como la huida de su país porque su vida corre peligro. El principio de la no penalización entra en acción, ya que, al ser una situación emergente, no se puede solicitar que previamente cumpla los requisitos planteados por la ley de migración.

No devolución (a su país de origen o de residencia)

No hay otro principio más importante que la no devolución, que significa que los Estados que firmen y ratifiquen la Convención del 1951 y el Protocolo del 1967 no pueden realizar deportaciones o “retornos asistidos” de manera expés. Sino que tendrán que generar procesos administrativos o judiciales a fin de reconocer el ejercicio del derecho al asilo en esos Estados. Eso significa que a toda persona que llegue a un territorio y exprese un temor fundado de persecución —o que su vida corra peligro— no podrá ser deportada (a menos que se resuelva su trámite de forma negativa).

- **Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos(as/es) los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW) de 1990**

La CMW forma parte de los nueve tratados internacionales del sistema universal y resulta de suma importancia ya que protege la migración económica. Es el fundamento jurídico de por qué ningún ser humano es ilegal; ya que el término “ilegal” solo puede ser atribuido a las acciones que realizan las personas, o en su defecto es un adjetivo que puede atribuirse a alguna mercancía. De ahí que la ilegalidad no es inherente a la naturaleza humana.



- **Convención sobre el Estatuto de los(as/es) Apátridas de 1954**

La apatridia, como tal, es una protección internacional que se aplica a las personas que en contextos de desplazamiento forzado internacional no son reconocidas como connacionales por parte de los Estados de los que son originarios. En ocasiones, esta población es expulsada por razones similares que una persona refugiada, la diferencia es que la persona refugiada sí puede identificarse y la persona apátrida no.

La Convención sobre el Estatuto de los Apátridas es el fundamento legal internacional para el reconocimiento de los derechos específicos de las personas apátridas.



- **Pacto Mundial sobre los Refugiados de 2018**

El Pacto Mundial sobre los Refugiados es un acuerdo de buena fe que hacen los Estados. Se enmarca en un contexto internacional y de relaciones entre los Estados. Surge como respuesta al cuestionamiento de la comunidad internacional respecto a su quehacer en torno a la generación de políticas en materia de derechos humanos para esta población.

Lo interesante es que muchos de los Estados que firman el Pacto son receptores de personas solicitantes de la protección internacional que, al firmarlo, están aceptando una serie de principios y buenas prácticas, que se tendrán que ver reflejadas en la construcción de políticas públicas dentro de los Estados firmantes del pacto.



C.2. Instrumentos jurídicos del régimen interamericano

- **Declaración Americana de los Derechos del Hombre de 1949**

Es el instrumento fundante del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluida la Organización de los Estados Americanos como organismo garante.

Particularmente respecto al derecho al asilo, la Declaración lo reconoce en su artículo XXVII: “Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero, en caso de persecución que no sea motivada por delitos de derecho común y de acuerdo con la legislación de cada país y con los convenios internacionales.”



- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) de 1969**

La Convención le “pone dientes” al Sistema Interamericano de Derechos Humanos al generar un órgano jurisdiccional en la materia: la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Reconoce el derecho al asilo en su artículo 22, fracción 7: “7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.”

Y establece el principio de no devolución en la fracción 8 del mismo artículo: “8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.”



• **Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984**



La Declaración de Cartagena es un instrumento de derecho suave, que expande a nivel regional, la definición clásica de una persona refugiada, ya que incluye aspectos que van más allá de la materialidad de la persona —como lo son las opiniones políticas, el origen étnico o nacional, la pertenencia a un grupo social determinado y la religión—, en Cartagena se abarcan las circunstancias contextuales que vivieron las personas en sus países de origen motivo de su huida, como pueden ser: violencia generalizada, agresión extranjera, conflicto interno o circunstancias que hayan perturbado el orden público.

• **Opiniones consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 2003 al 2018**

Las opiniones consultivas brindan herramientas discursivas en el contexto legal para la defensa de los derechos de las personas en contexto de movilidad humana. Si existe una norma que no establezca ninguno de los principios de la opinión consultiva, se puede argumentar frente al operador de justicia que un organismo supranacional —como lo es la CoIDH— está posicionándose en un sentido contrario.

Las opiniones consultivas que abordan la movilidad humana son:

- [Corte IDH. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados. Opinión Consultiva OC-18/03 de 17 de septiembre de 2003. Serie C No. 18.](#)



- [Corte IDH. Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional. Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014.](#)



- [Corte IDH. La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el Sistema Interamericano de Protección \(interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos\). Opinión Consultiva OC-25/18 de 30 de mayo de 2018. Serie A No. 25.](#)



• **Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 2005 al 2014**

De la misma forma que las opiniones consultivas de la CoIDH pueden ser utilizadas en defensa de los derechos de las personas en situación de movilidad humana, pueden utilizarse las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estas también brindan elementos para argumentar cómo los operadores de justicia a nivel interamericano están interpretando el ejercicio y reconocimiento de los derechos para las personas en movilidad humana.



Las sentencias de la Corte IDH que abordan el tema de movilidad humana son las siguientes:

- [Corte IDH. Caso Niñas Yean y Bosico Vs. República Dominicana. Sentencia de 8 de septiembre de 2005. C. 130/156.](#)
- [Corte IDH. Caso de personas dominicanas y haitianas expulsadas Vs, República Dominicana. Sentencia de 28 de agosto de 2014. C. 282](#)



- [Corte IDH. Vélez Loor Vs Panamá. Sentencia de 28 de agosto de 2014. C. 218](#)
- [Corte IDH. Caso Nadege Dorzema y otros Vs República Dominicana. Sentencia de 8 de octubre de 2012. C. 251](#)
- [Corte IDH. Familia Pacheco Tineo Vs. Estado Plurinacional de Bolivia. Sentencia de 25 de noviembre de 2013. C No. 272.](#)



C.3. Instrumentos jurídicos a nivel federal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917**

En 2011, se realizó una reforma constitucional en materia de derechos humanos. La reforma elimina el término individuo y lo reemplaza por el término de persona, esto incluye también a las personas extranjeras. De esta forma, reafirma el principio de la universalidad de los derechos humanos, entendida como una dignidad humana única e indivisible, sin importar su contexto histórico o social.

Asimismo, es necesario resaltar otros dos principios de DDHH establecidos en la CPEUM: la indivisibilidad y la interdependencia. Los derechos humanos van en bloque, no son segmentados. Si se reconoce uno, se reconocen todos. Y



si se violenta uno, se violentan todos. Además los derechos no pueden ser reconocidos de forma segmentada.

A partir de la reforma de 2011, se integran a la CPEUM distintos elementos que abonan al reconocimiento de los derechos humanos de las personas en movilidad humana:

Principio de igualdad y no discriminación (Art. 1)

En el párrafo quinto, se establece que: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Al hacer alusión al origen étnico o nacional el párrafo quinto del Art. 1 se vuelve primordial para el reconocimiento de los DDHH de las personas en movilidad humana.

Principio pro persona (Art. 1)

Este principio constitucional señala que a todas las personas en México, bajo un análisis de caso por caso, se les aplicará el marco legal que proteja más a la persona. Esta se puede encontrar en nuestra Constitución política o en los tratados internacionales de DDHH de los cuales México es parte.

Interés superior de NNA (Art. 4)

El interés superior de los NNA es un principio contenido en el Art. 4 de la CPEUM, que tiene su origen en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Este principio en materia de DDHH establece que los NNA son sujetos del derecho y no objetos del derecho. Eso significa en la práctica, que la opinión

NNA será tomada en cuenta al momento de que la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes determine sus medidas de protección

Artículo 11

En el primer párrafo de este artículo regula la movilidad humana dentro de México, o en otras palabras, la gestión migratoria de este país. En el párrafo segundo del artículo 11 se reconoce el derecho a solicitar asilo a todas las personas que entran a México.

Principio de legalidad y gratuidad

La gratuidad y la legalidad en los procedimientos se desprenden de la administración de justicia. Cuando alguien busca que tener acceso a la administración de justicia la legalidad significa que para que se imparta la justicia, hay cierto ejercicio de derechos de fondo (el derecho a un juicio justo, con tribunales constituidos con anterioridad al hecho, donde se va a dar el principio de defensa, se va a escuchar de qué se acusa a la persona y ella va a defenderse). El principio de legalidad tiene como base los artículos 14 y 16 de la CPEUM.

La gratuidad viene involucrada en esto pues para que una persona solicite una acción de la justicia como víctima de un delito, no tiene por qué pagar. Al levantar una denuncia, el Ministerio Público no tiene que cobrar —sea nacional o extranjera la persona—. El principio de gratuidad está ligado a la protección internacional: cuando una persona hace un trámite migratorio o en materia de asilo porque es solicitante de la condición de refugiado, apátrida o razones humanitarias, no se le debe cobrar.

• **Ley de Migración y el Reglamento de la Ley de Migración de 2011**



La Ley de Migración de 2011 no es la primera ley en este sentido, pero sí es la más novedosa, o la primera del S. XXI. Es importante conocerla ya que establece de forma general los derechos y obligaciones de las personas extranjeras en este México.



Fue promulgada en el año 2011 y en ella se reconocieron cinco derechos a las personas en situación de movilidad humana sin importar su estatus jurídico migratorio: la salud, la educación, la impartición de justicia y la personalidad jurídica.

• **Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político y su Reglamento de 2011**



Con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (originalmente llamada Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria) se expide por primera vez una ley secundaria en materia del derecho al asilo. En ella se van a establecer los términos bajo los cuales una persona puede ser reconocida como refugiada, sujeta de protección complementaria o asilo político.



En su artículo 13, incluye las definiciones bajo las cuales México reconoce a una persona como refugiada: la clásica de la Convención del 51 en la fracción primera y la de Cartagena en la fracción segunda.

- **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2017**

La Ley General de los Derechos de NNA es una armonización directa de la Convención sobre los derechos del Niño, en donde se incluye el tema de las personas en situación de movilidad humana a partir del “Capítulo Décimo Noveno: Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes”.



- **Ley de Nacionalidad de 1998**

La Ley de Nacionalidad determina que todas las personas extranjeras en México que cumplan con la Ley de Migración vigente pueden obtener la nacionalidad en el país por medio de la naturalización



- **Ley General de Víctimas de 2013**

La Ley de Víctimas resulta importante para el contexto de la movilidad humana porque se va a considerar que las personas en esta situación pueden ser sujetas de delitos y, por lo tanto, puede se les puede reconocer la condición de víctimas en este país.



- **Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) de 1992**

La Ley de la CNDH establece el marco legal a través del cual se pueden interponer quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por servidores públicos de la federa-

ción, lo cual es necesario para la defensa de los derechos humanos de las personas en movilidad humana y su acceso a la justicia.



C.4. Instrumentos jurídicos en el estado de Jalisco

- **Ley de Protección y Atención a Migrantes en el estado de Jalisco de 2016**

Esta ley trata de armonizar la Ley de Migración (2011) con la normativa de migración en Jalisco. Por lo tanto, se vuelve relevante para el contexto de personas en movilidad humana.



- **Código de Asistencia Social del estado de Jalisco de 2019**

Dentro del Código se considera que las personas migrantes son sujetos de asistencia social de manera prioritaria por encontrarse en una situación de vulnerabilidad.





FOTO: FM4 PASO LIBRE

II. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Somos una organización sin fines de lucro cuyo nombre legal es “Dignidad y Justicia en el Camino, A.C.”, conocidos popularmente como FM4 Paso Libre. Nuestros orígenes se remontan a un colectivo de personas que en 2009 se constituyó legalmente para defender y promover los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana dentro del AMG. Nos caracterizamos por brindar atención a esta población a partir de tres líneas de acción con sus respectivas áreas operativas:

- la atención integral: que engloba las áreas de Albergue, Atención Jurídica, Acompañamiento Integral e Inclusión Digna;
- la incidencia política y social: que engloba las áreas de Acción Social, Investigación, Procuración de Fondos y el Hub Regional Américas ICVA-FM4;
- y desarrollo institucional: que engloba acciones de recursos humanos, proyectos, compras, contabilidad y fortalecimiento institucional.

Nuestra misión es promover el trato digno y empático para las personas en situación de movilidad humana a través de la asistencia humanitaria integral, la investigación e incidencia con actores sociales, para fomentar una comunidad inclusiva. Contamos con un modelo de atención dual, por una parte, atención humanitaria directa a las personas en situación de tránsito migratorio; por la otra, el acompañamiento integral a las personas que requieran atención de mediano o largo plazo.

Formamos parte del conjunto de actores de la sociedad civil que brinda atención humanitaria y gozamos de la ayuda solidaria de muchas personas, ya sea como voluntarias o donadoras. Seguramente seguimos la tradición de otras personas y colectivos que brindan ayuda a las personas en situación de movilidad humana desde hace décadas, tales como el albergue “Belén” dirigido por el Pbro. Scalabriniano Flor María Rigoni, el albergue “Casa del Migrante Saltillo” con la figura icónica del Padre Pedro Pantoja, la casa de la señora Adela en la colonia El Fresno, el albergue “El Refugio Casa del Migrante y Refugiado” coordinado

por el Padre Alberto Ruiz, y el albergue “Las Vicentinas” ubicado en La Venta del Astillero, en Zapopan.

En este sentido, como parte de nuestros esfuerzos por brindar una atención integral de forma transversal a las personas en situación de movilidad humana, la organización cuenta con un área dedicada específicamente al acompañamiento integral de dicha población. En el siguiente apartado relataremos cómo este modelo de atención se encuentra presente en la organización desde sus inicios y cómo es que, en 2016, logró consolidarse en un área operativa.



A. Recuperación histórica del surgimiento del área de Acompañamiento Integral

Este apartado responde a lo que Ana Bickel identifica como recuperación histórica. Para la autora, este ejercicio significa “recuperar y ordenar de manera cronológica los principales

momentos e hitos de la experiencia alrededor del eje” que “son acontecimientos del contexto y de la práctica de la organización” que sistematiza su experiencia (Bickel, 2003: 20). Por lo tanto, a continuación se incluye la reconstrucción de la historia de Acompañamiento Integral de FM4 Paso Libre —desde 2007 hasta marzo de 2020; previo a la pandemia por COVID-19—, la cual fue construida a partir de la narración de la experiencia de distintas voces que de forma voluntaria o como parte del equipo de trabajo de la organización, han apoyado la defensa integral de los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

CRONOLOGÍA DE LA HISTORIA DE FM4 PASO LIBRE

- 2007**
 - FM4 Paso Libre nace como un colectivo por iniciativa de estudiantes con experiencias de voluntariado en otras casas del migrante a lo largo del país. La idea era emprender un proyecto de intervención integral en el AMG, empezando con atención humanitaria en las vías del tren.
- 2009**
 - FM4 Paso Libre se constituye legalmente como “Dignidad y Justicia A.C.”.
- 2010**
 - Se abre el primer Centro de Atención al Migrante (CAMR) de FM4 Paso Libre, donde se ofrecen servicios de higiene personal, ropa, comida y llamadas telefónicas durante cuatro horas al día. La labor es 100% voluntaria.
 - Gracias a un proyecto de financiamiento, se recibe el primer sueldo de la organización.
 - Se publica el informe de investigación “Migración en tránsito por la Zona Metropolitana de Guadalajara: actores, retos y perspectivas desde la experiencia de FM4 Paso Libre”, que diagnostica la realidad de la movilidad humana y fortalece el diálogo con autoridades, academia y sociedad.
- 2013**
 - Se lleva a cabo el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo: Primera participación en espacios de incidencia internacional. Asistencia a la reunión preparatoria y al Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo en Naciones Unidas en Nueva York.
- 2014**
 - FM4 Paso Libre asume la Coordinación General de la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDODEM), un esfuerzo de articulación de 23¹¹ casas del migrante en el país.

11 Actualmente REDODEM está conformada por 22 organizaciones defensoras de derechos humanos de personas migrantes. Estas son: Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento de la Mujer Migrante y Refugiada (CAFEMIN), Albergue Decanal Guadalupano, Programa Casa Refugiados, A. C., Centro de Apoyo Marista al Migrante (CAMMI), Uno de Siete Migrando, A.C., Abba A.C. CCIAPM, Albergue El Peregrino, Cáritas Mazatlán, Albergue La Sagrada Familia, Albergue para Migrantes Toribio Romo, Casa de la Caridad Hogar del Migrante, Albergue y Dormitorio San José, Casa del Caminante Jtatic Samuel Ruiz García, Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi A.C., Centro de Día para Migrantes Jesús Torres, Casa del Migrante Casa Nicolás, Centro

- Nace el área de Acompañamiento Integral, diferenciada del área de Atención Jurídica y del Área de Atención y Servicios (encargada del albergue).
- Apertura del nuevo Centro de Atención a Migrantes y Refugiados (CAMR) de FM4 Paso Libre. Extensión de horarios de atención durante el día y fortalecimiento de servicios humanitarios, se incluye el acompañamiento médico, psicológico y jurídico.
- FM4 Paso Libre se convierte en socio del ACNUR.
- El CAMR se convierte en un albergue que opera 24 horas todos los días del año. Esto implica que finalmente se cuenta con un espacio para dar seguimiento a las personas en situación de movilidad humana ofreciendo alojamiento de corto y mediano plazo, dando mayor certeza y capacidad de llevar a término los procesos.
- Integración en dos espacios estratégicos para la incidencia en políticas, a través del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (CCINM), y del Consejo Consultivo del Instituto Jalisciense para Migrantes (CCIJAMI).
- En conjunto con Médicos Sin Fronteras (MSF) se genera un proyecto de salud en el albergue durante un año para aumentar las capacidades de la organización. Se adopta el modelo de tres subáreas (propuesto por MSF) que incluye Psicología, Trabajo Social y Atención Médica.
- Participación en la Consulta Mundial a Organizaciones del ACNUR en Ginebra, Suiza. Colaboración en consultas y proceso oficial para la adopción del Pacto Mundial sobre una migración regular, ordenada y segura.
- Se firma un convenio con ACNUR para operar en Guadalajara el Programa de Integración Local (PIL) para personas sujetas de protección internacional. El PIL comienza a operar bajo una subárea de Acompañamiento Integral llamada "Inserción social" que se integra al organigrama.
- Se formalizan las 3 subáreas que Acompañamiento Integral administra actualmente: Inserción Social, Atención Médica y Atención Psicológica.
- Se realiza el primer manual de procesos del Área de Acompañamiento Integral.
- A inicios de año, se integran los procesos realizados por Inserción Social (subárea que desaparece a finales de año) y la Coordinación de Acompañamiento Integral, para ofrecer un paquete de servicios más amplio a las personas en su proceso de acompañamiento.
- Llega la pandemia por COVID-19 a México en el mes de marzo: Retos, aprendizajes y cambios en el marco de la crisis humanitaria y la crisis de sanidad. La pausa de la pandemia dio la oportunidad de realizar este texto.
- Comienza a operar el proyecto de "Inclusión Digna" en colaboración con Fondazione AVSI para la restitución de derechos de niñez y adolescencia en situación de movilidad humana en Jalisco y Oaxaca, con FM4 Paso Libre como socio implementador.

Existen cinco grandes momentos en la historia de FM4 Paso Libre: 1) el surgimiento como colectivo en 2007; 2) la constitución legal de la asociación civil sin fines de lucro en 2009; 3) el establecimiento del CAMR como comedor en 2010; 4) el cambio

de Orientación del Migrante de Oaxaca (COMI), Casa del Migrante El Samaritano, Casa del Migrante Hogar de la Misericordia, Casa del Migrante Monseñor Guillermo Ranzahuer González, Oasis Providencial A.C., Albergue Decanal Guadalupano, Casa del Migrante San Carlos Borromeo, Refugio Casa del Migrante, Casa del Peregrino Migrante, Casa Tochan, y nosotros(as/es) como FM4 Paso Libre.

de sede a las instalaciones actuales de 2015; y 5) la apertura del CAMR como albergue operando 24 horas. Estos hitos van a ser la columna vertebral de este apartado.

Inicialmente, distintos(as/es) estudiantes universitarios(as/es) del AMG partieron a experiencias de voluntariado en algunas casas del migrante establecidas previo a 2007 en México. Al volver a Guadalajara, comenzaron a intercambiar opiniones y experiencias entre ellos y ellas. Reconocieron que el flujo migratorio que conocieron en otros espacios del país también estaba presente en la ciudad, siendo el ferrocarril el instrumento central de ellos. Al conocer y analizar la ruta del Pacífico, surgió la iniciativa de replicar las prácticas de otros centros de atención a personas en situación de movilidad humana en México dentro del AMG. Es decir, la intención era brindar atención humanitaria. Bajo esta lógica, podemos afirmar que nuestro modelo de atención humanitaria viene principalmente de Saltillo y Tapachula.

A pesar de esto, los(as/es) estudiantes no contaban con un espacio físico para brindar esta atención, así que comenzaron a movilizarse in situ, es decir a realizar trabajos en las vías del ferrocarril. Fueron sumando manos solidarias al proyecto y gran parte de la estrategia de atención fue viable gracias a doña Adela, una mujer que vivía en los linderos del ferrocarril y brindaba ayuda por su cuenta de distintas maneras. Doña Adela permitía que las personas en situación de movilidad humana pasaran la noche resguardadas en su espacio. El colectivo inicial de FM4 Paso Libre hizo equipo con ella y establecieron un espacio para poner una estufa y un refrigerador para cocinar alimentos que posteriormente serían entregados en las vías.

Los primeros años transcurrieron de esta forma hasta 2009. En el marco del Día de la Comunidad Solidaria organizada por el ITESO —evento en el cual cada año la comunidad universitaria apoya a un proyecto social en específico— se nos brindó apoyo

para constituirnos legalmente y abrir un comedor. A raíz de dicho apoyo, logramos el registro legal de la organización bajo el nombre “Dignidad y justicia en el Camino” A.C. y rentamos el primer espacio de atención: una bodega localizada en Av. Inglaterra #180B, entre Quetzal y 8 de Julio. Este proceso detonó otros cuestionamientos: “Ya tenemos el espacio, ¿qué cosas vamos a hacer?, ¿cómo vamos a reflejar la ayuda humanitaria en lo concreto?, ¿de dónde partimos para montar un comedor?”

Tras distintas reflexiones, coincidimos en que la ruta a seguir partía de la experiencia previa que habíamos vivido. Y dentro de este contexto tuvimos nuestra primera planeación estratégica. Nuestro objetivo era discutir el rumbo que tomaríamos como organización. Tuvimos distintas opiniones e incluso comentamos si debíamos incluir o no a los Derechos Humanos como parte de nuestros valores institucionales. Ese momento nos sirvió para discutir y elaborar la misión, los valores de nuestra organización, para consolidar el CAMR, así como el modelo de atención que seguiríamos y las prácticas que tendríamos.

El comedor inició sus operaciones el 10 de mayo de 2010, funcionando con trabajo 100% voluntario y brindando únicamente servicios de comida, ropa y baño. La bodega que teníamos fue acondicionada para la creación de una segunda planta, estableciendo en la planta baja el área de entrada del albergue, dividida del resto del edificio para contar con un espacio designado a la recepción y registro de las personas. Decidimos implementar el elemento del registro en nuestros procedimientos ya que es una de las buenas prácticas que identificamos de la Casa del Migrante de Saltillo. Ahí, generaban una base de datos sobre la atención brindada, un recurso que resulta muy importante y valioso, no sólo en términos de investigación y análisis del flujo migratorio, sino también como forma de llevar un conteo controlado del trabajo realizado y así lograr tener la capacidad de rendición de cuentas para los actores sociales que donaban a la organización.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

En paralelo al elemento del registro, designamos un área para realizar entrevistas. Estas iban más allá de conocer la sociodemografía de las personas que llegaban al CAMR: se volvió un instrumento imprescindible para entender sus necesidades y poder responder a estas. Cabe mencionar que en aquellos momentos, solo brindábamos servicios básicos. Las personas tocaban a nuestra puerta y si era su primer día en el comedor, se les daba ropa, comida y el servicio del baño. En caso de ser “re-ingresos” (su segundo día en el comedor) no se les daba ropa de nuevo, pero sí se les permitía comer y asearse. El proceso de atención funcionaba de la siguiente forma: primero se les pasaba al área de entrevista, luego se dirigían a la ropería (se brindaba un pedazo de jabón y una toalla); después subían a la segunda planta, donde estaba el comedor y una estufa para cocinar o preparar comida.

En el comedor, al lado de donde se encontraba la ropería, teníamos colchonetas para que pudieran descansar en ellas. Ese era todo el servicio que podíamos brindar en aquel entonces. Al ser un comedor, no podíamos otorgar la posibilidad de pasar

la noche en las instalaciones. Así las personas en situación de movilidad humana recibían la atención y podían continuar su camino o en algunos casos pasar algunas noches en otros lados de la ciudad, llegando incluso a dormir en una plaza pública ubicada entre Federalismo y Washington, cerca del CAMR.

El modelo de atención que hemos construido en la organización ha estado directamente vinculado con la coyuntura de los flujos migratorios y del fenómeno migratorio en general. Así mismo, considerando el contexto de nuestro país, a partir de la denominada “guerra contra el narco” y el aumento de la violencia directa hacia las personas en situación de movilidad humana, comenzamos a recibir en la organización personas sobrevivientes de violencia sexual. Estos casos fueron los primeros que se acompañaron desde la organización más allá de los servicios básicos anteriormente mencionados. A pesar de que el modelo de acompañamiento integral no se encontraba traducido en protocolos y flujogramas, la visión ha sido una estrategia transversal de nuestro proceso desde un inicio.

Al vernos en la necesidad de acompañar casos de violencia sexual aún sin personal de planta remunerado y flujogramas establecidos, fuimos estableciendo procesos cortos según nuestras capacidades en el momento. El compañero encargado del comedor era la persona que gestionaba la atención humanitaria, pero también el acompañamiento integral, a la par de la Coordinadora de la organización en ese momento y un abogado encargado de todas las gestiones jurídicas (aunque no existiera ese puesto en el organigrama). Cuando se presentaban estos casos, la coordinadora contactaba al abogado, quien atendía el caso en el ámbito jurídico. Sin embargo, a partir de la experiencia de atención nos dimos cuenta que el primer paso de la ruta de atención debía ser la salud de la persona y su integridad, dejando en un segundo plano el tema legal.



Aprendimos a proceder bajo la NOM-046 (norma dedicada a atender la violencia sexual en México); estableciendo como el primer paso la toma de medicamentos para la prevención de contagio de ITS a la persona víctima de este tipo de violencia, en un periodo no mayor a las 72 horas después de la agresión. Además en caso de mujeres cisgénero —en su momento no tuvimos algún caso de personas no binarias gestantes u hombres transgénero en esta situación— era necesario atender la posibilidad de embarazo producto de una violación, a través de acompañarlas para el acceso a la pastilla del día siguiente tal y como dice la NOM-046. Nos dimos cuenta que era necesario establecer un vínculo con la unidad gubernamental que atendía los temas de violencia sexual y la Secretaría de Salud en Jalisco para poder canalizar a las personas y que recibieran la atención médica necesaria de acuerdo a protocolo. Posteriormente, se podría realizar la denuncia. Fue así como comenzamos a trazar las rutas de acompañamiento integral en lo concreto.

Para ello nos movilizamos para conseguir espacios donde una persona pudiera estar segura. Generamos vínculos con el albergue



FOTO: FM4 PASO LIBRE

“El Refugio Casa del Migrante y Refugiado” ubicado en el Cerro del Cuatro y su fundador el Padre Alberto, para que dicho espacio pudiera servir como albergue que acompañábamos por casos de violencia sexual. Fortalecimos las redes con congregaciones religiosas que realizan voluntariado o apostolados dentro de la organización, las cuales también brindaron este tipo de espacios seguros para mujeres y personas violentadas. Así, una vez cubierto el acceso a la salud y encontrándose la persona en un espacio seguro, pudiéramos proceder con la denuncia del delito.

Un segundo perfil fundamental para moldear nuestros procesos de acompañamiento fueron las personas con discapacidad motriz producto de accidentes en el tren de carga. En ocasiones, el Hospital Civil de Guadalajara nos derivó a personas en situación de movilidad humana que habían sufrido una amputación.

Lo cual implicó que servidores públicos conocieran nuestra labor, fortaleciendo nuestra capacidad de identificar casos y brindar respuesta. Para responder ante casos de personas con discapacidad motriz, hicimos uso de nuestras redes de apoyo y les vinculamos a albergues como “Las Casitas del Hospital Civil” para garantizar el seguimiento médico, mientras nosotros(as/es) gestionábamos el resto del acompañamiento.

En 2013, gracias a un proyecto de institucionalización con Fundación Porticus logramos que se recibiera el primer sueldo dentro de nuestra organización. Conseguimos establecer nuestras primeras oficinas mediante una renta solidaria con los Jesuitas en el CAFI, espacio destinado en ese momento para alojar organizaciones de la sociedad civil. Así, generamos las primeras relaciones laborales con un administrador, un director y un área de vinculación o incidencia política que operaban desde la oficina. Mientras que el CAMR seguía operando en Av. Inglaterra.

En este contexto tuvo lugar nuestra segunda planeación estratégica. Visualizamos un modelo más amplio de ayuda humanitaria que tenía como horizonte consolidar un albergue que brindara una mayor cantidad de servicios, como lo que tenemos hoy en FM4 Paso Libre. Trazamos las líneas de un trabajo más profesional con áreas de operación definidas y “se pasó la estafeta” de quienes habían comenzado con la iniciativa a quienes la continuarían. Del grupo de personas que iniciaron aún permanecen tres de ellas en FM4 Paso Libre.

Durante ese mismo año, comenzamos a observar un incremento en la cantidad de personas en situación de movilidad humana que llegaban a México producto de un desplazamiento forzado. Con los cambios legislativos incrementó la cantidad de personas solicitantes de asilo y reconocidas como refugiadas. A la par, el ACNUR se posicionaba sobre la agenda y brindaba capacitaciones sobre el derecho al asilo. Así fue que en este año

llevamos los primeros casos de solicitantes de la condición de refugiado como organización.

Ante el incremento de solicitudes de refugio a nivel nacional y en nuestra organización, se visibilizó que atender las necesidades de acompañamiento jurídico de las personas en situación de movilidad humana no sería suficiente. La atención a la salud física y mental, el acceso al empleo, vivienda e integración comunitaria se posicionaron como áreas urgentes de atender para las personas que acompañábamos.

Finalmente en 2014, se integró a nuestro equipo una persona que se dedicaría específicamente a fortalecer y ejecutar el modelo de Acompañamiento Integral. Sin embargo, ante los cambios en la realidad migratoria la necesidad de contar con un albergue se volvió apremiante. Aún cuando fuéramos capaces de brindar asesoría y acompañamiento, no contábamos con un espacio concreto para realizar estas intervenciones y mucho menos podíamos ofrecer un espacio seguro para pasar la noche, mientras que las personas no tenían medios propios para solventar un hotel o una renta.

A pesar de ello, estos años se vieron marcados por el incremento de la violencia directa en el país y en el AMG. Lo cual afectó nuestra operación en el CAMR. Debido al hostigamiento derivado de la presencia de delincuencia organizada en Jalisco, nos vimos forzados a abandonar el comedor en Av. Inglaterra en abril de 2015. Frente a esto, realizamos una estrategia mediática para denunciar lo que vivimos y el desinterés gubernamental en torno al tema de la movilidad humana. Retomamos nuestras labores en las vías, únicamente entregando comida y artículos de higiene personal a las personas en situación de movilidad humana.

Durante el verano del mismo año, como resultado de nuestra estrategia mediática, generamos un contrato de comodato con el Gobierno de Jalisco y el 31 de julio conseguimos la bodega en

la que actualmente se encuentra nuestra sede en Calderón de la Barca #468A, entre Av. Inglaterra y Circunvalación Agustín Yáñez. A partir de ese día, nos dedicamos a acondicionar el espacio y articular un nuevo modelo de atención para, finalmente, abrir nuestras puertas de nuevo en el mes de octubre de 2015. Bajo este nuevo modelo, en FM4 Paso Libre pasamos de un comedor que atendía cuatro horas diarias, a un espacio de estancia diurna disponible en un horario de 8:00 AM a 8:00 PM los siete días de la semana.

En el nuevo CAMR los acompañamientos jurídicos y psicosociales continuaron en este horario, mientras las personas pasaban la noche en los albergues mencionados anteriormente. Finalmente, al cierre de 2015 el Acompañamiento Integral, eje transversal de nuestra labor, se convirtió en un área operativa con protocolos y lineamientos propios; diferenciada por primera vez de la atención jurídica y de la operación del CAMR.

A nuestra nueva sede comenzaron a llegar más personas y la continuidad de los procesos fue más estable. Ideamos formas de gestionar a grandes grupos de personas en un espacio de



FOTO: FM4 PASO LIBRE

limitado, organizando la convivencia y gestionando conflictos. Tiempo después, nuestros esfuerzos se orientaron al acondicionamiento de dormitorios para brindar alojamiento nocturno a las personas. El 1 de diciembre de 2016 logramos la apertura de este espacio. Por fin contábamos con un espacio que nos permitiera brindar el seguimiento oportuno a cada persona, la posibilidad de operar 24 horas, todos los días de la semana y consolidar el acompañamiento integral.

En 2017 llegó nuestra tercera planeación estratégica. Nuestro objetivo fue consolidarnos como organización, evaluando nuestra misión y visión, así como las formas de aterrizar mejor nuestra ayuda humanitaria. Junto con este cambio, nos vimos en la necesidad de generar nuevas normativas al interior del CAMR y reestablecer nuestros tipos de acompañamiento, los flujogramas y tiempos de atención.

Ese año tuvimos una colaboración con Médicos Sin Fronteras (MSF), en la que montaron una misión de salud en nuestro albergue durante doce meses con el objetivo de instalar nuevas capacidades en la organización. MSF propuso un modelo de trabajo que dividiera Psicología, Atención Médica y Trabajo Social; donde Psicología se encargaba de brindar un acompañamiento diario en materia de salud mental a las personas en situación de movilidad; Trabajo Social se dedicaba a identificar acompañamientos fuera del albergue; y la Atención Médica se encargaba de las consultas. Debido a nuestra capacidad operativa, adoptamos los lineamientos propuestos pero adaptados a nuestras capacidades e integramos gestiones de trabajo social a las labores de la Coordinación de Acompañamiento Integral y las subáreas de Atención Médica y Psicológica a través de personal remunerado.

El aumento en la cantidad de personas solicitantes de refugio en la ciudad planteó nuevos retos, pues se pasó de una narrativa que solo contemplaba al AMG como espacio de tránsito a una de migración de destino, lo cual implicó facilitar procesos

de inserción social a la ciudad. Esto nos llevó a preguntarnos en qué medida podíamos sumar esfuerzos con otras instancias — como el ACNUR por ejemplo— para concretar estos procesos. A partir de 2018, firmamos un convenio con ACNUR México para diseñar y ejecutar un proyecto de Inserción Social para personas sujetas de protección internacional dentro del área de Acompañamiento Integral. A partir de entonces, se integró a las labores del Área de Acompañamiento Integral la atención a personas en procesos de inserción social, a través del acompañamiento para el acceso al empleo, la vivienda, la salud, la educación, la inclusión financiera y el fortalecimiento de sus redes de apoyo. Entre 2018 y 2020 operamos el Proyecto de Integración Local dentro de las instalaciones del CAMR, realizando la recepción de grupos de personas sujetas de protección internacional reubicadas por la agencia a Guadalajara. Esto implicó la colaboración de hasta siete personas remuneradas que se encargaban de la recepción y seguimiento a grupos de personas sujetas de protección internacional.

Nuestro modelo de atención se ha fortalecido progresivamente al conocer las distintas violencias y las necesidades expresadas por las personas en situación de movilidad humana que atendemos. Reconocemos, inclusive, que el modelo continúa en constante retroalimentación y va modificándose de acuerdo al contexto operativo, manteniendo su esencia. El acompañamiento brindado por nuestra organización partió desde el ámbito jurídico ya que en un inicio la preocupación consistía en ayudar a que las personas regularizaran su situación migratoria y, por ende, fuera más sencillo el ejercicio de sus derechos y su acceso a servicios públicos. Sin embargo, a través de los años de experiencia y las necesidades de las personas, identificamos que la protección jurídica era tan solo un eje de un acompañamiento más amplio. Y que incluso tras haber obtenido la regularización migratoria, los retos son bastantes. Por ello, el

acompañamiento debe incluir otros aspectos psicosociales para generar un paradigma integral.

Ahora, a casi dieciséis años de haber iniciado este camino, podemos reflexionar al respecto y decir que nuestra atención no comenzó con un manual o una planeación por objetivos, sino que desde el inicio buscamos responder a las personas a quienes nos debemos, ellas siempre han sido nuestro centro. Y, con base en ello, fuimos fortaleciendo e institucionalizando procesos de atención consolidados en proyectos a largo plazo. Este largo desarrollo nos ha permitido llegar a donde estamos actualmente, aunque sabemos que es un proceso que no ha terminado, por lo que nos mantenemos alertas a los cambios del contexto migratorio y la retroalimentación de las personas que atendemos para promover proyectos que les permitan concretar sus planes de vida.



FOTO: FM4 PASO LIBRE



III. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA

En esta sección exponemos nuestra experiencia de acompañamiento integral a partir de las narrativas, reflexiones y aprendizajes del equipo operativo de la organización. Por ello, es importante destacar que con base en la metodología elegida para construir este insumo, el tejido de este texto es colectivo y recupera distintas visiones sobre un objetivo común. Se exponen en primer lugar los principios que rigen nuestros procesos de acompañamiento integral y en un segundo momento, las herramientas para llevarlo a cabo.

A. Principios del Acompañamiento

De nuestra propia práctica y reflexión hemos recolectado algunos principios esenciales para un acompañamiento integral que contribuya de la manera más constructiva a dignificar el proceso que viven las personas en situación de movilidad humana. A continuación, presentamos dichos principios.

1. Reconocemos los derechos humanos y la dignidad de cada persona, por ende actuamos por un principio estricto de no discriminación. **No se discrimina a ninguna persona por origen étnico, género, edad, nacionalidad, estatus migratorio, clase social, orientación sexual, idioma o cualquier otra característica.** Jamás nos negamos a apoyar a alguien si no ha cometido una falta grave que haya atentado contra la vida o integridad de otras personas, ya sean personas en situación de movilidad humana o colaboradores de la organización.



El respeto a la dignidad comienza desde un lenguaje que asegure el respeto a la dignidad de la persona.

- a) De acuerdo a su identidad de género.
- b) Sin generar etiquetas, utilizando un lenguaje respetuoso que no violente a las personas en razón de la experiencia o condición que atraviesan. Por ejemplo, es necesario nombrar a las personas con discapacidad como tal, no utilizando etiquetas que generan estigmas.
- c) Evitar establecer diagnósticos sin bases, y en su lugar hablar sólo de lo que se observa. Por ejemplo, señalar si se observa que una persona parece tener dificultades para la comprensión en su comunicación con otras; o si notamos algún cambio en el comportamiento de alguna persona y ahora le vemos cabizbaja o alerta.

2. Acompañamos desde la buena fe, confiamos en los testimonios de las personas en situación de movilidad humana, asumiendo que el acercamiento a los servicios de acompañamiento que brindamos está fundado y motivado por la necesidad y vulnerabilidad que ha generado este sistema indolente. Se comprenden las estrategias de sobrevivencia y afrontamiento que han realizado las personas y **no se criminaliza su movilidad.**

Entendemos que a pesar de los privilegios que tenemos como acompañantes, debemos procurar construir relaciones desde el respeto con las personas que atendemos. Evitamos en todo momento actitudes de superioridad o pensar que estamos aquí para “salvarles”.

Destacar, de ser necesario, que trabajamos como equipo y en colectivo:

- a) Nada está centralizado.
- b) Muchas veces las decisiones se toman en conjunto.

3. Las personas que acompañamos, sujetas históricas, en todo momento tienen la tutela de las decisiones sobre sus propios procesos. El principio de acompañamiento se basa justamente en brindar toda escucha, información y orientación con base en la experiencia de la organización, pero nunca a sustituir la capacidad y agencia de decisión que cada uno(a/e) tiene. Siempre buscaremos dar el ejemplo y brindar el mismo trato que se les pide a las personas beneficiarias: respeto, honestidad, tolerancia.

4. Solo hacemos por las personas que acompañamos lo que la personas no puedan hacer por sí mismas, que nuestra acción contribuya a su autonomía y a fortalecer su capacidad de agencia y decisión. La ruta de acompañamiento se determina según las necesidades específicas de la persona. Enfocar la atención en apoyar a la persona sin ser asistencialistas o parentales. Sólo comprometernos a lo que podemos cumplir.

5. Se privilegia en nuestro acompañamiento en todo momento **la empatía, la calidez y la escucha activa** de las personas en situación de movilidad humana. Nos reconocemos como cuidadores en un contexto de deshumanización y crisis humanitaria. Procuramos responder y atender a las personas en situación de movilidad humana, aún si no tenemos las respuestas a sus peticiones. Recordamos que por arriba de indicadores, números o estadísticas las personas en situación de movilidad humana son el centro y razón del trabajo que realizamos:

- c) Entendemos por empatía, calidez y escucha activa:
 - i. Ver a la persona cuando se le habla.
 - ii. Procurar dedicar el tiempo necesario para que se sepa escuchada y atendida.

- iii. Tener una actitud de disponibilidad.
 - iv. Si no le podemos apoyar, explicar claramente por qué y ofrecer alternativas u otras rutas de apoyo.
 - v. Si se identifica que la persona tiene un caso complicado, requiere de tiempo para ser evaluado y en ese momento no se cuenta con ello, comentar tiempos y fechas concretas para brindar seguridad.
6. Mantenemos un principio de confidencialidad y criterio para guardar pertinentemente la información sensible y que en confianza nos fue conferida para los procesos de acompañamiento. No solicitamos información sensible que no sea fundamental para el acompañamiento.
7. Elaboramos rutas y procesos de atención, así como acompañamientos que no contribuyan a la revictimización de las personas en situación de movilidad humana. Evitar que la persona comparta información sensible sin un criterio de utilidad para su caso, así como evitar ahondar en información que toca heridas y dolores sin un fin concreto.
8. Nuestro objetivo es construir un modelo de acompañamiento que a corto, mediano y largo plazo no dependa de nuestra presencia para que se pueda realizar. Queremos lograr que todas las personas en situación de movilidad humana sean atendidas en las instituciones públicas en pleno reconocimiento de su personalidad jurídica y de sus derechos y no solamente por la voluntad de los(as/es) funcionarios(as/es) en turno o la presencia de la organización en el acompañamiento. Hacer lo posible, a través del servicio de orientación e información para que las personas en situación de movilidad humana cada vez requieran menos de nuestros servicios.

9. Todo nuestro acompañamiento está enfocado a generar avances y progresividad en el reconocimiento pleno de los derechos humanos de las personas. Los logros colectivos y para todo el conjunto de las personas en situación de movilidad humana se antepone a los logros que pudieran ser para solo una parte de las personas que acompañamos.
10. Nuestro modelo de acompañamiento está enfocado también en una transformación estructural y que modifique las relaciones de opresión e injusticia que se imponen desde las lógicas del capitalismo, el patriarcado, la xenofobia y el nacionalismo apostando por la construcción de un mundo más solidario, incluyente y hospitalario. Colaboramos con distintas organizaciones, colectivos y organismos internacionales sin dejar de ser una organización independiente. Manejamos un discurso en sintonía con ellos sin perder nuestra propia ideología.

B. Perfil de las personas en situación de movilidad humana que se atienden en Acompañamiento Integral

Atendemos a distintas poblaciones en situación de movilidad humana. Por ello, consideramos importante señalar sus diferencias, pues aunque la atención integral se brinda a todas las personas que ingresan en el albergue, existen distintos servicios de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas. Por ello, incluimos una descripción general de los servicios que brindamos de acuerdo a las necesidades de cuatro grupos específicos. A la par, en la sección IV del manual describimos los procesos de atención a las personas que, debido al contexto de violencia estructural, requieren un acompañamiento específico y diferenciado.

POBLACIÓN		DESCRIPCIÓN	¿DÓNDE VIVE LA PERSONA?	¿SE APLICA LA ENTREVISTA DE NECESIDADES?	SERVICIOS BRINDADOS	TEMPORALIDAD DE LA ATENCIÓN
TRÁNSITO		Personas que únicamente vienen de paso por el AMG y a quienes se les permite permanecer en el CAMR de forma temporal para descansar, alimentarse y seguir su camino.	Dentro del CAMR, ya que están de paso	No, las necesidades de la persona son identificadas con base en la entrevista de acceso a los servicios de albergue	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica Atención psicológica (intervenciones breves) Orientación y asesoría jurídica (en una sola intervención)* Participación en actividades grupales como talleres y actividades recreativas y culturales Asesoría y acompañamiento para el acceso a la salud 	Dos noches y tres días, pudiendo ampliarse según necesidad hasta siete días
A C O M P A Ñ A M I E N T O	por encontrarse sujetas a un procedimiento migratorio o de protección internacional	Personas que tienen abierto un procedimiento jurídico para acceder al trámite de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) o a la regularización migratoria por otros motivos y requieren alojamiento temporal mientras se estabilizan y pueden independizarse, pues han elegido al AMG como destino de residencia de manera temporal o permanente. Este grupo de personas no cuentan con un documento migratorio ni CURP en un inicio, lo que implica que pasarán más tiempo dependiendo de la atención humanitaria del albergue hasta que puedan acceder a su TVRH o TRP, y con ello el resto de su documentación.	En inicio se atienden desde el CAMR hasta lograr independencia, según cada caso.	Sí, con base en la entrevista de necesidades se traza la ruta para la atención	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica Atención psicológica (intervenciones breves y psicoterapia) Acompañamiento jurídico* Participación en actividades grupales como talleres y actividades recreativas y culturales Asesoría para el acceso a derechos: trabajo, vivienda, educación, salud y cultura; y servicios bancarios 	Sobre caso, dependiendo los avances en el ámbito jurídico, acceso a empleo y vivienda
	por ser una persona sujeta de protección internacional o con una estancia migratoria regular en el país	Personas a quienes les fue reconocida la condición de refugiado(a/e) con o sin regularización migratoria, o personas con regularización migratoria por otros motivos. En ambos casos, las personas no cuentan con medios propios para subsistir fuera del albergue y requieren alojamiento temporal mientras se estabilizan y pueden independizarse, pues han elegido al AMG como destino de residencia temporal o permanente. Este grupo de personas ya cuenta con CURP (en la mayoría de los casos), lo cual facilita su acceso a servicios públicos y a documentos como RFC y NSS. En el caso de las personas refugiadas sin regularización migratoria, en principio el trámite para acceder a su TRP es sencillo y puede realizarse relativamente rápido	En inicio se atienden desde el CAMR hasta lograr independencia, según cada caso.	Sí, con base en la entrevista de necesidades se traza la ruta para la atención	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica (en menor medida, pues se les impulsa a atenderse en los servicios de salud pública) Atención psicológica (intervenciones breves y psicoterapia) Asesoría jurídica (sobre todo para personas refugiadas sin regularización migratoria)* Participación en actividades grupales como talleres y actividades recreativas y culturales Asesoría para el acceso a derechos: trabajo, vivienda, educación, salud y cultura; y servicios bancarios 	Sobre caso, dependiendo los avances en el acceso a empleo, vivienda y, si aplica, en el ámbito jurídico
	por ser una persona con necesidades de atención médica	Personas que viven con un diagnóstico médico temporal o permanente que recientemente ha sido identificado o se ha complicado y dificulta su vida independiente, por lo cual requieren alojamiento y acompañamiento mientras se estabilizan y pueden independizarse. Puede que hayan elegido el AMG como destino temporal o permanente, o bien deseen continuar su trayecto. Puede ser el caso de personas que recientemente han resultado seropositivas en una prueba de VIH, personas con discapacidad motriz adquirida durante el viaje, personas que fueron diagnosticadas con tuberculosis o COVID-19 durante su estancia en el albergue, personas con un diagnóstico neurológico, entre otros.	En inicio se atienden desde el CAMR hasta lograr independencia, según cada caso.	Sí, con base en la entrevista de necesidades se traza la ruta para la atención	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica (indispensable en caso de complicaciones de salud) Atención psicológica (intervenciones breves y psicoterapia) Asesoría jurídica (para acceder a la regularización por razones humanitarias, si aplica)* Participación en actividades grupales como talleres y actividades recreativas y culturales Asesoría y acompañamiento para el acceso a la salud 	Sobre caso en valoración directa entre la coordinación del Albergue en conjunto con la coordinación de Acompañamiento Integral.
	por ser una persona que atraviesa una situación de mayor vulnerabilidad debido a su perfil	Personas que debido a condiciones de violencia estructural atraviesan mayores dificultades para el acceso a servicios y derechos debido a su contexto e identidades, por lo cual requieren alojamiento y acompañamiento de manera prolongada mientras logran estabilizarse e independizarse, pero que no entran en otra de las categorías anteriormente expuestas. Puede que hayan elegido el AMG como destino temporal o permanente, o bien deseen continuar su trayecto. Ejemplos de estos casos pueden ser: madres, padres y cuidadores solos(as/es), niños, niñas y adolescentes no acompañados(as/es), personas trans, personas adultas mayores solas, o bien personas que deseen un retorno asistido, entre otros	En inicio se atienden desde el CAMR hasta lograr independencia, según cada caso.	Sí, con base en la entrevista de necesidades se traza la ruta para la atención	<ul style="list-style-type: none"> Atención médica Atención psicológica (intervenciones breves y psicoterapia) Participación en actividades grupales como talleres y actividades recreativas y culturales Asesoría para el acceso a derechos: trabajo, vivienda, educación, salud y cultura; y servicios bancarios 	Sobre caso en valoración directa entre la coordinación del Albergue en conjunto con la coordinación de Acompañamiento Integral.

INSERCIÓN SOCIAL	Personas solicitantes de asilo, refugiados(as/es) reconocidos(as/es) y otras personas migrantes regularizadas que viven de forma independiente al CAMR pero que requieren asesoría y acompañamiento para el acceso a servicios.	Fuera del CAMR	<p>La mayoría de las personas ya habían pasado por un proceso de acompañamiento en el albergue, por ende, ya contaban con entrevista</p> <p>Si es el primer contacto y la persona solamente requiere asesoría para un tema puntual, no se aplica la entrevista</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención psicológica (psicoterapia) • Asesoría jurídica (para acceder a la naturalización, reunificación familiar, entre otros)* • Participación en actividades grupales como talleres y actividades recreativas y culturales • Asesoría para el acceso a derechos: trabajo, vivienda, educación, salud y cultura; y servicios bancarios 	Sobre caso a valoración de la coordinación de Acompañamiento Integral
------------------	---	----------------	--	---	---

LAS ORIENTACIONES, ASESORÍAS Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO SON REALIZADAS POR OTRA ÁREA DE LA ORGANIZACIÓN. SUS FUNCIONES Y ESQUEMAS OPERATIVOS NO SE SISTEMATIZAN EN ESTE MANUAL.

Es importante tener presente que cada tipo de población puede requerir servicios distintos. Por ejemplo, aquellas que se encuentran en un contexto de tránsito migratorio suelen necesitar de la atención médica que se brinda en el consultorio médico del albergue, derivación a servicios de salud pública o consulta única de psicología; pero aquellas que se encuentran en acompañamiento a largo plazo pueden requerir acompañamiento para el acceso al empleo e inserción escolar.

A la par, las herramientas para brindar la atención también dependen del estatus migratorio de la persona. Al contar con CURP, se puede solicitar el acceso a los servicios con menores obstáculos que de no hacerlo. Sin embargo, en los casos de las personas en situación migratoria irregular su acompañamiento requiere gestiones para que las instituciones reconozcan sus derechos humanos conforme lo establecido en la Constitución, la Ley de Migración y el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco para respaldar su solicitud de acceso a servicios.

Los servicios de acompañamiento integral se brindan con base en la identificación de necesidades de personas que, principalmente, inician su proceso en la organización estando alojadas en el albergue. Por lo tanto, sintetizamos la ruta de atención (de manera general) en 9 pasos que van desde la detección de la necesidad hasta su salida del albergue.

#	ACCIÓN DETONANTE	ACCIONES DE SEGUIMIENTO
1	Una persona en situación de movilidad humana se presenta en el albergue para solicitar atención humanitaria (comida, agua, vestido, alojamiento).	Las personas voluntarias del albergue realizan su proceso de recepción a través de los filtros de entrada (que son propios de las condiciones de operación del albergue en el contexto del AMG).
2	La persona en situación de movilidad humana que se encuentra en el albergue manifiesta su necesidad de atención jurídica, de salud o bien se identifica alguna necesidad de acompañamiento por vulnerabilidad.	<p>Las personas voluntarias del albergue, mediante la entrevista de registro (en nuestro caso a través de REDODEM), identifican en un primer nivel las necesidades de acompañamiento de la persona.</p> <p>O bien, la persona en situación de movilidad humana lo menciona en otro momento de su proceso de atención humanitaria (puede ser en la comida, durante la atención médica, en plática informal con personal de la organización).</p> <p>Se canaliza a la persona interesada al área de Acompañamiento Integral para que su caso se valore.</p>

3	Valoración del caso	<p>El área de Acompañamiento Integral en colaboración con el área de Atención Jurídica realiza una valoración del caso tomando en cuenta a) el motivo por el cual la persona expresó requerir acompañamiento a mediano o largo plazo, b) la capacidad de la organización de dar respuesta a esa necesidad y c) el comportamiento de la persona durante su estancia en el albergue, con base en su respeto al reglamento. Para ello se tiene una entrevista de primer contacto con la persona para identificar la información clave del caso.</p> <p>Tras la valoración se le explica a la persona la resolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí podemos acompañarle, las implicaciones y el alcance • No podemos acompañarle y los motivos <p>Si la valoración del caso es positiva se extiende el tiempo de estancia en el albergue para aplicar su entrevista de detección de necesidades.</p>
4	Entrevista de Detección de Necesidades	<p>Se aplica la entrevista de detección de necesidades por parte del área de Acompañamiento Integral y se genera un expediente de la persona con una copia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su entrevista • Alguna identificación (si cuenta con ella) • Acta de nacimiento, CURP, NSS, RFC (si cuenta con ellos) • Documentos migratorios y documentos expedidos por COMAR (si cuenta con ellos) • Fotografía • Reglamento de Acompañamiento Integral firmado
5	Entrevista de asesoría y seguimiento jurídico	<p>Si la persona tiene necesidades de acompañamiento jurídico para solicitar asilo o regularizar su situación migratoria por otra vía, el área de Atención Jurídica le brinda una asesoría para establecer alcances del acompañamiento y realizar los trámites correspondientes ante INM o COMAR, respectivamente.</p>
6	Revisión del área médica y psicológica	<p>Como parte del proceso de acompañamiento, la persona requiere pasar una revisión de salud física con el equipo de atención médica como parte de los requisitos para su estancia en el albergue.</p> <p>Y, si expresa necesidades de atención de salud mental y deseos de atenderse psicológicamente, se le canaliza con el equipo de acompañamiento psicológico para seguimiento. Esto no es obligatorio.</p>
7	Plan de vida	<p>Se establece un tiempo de estancia en el albergue de acuerdo al encuadre del caso con base en sus necesidades. Este tiempo es flexible y se ajusta conforme a avances y eventos en la vida de la persona.</p> <p>La ruta de salida del albergue debe adaptarse a las necesidades identificadas y está orientada al acceso a sus derechos económicos sociales y culturales, como asesoría para el ejercicio del derecho a la salud, empleo, educación, vivienda, cultura y a la familia. Esto con base en las estrategias de inserción social.</p>
8	Seguimiento de caso	<p>Brindar seguimiento a los avances del caso con base en la ruta de acompañamiento establecida en un primer momento. Con base en ello, confirmar su fecha de salida o determinar una nueva.</p> <p>Este proceso se realiza en compañía de las áreas de Atención Jurídica y Albergue.</p>
9	Salida del CAM	<p>Este proceso se realiza en compañía de las áreas de Atención Jurídica y Albergue.</p> <p>Una vez alcanzados los objetivos para poder salir del albergue (como estabilidad laboral y de salud y acceso a la renta de una vivienda), en acuerdo con la persona se firma una carta de salida y se establece un acuerdo para su seguimiento una vez fuera del albergue.</p> <p>Esto puede incluir seguimiento para el acceso a educación y servicios de salud mental, así como vinculación comunitaria y fortalecimiento de sus redes de apoyo.</p> <p>Como parte del proceso de salida, se les solicita retroalimentar los servicios brindados para identificar áreas de oportunidad y mejorar nuestro trabajo con base en la perspectiva de las personas beneficiarias.</p>

C. Entrevista Inicial y Herramientas de Acompañamiento Integral

C.1. Entrevista Inicial

Un insumo básico para brindar un acompañamiento integral y personalizado son las entrevistas. Por ello, en FM4 Paso Libre aplicamos la **entrevista de detección de necesidades** para conocer **qué es lo que la persona necesita y cómo podemos responder a dicha situación**. Estas entrevistas, permiten conocer a la persona que se está acompañando y hacer un primer mapeo de sus necesidades.

Al conocer su caso, pueden identificarse opciones de canalización con personal médico, psicológico o jurídico, según sea necesario. A la par, pueden comprenderse sus necesidades respecto a temas de educación, empleo y vivienda e ir construyendo (de forma conjunta) una ruta para que la persona pueda volverse independiente del albergue. De igual forma, la entrevista permite identificar si la persona vive alguna situación que, además de encontrarse en una situación de movilidad humana, la pone en un contexto de mayor vulnerabilidad y requiere de atención diferenciada dentro del albergue. La entrevista la aplicamos como punto de partida para el acompañamiento de los casos, una vez que son derivados a servicios especializados por el voluntariado o trabajadores del albergue.

Primero que nada, si bien creemos que “las técnicas de entrevista solo se aprenden a profundidad entrevistando”, consideramos muy importante tener algunas previsiones de forma anticipada:

BUENAS PRÁCTICAS EN LA ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES:

ANTES:

- Capacitate en torno al tema de la movilidad humana: Conoce sobre el contexto, los motivos de regularización migratoria, orígenes, destinos, causas, rutas, entre otros elementos.
- Desarrolla una perspectiva de derechos humanos y de género.
- Conoce la técnica de la entrevista en un sentido didáctico, ejercitando la escucha, el diálogo y la conexión, evitando hacer entrevistas rígidas o de lectura.
- Es recomendable que conozcas sobre primeros auxilios psicológicos.

DURANTE:

- ¡No olvides presentarte! ¿Quién eres y cuál es tu rol en la organización? Construye rapport, para que la persona sienta un ambiente de confianza y seguridad.
- Explica la duración de la entrevista, el objetivo de la misma, el uso confidencial de la información, los temas que se tocarán y la importancia de la honestidad durante la misma. Pide permiso directo para documentar la información y recopilar sus datos personales.
- Recupera datos generales y demográficos de la persona, y además de sus datos de contacto, pide un **contacto de emergencia**.
- Intenta responder a la pregunta: ¿Por qué esta persona es atendida por el área de Acompañamiento Integral?
- Pregunta por sus antecedentes de movilidad humana: ¿Cuántas veces ha hecho este viaje? ¿Anteriormente ha iniciado algún trámite de regularización de su estatus migratorio? ¿Qué documentos tiene?
- Identifica necesidades de salud física y mental, educación, vivienda y trabajo.
- Pregunta por sus planes a mediano-largo plazo.
- Agradece a la persona por su confianza y su honestidad.

DESPUÉS

- Genera conclusiones de la entrevista, resume las necesidades identificadas. A partir de esto se puede establecer la ruta de intervención para el caso desde una visión integral.
- Ten en mente los alcances y límites del acompañamiento. Puede haber diferencias entre lo que la persona expresa que necesita y lo que desea. Cuida no generar expectativas que no se pueden cumplir, es preferible ser honesto con los alcances y limitaciones que el mismo contexto nos presenta.

¿TE INTERESA SABER CÓMO ES LA ENTREVISTA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES QUE APLICAMOS EN FM4 PASO LIBRE? CONSÚLTALA AQUÍ:

- Entrevista de necesidades para personas adultas: tinyurl.com/ENadultas
- Entrevista de necesidades para adolescentes: tinyurl.com/ENadolescentes
- Entrevista de necesidades para niños(as/es): tinyurl.com/ENninez

Para aplicar una entrevista es necesario identificar qué temas no hay que abordar o detallar para evitar abrir procesos que no

se puedan cerrar. Es importante evitar la revictimización y saber cómo guiar a la persona en la entrevista. Tal vez haya elementos que pueda resolver en otros espacios de la organización. Para ello, es necesario conocer qué servicios pueden ser ofertados a la persona y tener la información disponible para poder brindar orientación, buscando generar una certeza, una devolución de información que le sea útil y por la cual exista un beneficio en ser entrevistada.

LA IMPORTANCIA DE NO REVICTIMIZAR A UNA PERSONA DURANTE LA ENTREVISTA

Cuando se aplica una entrevista y se recaba información de una persona, es indispensable verificar la pertinencia de utilizar la información. Siempre debe evaluarse si la información solicitada servirá para guiar un caso. Si la información no es útil para esto, lo mejor es no recabarla para no revictimizar a la persona.

Debido a las particularidades de cada situación, no puede generarse una guía específica para este proceso, pero sí es importante enfatizar que el cuidado de la persona siempre va por encima de la recopilación de información. Por ello, **para poder obtener los datos necesarios, requerimos de la aprobación directa de la persona, dejando en claro para qué van a utilizarse, cuáles serán sus alcances y qué lineamientos se seguirán para la protección de estos datos.**

A la par, al final de la entrevista nosotros(as/es) explicamos a la persona sobre las implicaciones de vivir en el albergue por un mediano plazo (si es que lo requiere). Dejamos en claro los requisitos que solicitamos para alojarse en el CAMR, con base en el Reglamento para personas en situación de movilidad humana (ver Anexo 1) y las faltas que podrían ocasionar su expulsión. Se enfatiza nuevamente la cero tolerancia al acoso sexual y la violencia de género.

Por último, resaltamos que la idea de la entrevista también es brindar claridad a las personas que acompañamos, darles certeza y una pauta clara sobre los pasos a seguir, resolver sus dudas y aclarar quiénes son los puntos de contacto dentro de su proceso de acompañamiento.

C.2. Proceso de atención de necesidades

Durante los contactos posteriores a la entrevista y como parte del proceso de acompañamiento con las personas en situación de movilidad humana sugerimos que después de escuchar alguna duda, necesidad o inquietud se pueda tomar en consideración lo siguiente:

- Antes de proponerle posible(s) solución(es) o ruta(s), indagar sobre:
 - Qué es lo que necesita.
 - Qué es lo que quiere.
 - Lo que ya ha hecho.
 - Lo que ya hemos hecho.
 - Si es necesario, canalizar a otra persona del equipo.
- Al proponerle rutas de solución:
 - Reafirmar si eso es lo que quiere.
 - Confirmar si eso va acorde a sus posibilidades.
 - Facilitar información necesaria acorde a sus necesidades.
- Reconocer que hay situaciones o problemas que:
 - No nos corresponde resolver.
 - Deberá llevar con alguna dependencia gubernamental.
 - Podríamos apoyarnos en otras áreas del equipo base u otras organizaciones.



IV. ESTRUCTURA DEL ÁREA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

El Área de Acompañamiento Integral busca asegurar que la población en situación de movilidad humana reciba un acompañamiento de calidad a través de la atención psicosocial, psicológica y médica, así como brindar asesoría y acompañamiento para el acceso a derechos y servicios, en continua retroalimentación y diálogo con otras áreas de FM4 Paso Libre. Así como con otras organizaciones e instituciones públicas.

Tanto el organigrama del Área como el modelo de atención ha experimentado modificaciones de acuerdo a los retos y aprendizajes del contexto migratorio. En un inicio, Acompañamiento Integral brindaba atención mayoritariamente a personas solicitantes de asilo y personas con necesidades médicas. A su vez, un área distinta llamada “Inserción Social” se encargaba de dar continuidad al modelo atendiendo a los casos de personas reconocidas como refugiadas que vivían dentro y fuera del albergue. Posteriormente, la atención para la inserción social se incluyó dentro de las funciones de esta Acompañamiento Integral, al reconocer las similitudes entre los distintos tipos de caso.

El modelo de Acompañamiento Integral abarca tres ejes de acción: Atención Médica, Atención de Salud Mental e Inserción Social¹². Según las capacidades operativas de cada organización puede determinarse si estas áreas de acción se traducen en distintas posiciones de personal remunerado o se cubren con voluntariado, practicantes y prestadores de servicio social. En nuestro caso, como se relató con anterioridad, hemos implementado el modelo en ambos escenarios.

A continuación describiremos las funciones y estrategias de operación del Área de Acompañamiento Integral estableciendo las características que tiene la posición de una Coordinación de Acompañamiento Integral, para después relatar nuestra experiencia y buenas prácticas en la Atención Médica, la Atención Psicológica y la Inserción Social.

¹² Como se ha establecido con anterioridad, la atención humanitaria y el acompañamiento jurídico también forma parte de un modelo de acompañamiento integral. Sin embargo, ambas líneas de acción no se sistematizan en este documento pues forman parte de otras áreas operativas de la organización.



De igual manera, es importante aclarar que los servicios de Atención Médica y Atención Psicológica responden para complementar los vacíos estructurales con los que nos hemos topado durante el acompañamiento. En ningún momento pretenden suplir o sustituir la responsabilidad que el Estado tiene de garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en su territorio y requieran acceder a servicios de salud.

A. Coordinación de Acompañamiento Integral

Dependiendo de la estructura del organigrama de la organización, la Coordinación de Acompañamiento Integral puede entenderse como la persona a cargo de asegurar que las personas en situación de movilidad humana reciban un acompañamiento de calidad a través de la atención psicológica, médica y de gestión para la inserción social, en retroalimentación y diálogo con otras áreas de la organización y actores externos. En el caso de FM4 Paso Libre, como se relató en el apartado de “Recuperación histórica” estas labores se consolidaron en una Coordinación de Área, lo cual implica que esta tiene el objetivo de gestionar un

equipo de atención, orientarlo y resolver situaciones derivadas de los procesos de acompañamiento, así como brindar atención directa a las personas en situación de movilidad humana (según la presencia y disponibilidad de personal a su cargo).

FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

1. Coordinar el proceso de atención integral con el Área Jurídica y con Albergue sobre cada uno de los casos atendidos en el CAMR, así como dialogar con otras áreas de la organización a fin de asegurar el seguimiento a los casos.
2. Coordinar la aplicación de entrevistas de detección de necesidades (o bien, realizarlas) para iniciar los procesos de acompañamiento integral de las personas en situación de movilidad humana. A su vez, determinar qué personas sí pueden recibir este acompañamiento con base en el caso. Si la respuesta es negativa, justificar la decisión y realizar su canalización a otra organización, si aplica.
3. Proporcionar orientación, asesoría y seguimiento a casos de personas en situación de movilidad humana, de acuerdo con su perfil y necesidades.
4. Facilitar talleres y actividades grupales en el marco del acompañamiento integral.
5. Establecer y dar seguimiento a vínculos con instituciones de salud pública, educativas, empleadores, así como instituciones de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad.
6. Asegurar el adecuado registro y manejo confidencial de información recabada en el marco de los procesos de acompañamiento integral.
7. Asegurar la capacitación al personal del área (remunerado o voluntario).
8. Compartir buenas prácticas con otras organizaciones que trabajen con población en situación de movilidad humana sobre procesos de acompañamiento integral.
9. Favorecer que el equipo de acompañamiento integral logre sus objetivos de trabajo, procurando que cuenten con los insumos necesarios para esto.
10. Solucionar cualquier diferencia que se pueda dar entre la población atendida y el equipo de Acompañamiento Integral.
11. Permanecer en continuo análisis de los procesos del área, para fortalecerlos en retroalimentación con otras áreas y las personas atendidas.

Para ejecutar estas funciones, la Coordinación de Acompañamiento Integral requiere analizar los casos de personas que expresan su interés en permanecer en el AMG por un mediano plazo, realizar un encuadre de sus necesidades y las posibilidades de acompañamiento que podría tener dentro de la organización y determinar si se le puede brindar este servicio en caso de cumplir

con los perfiles previamente mencionados. Por ello, está en constante diálogo con las personas en situación de movilidad humana para asentar expectativas, posibilidades y rutas a seguir. Una vez realizado el encuadre del caso, al tener el consentimiento de la persona, ella puede entrar en un proceso de acompañamiento integral. Esta valoración puede realizarla la persona que ocupa el cargo de Coordinación de Acompañamiento Integral, o su equipo de trabajo según disponibilidad de personal.

A partir del encuadre y la entrevista de necesidades, se establece una ruta a seguir sobre las necesidades que requieren ser atendidas como parte del proceso de acompañamiento de la persona, de acuerdo a los objetivos que ella ha expresado previamente. A partir de esta, la persona puede ser canalizada a otras áreas de la organización para atender sus necesidades, o bien, derivada dentro de los ejes de acción de acompañamiento integral para recibir Atención Médica o de Salud Mental. Las estrategias y protocolos de atención de acuerdo a cada temática se relatarán en las secciones siguientes.

Para comprender el marco de acción de los procesos de acompañamiento integral, es importante resaltar los siguientes puntos:

- **División de tareas por áreas de especialización:** El área de Acompañamiento Integral, a diferencia del área de Atención Jurídica, no brinda orientación respecto a los trámites de regularización de las personas acompañadas u otros temas del derecho migratorio, sino que las temáticas de las asesorías están relacionados a la salud mental y física de las personas y sus procesos de inserción a la ciudad, abarcando empleo, vivienda y acceso a otros derechos económicos, sociales y culturales, entre otros. Por ello, creemos importante señalar que resulta necesario que una organización defensora de derechos humanos de personas en situación de movilidad humana no cuente únicamente con un área para trámites jurídicos, sino que pueda ofrecer —dentro

de sus capacidades— un acompañamiento orientado a atender las necesidades de bienestar tanto de las personas que buscan la regularización, como de aquellas que requieren otro tipo de acompañamiento que no necesariamente es jurídico.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

- **Retroalimentación constante:** Los procesos de acompañamiento son por y para las personas en situación de movilidad humana y pueden mejorarse con base en su retroalimentación pues son quienes experimentan los efectos del acompañamiento. Para ello, en 2019 comenzó a implementarse una Encuesta de Satisfacción respecto a los servicios recibidos en el CAMR para personas beneficiarias de acompañamiento integral que

tuvieran una estancia media en el albergue. La encuesta se levanta cuando una persona en acompañamiento integral se retira del albergue para independizarse en el AMG, o bien, para seguir su camino. Es un instrumento completamente anónimo y nos permite identificar espacios de mejora con base en la percepción de la población acompañada. Si quieres conocer nuestro formato de Encuesta de Salida puedes ver el Anexo 4.

- **Manejo de conflictos y expulsiones del proyecto:** Los procesos de acompañamiento integral, así como todos los servicios que ofrece la organización, parten de la buena fe y la confianza en las personas en situación de movilidad humana. Sin embargo, están sujetos al cumplimiento del reglamento de convivencia previamente mencionado. Por ende, la Coordinación de Acompañamiento Integral requiere dar seguimiento a reportes de faltas al mismo y tomar decisiones sobre la expulsión de personas del albergue debido a incumplimiento a los acuerdos establecidos al firmar el reglamento.

Nuestro reglamento se basa en un estricto respeto hacia todas las personas, pues nuestro objetivo es generar un espacio seguro para todos(as/es). A la par, tenemos una política de cero tolerancia a violencia de género y el acoso y violencia sexual. Por ende, existen faltas graves que pueden implicar una expulsión directa —cuando ponen en riesgo la integridad de una tercera persona—, o faltas que implican una carta de condicionamiento —cuando no ponen en riesgo a terceras personas—. Cuando una persona acumula dos cartas de condicionamiento, sería expulsada del CAMR pero no del proyecto y podrá recibir seguimiento a su caso sin tener servicio de alojamiento. Las faltas graves implican que la persona deja de ser elegible para recibir la atención de la organización en todos sus niveles. Consideramos que cada espacio de atención deberá decidir de acuerdo con sus

valores institucionales y un marco de derechos humanos cómo manejar este tipo de conflictos.

EQUIPO NO REMUNERADO PARA AUXILIAR A LA COORDINACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

Debido a la fuerte carga laboral de la Coordinadora del Área, desde 2018 hemos contado con un equipo de personas prestadoras de servicio social, practicantes y voluntarias que nos apoyan según su *expertise* a realizar tareas operativas y facilitar el flujo de trabajo. Entre otras labores, estas tareas implican la aplicación de **entrevistas de detección de necesidades**, generación y actualización expedientes; informar a las personas en situación de movilidad humana sobre los distintos procesos del albergue e informar al equipo de acompañamiento integral sobre el comportamiento y novedades sobre los casos de las personas en situación de movilidad humana acompañadas; aplicar encuestas de salida, entre otros.

B. Atención Médica

El objetivo del equipo de Atención médica es proporcionar un servicio médico de calidad a las personas en situación de movilidad humana a través de la consulta general, poniendo especial atención a la detección de casos de violencia sexual, personas que viven con VIH, y cualquier situación de salud que ponga en riesgo la vida de la persona o le impida continuar con su camino.

El consultorio médico es indispensable si consideramos que el CAMR puede llegar a albergar hasta ciento trece personas y que varias de ellas provienen de contextos perjudiciales para su salud —como lo es el tránsito por México en el tren de carga, o bien dormir en situación de calle al carecer de medios de subsistencia—. Así mismo, resulta un servicio fundamental para la atención de personas albergadas con condiciones médicas graves en caso de alguna situación de urgencia. Tal es el caso de personas que viven con epilepsia, personas con problemas neurológicos que generan desmayos o desorientación, mujeres cis y personas gestantes con embarazos de alto riesgo; o bien enfermedades contagiosas como varicela. En el contexto actual,



FOTO: FM4 PASO LIBRE

incluso para la detección rápida de casos de COVID-19¹³. Por este motivo, se reitera que **la función de los servicios médicos del CAMR no es —ni será en ningún momento— reemplazar a los servicios médicos públicos.**

En consecuencia, el equipo de Atención médica de FM4 Paso Libre opera gracias a personas voluntarias, practicantes y prestadores de servicio social en formación para ser profesionistas de la salud. Ellos(as/es) se encargan de brindar consulta oportuna y gratuita a las personas en situación de movilidad humana que se albergan en el CAMR, especialmente a los casos de personas en tránsito y a las personas con dificultades médicas. Realizan esta labor con profesionalismo y generan un registro médico

13 Como se estableció en el primer capítulo, la sistematización de la experiencia de este manual abarca la temporalidad de 2009 a 2020. La experiencia de operación de la organización durante la pandemia por COVID-19 implica una serie de sucesos que salen de la norma y conllevan su propio proceso de sistematización. Este apartado no pretende abordar la experiencia de atención médica a casos de COVID-19 en el consultorio de FM4 Paso Libre.

de cada consultante para poder tener información sobre sus síntomas, diagnóstico y seguimiento. Por este motivo, es ideal que las personas que atienden el consultorio médico participen de los procesos formativos y de capacitación en torno a derechos humanos y contexto migratorio; así como que puedan fortalecer sus herramientas de entrevista y rapport con base en los puntos establecidos en el apartado “C”. Además, sugerimos que el consultorio médico sea un espacio seguro que cuente con una puerta para atender a las personas en situación de movilidad humana en condiciones de privacidad.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE ATENCIÓN MÉDICA

1. Brindar consulta única y consultas de seguimiento a las personas en situación de movilidad humana.
 - Proporcionar consulta médica dentro de su horario establecido.
 - Proporcionar consulta vía telefónica si es posible, solo cuando no haya otros(as/es) médicos(as/es) presentes en el albergue.
2. Registrar todas las consultas que se dan en una jornada y generar historias clínicas de todos(as/es) los(as/es) pacientes que están en un proceso de acompañamiento.
3. Derivación a la Coordinación de Acompañamiento Integral de todos los casos que requieran atención de especialidad.
4. Mantener un inventario de los medicamentos, materiales e insumos del consultorio médico.
5. Impartir talleres sobre el cuidado de la salud a la población en situación de movilidad humana.

La atención médica de FM4 Paso Libre se da en un consultorio de “primer nivel” (o nivel primario), lo cual en términos de salud física se refiere a una atención generalizada que puede diagnosticar y tratar situaciones comunes, evaluar su urgencia y generar rutas de canalización. Este nivel de atención ayuda a mejorar las condiciones de salud de los(as/es) consultantes, reduciendo el riesgo de ser hospitalizados(as/es). Por ello, no somos capaces de atender necesidades de salud especializada únicamente desde el consultorio. Por ejemplo, si una mujer cis tuviera un embarazo de alto riesgo, los(as/es) colaboradores de la subárea médica po-

drían apoyar a dar seguimiento a signos vitales, a la medicación y detectar una emergencia médica, entre otros elementos; pero no suplirían el servicio de ginecología especializada.

El consultorio médico está equipado con una mesa de exploración, un lavamanos, anaqueles para medicamentos, un escritorio y una computadora. A la par, se requiere mantener un surtido suficiente de medicamentos básicos como analgésicos, antigripales, gotas para los ojos, vendas, pomadas y desinflamatorios para atender distintas situaciones sencillas que se puedan presentar con las personas que se encuentran en el albergue.



PRINCIPALES ELEMENTOS PARA EL CONSULTORIO

¿Te gustaría revisar cuáles son los elementos principales que debería tener el consultorio médico en el albergue? Puedes ver la lista aquí.

NOTA METODOLÓGICA:

Debido a que la subárea de Atención médica de FM4 Paso Libre funciona al 100% con personal no remunerado, ya sean voluntarios(as/es), prestadores de servicio o practicantes, al momento de realizar el ejercicio de sistematización durante 2020 y 2021 varios(as/es) de ellos(as/es) habían parado sus actividades en el CAMR debido a la pandemia por COVID-19. A su vez, la disponibilidad de las personas que antiguamente habían colaborado en el área dependía de sus responsabilidades al momento de la sistematización. Esto supuso un reto para integrar una narrativa más completa al no poder contactar a una gama tan amplia de colaboradores, por lo cual puede haber temáticas que no son abordadas a profundidad o no son mencionadas en este apartado.

Actualmente, en 2023, el área se ha consolidado a partir de convenios con algunas universidades privadas del AMG para que estudiantes de medicina realicen su servicio social dentro del CAMR. Esto ha generado mayor continuidad y disponibilidad en los seguimientos médicos.

B.1. Identificación de necesidades de salud física

El equipo de Atención médica es fundamental en la atención integral de las personas en situación de movilidad humana. Le compete estar siempre alerta cuando las personas ingresan a una

consulta para identificar si requieren apoyo especializado, especialmente en casos de personas víctimas de violencia sexual o si la persona expresa dudas respecto a la posibilidad de vivir con VIH.



Sin embargo, es difícil detectar si una persona ha sido víctima de violencia sexual si no lo manifiesta directamente. Por ello, es necesario estar alertas a posibles señales de ansiedad y depresión, o de indicios en la historia que refiere. Cuando la persona habla de su situación, el equipo de Atención médica debe notificarlo a la Coordinación de Acompañamiento Integral para proseguir con el respectivo protocolo de atención, que puede verse en el apartado V del manual.

Además, es necesario mantenerse alerta para detectar posibles indicios de otras necesidades de violencia de género, aunque no se trate de un caso de violencia sexual. Las consultas familiares representan una oportunidad para observar dinámicas familiares violentas, como el comportamiento inusual de algún miembro, o la identificación de agresiones físicas en los(as/es) niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, también es común que el consultorio médico sea un espacio indispensable en la ruta de acompañamiento de personas que viven con VIH. La ruta de acompañamiento también puede verse en el apartado V. En nuestra experiencia, solemos encontrarnos con dos situaciones generales ante estos casos:

1. **Personas que viven con VIH que al momento de llegar al CAMR lo saben**, expresan necesitar apoyo y lo han notificado previamente a alguna persona del equipo. En estos casos el acompañamiento médico parte de obtener información sobre el estado de salud de la persona, sus necesidades médicas y los medicamentos que consume o consumía previamente.
2. **Personas que viven con VIH que al momento de llegar al CAMR no lo saben** y conocen sobre su diagnóstico durante su tiempo en el albergue. Estos casos pueden darse a partir de la aplicación de pruebas de detección rápida que se tienen en el consultorio. Cuando los diagnósticos son positivos, el acompañamiento médico es fundamental para brindar seguimiento a la ingesta de medicamentos y el trazo de una ruta clara para la persona en este aspecto.

La aplicación de pruebas rápidas en el consultorio médico del albergue es viable gracias a la colaboración con el Consejo Estatal para la Prevención del VIH - Sida en Jalisco (COESIDA), institución que provee los insumos necesarios para ello. El manejo de las pruebas rápidas requiere un estricto papeleo para dar cuenta del uso de los recursos. A su vez, se necesita brindar capacitación a la persona profesional de la salud que aplicará las pruebas en el consultorio. Esto implica que debe estar preparado(a/e) para brindar consejería, crear empatía con la persona, no estigmatizar ni revictimizar, brindar información precisa, objetiva y sin juicios de valor sobre las formas de transmisión

del virus y las posibilidades que existen de tratamiento médico para mantener la calidad de vida.

Por otro lado, el equipo de Atención Médica también es fundamental para identificar casos de personas que viven con enfermedades crónicas y/o graves, situaciones de salud derivadas de violencias vividas —golpes o heridas que dejan consecuencias de salud física a largo plazo—, o bien necesidades de salud relacionadas con la psiquiatría. El mantener un punto de contacto médico dentro del CAM nos permite dar seguimiento puntual a personas que ya cuentan con un diagnóstico médico previo, responder a emergencias relacionadas con ello y salvaguardar la integridad de las personas. Pero también nos permite identificar indicios de que una persona requiere ser canalizada a servicios de salud pública para buscar su derivación a especialistas.

B.2. Acompañamiento integral a casos con necesidades de salud física

Derivado de la identificación de necesidades de salud física, se puede generar una ruta de acompañamiento integral para casos cuya necesidad principal sea el acompañamiento médico. A partir del reporte realizado por el equipo de Atención médica a la Coordinación de Acompañamiento Integral, se puede integrar a un proceso de acompañamiento a las personas con condiciones de salud física que les impidan mantener una vida independiente por el momento y que expresen su necesidad de albergarse en el CAMR mientras se estabilizan. En nuestra experiencia, hemos notado que los casos de personas en tránsito que requieren atención por un periodo de tiempo más prolongado son aquellos causados por golpes fuertes o heridas.

Este proceso de acompañamiento requerirá que se derive a la persona a instituciones de salud pública y dependiendo de su situación laboral puede ser ante el Instituto Mexicano del Seguro

Social o ante el Instituto de Salud para el Bienestar. Siendo que el principio de acompañamiento #4 establece que solamente haremos por las personas lo que ellas no puedan hacer por sí mismas, se prioriza que la persona acuda por sí sola a la Unidad Médica Familiar, Centro de Salud u Hospital correspondiente, previa asesoría del equipo de Acompañamiento para acceder a los servicios. El acceso al derecho a la salud puede verse a mayor detalle en la sección D de este apartado. Por otro lado, puede darse el caso de que la persona no desee quedarse en el albergue por más tiempo y quiera continuar su camino. En estos casos, hemos optado por brindarle medicamento suficiente —dentro de nuestras posibilidades— para continuar su camino, y se le sugiere buscar atención médica en su lugar de destino.

Otro aspecto relevante es comprender los alcances y limitaciones del consultorio de un albergue. Al ser una organización sin fines de lucro los recursos son limitados y es necesario establecer los lineamientos para brindar atención. Por ello, consideramos necesario que las personas en situación de movilidad humana que ya cuentan con regularización migratoria y viven fuera del albergue puedan atenderse en los servicios de salud pública directamente.

CONSIDERACIONES PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PERSONAS REGULARIZADAS QUE VIVEN FUERA DEL ALBERGUE

La mayoría de las personas regularizadas que son beneficiarias de la organización y viven fuera del albergue, ya cuentan con lo necesario para recibir atención médica en los centros de salud del INSABI o en su Unidad Médico Familiar (UMF) del IMSS correspondiente. A su vez, se les brinda asesoría para acceder a los servicios y se les acompaña si tienen algún obstáculo de discriminación para acceder a ellos.

Por este motivo, las personas regularizadas que viven fuera y vienen de visita al albergue no pueden pasar al consultorio médico sin previa autorización del equipo de Acompañamiento Integral pues los recursos del consultorio son prioritariamente para las personas albergadas. Lo cual también es una manera de fomentar su integración y autonomía de atenderse en los servicios públicos.

B.3. Atención a emergencias médicas

Cuando el caso corresponde a una emergencia y se escapa de las capacidades del personal de la subárea de Atención Médica —ya sea por conocimiento, herramientas o material a disposición en el consultorio— es necesario tomar acciones rápidas y específicas. La ruta que sugerimos es la siguiente:

¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA EN EL CAMR?

1. Refiere al paciente al consultorio médico.
2. Mientras, da aviso al equipo de Acompañamiento Integral.
3. Si el/la/le profesional de la salud que atiende el consultorio indica que es una **emergencia que requiere revisión hospitalaria solicita una ambulancia marcando al número 911.**

Si no hay personal médico y se requiere una ambulancia, marca directamente al 911.

Los siguientes centros médicos pueden atender a las personas según sea el caso:

- **Cruz Verde Leonardo Oliva** (fracturas, golpes y cuestiones relacionadas con huesos).
- **Cruz Verde Delgadillo Araujo** (cuestiones cardiovasculares o respiratorias, heridas de bala, apendicitis, enfermedades crónicas, etc.).
- **Hospital Civil** (amputaciones predominantemente).
- **Hospital General de Occidente** (agresiones sexuales, emergencias ginecológicas o de maternidad, etc.).

En caso de que se niegue el acceso al servicio médico porque la persona está en situación de movilidad humana, puedes vincularte con la Comisión Estatal de Derechos Humanos para realizar la queja correspondiente.

B.4. Atención médica vía telefónica

Es común tener que el equipo de Atención Médica realice consultas vía telefónica, lo cual implica obstáculos al no poder realizar la exploración física que se requiere. Sin embargo, debido a que el personal no es remunerado y a que operamos las 24 horas del día, no es posible contar con un(a/e) médico(a/e) todo el tiempo. Por ello, recomendamos que al momento de solicitar la atención médica vía telefónica, la persona responsable de brin-

darla pueda hablar directamente con la persona en situación de movilidad humana para obtener la mayor información posible sobre su condición a través de preguntas específicas acerca de lo que siente y qué es lo que le duele. A la par, puede ser de apoyo basarse en su historial previo para conocer si padece alguna enfermedad o si tiene alergias. Esto también se le puede preguntar a la persona en el momento.

Posterior a la llamada, la persona profesional de la salud puede indicar a la persona voluntaria que se encuentra en ese momento: qué medicamentos tomar del consultorio médico o bien, qué medicamentos tendrán que adquirirse para atender el malestar de la persona.



B.5. Manejo de insumos de Atención médica

La mayoría de los insumos con los que cuenta el consultorio son conseguidos a través de donaciones, por lo que recomendamos un inventario adecuado de los mismos para asegurar su control. En ocasiones, las personas donan medicamentos abiertos o caducos y es responsabilidad del equipo de Atención Médica revisar todos los materiales, identificar cuáles están en buen estado y cuáles deben desecharse, así como elegir los que no son necesarios para el consultorio, re-donando aquellos que sigan en buen estado.

Además, el personal del consultorio médico se encarga de mantener el orden de los insumos y de acomodar los medicamentos en orden alfabético para facilitar su manejo, así como asegurarse de que los desechos del consultorio sean depositados en un contenedor especializado.

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS DEL ÁREA DE ATENCIÓN MÉDICA

Tipo de residuos: RPBI (Residuos Peligrosos Biológico - Infecciosos) y, por otro lado, objetos punzocortantes.

Ejemplo: Residuos producto de pruebas de VIH, pruebas de embarazo, agujas de inyecciones, gasas, etc.

Recolección: Se diferencia del resto de residuos, pues es necesario una recolección especial. Se paga a una institución que se dedica a recoger RPBI.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

C. Atención de Salud Mental

El objetivo del equipo de Atención Salud Mental es proporcionar un servicio de calidad a las personas en situación de movilidad humana a través diferentes intervenciones como consultas únicas, psicoterapia con seguimientos, valoración psicológica, intervención en crisis, entre otras. El acompañamiento de Atención Psicológica se enfoca de manera prioritaria en casos con mayor vulnerabilidad como NNAs, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores, entre otros. Aunque el servicio está abierto para todas las personas en situación de movilidad humana atendidas por la organización que lo necesiten, según disponibilidad. El acompañamiento psicológico y psicosocial ha sido identificado como urgente y necesario por varias de las personas en situación de movilidad humana que llegan a la organización motivadas por otro tipo de acompañamiento (por ejemplo: atención jurídica, conseguir un empleo).

Al trabajar con personas en situación de movilidad humana es importante reconocer las experiencias de violencia estructural, simbólica y directa que han atravesado y, por ende, reconocerles como sobrevivientes de ellas. Esto conlleva una serie de repercusiones psicológicas en ellos y ellas(es). En este sentido, hay diversas respuestas que pueden presentar las personas en situación de movilidad humana que desde la psicología se consideran reacciones “esperadas” ante las violencias vividas. Y la atención a dichas reacciones debe tener como eje principal procurar la resiliencia, la adaptación y el bienestar de la persona en sus nuevas circunstancias.

En nuestra experiencia, las personas en situación de movilidad humana atraviesan tres tipos de experiencias con secuelas psicológicas profundas:



FOTO: FM4 PASO LIBRE

- **La pérdida o separación:** se refiere a personas, lugares, recuerdos, etc. que dejan atrás, en su ciudad, su familia, amistades y el camino.
- **Lo traumático:** lo fuertes e impactantes que son las experiencias sufridas comúnmente pueden generar trastornos adaptativos, o trastornos de ansiedad generalizada y trastornos de ansiedad no especificados, debido a la duración de los síntomas.
- **La incertidumbre y los problemas con la adaptación:** al partir se abre un camino que no siempre es claro y suele suceder que en las sociedades receptoras no encuentran o logran formar lazos o redes de apoyo, recursos necesarios para una inserción social favorable. Involucra el no tener un nuevo proyecto de vida y el desconocimiento del lugar en el que se encuentran.

De acuerdo a la experiencia y percepciones del voluntariado de psicología, se rescata que la población que atendemos puede presentar las siguientes reacciones o expresiones:

- **A nivel cognitivo:** pensamientos catastróficos, rumiación mental, pensamientos intrusivos sobre experiencias (violentas) del pasado; problemas de atención, concentración y memoria; intentos cognitivos de suprimir ciertos pensamientos o recuerdos desagradables.
- **A nivel emocional o fisiológico:** ansiedad, irritabilidad, miedo e inseguridad, sensación de hipervigilancia constante, exceso de nerviosismo y sobresaltos frecuentes; sensación de fatiga mental y física, incapacidad para sentir determinadas emociones. A nivel físico, problemas de cefaleas, problemas gástricos o tensión muscular.
- **A nivel comportamental:** inquietud, conductas agresivas, actitud defensiva, inhibición en la toma de decisiones; evitar situaciones, personas o pensamientos que les recuerden al evento traumático; recurrir a estrategias desadaptativas como el consumo de alcohol o sustancias; tendencia al aislamiento social.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE ATENCIÓN DE SALUD MENTAL

1. Brindar consulta única (intervención en crisis, acompañamiento psicológico de una sola sesión) y consultas de seguimiento (psicoterapia) a la población en situación de movilidad humana.
2. Identificar los casos que vivan una vulnerabilidad especial que afecte su estabilidad gravemente, que estén en riesgo de atentar contra sí mismos o contra otras personas, que reporten haber sido víctimas de violencia sexual —para realizar el protocolo médico correspondiente—, o refieran necesidad de acompañamiento jurídico; y referirlos a la Coordinación de Acompañamiento Integral.
3. Registrar todas las intervenciones realizadas, el seguimiento de los procesos terapéuticos y sus mejoras, así como generar un historial clínico de todas las personas atendidas.¹⁴
4. Derivar los casos que requieran valoración psiquiátrica.
5. Impartir talleres psicoeducativos y actividades grupales que fomenten el encuentro y generación de herramientas de autocuidado, autoconocimiento y de convivencia social de las personas.
6. Referir a Acompañamiento Integral cualquier sugerencia de mejora del modelo de atención con base en la retroalimentación brindada por las personas en situación de movilidad humana durante las sesiones.

El equipo de Atención psicológica y de salud mental opera gracias a la labor de personas psicólogas que de manera voluntaria ofrecen algunas horas a la semana para brindar asesoría y acompañamiento de salud mental a las personas en situación de movilidad humana. A este equipo le supervisa la Coordinación de Acompañamiento Integral y una persona encargada de Atención Psicológica. La demanda de atención psicológica y de salud mental por parte de la población que atendemos supera la capacidad del personal operativo remunerado.

El contacto entre el voluntariado de atención psicológica y las personas en situación de movilidad humana dentro del albergue puede darse de muchas maneras. En ocasiones, la misma persona no se atreve a entrar al consultorio y, al estar acompañado(a/e) de alguien cercano(a/e), es esta persona quien

14 Por la condición voluntaria de las personas que apoyan en la subárea, si bien se mantiene un registro de las intervenciones únicas, los procesos de psicoterapia y el seguimiento y mejoría de los casos, nuestra área de oportunidad es tener una mayor profundidad al generar el historial clínico de las y los consultantes. Sin embargo, lo deseable sería que un equipo de Atención psicológica y de salud mental pudiera generar historias clínicas de las personas atendidas.

expresa el interés de su compañero(a/e) para pedir la atención. Otras veces es por referencia del personal del albergue y algunas ocasiones ellos(as/es) lo solicitan directamente. Muchas veces también puede ser referido por el voluntariado, que son quienes más tiempo pasan en convivencia con las personas en situación de movilidad humana, por lo que pueden llegar a conocer más de sus historias personales. Desde el equipo de Atención Médica, en las consultas, también pueden detectarse casos cuya situación de salud física tiene una relación importante con su estado emocional, y se les hace la recomendación de acudir a atención psicológica. La mayoría de las personas en procesos de inserción social que viven fuera del albergue suelen llegar por cuenta propia, o derivadas desde el Programa de Integración Local.

FORMAS EN LA QUE UNA PERSONA PUEDA SER DIRIGIDA A LOS SERVICIOS DEL VOLUNTARIADO DE SALUD MENTAL

- Referidas desde el área médica (en alguna consulta).
- Referidas por el voluntariado del albergue.
- Por medio de otra persona en situación de movilidad humana.
- Por iniciativa propia.
- Durante la entrevista de necesidades de acompañamiento integral.
- Desde el Programa de Integración Local.

Es importante aclarar que la atención psicológica nunca es obligatoria, sino que se le hace a la persona la recomendación o invitación de recibir el servicio, y ella decide voluntariamente si lo toma o no. Existen algunos casos excepcionales cuya estancia en el albergue se ve condicionada a que esté recibiendo atención de salud mental (psicológica y psiquiátrica), cuando la persona cuenta con un diagnóstico psiquiátrico en donde el tratamiento es indispensable para una adecuada relación con otras personas en el albergue, así como un favorable desarrollo de su proceso de inserción social (si es que aplica).

Actualmente la atención psicológica puede ser en modalidad presencial o virtual. Es importante aclarar que cada volunta-



FOTO: FM4 PASO LIBRE

rio(a/e) psicólogo(a/e) realiza intervenciones desde el enfoque en el que se encuentre capacitado(a/e): cognitivo conductual, humanista, psicoanalista, sistémico, por ejemplo¹⁵. Con base en eso, y las características particulares del caso, determina la duración y frecuencia de las sesiones. Por ello, pero especialmente porque los casos de salud mental que atendemos suelen ser casos complejos y retadores es que se solicita que los(as/es) voluntarios(as/es) de este equipo hayan terminado por completo la licenciatura en psicología. De ser posible, es ideal ya tengan experiencia o alguna especialización en el área clínica. Brindar atención psicológica clínica o psicoterapéutica es una labor que debe de realizarse con la preparación adecuada, es algo delicado y de vital importancia

¹⁵ Una modalidad de intervención utilizada por uno de los(as/es) voluntario(as/es) psicólogos(as/es) con mayor experiencia es la denominada “Enfrentando Problemas Plus” (EP+). Esta es orientada a personas adultas con problemas de angustia en comunidades expuestas a la adversidad, en el cual se han modificado aspectos de la terapia cognitivo conductual (TCC) para hacerlos factibles en comunidades que no tienen muchos especialistas. Esta técnica ha sido difundida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y se ha puesto en práctica en comunidades de Pakistán y Kenia.

para el acompañamiento y el desarrollo personal de cada persona en movilidad humana que nos confíe su información.

Finalmente, como se vio en el apartado “C” es primordial contar con un espacio privado y seguro para dar acompañamiento a las personas. En el CAMR contamos con un espacio especial destinado a las consultas psicológicas que procuramos cuente con material suficiente para realizar las intervenciones: una computadora (en caso de ser necesario para documentar el caso post-sesión); hojas blancas y de colores; plumas, colores y lápices; un pintarrón; cuadernos para escribir. Si el espacio es lo suficientemente amplio, sugerimos que puedan incluirse juegos y juguetes, manuales y cuadernos de ejercicios. El espacio debe permanecer limpio para brindar una atención de calidad.

C.1. Atención psicológica para personas migrantes en tránsito

Con las personas migrantes en tránsito, por la propia naturaleza de su paso esporádico hacia otro destino, suele tratarse de una consulta única. En estos casos, la atención psicológica siempre es por iniciativa propia o por recomendación de otra persona en situación de movilidad humana, algún médico(a/e) o voluntario(a/e).

En estos casos, se trabaja a partir del siguiente encuadre:

- Partir de entender el contexto en el cual se encuentra una persona en situación de movilidad humana en tránsito: Probablemente esté huyendo de la violencia, su familia está lejos de ella y posiblemente ha perdido continuidad en su proyecto de vida
- Comprender los motivos que llevaron a la persona a buscar atención psicológica
- Brindar atención desde un enfoque de fortalecimiento de la toma de decisiones y resolución de conflictos

- Dialogar sobre el plan de movilidad de la persona: si planea continuar o establecerse en la ciudad

Es posible que en el espacio de atención psicológica el(la/le) voluntario(a/e) identifique que la persona consultante vive alguna situación que le pone en mayor vulnerabilidad; o incluso, puede identificarse en la consulta que la persona vive con un temor fundado de regresar a su país de origen. En estos casos, si la persona lo desea, se puede proceder con un proceso de acompañamiento a mediano plazo.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

C.2. Atención psicológica para personas que tienen una estancia de mediano a largo plazo

Diferenciamos la atención de personas migrantes en tránsito a personas migrantes en un proceso de acompañamiento o que se encuentran en inserción social, debido a la temporalidad del mismo. Como ya se explicó anteriormente, estos casos reciben un acompañamiento a mediano plazo, por lo cual existe la posibilidad de llevar un seguimiento psicoterapéutico de varias sesiones.

En estos casos se procura que se le asigne el caso a la persona psicóloga con el perfil más idóneo para brindar la atención. Por ello, si es viable agendar con anticipación la sesión, se canaliza a través de un formulario que recaba información sobre el motivo de consulta y las preferencias de la persona en situación de movilidad humana respecto al perfil de su posible psicólogo(a/e) y los horarios. Finalmente, también consideramos preferencia del consultante por atención virtual (para evitar inversión de tiempo y dinero para trasladarse al albergue) o presencial (en casos que no cuentan con un teléfono o acceso a internet, que presentan analfabetismo tecnológico, o simplemente prefieren esa cercanía).

Hemos identificado que el seguimiento por medios digitales como WhatsApp o llamadas telefónicas es una herramienta importante para el seguimiento a personas que viven fuera del albergue. En muchas ocasiones, la capacidad de las personas en situación de movilidad humana para mantener el proceso terapéutico no es óptima debido a sus horarios laborales, sus tiempos de traslado y los recursos económicos para movilizarse desde sus viviendas hasta el CAMR para recibir terapia de manera presencial. Por otro lado, hemos percibido que algunas personas aprovechan los días que tienen citas con otras áreas para acercarse a recibir atención psicológica.

Es importante que se pueda documentar debidamente la atención y la información que podría ser de utilidad en un futuro o para tomar decisiones sobre el acompañamiento del caso. Para esto, se pide a la persona psicóloga que registre lo siguiente:

1. Solamente para la primera consulta:

- a) Datos de identificación y demográficos del caso
- b) Queja y problemas principales referidos por la persona
- c) Acontecimientos/eventos más significativos en relación a la queja actual
- d) Evaluación del estado mental
- e) Sintomatología vigente
- f) Categoría(s) de los síntomas principales (psicosomáticos, relacionados con la ansiedad, relacionados con la depresión, relacionados con psicosis, postraumáticos, problema de comportamiento, problema cognitivo)
- g) Duración de los síntomas vigentes
- h) Identificar factores de riesgo / precipitantes
- i) Identificar si la persona actualmente o anteriormente ha tomado algún medicamento psiquiátrico
- j) Nivel de riesgo de suicidio
- k) Nivel de riesgo de agresión/violencia hacia otros(as/es)
- l) Posible diagnóstico inicial
- m) Mecanismos y/o estrategias de afrontamiento de la persona
- n) Identificar si la persona cuenta con red(es) de apoyo

2. En la segunda y subsiguientes consultas:

- a) Cambios significativos en torno a los síntomas, factores de riesgo, estrategias de afrontamiento, redes de apoyo, diagnóstico inicial, y riesgo de suicidio o de agresión a otros(as/es)

3. En todas las consultas:

- a) Técnicas de intervención utilizadas en la sesión
- b) Plan de acción para la persona consultante
- c) Si se considera necesaria alguna canalización (psiquiatría, área médica, coordinación de AI)
- d) Fecha de la siguiente sesión

4. Cierre:

- a) Especificar el motivo del cierre.
 - Si el cierre del proceso se debió a se canalizó a la persona con otro(a/e) voluntario(a/e) u otra institución, especificar a dónde fue canalizada la persona.

Durante la atención, si la persona psicóloga considera que el caso requiere una valoración psiquiátrica, es importante lo comunique a la coordinación de AI para que esta se encargue de canalizarle con un profesional psiquiátrico. De igual forma, puede ser que, en el desarrollo de las intervenciones, se considere necesaria la canalización a un centro de rehabilitación o alguna institución para atención más especializada.

C.3. Respeto a la ética y confidencialidad

De acuerdo al código ético del (de la/le) psicólogo(a/e), es importante que todos(as/es) los(as/es) voluntarios(as/es) de atención psicológica tengan presente que:

1. Es importante que la persona psicóloga mantenga una constante auto-observación y auto-evaluación de su manejo del caso y notifique a la Coordinación de Acompañamiento si requiere supervisión, o derivar el caso con otro(a/e) voluntario(a/e) o institución si considera que se requiere de una atención más especializada.

2. En casos de atención psiquiátrica: No decirle al consultante cuál es el probable diagnóstico sin antes haber tenido un diagnóstico de psiquiatría (realizado por un(a/e) médico(a/e) psiquiatra).

3. En caso de que la persona decida terminar su voluntariado, notificar con antelación a la Coordinación de Acompañamiento para hacer el adecuado cierre del caso o canalización con otro(a/e) voluntario(a/e) para su seguimiento.

4. Respetando el principio de confidencialidad, comunicar a la Coordinación de Acompañamiento si:

- a) Se requiere canalización a psiquiatría o alguna institución para atención más especializada.
- b) Se identifica que el caso está presentando algún indicio de poder ser un peligro para sí mismo o para otras personas en el CAMR.
- c) La persona presenta indicios de querer abandonar su trámite de regularización migratoria y/o el proceso de acompañamiento integral.



- d) La persona ha sido recientemente víctima de violencia sexual o cualquier delito y desea ser acompañada para recibir un seguimiento al respecto.

Construir un voluntariado de psicología empático e informado sobre la realidad de la movilidad humana es fundamental para brindar una atención de calidad. Es importante que comprendan el contexto del cual provienen las personas consultantes y que tengan capacidad de generar empatía con ellas, aprender de otras experiencias, y tomar en cuenta las herramientas previamente diseñadas por la organización o por otras organizaciones para fortalecer su proceso.

C.4. Atención psicológica para NNAs

Por otra parte, el trato con niños, niñas(es) y adolescentes en situación de movilidad humana debe ser diferenciado. Pues las estrategias de intervención deben ser adecuadas a su edad, sobre todo en el caso de infancias. Los niños(as/es) requieren de espacios de atención psicoemocional más amplios y con más materiales que una persona adulta. Identificamos los siguientes elementos diferenciados para el acompañamiento psicológico de NNAs:

ELEMENTOS A TOMAR EN CUENTA PARA LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL A NNAs EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA DESDE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

- Historia del desarrollo.
- Evaluación de la edad del desarrollo vs. edad cronológica (en las áreas motriz, cognitiva, lenguaje, habilidades sociales y autoayuda).
- Situaciones previas y durante la migración.
- Recursos familiares y sociales de apoyo.
- Recursos de afrontamiento personales.
- Relaciones familiares (estructura y dinámica).
- Plan de vida.
- Cambios conductuales significativos recientes (como evidencia de afectaciones emocionales).

De ser necesario, el equipo dará contención emocional mediante primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis.

C.5. Otros tipos de atención de salud mental

La atención a la salud mental no se limita únicamente a la psicología clínica o psicoterapia. En el albergue también se ofrecen espacios de acompañamiento emocional individual o grupal. Suelen ser espacios de trabajo con arteterapia, técnicas de relajación, trabajo en grupo, intervenciones por medio del deporte, espacios que favorezcan la creación de redes de apoyo, talleres psicoeducativos o conversaciones en entornos que suelen ser más cotidianos que una psicoterapia, entre otros ejemplos. Estos espacios suelen ser principalmente con las personas que viven en el albergue, pero algunas de estas actividades son planeadas para invitar a la participación a personas que viven fuera de este. El objetivo de estas dinámicas es favorecer la salud mental de las personas en situación de movilidad humana a través de distintas estrategias que les permiten obtener información relevante para trabajar sus emociones, identificar sus necesidades o generar un espacio que les permita el encuentro con otras personas para intercambiar experiencias.

NOTA METODOLÓGICA:

Este manual fue construido a partir de entrevistas e información disponible levantada entre marzo de 2020 y julio de 2021. Durante este periodo, el proyecto de **"Inclusión Digna" (2020-2023)** basado en un modelo de restitución de derechos para la niñez y adolescencia en situación de movilidad humana comenzaba a operar en colaboración con Fondazione AVSI. Por ende, actualmente (en 2023) los retos, aprendizajes y buenas prácticas para el acompañamiento psicológico de personas en situación de movilidad humana, especialmente en el caso de niños, niñas(es) y adolescentes, no se incluye a profundidad en este manual ya que podrá ser consultado como parte de los entregables finales del proyecto, que abarcan manuales especializados en el acompañamiento psicológico, escolar, jurídico. Para mayor información, puede consultar los documentos ya disponibles en: www.fm4pasolibre.org/informes-de-investigacion/



D. Inserción Social



El objetivo del acompañamiento para la inserción social está enfocado en orientar y asesorar a las personas en situación de movilidad humana que deseen establecerse de manera temporal o permanente en el AMG, para que puedan ejercer sus derechos y acceder a servicios públicos de la ciudad. Nuestro trabajo es fungir como un puente entre las personas en situación de movilidad humana y las instituciones; entendiendo que todas las personas tienen derecho a decidir en dónde quieren reconstruir sus vidas tras un proceso de migración forzada.

Inicialmente el acompañamiento para la inserción social se enmarcaba dentro de un proyecto que únicamente contemplaba la atención a personas con regular estancia en México. Sin embargo, a través de la experiencia y los aprendizajes de la operación, incorporamos las herramientas que teníamos desde

el inicio de nuestra historia para que las personas sin regularización migratoria pudieran acceder a servicios y ejercer sus derechos. Ahora, las personas acompañadas para la inserción social pueden ser personas sujetas de protección internacional, personas migrantes regularizadas, aquellas que buscan apoyo para acceder a la regular estancia en México debido a razones humanitarias, o bien personas en situación migratoria irregular que buscan establecerse en la ciudad.

Algunas de las personas acompañadas en este ámbito son derivadas por otras organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas, agencias internacionales como ACNUR, o bien llegan al CAMR por sus propios medios. Así mismo, pueden vivir dentro o fuera del albergue según su proceso de inserción. Según su espacio de residencia requerirán un acompañamiento diferenciado. Por ejemplo, aquellas que vivan en el CAMR necesitarán reforzar el acompañamiento para el acceso a una vivienda; mientras que las que viven fuera pueden requerir apoyo para restablecer y fortalecer sus redes de apoyo. **Es fundamental entender que el acceso a un espacio de vivienda independiente no implica —en todos los casos— que la persona ya no requiera acompañamiento. Esto dependerá de sus necesidades e intereses, y de los obstáculos que encuentre. Cada proceso es único y tiene complejidades propias; por lo cual se requiere escuchar activamente a la persona para responder a las necesidades expresadas.**

Una vez establecido el primer contacto con la persona, se comienza a acompañar el caso con base en los puntos establecidos en los apartados “A”, “B” y “C” de este capítulo. A raíz de la entrevista de necesidades y el establecimiento de una ruta de atención, el punto de partida de la mayoría de los procesos de acompañamiento para la inserción social es durante su estancia en el albergue. Con base en la pirámide de Maslow, la estancia en el albergue se caracteriza por cubrir las necesidades fisiológicas

básicas de la persona como alimentación y descanso. A su vez, se cubre de manera temporal el acceso a un espacio seguro para pasar el día y la noche, cumpliendo parcialmente con las necesidades de seguridad física. Aún así, la estancia en el albergue no debe ser una solución de largo plazo o permanente para el acompañamiento de las personas, sino que la ruta debe estar orientada en fomentar y lograr su independencia.

Durante su estancia en el CAMR, a la par de orientación y asesoría individualizada, las personas en situación de movilidad humana pueden acceder a talleres informativos sobre el acceso a servicios públicos como salud y educación, así como derechos laborales, movilidad urbana en el AMG, entre otros. La herramienta pedagógica de los talleres permiten socializar temas de interés para las personas acompañadas de manera generalizada y que, a partir de esto, las personas puedan acercarse con dudas puntuales a recibir asesoría personalizada. El diseño y contenido de los talleres se construye a partir de información teórica y práctica que se actualiza conforme cambia el contexto migratorio y los requisitos de acceso a servicios públicos; e intenta responder a las inquietudes manifestadas por las personas en situación de movilidad humana. Las temáticas de estos talleres parten del contenido recabado en las siguientes páginas sobre el ejercicio de derechos económicos, sociales y culturales por parte de las personas en situación de movilidad humana.

HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

- Procura tener un apoyo visual que complemente la explicación de la persona tallerista.
- Este apoyo visual debe ser sencillo y fácil de comprender para público no especializado: Utiliza un lenguaje accesible.
- Comparte el material de apoyo o un resumen de los puntos importantes del taller en formatos físicos para que las personas puedan consultar la información cuando lo deseen.
- Identifica las necesidades específicas de tu público: ¿Hay personas que no saben leer o escribir?, ¿hay personas con discapacidad auditiva o discapacidad visual? Dentro de tus posibilidades, procura hacer accesible el material informativo para todas las personas.
- Reconoce las distintas formas de aprendizaje: Haz pausas para descansar, modula tu voz, utiliza recursos audiovisuales e imágenes. ¡Sé creativo(a/e)!
- Da oportunidad para tener preguntas y respuestas. A su vez, reitera que cualquier duda que requiera profundizar puede resolverse en una asesoría personalizada.

Definir expectativas y metas es fundamental para el acompañamiento para la inserción social. Entre ellas, establecer una fecha de salida del albergue que tome en cuenta las necesidades de cada caso, así como la capacidad operativa de la organización. Al concluir el proceso de alojamiento de una persona —si no fue expulsada del proyecto por faltas graves al reglamento— se reitera la posibilidad de brindar seguimiento a su caso a través de orientaciones y asesorías personalizadas. Como parte del protocolo de salida, las personas firman una carta de salida que da cuenta de los motivos por los cuales deja el albergue y una encuesta de satisfacción, como se relata en el apartado de “Coordinación de Acompañamiento Integral”.

A su vez, se les invita a seguir en contacto con la organización como punto de encuentro, participar en eventos y actividades culturales y festividades. Muchas personas acompañadas en este proceso refieren tener un sentido de pertenencia con el albergue, y lo identifican como un espacio seguro al cual pueden regresar de visita para sentirse acogidos(as/es) y fortalecer sus redes de apoyo. Este sentimiento de pertenencia con un grupo se construye a partir de los distintos espacios de integración comunitaria y cultural que se ofrecen para las personas en situación de movilidad humana. Así, la organización se vuelve un espacio de apoyo en el cual las personas saben que encontrarán acompañamiento. El albergue también busca ser un espacio en el que se recrean tejidos sociales y se construyen redes de apoyo.

El acompañamiento para la inserción a la ciudad una vez que las personas salen del albergue suele ser de larga temporalidad, ya que comienza a partir del momento en que las personas inician su vida independiente hasta que ya no requieran los servicios de la organización por no encontrarse en una situación de vulnerabilidad; o bien, por haber decidido continuar su trayecto migratorio. El proceso de salir e integrarse a la ciudad tiene

sus propios obstáculos, por lo que mantenemos comunicación directa con las personas para seguir el acompañamiento.

Inicialmente, concebimos este proceso de seguimiento como un proyecto a dos años o hasta que las personas accedieran a la naturalización. Sin embargo, hemos identificado la importancia de establecer temporalidades más amplias que se adecúen a las necesidades de casos particulares. A su vez, los retos para la inserción social cambian conforme a los contextos. Por lo tanto, nuestros servicios están disponibles para las personas en situación de movilidad humana que se encuentren en una situación de vulnerabilidad y, por tanto, requieran atención y acompañamiento. Los procesos de inserción social no son lineales y cada caso es único y complejo.



D.1. Enfoques del Acompañamiento para la Inserción Social

Durante todo el proceso de acompañamiento para la inserción social, el equipo debe manejar **dos enfoques** distintos de atención: la **Gestión Social** y la **Atención Psicosocial**. Pensamos en estos dos enfoques para acompañar a las personas en movilidad por dos motivos:

- La **Gestión Social** como apertura de espacios, gestiones y rutas para el acceso a servicios y reconocimiento de derechos por parte de autoridades, comunidad de acogida y demás actores que intervienen en el proceso de inserción social, con el fin de abordar el desconocimiento que existe en torno a los derechos de las personas en situación de movilidad humana. Este enfoque tiene como base conocimientos técnicos y fundamentos jurídicos que justifican la necesidad de garantizar el acceso a servicios para el ejercicio de los derechos de las personas en situación de movilidad humana.
- La **Atención Psicosocial** la concebimos como el conjunto de procesos articulados para la rehabilitación o prevención de los efectos emocionales, físicos, culturales, sociales y económicos generados por violaciones a los derechos humanos a causa de violencia estructural, sociopolítica y cultural —como el desplazamiento forzado por la economía, o por la violencia directa—. Buscamos favorecer los procesos de reintegración o de readaptación de la persona, contemplando que la intervención ante los problemas psicológicos o emocionales a causa de problemas psicosociales van más allá del individuo.

D.2. Acceso a derechos

Como se vio en el capítulo 1, los derechos humanos son inherentes a todas las personas sin distinguir su estatus migratorio, origen étnico o nacional. La Constitución mexicana reconoce los derechos humanos de todas las personas en su territorio, por ende, las personas en situación de movilidad humana tienen derecho a que estos sean garantizados y promovidos por el Estado. Lo cual también implica que sean capaces de acceder a los servicios públicos que lo permiten, como la educación y salud públicas.

El acompañamiento para la inserción social está orientado a realizar las gestiones y brindar las herramientas necesarias para que las personas en situación de movilidad humana puedan hacer uso de los servicios públicos sin distinción. Buscamos acompañar a las personas que deseen asentarse en la ciudad, con el objetivo de lograr que accedan a los derechos que se les deben brindar por parte de las instituciones correspondientes.

En el camino, encontramos que la mayoría de las instituciones tanto gubernamentales como privadas cuentan con requerimientos que solamente pueden ser cumplidos por las personas mexicanas nacidas en México (las personas naturalizadas, o mexicanas nacidas en el extranjero quedan fuera también). Esto se traduce en que solicitan documentos como la credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) como documento oficial de identificación o CURP vigente y acta de nacimiento mexicana. Incluso, las instituciones que permiten presentar documentos de identidad de personas extranjeras, solicitan documentos migratorios como el pasaporte vigente —obstáculo para las personas refugiadas que no pueden acercarse a sus consulados— o bien Formas Migratorias como FM2 o FM3, siendo que estas dejaron de emitirse desde 2022 con la reforma a la Ley de Migración. Así



mismo, las instituciones no cuentan con protocolos específicos para sustituir dichos documentos y al no presentarlos, niegan el servicio.

Estos obstáculos implican que las personas en situación de movilidad humana requieran acompañamiento, que va desde la orientación y asesoría para que ellas mismas conozcan sus derechos y puedan conseguir la atención por sí mismas, o bien requieran la presencia de una persona de la organización que intervenga por ellas. Nuestro trabajo, sin embargo, está orientado a que las personas sean autónomas **y, conforme a nuestros principios de acompañamiento, no haremos nada por ellas que no puedan realizar por sí mismas.** Por su parte, el fundamento legal que tomamos para que las personas en situación de movilidad humana no sean sujetas de discriminación en su acceso a los servicios es el siguiente:

- **Artículo 6 de la Ley de Migración:** “El Estado mexicano garantizará a toda persona extranjera el ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano y en las disposiciones jurídicas aplicables, con independencia de su situación migratoria.”
- **Artículo 57 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político:** “Cuando para el ejercicio de sus derechos y obligaciones el refugiado requiera de los servicios consulares de su país de origen para la obtención de documentos, certificación o acreditación de su estado civil, títulos y demás actos administrativos, las autoridades competentes tomarán las medidas oportunas para apoyar al refugiado, respetando su derecho a no solicitar apoyo de las autoridades del gobierno de su país de origen, incluyendo la posibilidad de no solicitar la apostilla o legalización de documentos de conformidad con las disposiciones aplicables.”

NOTA METODOLÓGICA:

Al momento en que terminó de sistematizarse este manual, la presencia de personas mexicanas en situación de movilidad humana derivada de procesos de deportación o retorno desde Estados Unidos, o desplazamiento interno forzado, sí sucedían y sí eran atendidas por la organización. Sin embargo, la cantidad de casos que fuimos capaces de identificar previo a marzo de 2020 eran pocos, por lo cual no tomamos en cuenta la necesidad de generar rutas especializadas de acompañamiento para esta población. Por ende, las estrategias sugeridas en este Manual de Acompañamiento están orientadas a la atención de personas en situación de movilidad humana extranjeras.

Tres años después, tras la última revisión, nos percatamos que los casos de personas mexicanas que entran en estas categorías (deportación o retorno y desplazamiento interno forzado) son cada vez más. Y reconocemos la necesidad de pulir nuestro modelo para incorporar sus necesidades a las rutas de atención.

Los siguientes apartados del texto recopilan cómo con base en este enfoque hemos generado rutas y estrategias de atención para que las personas en situación de movilidad humana puedan acceder a sus derechos económicos, sociales y culturales

(DESCA) sin discriminación: el derecho al trabajo equitativo y satisfactorio, a la seguridad social, a la familia, la vivienda, la salud física y mental, la educación y la cultura.

- En primer lugar hablaremos sobre el acceso a documentación para la inserción social, tomando en cuenta los distintos perfiles migratorios.
- En segundo momento abordaremos el derecho a la salud —tanto física como mental— y el acceso a los servicios públicos para atenderla.
- En tercer lugar desarrollaremos nuestra experiencia de acceso a la educación por parte de personas adultas y niñez y adolescencia en movilidad humana.
- En cuarto lugar hablaremos del derecho al trabajo digno y temáticas transversales para el acceso al mismo, como la inclusión financiera.
- En quinto lugar abordaremos el tema de la vivienda, pues al salir del CAMR estas personas tendrán que encontrar un espacio donde puedan habitar que les proporcione seguridad y estabilidad.
- Por último, en Inserción Social también nos encargamos del tema de redes de apoyo y protección, cuestiones elementales para que la vida digna de cualquier persona pueda ser sostenible e integrarse a la comunidad.

D.2.1. Documentación para la integración

La seguridad jurídica de la persona muchas veces depende de la posesión de documentos que le permitan acreditar su identidad ante instituciones públicas y privadas. Por tal motivo, uno de los elementos fundamentales de la inserción social es identificar con qué documentos cuenta la persona, cuáles le hacen falta y

cómo se pueden sustituir aquellos que no podrá conseguir. Esto lo diagnosticamos durante el primer contacto con el Área de Acompañamiento Integral en la entrevista de necesidades.

Durante el proceso de recepción del caso, solicitamos a la persona que nos muestre los documentos de identificación con los que cuenta. Partimos por revisar cada uno de ellos junto con las personas y clarificar, de forma breve, el objetivo de los mismos en caso de que existan dudas. Solicitamos autorización de la persona para escanearlos y almacenar una copia digital de cada uno como respaldo ante robos o pérdidas; pues en múltiples ocasiones las personas beneficiarias nos han contactado posteriormente para contarnos de algún evento desafortunado que derivó en el extravío de su documentación. El contar con copias digitales hace más sencillo el proceso de reposición.

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE PARA INICIAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA

Para iniciar el acompañamiento para la inserción social es indispensable identificar qué documentos tiene la persona en situación de movilidad humana. Si cuenta con todos los papeles necesarios, si algunos no han sido tramitados o si alguna autoridad ha omitido la emisión de alguno de ellos. La importancia de esta revisión radica en que algunos de estos documentos tienen vigencias limitadas, por lo que es necesario obtenerlos tan pronto como sea posible. La documentación que nosotros(as/es) revisamos se enlista a continuación:

Documentos de identidad:

- Emitidos por México a las personas extranjeras:
 - a) Tarjeta de visitante por razones humanitarias (TVRH), Tarjeta de Residencia Temporal (TRT) o Tarjeta de Residencia Permanente (TRP)
 - b) Carta de naturalización (poco frecuente)
- Emitidos por autoridades del país de origen (cuando el país de origen no es México):
 - a) Tarjeta o cédula de identidad de país de origen
 - b) Pasaporte (vigente o vencido)
 - c) Constancia de nacionalidad emitida por su consulado
 - d) Partida (acta) de nacimiento, específicamente en el caso de NNAs
- Emitidos por México a las personas nacidas en territorio mexicano:
 - e) INE
 - a) Acta de nacimiento, específicamente en el caso de NNAs
- Emitidos por México a personas nacidas en el extranjero:
 - a) Matrícula consular (sobre todo en el caso de personas mexicanas nacidas en Estados Unidos)

Documentos relacionados con un proceso de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)

- Acuse de trámite de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)
- Constancia de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) o Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)
- Constancia de otorgamiento de la protección complementaria

Documentos para el acceso a servicios

- CURP temporal (vigente o vencida)
- CURP permanente
- Número de Seguridad Social (NSS)
- Constancia de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Documentos educativos

- Constancia de estudios de primaria y secundaria
- Constancia de estudios de bachillerato
- Título de licenciatura
- Título de posgrados (poco frecuente)
- Acreditación de cursos y capacitaciones

La importancia de identificar los documentos con los que cuenta una persona son principalmente para tener certeza sobre la situación migratoria en la que se encuentra y, en segundo lugar, para poder trazar una ruta de acompañamiento que abarque las gestiones necesarias para que la persona pueda acceder a la documentación faltante, o bien, a los servicios a pesar de no contar con la documentación necesaria. Esto es de suma importancia sobre todo cuando operamos en un contexto en el cual las personas pueden haber comenzado un trámite de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) en otro estado y haberse trasladado por sus propios medios, corriendo el riesgo de que su trámite sea desechado o dado por abandonado.

¿En qué partes del país se encuentra la COMAR?

La COMAR cuenta con diez sedes o representaciones a lo largo del territorio mexicano. Sus oficinas centrales se encuentran en la Ciudad de México, y las otras representaciones están en distintas entidades.

- **Ciudad de México:** Versalles No. 49, 1º, 4º y 5º piso. Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600
- **Acayucan, Veracruz:** Estación Migratoria del INM (interior), Carretera Costera del Golfo 180, Km. 221, C.P. 96000
- **Tapachula, Chiapas:** 2ª Avenida Sur 146, Los Naranjos, San Sebastián, C.P. 30790 y 8va Avenida Sur y Calle 4ta Poniente, Col. Centro. C.P. 30830
- **Palenque, Chiapas:** Carretera Playas de Catazaja-Ocosingo Km. 26 A + 100. Col. Guayacan 916.
- **Tenosique, Tabasco:** Calle 2 s/n, esquina Calle 55, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86900
- **Guadalajara, Jalisco:** Calle Jesús García 720, Col. Artesanos, Zona Centro, C.P. 44200
- **Monterrey, Nuevo León:** Calle 21 de marzo 2230, Sierra Ventana (Fomerrey 77), C.P. 64790
- **Tijuana, Baja California:** Av. Venustiano Carranza 6250, Col. Castillo. C.P. 22050
- **Saltillo, Coahuila:** Libramiento Oscar Flores Tapia S/N Km. 1.5, Av. Loma Alta, Arteaga, Coahuila, C.P. 25350 Bodega N.
- **Ciudad Juárez, Chihuahua:** Av. Francisco Villa S/N esquina Av. Heroico Colegio Militar, Colonia Centro. C.P. 32000

No existe una delegación, representación u oficina de COMAR en cada una de las entidades federativas. De hecho, son más las entidades que no cuentan con una sede de COMAR que las que sí la tienen y la delegación de Jalisco se inauguró en 2021. Esto no significa que una persona no pueda realizar un trámite con la COMAR si se encuentra en una entidad sin delegación, sino que esta tendrá que colaborar con el INM más cercano a la persona para recibir la información.

Esta identificación de documentos nos permite canalizar los casos que requieran seguimiento del área de Atención Jurídica para el acceso a documentos como constancias de solicitud o reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) o documentos de identidad emitidos por el INM como TVRH o TRP. La revisión de documentación es el primer paso para trazar una ruta integral tomando en cuenta las necesidades de atención jurídica del caso, a la par del componente de trabajo social. Sobre todo en aquellos casos de grupos familiares compuestos por personas en situación de movilidad humana con distintos estatus migratorios y causales de regularización. A su vez, con aquellos casos que ya cuentan con regularización migratoria, nos da oportunidad de identificar si requieren apoyo para tramitar su RFC, acceder a su NSS o identificar el estatus de su CURP, por ejemplo.

Para ello, si bien el equipo de Acompañamiento Integral está conformado en su mayoría por psicólogos(os/es), trabajadores sociales y otros profesionales de las Ciencias Sociales, el personal de esta área no es profesional del Derecho. Sin embargo, requerimos ser capaces de identificar los documentos migratorios básicos y reconocer sus diferencias para dar un seguimiento adecuado a cada caso. Por ejemplo, sabemos que la constancia de solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado únicamente establece que la persona está iniciando un trámite con COMAR, pero debemos saber también que una vez obtenida la constancia, las personas pueden regularizar su situación migratoria por razones humanitarias y obtener su TVRH. Sin embargo, son trámites distintos que deben ser abordados por el equipo de Atención Jurídica como tal. Así mismo, puede que una persona ya haya sido reconocida como refugiada y tenga consigo la constancia, pero que no cuente con regularización migratoria pues nunca obtuvo su TVRH. Por otro lado, debemos reconocer que no todas las personas que lleguen al CAMR con

una TVRH o TRP serán personas sujetas de protección internacional, pues hay distintos motivos por los cuales una persona puede haberse regularizado.

Por ende, es fundamental entender que si la persona no cuenta con TVRH, TRT o TRP, la persona continúa en una situación migratoria irregular. Estos documentos permiten a las personas en situación de movilidad humana acceder a una CURP y, con ella, a los servicios públicos. A continuación presentamos una breve guía para comprender qué significan los documentos de identidad emitidos por el INM y sus diferencias con los documentos relativos al trámite de refugio emitidos por la COMAR.

GUÍA DE DOCUMENTOS EN EL TRÁMITE DE REFUGIO				
Documento emitido por COMAR	Identificación oficial que puede solicitarse ante INM	¿Debe renovarse o es permanente?	¿Se puede sacar una CURP?	Si la tiene, ¿la persona ya es reconocida como refugiada?
Acuse de presentación de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) ¹⁶	No puede solicitarse una identificación con este documento	No aplica	No se puede	No ha sido reconocida pero ya se considera solicitante
Constancia de tramitante del reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)	Tarjeta de visitante por razones humanitarias	Se debe renovar ¹⁷	Sí, pero temporal ¹⁸	No ha sido reconocida pero ya se considera solicitante
Constancia de reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)	Tarjeta de residencia permanente	Es permanente	Sí, una CURP permanente	Sí
Constancia de otorgamiento de protección complementaria	Tarjeta de residencia permanente	Es permanente	Sí, una CURP permanente	No es reconocida como refugiada. El Estado mexicano le otorga una protección complementaria que impide su deportación y prácticamente le reconoce casi todos los mismos derechos que a una persona refugiada.

D.2.1.1. Clave Única de Registro de Población (CURP)

Según el Registro Nacional de Población (RENAPO) “la CURP es un elemento que permite registrar de forma individual a las y los mexicanos, así como a las y los extranjeros que se encuentren en condición de estancia regular en el país o en trámite de ésta”. RENAPO es la institución encargada de la asignación de CURP. En el caso de las personas extranjeras con ciertas modalidades de estancia regular en el país, es el INM quién se encarga de gestionar su CURP ante RENAPO y, por otro lado, para las personas sujetas de protección internacional es COMAR quien realiza esta vinculación. En la práctica, sin embargo, esto dependerá de las capacidades operativas de COMAR. Por lo tanto el INM coadyuva en la emisión de CURP de las personas sujetas de protección internacional a través de la regularización migratoria.

16 Pue de ser emitido por la COMAR o el INM, en caso de que la entidad no cuente con una delegación de COMAR.

17 La constancia de tramitante del reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) tiene una vigencia de 90 días, justo lo que la Ley marca que dura el trámite de solicitante de la condición de refugiado(a/e) en primera instancia. Sin embargo, en la práctica este tiempo puede extenderse y entonces se tendría que solicitar una renovación de la constancia. A la par, con la constancia “renovada” se puede renovar también la TVRH.

18 La CURP temporal tiene una vigencia de 180 días.

¿DÓNDE TRAMITAR LA CURP?

Existen **dos instancias** que, en colaboración con RENAPO, pueden otorgar la CURP a personas extranjeras en México:

INM: Para personas migrantes extranjeras con algunas modalidades de regularización migratoria.

COMAR: Para personas sujetas de protección internacional.

En 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población. En este, se establecen los lineamientos para la asignación de CURP temporal y CURP permanente a las personas en situación de movilidad humana. (Ver Capítulo III: De la asignación de CURP).

El Instructivo —en su Capítulo VI: De los Documentos Probatorios— establece que la SEGOB reconocerá como documentos probatorios para la asignación de la CURP alguno de los siguientes:

1. **Acta de Nacimiento**, expedida por los Registros Civiles y por las Oficinas Consulares del Servicio Exterior Mexicano.
2. **Carta de Naturalización**, expedida por la SRE.
3. **Constancia de Reconocimiento de la Condición de Refugiado** expedida por la COMAR.
4. **Constancia de Otorgamiento de Protección Complementaria**, expedida por la COMAR.
5. **Documento Migratorio** (vigente), expedido por el INM a personas extranjeras con la condición de estancia de visitante, residente temporal o permanente en el territorio nacional; cuando la documentación que expidan las autoridades migratorias no contenga fotografía, el extranjero deberá exhibir adicionalmente su pasaporte, o documento de identidad y viaje vigente, que les haya sido expedido por la autoridad competente en sus respectivos países y que acredite la identidad del extranjero;
6. **Documento del otorgamiento de Asilo político**, expedido por la SRE, y
7. **Visas** expedidas por la SRE a las personas que ostentan cargos al servicio de un Estado en sus relaciones internacionales, así como a sus dependientes económicos, personal técnico y de servicios.



Cualquier solicitud de trámite de la CURP requerirá alguno de los anteriores.

Por su parte, el Instructivo establece que la CURP temporal que se asigna a personas con residencia temporal o por razones humanitarias tiene una vigencia de 180 días.

La CURP de las personas sujetas de protección internacional o personas migrantes regularizadas puede consultarse e imprimirse —las veces que sea necesario— en la página oficial de SEGOB: <https://www.gob.mx/curp/>. En el apartado de “Estado” se debe seleccionar la opción: “Nacido en el extranjero”.

En el caso de Jalisco, hasta el año 2023 el INM asigna una CURP a todas las personas que obtienen la regularización migratoria. La tarjeta de identidad emitida —ya sea TVRH, TRT o TRP— cuenta con la CURP impresa de las personas en situación de movilidad humana. Sin embargo, si por alguna razón la CURP no se emite, el proceso que se realiza en esta delegación es el siguiente:

1. Acercarse a la delegación del INM y entregar constancia de que no existe CURP. Puede ser una captura de pantalla de la página web de SEGOB.
2. Entregar una copia de la tarjeta de residencia permanente, copia de identificación de su país de origen.
3. Entregar un escrito libre solicitando que se expida su CURP

permanente o temporal.

4. Con eso, el INM otorgará a la persona su CURP.

Dado que en la práctica el INM actúa con base en criterios diferenciados en cada delegación, se sugiere acercarse al Instituto de su entidad federativa y preguntar los requisitos que solicitan.

En el caso de FM4 Paso Libre, los procesos de acompañamiento ante el INM para regularización migratoria (y obtención de un documento de identidad como TVRH, TRT o TRP) y asignación y/o corrección de CURP las realiza el área de Atención Jurídica. Como se estableció anteriormente, desde Acompañamiento Integral se realiza una labor de identificación de documentos y canalización

para atención jurídica en caso de que sea necesario. Aún así, reiteramos la importancia de que el equipo conozca el proceso.

CONSTANCIA DE NACIONALIDAD EMITIDA POR LOS CONSULADOS COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL

La constancia de nacionalidad emitida por los consulados es un documento con fotografía oficial que tiene su fundamento legal en la Convención de Viena sobre las Relaciones Consulares, de ahí que las autoridades mexicanas en sus distintos órdenes de gobierno tienen la obligación de aceptarlo como documento oficial de identificación con fotografía dado que México es signatario de esta convención.

Este documento puede solicitarse como identificación del país de origen en el marco de los procedimientos de regularización migratoria ante el INM.

COMO BUENA PRÁCTICA PARA LA RELACIÓN CON LOS CONSULADOS SUGERIMOS TOMAR EN CUENTA LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. Identificar dónde se encuentran los consulados generales y cuáles nos competen geográficamente, que son las únicas instancias que expiden estos documentos y generan funciones de asistencia consular.
 - a) Los consulados honorarios son personas que representan a su país en el extranjero pero no tienen facultades para realizar asistencia consular.
2. Una vez ubicado el consulado, se pueden generar mediante llamadas telefónicas y visitas del consulado a la organización una relación estrecha y de confianza. En la práctica, nosotros(as/es) hemos tenido una relación estrecha y bajo principio de buena fe con los Consulados Generales de Honduras, El Salvador y Guatemala desde 2014.

¿CÓMO OBTENER LA CONSTANCIA?

Se realiza una solicitud por correo electrónico a la dirección oficial del consulado en donde se establecen los datos generales de la persona que solicita y su fotografía a color con fondo blanco.

Se incluye una descripción del caso de la persona y el motivo de solicitud de la constancia.

Una vez que el consulado tiene la información, el consulado realiza una llamada con la persona que lo solicita para conocer de viva voz su solicitud.

Una vez que el consulado expide la constancia, puede enviarla a través de paquetería a cualquier parte de México.

En el caso de las personas sujetas de protección internacional en donde su agente persecutor es el Estado y, por lo tanto, no puedan solicitar asistencia consular y tampoco cuenten con una identificación de su país de origen emitida previamente, se sugiere acercarse con los(as/es) funcionarios(as/es) del INM para solicitar que la constancia emitida por COMAR sea el documento que acredite la identidad de la persona. Y, en caso de que no se acepte, aplicar una acción legal en consecuencia, como lo es una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

D.2.1.2. Número de Seguridad Social (NSS)

El NSS es un código único, permanente e intransferible que se asigna desde el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para que este pueda llevar un registro de todas las personas trabajadoras formales aseguradas. El NSS puede obtenerse aún cuando no se cuente con empleo formal. Es importante tenerlo a la mano desde que se cuenta con CURP pues será un documento fundamental para el proceso de inserción de las personas, ya que sin él no podrán acceder a un trabajo formal.



Para asignar o localizar el NSS de una persona se puede ingresar a la página web del [IMSS Digital](#) en el apartado de “**derechos habientes**”. Se necesita ingresar la CURP (temporal o permanente) de la persona y un correo electrónico. **Es importante que la persona recuerde la contraseña de ese correo electrónico**, porque lo necesitará en caso de hacer trámites en línea con el IMSS¹⁹.

En el portal de IMSS Digital se puede “Asignar o localizar un NSS” de manera sencilla llenando un formulario en línea que solicita:

- CURP
- Correo electrónico
- Domicilio



Sin embargo, en varias ocasiones, este proceso se hará con personas que viven dentro del CAMR y no cuentan con un domicilio “propio”. Por ello, nosotros(as/es) utilizamos la dirección de FM4 Paso Libre.

¹⁹ Esto puede ser complicado por las barreras digitales de algunas personas. Por ello, una buena práctica es conservar en una lista todos los correos electrónicos generados asociados al nombre de la persona en situación de movilidad humana, ya que a veces también pueden olvidar con qué correo se obtuvieron sus documentos, y por otro lado, apoyarla para realizar el trámite desde una computadora en caso de que lo necesite.

Al finalizar el trámite, la plataforma genera un documento con el NSS y una tarjeta del seguro social asociado a la CURP de la persona. Se recomienda guardar respaldos digitales de estos documentos en caso de que la persona los pierda o los roben.

D.2.1.3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

El RFC es un código único que todas las personas, empresas y organizaciones en México requieren para tener actividades económicas en el marco de la ley. Permite a las personas cumplir sus obligaciones fiscales, pagar impuestos y volverse contribuyentes de los ingresos estatales. Si bien todas las personas en México contribuyen al pago de impuestos a través de la compra de bienes y servicios con el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), el RFC permite que las personas accedan a un empleo formal y hagan contribuciones en el pago de impuestos a través de sus ingresos. Las personas migrantes regularizadas con una actividad económica remunerada de manera formal también son sujetas del pago de impuestos.

Para generar el RFC de una persona, se debe ingresar en línea a la página del SAT para solicitar una cita en citas.sat.gob.mx y acudir de manera **presencial** a las oficinas para tramitar la constancia de situación fiscal. **Es importante saber que la cédula de identificación fiscal de una persona debe tramitarse de manera presencial la primera vez que se solicita, pues antes de 2021 este trámite podía realizarse en línea.**



El portal permite “Consultar citas” y “Gestionar citas”. Si es la primera vez que se intenta agendar la cita para tramitar la constancia de situación fiscal, debe seleccionarse la primera (“Consultar citas”). Una vez agendada, se puede dar seguimiento en el portal de “Gestionar citas”.

- 1.El primer paso es solicitar la cita como “Persona física” selec-

cionando la opción “Inscripción al padrón de contribuyentes como persona física”.

- 2.El formulario de solicitud de cita requiere ingresar los datos de CURP, nombre completo y correo electrónico. El correo electrónico debe ser **personal** ya que estará anclado al portal del SAT de la persona en situación de movilidad humana. **No es una buena práctica asignar correos institucionales de la organización para este tipo de trámites.**
- 3.Cabe la posibilidad de que la oficina del SAT más cercana se encuentre saturada, es recomendable revisar en varias oficinas alrededor del domicilio de la persona.



- 4.Si no hubiera citas en ninguna oficina de la ciudad, o en ciudades cercanas (si es que la persona tiene la posibilidad de trasladarse) el sistema te asigna a una “Fila virtual” que detectará de manera automática cuando haya un espacio libre y lo asignará.

Esta asignación es automática y no permite que la persona determine horarios y días según su conveniencia. Sin embargo,

se **debe cancelar la cita si no se puede acudir a ella**, ya que de lo contrario, el sistema de citas te impedirá registrar una nueva cita cuando se hayan agendado y perdido varias de ellas.

Una vez asignada una cita tras estar en fila virtual, el SAT enviará **un correo al correo electrónico ingresado en primer lugar para confirmar la asistencia de la persona. Debe confirmarse la asistencia en un plazo de 24 horas, de lo contrario el espacio será asignado a otra persona.**



Esto implica que las personas y/o la organización que les acompaña deben de estar atentos(as/es) al correo electrónico de la persona y dar seguimiento a la fila virtual. Lo cual puede ser complicado de gestionar por la persona interesada de manera autónoma debido a la brecha digital.

Una vez asignada la cita, es necesario:

- Llegar 15 minutos antes del horario establecido.
- Llevar los siguientes documentos de forma impresa:
- Comprobante de la cita.
- Copia de CURP

- TVRH o TRP original y copia
- Comprobante de domicilio no mayor a cuatro meses original y copia
- Memoria USB



¿DÓNDE ESTÁ LA OFICINA DEL SAT MÁS CERCANA A MI DOMICILIO?

Para conocer cuáles son las sedes del SAT en México, se puede consultar la página de citas del SAT mencionada anteriormente (citas.sat.gob.mx). Al realizar el proceso para solicitar una cita, la página mostrará automáticamente todas las sedes de la entidad federativa.

Al momento de seleccionar los nombres de las oficinas desplegadas, la página muestra la ubicación exacta. A la par, recomendamos realizar una búsqueda en internet con los códigos de las unidades del SAT mostradas en la página para identificar la ubicación geográfica exacta y su distancia con el domicilio de la persona interesada.

NOTA METODOLÓGICA:

Durante el periodo de sistematización de experiencias para la elaboración de este manual, el RFC de una persona física podía tramitarse completamente en línea. Sin embargo, a partir de finales del año 2021 con las modificaciones al Sistema de Administración Tributaria este proceso cambió, y el SAT solicitó realizar la solicitud de la Constancia de identificación fiscal de manera presencial. Esto provocó un retraso en la posibilidad de acceso a un empleo formal para las personas en situación de movilidad humana, ya que al saturarse el sistema de citas la incapacidad de acceder a sus respectivos RFC de forma expedita retrasaba sus procesos de contratación y obstaculizaba su incorporación al mercado laboral formal. Si bien este documento **no tiene como objetivo** sistematizar el acompañamiento integral durante y después de la pandemia por COVID-19, y por ende no incorpora un apartado más extenso respecto a los retos que implican los cambios en el SAT, nos parece pertinente señalar este cambio para tener una guía **actualizada** del acceso a documentación.

D.2.1.4. Licencia de conducir

La licencia de conducir es un permiso expedido por la autoridad encargada de regular el transporte y la movilidad urbana que certifica que una persona tiene la capacidad de conducir una motocicleta, un automóvil individual, una unidad de transporte público y/o privado, de carga, taxis y plataformas, maquinaria de seguridad y protección civil entre otros. En el estado de Jalisco la autoridad encargada de regular el trámite y expedición de las licencias de conducir es la Secretaría de Transporte. Los requisitos para este trámite varían en cada uno de los estados del país,

así como sus costos. A su vez, existen licencias de conducir que permiten manejar transportes de carga pesada en carreteras federales que son documentos diferentes a los emitidos por los estados. Por ejemplo, la Licencia de Conducir Federal emitida por la secretaría de Comunicaciones y Transportes. **Este apartado corresponde a nuestra experiencia acompañando personas en situación de movilidad humana para el trámite y obtención de licencias de conducir estatales en Jalisco.**

Hemos identificado que las licencias de conducir pueden ampliar el espectro de oportunidades laborales para las personas en situación de movilidad humana. Por ejemplo, puede que deseen aplicar a una vacante que requiera contar con una

licencia de conducir tipo “Chofer” para realizar viajes al interior del AMG y para entregar mercancías vendidas por el empleador. Por otro lado, la obtención de una licencia de conducir también funciona como una “segunda identificación” además de la TVRH, TRT o TRP que puede ayudar a la persona a identificarse en algunas instituciones públicas y privadas, como son los bancos. Nuestra experiencia con la expedición de licencias de conducir es diversa según el caso y los cambios de administración pública. **A su vez, reconocemos que no conocemos ningún caso de personas en situación migratoria irregular que hayan logrado obtener una licencia de conducir en Jalisco.** Por ende, esta experiencia se resume a casos de personas con regular estancia en el país.

En Jalisco, los requisitos para obtener la licencia de conducir son:

- Presentar la documentación completa requerida para el trámite
- Aprobar el examen de conocimientos viales y el examen práctico de manejo (para el cual la Secretaría de Transportes proporciona un automóvil)
- Presentarse con colores claros para la toma de fotografía, no rojos ni fosforescentes



Si bien parecería un proceso sencillo, para las personas en situación de movilidad humana, especialmente aquellas sujetas de protección internacional, la documentación requerida puede ser un obstáculo para acceder al trámite. A continuación identificamos los documentos necesarios y de qué forma hemos argumentado su inexistencia o imposibilidad para la obtención por parte de personas en situación de movilidad humana con regular estancia en México.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR UNA LICENCIA DE CONDUCIR		
Documentación requerida ²⁰	Descripción del documento	Obstáculo y opciones de sustitución
Identificación oficial vigente	Identificación oficial con fotografía vigente: credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla militar, matrícula consular o carta de naturalización. En caso de ser extranjero (no nacionalizado) pasaporte y forma migratoria temporal o permanente vigente o carta de legal residencia y pasaporte.	Las personas extranjeras no naturalizadas no cuentan con INE. Su identificación oficial expedida por las autoridades mexicanas es la TVRH, TRT o TRP. Sin embargo, se les solicita presentar una doble identificación además de la documentación otorgada por el INM: el pasaporte expedido por su país de origen. Esto representa un obstáculo pues las personas en situación de movilidad humana no necesariamente cuentan con este documento cuando su migración se dio de manera forzada. Especialmente, en el caso de las personas sujetas de protección internacional estas tienen derecho a no solicitar asistencia consular y, por ende, no podrían obtener su pasaporte. En caso de no contar con pasaporte, hemos elaborado escritos para las personas sujetas de protección internacional con fundamento en su derecho a no tener ayuda consular. Para complementar el escrito, se presenta la constancia de solicitud o reconocimiento expedida por COMAR. Por su parte, no hemos tenido la experiencia de acompañar exitosamente a personas migrantes regularizadas que no cuenten con pasaporte y que no sean sujetas de protección internacional en la obtención de su licencia de conducir.
Comprobante de domicilio que coincida con alguno de los apellidos o con la dirección del INE. (No mayor a 90 días)	Comprobante de domicilio del Estado de Jalisco, cuya antigüedad no sea mayor a 90 días, a nombre del interesado o de una persona con parentesco en primer grado, o en su defecto que el domicilio del comprobante coincida con el que tiene registrado en su credencial de elector. Se tomará como válido cualquier recibo de servicios que llegue a su domicilio, recibo de impuesto predial, estado de cuenta bancaria o de tienda departamental. No se recibe ticket de pago de servicios ni impresión de historial bancario. Si recibe su comprobante en formato electrónico, presentar la impresión de todas las hojas. Si el comprobante está a nombre del cónyuge o suegros presentar acta de matrimonio o acta de nacimiento de hijo. En caso de no contar con ninguno de lo señalado, podrá presentar carta de residencia del municipio en donde radique.	En la mayoría de los casos, las personas en situación de movilidad humana que hemos acompañado residen en el albergue o en una vivienda rentada, compartida con otras personas. En estos casos, los recibos de servicios no se encuentran a su nombre, sino al de la organización o de su arrendador. Una alternativa, proporcionada por la misma Secretaría de Transporte, es que las personas presenten sus estados de cuenta bancarios como comprobantes de domicilio (si es que han podido acceder a una cuenta. Para ello, ver apartado de "Inclusión financiera"). Si esto no es viable, se puede optar por la carta de residencia emitida por las autoridades municipales. Este proceso depende de cada municipio. Nuestra experiencia con el trámite en Guadalajara puede verse en el apartado "Documentos para acceder al trabajo".
CURP impreso o acta de nacimiento que lo contenga.	Documento CURP impreso de manera individual (formato actualizado) o acta de nacimiento que contenga clave CURP.	Las personas requieren presentar su CURP vigente.

20 El listado de documentos y la descripción del documento ha sido tomado de manera íntegra del portal "Licencia para conducir de automovilista, nueva" apartado "¿Qué necesito para realizar el trámite" disponible en <https://tramites.jalisco.gob.mx/tramite/8358> y cotejado con el portal "Trámite de licencias de conducir" apartado "Requisitos para licencia nueva" disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/tramite-de-licencias-de-conducir>. En el segundo no se hace mención de la necesidad de presentar un documento migratorio vigente, sin embargo, con base en la experiencia, sabemos que **sí es un requisito.**

Tipo de sangre	Conocimiento de su tipo de sangre. Si conoce su tipo de sangre no es necesario presentar un comprobante médico. En caso de no saberlo hay un laboratorio ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Transporte o puede realizarse una prueba en el laboratorio de su preferencia.	No existe opción de sustitución. Puede que la persona no conozca su tipo de sangre, pero la alternativa a seguir es proporcionada por la Secretaría de Transporte.
Documento migratorio vigente: Pasaporte y Forma migratoria (FM2 o FM3)	En caso de ser extranjero (no nacionalizado) además de los requisitos anteriores presentar pasaporte y Forma Migratoria temporal o permanente vigente, en caso de que el FM esté en trámite presentar carta de legal residencia y pasaporte.	Este documento ya se solicita previamente, al requerir una identificación oficial. A su vez, las Formas Migratorias FM2 y FM3 dejaron de ser emitidas a raíz de la reforma a la Ley de Migración en 2011.



Una vez obtenida la documentación, es necesario generar una cita para poder presentar la solicitud y obtener la licencia de conducir. Los pasos para realizar la cita son los siguientes:

1. Entrar al sitio web <https://citas.jalisco.gob.mx/transporte/client/index>
2. Escoger una ubicación para agendar una cita según el tipo de trámite. Si es una licencia obtenida por primera vez, seleccionar las ubicaciones disponibles para “nuevas” licencias.
3. Al seleccionar una ubicación, se desplegará un menú de opciones. Seleccionar “Agendar una cita” en el tipo de trámite que requiera hacerse. En el caso de licencias por primera vez, seleccionar “nuevas licencias”.
4. Llenar los datos del solicitante: Nombre, apellido, correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular (puede ser el mismo) y CURP.

5. Seleccionar el día y horario de preferencia según los horarios disponibles y dar click en “Agendar cita”.
6. La plataforma arrojará un código de confirmación y dos botones: “Imprimir cita” y “Regresar al inicio”. **Es necesario imprimir la cita.**
7. Al imprimir la cita, la plataforma genera un documento PDF con la información del trámite, horario de la cita, requisitos e indicaciones a seguir. Puede **imprimirse** o puede **guardarse** en la computadora. Recomendamos **primero guardarlo, y después realizar la impresión.**
8. Posteriormente, con este documento se puede realizar el pago de derechos por trámite de licencia en la recaudadora. Es importante mencionar que la licencia de conducir no es un trámite gratuito y aún cuando la persona repruebe el examen de conducir y no obtenga su licencia, el pago no será reembolsado.





D.2.1.5. Carta de naturalización

La carta de naturalización es el documento que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a las personas migrantes extranjeras que han atravesado un procedimiento para acceder a la ciudadanía mexicana bajo distintos supuestos, según la Ley de Nacionalidad y su Reglamento. Es un documento que acredita que la nacionalidad mexicana se otorga a una persona nacida en el extranjero —que no es hija biológica de personas mexicanas—. Con la carta de naturalización una persona en esta situación puede acceder a una INE y dejará de utilizar el documento migratorio otorgado por INM como identificación oficial.

FUNDAMENTO PARA LA NATURALIZACIÓN	TIEMPO DE ESTANCIA ACREDITADO DURANTE LOS ÚLTIMOS ____ AÑOS INMEDIATOS A LA SOLICITUD
Por residencia	Residencia temporal o permanente por los últimos 5 años
Por ser originario de un país latinoamericano o de la península Ibérica	Residencia temporal o permanente por los últimos 2 años
Por tener hijos(as/es) mexicanos(as/es) por nacimiento	Residencia temporal o permanente por los últimos 2 años

Por haber contraído matrimonio con una persona mexicana	Residencia temporal o permanente por los últimos 2 años
Por estar (o haber estado) sujeto a patria potestad o ser hijo adoptivo de mexicanos	Residencia temporal o permanente por el último año
Por haber prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística, deportiva o empresaria	Residencia temporal o permanente por los últimos 2 años

En el caso de las personas que hemos acompañado, la mayoría de ellas se encuentran en los primeros dos supuestos: por contar con regular estancia y residencia permanente. No obstante, como señala el recuadro, si la persona es originaria de Latinoamérica o algún país de la península Ibérica (España o Portugal) la temporalidad esperada para la naturalización será de dos años. En el caso de personas originarias de otros países, el tiempo de espera es de cinco años.

En nuestra experiencia, el acompañamiento para el procedimiento se realiza desde el área de Atención Jurídica. Sin embargo, al ser un punto fundamental en los procesos de inserción social, es necesario que el área de Acompañamiento Integral esté familiarizada con el trámite. Por ello, esta sección pretende describir elementos básicos del procedimiento, sin profundizar en las herramientas jurídicas para el acompañamiento.

El trámite de naturalización se hace ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y puede iniciarse frente a su representación en cada entidad federativa. Sin embargo, para presentarlo se requieren ciertos documentos que solamente pueden conseguirse en la Ciudad de México. Esto implicará que las personas en situación de movilidad humana realicen uno o varios viajes a la capital del país para obtener su documentación. Por este motivo, el proceso para naturalizarse **es costoso** y, además, **no es un trámite gratuito**. Lo cual representa un obstáculo para que las personas accedan a él.

El primer paso para iniciar el trámite de naturalización es que la persona haya residido en México por los últimos dos o cinco años, según su país de origen, y tenga una tarjeta de

residencia permanente que lo avale —a través de la fecha de expedición—. En la práctica, la manera en que las autoridades identifican la temporalidad de la residencia permanente de una persona es a través de la fecha de emisión impresa en ella. Es por esto que si la persona la extravía o se la roban, y realiza una reposición, la fecha de expedición cambiará y el tiempo de espera “vuelve a empezar”. **No tenemos registro aún de una persona en situación de movilidad humana que haya tenido que reponer su TRP y las autoridades hayan reconocido el tiempo de residencia con base en la emisión de la primera tarjeta. Esto representa un segundo obstáculo para acceder al procedimiento.** El segundo paso es conseguir el resto de la documentación.

DOCUMENTOS PARA NATURALIZACIÓN

1. Constancia de no antecedentes penales federal (que se tramita en CDMX).
2. Recomendación de COMAR (que se tramita en CDMX).
3. Residencia permanente emitida dos o cinco años antes del inicio del trámite.
4. Cartilla de nacimiento apostillada
 - Las personas sujetas de protección internacional están exentas de presentar su documentación apostillada.
 - Si la persona no cuenta con cartilla/partida/acta de nacimiento y es sujeta de protección internacional, con base en su derecho a no solicitar asistencia consular, puede solicitar un escrito a COMAR justificando la falta del documento.
5. CURP permanente.
6. Documento de entradas y salidas. Es un documento que emite el INM en el cual se verifica la situación migratoria de la persona. Si la persona salió del país durante esos dos o cinco años por más de seis meses acumulados, el trámite no es viable y la persona tiene que esperar para acumular dos o cinco años en el país nuevamente.
7. Pasaporte vigente.
8. Si la persona es sujeta de protección internacional, con base en su derecho a no solicitar asistencia consular, puede solicitar su Documento de Identidad y Viaje a la SRE.

Es importante calcular los tiempos para tramitar cada uno de los documentos que se necesitan, pues al solicitar el trámite para la naturalización todos deberán estar vigentes. Por su parte, el trámite de naturalización completo es un procedimiento que puede tomar de seis a ocho meses, por lo cual se sugiere

mantener claridad con la persona interesada desde un inicio para evitar expectativas falsas.

Una vez obtenidos los documentos necesarios, se inicia el trámite de naturalización **cuando todos están vigentes**. De manera general, un procedimiento de naturalización se puede ingresar en la delegación de la SRE de la entidad federativa donde se encuentra la persona. Esto implica llenar un formato llamado DNN3, entregar la documentación en orden y cubrir el pago de derechos. Sin embargo, el seguimiento se realizará con la delegación de la SRE en la CDMX. Ahí, se debe aprobar un examen de historia y cultura mexicanas en la delegación de la SRE en CDMX, además de un examen de español para no hispanohablantes. Si la persona es sujeta de protección internacional, estará exenta del examen de conocimientos. Si el procedimiento se sustenta de manera correcta, se le otorga a la persona una carta de naturalización y con ella, la persona puede realizar la solicitud de una credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y ejercer sus derechos civiles y políticos.

La expedición de la INE a personas extranjeras supone, en principio, que se evitarían los obstáculos para el acceso a servicios que a) niegan las identificaciones expedidas por el INM como documentos de identidad válidos o b) solicitan un pasaporte vigente a la par de estos. Aún así, en la práctica no hemos acompañado suficientes casos de personas en situación de movilidad humana naturalizadas como para afirmar que esto es una realidad. Si nos basamos en el hecho de que en un principio —hace varios años— considerábamos que una vez que las personas accedían a la TRP los obstáculos para la inserción social serían sorteados, es viable que el acceso a naturalización se desarrolle en este sentido. Todavía tenemos camino por recorrer para aprender más de estos escenarios.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE

El Documento de Identidad y Viaje es un documento expedido por la SRE para las personas migrantes que no puedan acceder a la protección y ayuda consular y, por ende, no puedan otorgarle un pasaporte. Funciona como "sustituto" del pasaporte y permite a las personas migrantes entrar y salir de México, así como utilizarlo como una segunda identificación. Específicamente sirve para sustituir el pasaporte de las personas refugiadas en México.

Para tramitarlo se requiere comprobar que no es posible recibir protección y ayuda consular a través de:

- a) Un oficio expedido por COMAR
- a) Una tarjeta expedida por el INM que acredite la condición de refugio
- a) Un oficio de negación de la representación consular
- a) Un escrito libre bajo protesta de decir verdad elaborado por la persona migrante que explique el motivo por el cual no puede recibir ayuda y protección consular y la documentación probatoria.

El Documento de Identidad y Viaje puede tardar hasta tres meses en ser expedido, y tiene un costo que es determinado por la SRE y cambia cada año (como en el caso de los pasaportes para personas mexicanas). Para saber más sobre este documento puedes hacer [click aquí](#).





D.2.2. Derecho a la salud

D.2.2.1. Salud física



Como hemos visto anteriormente, el derecho a la salud como derecho humano se encuentra reconocido constitucionalmente. Por ello, cualquier persona que se encuentre en el país tiene derecho a acceder a los servicios necesarios para garantizar y ejercerlo.

El esquema de atención de la salud física en México se divide en dos: el contribuyente y el no contribuyente. Es decir, los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para personas con empleos formales y el Instituto de la Salud Para el Bienestar (INSABI) para cualquier persona en México.

Los obstáculos para el acceso a ambos esquemas de servicios de salud, es que tanto el IMSS como el INSABI requieren que una persona cuente con CURP —y por lo tanto con regularización migratoria— para recibir atención. Antes de profundizar en las estrategias que hemos aprendido para asegurar el acceso

de las personas en situación migratoria irregular a los servicios de salud, vamos a narrar cómo es la atención cuando sí cuentan con CURP en primer lugar y, en un segundo momento, las alternativas identificadas. Comenzaremos con el INSABI, ya que gran parte de las personas que acompañamos han requerido en primer lugar los servicios del INSABI como punto de partida en su proceso de acompañamiento, pues el IMSS requiere de un mayor avance en su proceso de inserción social pues se vincula al acceso a un empleo formal.

D.2.2.1.1. Acceso a la salud para personas sin empleos formales: INSABI

El INSABI funciona a través de Centros de Salud ubicados a lo largo del país que reemplazaron al antiguo Seguro Popular después de 2018. Los pasos para recibir atención en un Centro de Salud son los siguientes:

PASOS PARA RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN EL CENTRO DE SALUD (CON CURP)

1. Acudir al Centro de Salud más cercano según su domicilio.
2. Llevar tres copias impresas del CURP vigente.
3. Pasar a ventanilla de Archivo Clínico y dejar una de las copias del CURP.
4. Esperar a que el personal de salud llame a la persona para asignarle un turno.
5. El personal de salud dirigirá a la persona con un médico. Puede que soliciten una segunda copia del CURP.
6. Si el médico receta algún medicamento, pasar a la farmacia con otra copia del CURP para recoger el medicamento.

RECOMENDACIONES:

- Asegurar que todas las dudas queden resueltas durante la consulta médica.
- Todos los Centros de Salud cuentan con una oficina de Trabajo Social que nos puede asesorar. Se sugiere contactar con esta oficina para cualquier duda respecto a los servicios.

D.2.1.2. Acceso a la salud para personas con empleos formales: IMSS

Por su parte, el IMSS funciona bajo un esquema de contribución obrero-patronal. Es decir, es el sistema de salud que cubre a las personas que tienen un empleo formal con prestaciones de ley y que, en el marco de su salario, tanto ellas como su patrón realizan el pago de contribuciones de seguridad social. Por ello, el IMSS requiere que las personas cuenten con CURP, pero también con RFC y NSS para ser dadas de alta por sus empleadores de manera formal como asalariados(as/es) ante el IMSS.

Cuando una persona cuenta con IMSS, significa que tiene derecho a una serie de beneficios más amplios por el hecho de estar asegurado(a/e) con base en un esquema de contribución (pago de impuestos derivados de su salario). Por ello, el IMSS cuenta con un seguro de riesgos de trabajo que protege a la persona trabajadora ante accidentes o enfermedades relacionadas al mismo. Por ejemplo, si la persona es trabajadora de la construcción y sufre un accidente por caer de una escalera mientras estaba pintando. Así como cualquier accidente que tenga durante el traslado de su domicilio al trabajo y de regreso. Si el accidente genera una situación de salud que impida a la persona regresar a trabajar de manera temporal o permanente, el IMSS tiene un esquema de incapacidad laboral o pensión en donde cubre un porcentaje del salario de la persona mientras ella no pueda reincorporarse al mercado laboral. Por su parte, también cubre periodos de maternidad. Y, finalmente, incluye un esquema de pensiones por viudez y orfandad, cesantía y vejez; y un seguro de invalidez y muerte.

El IMSS funciona a partir de Clínicas conocidas como Unidades Médicas Familiares (UMF) en las cuales las personas aseguradas requieren darse de alta para recibir la atención. Para hacer uso de los servicios de salud, se pueden seguir estos pasos:

Pasos para recibir atención médica en una Unidad Médica Familiar (si se está afiliado al IMSS)

Alta en UMF:

1. Ubicar la Unidad Médica Familiar (UMF) que corresponde a la persona por su domicilio. Puede utilizarse el directorio del IMSS (www.imss.gob.mx/directorio) para encontrar la clínica correspondiente.
2. Asistir a la UMF correspondiente con los siguientes documentos, para darse de alta en la UMF:
 - a) Número de Seguridad Social (dos copias impresas).
 - b) Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, gas o cable) (dos copias impresas y el original).
 - c) Identificación (pasaporte, TRP o TVRH).
 - d) Dos fotografías tamaño infantil.
3. Una vez registrados sus datos personales, debe elegir un turno para recibir atención médica. Puede optar por el matutino o el vespertino de acuerdo a sus necesidades. Por ejemplo, si actualmente tiene un empleo en la mañana, puede elegir el turno vespertino. Los turnos pueden cambiarse posteriormente.

Cita para atención médica:

Una vez que la persona se ha dado de alta en su UMF, para recibir atención médica puede agendar una cita (si no es un caso de urgencia).

1. Entrar al portal de IMSS Digital aquí (citamedicadigital.imss.gob.mx).
2. Ingresar los datos personales de la persona, como CURP y correo electrónico asociado al NSS. (El mismo correo con el cual se realizó el trámite del NSS en el apartado anterior).
3. Seleccionar a la persona usuaria que desea recibir atención médica. **Recordemos que las personas aseguradas tienen derecho a afiliarse a sus familiares.** Por ello, se solicita seleccionar qué persona afiliada desea recibir la cita.
4. Seleccionar la fecha de preferencia (de acuerdo a los días y horarios disponibles) y agendarla.
5. Imprimir el comprobante de la cita y presentarse el día asignado.

Si se llega a la UMF sin cita, se debe formarse en la Unifila para esperar que se asigne un turno de atención.

Emergencias

En caso de emergencia médica, las UMF tienen áreas de urgencias que funcionan 24 horas y pueden brindar atención.

Afiliación de familiares

En caso de que se desee registrar a algún miembro de la familia (pareja, madres, padres, hijos e hijas, hermanas o hermanos que sean niños, niñas o adolescentes) se debe llevar la misma documentación que la persona asegurada por cada persona afiliada, más un comprobante del vínculo familiar.

- Pareja: Acta de matrimonio.
- Padres o madres: Actas de nacimiento del hijo(a/e) que desea darlos de alta.
- Hijos e hijas(es): Acta de nacimiento.
- Hermanas o hermanos(es): Acta de nacimiento.

En caso de que las personas no cuenten con Acta de Nacimiento, tanto la Constancia de Nacionalidad como la Constancia de Trámite o Reconocimiento emitida por COMAR son documentos que cuentan con los datos generales de la persona y sus padres/madres, así como el número del registro único de nacimiento del país de origen (en el caso de la constancia de nacionalidad). Por lo tanto, se sugiere realizar la gestión ante la UMF correspondiente para solicitar la presentación de estos documentos para suplir el Acta de Nacimiento.

Por otro lado, las personas hondureñas pueden descargar su acta de nacimiento en línea a través de la aplicación “SIN RNP” disponible en la App Store de Google o Apple.

Recomendaciones:

- Todas las Unidades Médicas Familiares cuentan con una oficina de Trabajo Social que nos pueden asesorar. Si la persona necesita ayuda, no dudes en consultarles.
- Cuando la persona se inscribe en su UMF puede recibir atención gratuita en ella mientras tenga un empleo formal.

En caso de que, lamentablemente, las personas aseguradas al IMSS sufran un accidente laboral, una enfermedad general —como esguinzarse un pie, contagiarse de influenza o COVID-19, entre otros— pueden acceder a los servicios médicos del IMSS y, a la par, solicitar una incapacidad laboral su médico(a/e) general considera que esta les impide regresar al trabajo. Esto también aplica para las mujeres y personas gestantes embarazadas durante el periodo de pre y post parto. Los periodos de incapacidad pueden extenderse por el tiempo que el (la/le) profesional de la salud considere necesarios para garantizar la salud de la persona.

INCAPACIDAD POR ACCIDENTE DE TRABAJO, ENFERMEDAD GENERAL O MATERNIDAD

<p>¿Qué es una incapacidad laboral?</p>	<p>Cuando una enfermedad imposibilita temporalmente las actividades de un(a/e) trabajador(a/e), el (la/le) médico(a/e) determina la cantidad de días que podrá ausentarse de su trabajo. Si se acude a su UMF para recibir atención se obtiene un certificado de incapacidad para que su ausencia del centro laboral sea justificada, mientras se recupera del padecimiento.</p> <p>Para ello, la persona requiere presentarse a revisión en su UMF. Si la persona decide atenderse en el consultorio médico de su empresa, en una farmacia o en algún otro servicio privado, el IMSS no estará enterado de su situación médica y no podría emitir una incapacidad.</p>
<p>Tipos de incapacidad</p>	<p>Por accidente laboral: Situaciones relacionadas con el trabajo de la persona como accidentes laborales o enfermedades causadas por el trabajo. En este escenario, el IMSS puede cubrir 100% del salario.</p> <p>Por enfermedad general: Sin embargo, otros padecimientos son considerados “Enfermedades generales” y aunque el malestar impide presentarse a trabajar, no necesariamente estará relacionado con el empleo. Aún así las personas aseguradas a través del IMSS tienen derecho a justificar su ausencia en el trabajo y a que se les reconozca la incapacidad por este motivo. La diferencia es que en el caso de enfermedad general, el IMSS solamente cubrirá 60% del pago del salario.</p> <p>Por maternidad: Si la mujer o persona gestante se encuentra embarazada y el embarazo es de riesgo, lo cual le impide trabajar, a través de la valoración de su médico(a/e) en el IMSS puede solicitar incapacidad laboral. A su vez, también tiene derecho a solicitar un periodo de incapacidad en el marco del parto aún cuando el embarazo no sea de alto riesgo.</p>

<p>Condiciones de pago para la incapacidad por enfermedad general</p>	<p>Si la enfermedad general es ajena a la actividad laboral:</p> <ul style="list-style-type: none"> • hasta 3 días de incapacidad. <ul style="list-style-type: none"> ◦ No serán cubiertos ni por el IMSS ni por la empresa (legalmente no hay responsabilidad alguna para ellos), solamente se justifica la falta. • de 4 días o hasta 52 semanas • El instituto cubrirá 60% del salario. • La incapacidad se puede extender hasta por 26 semanas más (de acuerdo con los servicios médicos del IMSS). <p>En el caso de accidente laboral o incapacidad por maternidad, se cubrirá el 100% del salario. Aunque en las incapacidades por enlace (cuando el parto tiene lugar después de la fecha programada) se cubren al 60%.</p>
<p>Cómo cobrar el pago de incapacidad por enfermedad general</p>	<p>Podrá ser de forma presencial o en línea, tres días hábiles después del día que fue expedida la incapacidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencial: Acudir a la ventanilla de atención del IMSS presentando identificación oficial, NSS y estado de cuenta bancario en donde aparezca el nombre de la persona. Esto representa un obstáculo debido a la dificultad para el acceso a cuentas bancarias de personas en situación de movilidad humana (para ver información sobre el acceso a cuentas bancarias ver apartado de "Inclusión Financiera"). Existen casos en los cuales las incapacidades se han cobrado a través de cheques, debido a la dificultad de las personas extranjeras para acceder a cuentas bancarias. Sin embargo, no es lo común y podría deberse a una flexibilidad discrecional. • En línea: Ingresar al portal "Solicitud del pago de subsidios en línea" y seguir los pasos. El obstáculo con este proceso, es que se solicita la E-Firma generada por el SAT. En la mayoría



El acceso a los servicios de salud a través del IMSS representan retos tanto para la población mexicana no migrante, como para las personas en situación de movilidad humana extranjeras. Incluso si cuentan con la documentación necesaria para recibir atención. En principio, los servicios del IMSS deberían estar disponibles en tiempo y forma para atender a las complicaciones de salud de las personas. Sin embargo, es una realidad que los tiempos de espera pueden ser largos y muchas veces más extensos de lo que los médicos(as/es) recomiendan para un correcto seguimiento al estado de salud. En ocasiones, las UMF pueden estar saturadas y las citas tienen que planificarse con meses de anticipación para acceder a ellas.

Por su parte, se suman obstáculos por el hecho de encontrarse en una situación de movilidad humana. Los cuales pueden tener relación con el acceso a otros servicios de la ciudad. Por ejemplo, la incapacidad de las personas de perder días laborales por presentarse a la Unifila de su UMF en caso de no encontrar una cita disponible; la imposibilidad de cobrar incapacidades

debido a la negativa de apertura de cuentas bancarias en las instituciones financieras; el desconocimiento de algunos(as/es) funcionarios(as/es) de ventanilla del documento de identidad de las personas migrantes regularizadas, entre otros. O las dificultades para afiliar a familiares debido a la ausencia de documentación que no trajeron consigo desde su país de origen.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

D.2.2.1.3. Acceso a la salud por parte de personas en situación de movilidad humana sin CURP

El fundamento legal para que las personas en situación de movilidad humana que no tienen regular estancia en el país reciban atención médica por parte de los servicios públicos es que el derecho a la salud es un derecho humano reconocido en la Constitución, los tratados internacionales, la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Por ende, ellas podrán recibir atención médica a través de los servicios de salud pública del INSABI. Desafortunadamente, el acceso al IMSS está condicionado a la regular estancia por estar vinculado al trabajo formal. Para recibir atención en los Centros de Salud y Hospitales que operan a través del INSABI. En nuestra experiencia, cuando una persona sin regular estancia en el país acude a estos espacios para recibir atención médica y manifiesta su situación, el servicio le es brindado. En ocasiones requiere de la intervención de la organización a través de un oficio cuando el servicio se niega en primer momento debido a la condición migratoria de la persona (ver Anexo 2 y 3). Sin embargo, aún cuando la atención se logra, se presentan dos obstáculos: a) el servicio no se brinda de forma gratuita y b) si la atención médica deriva en la receta de un medicamento, el Centro de Salud no lo proporciona si la persona no cuenta con CURP.

Para ello, contamos con dos estrategias:

- **Condonación de pagos:** A nivel local, el Código de Asistencia Civil del estado de Jalisco considera a las personas en situación de movilidad humana como población en situación de vulnerabilidad —a la par de las personas adultas de la tercera edad, madres solteras y personas en situación de calle—. Por lo tan-

to, se permite la condonación de pagos por servicios básicos a esta población, a través de la gestión con las oficinas de Trabajo Social de las instituciones públicas. Esto requiere que la persona se acerque por sí misma con esta oficina para exponer sus necesidades y recibir seguimiento; o bien, si la condonación es negada en primera instancia, intervenimos como organización para explicar el caso y fundamentar la necesidad de acceder a un servicio gratuito.

- **Acceso a medicamentos:** Si una persona no tiene CURP los Centros de Salud no pueden brindar un medicamento, debido a que en sus inventarios requieren registrar la salida de estos y asociarla con una CURP, de no hacerlo, la institución puede sugerir que el funcionario(a/e) incurrió en fraude. Sin embargo, siendo que la salud es un derecho humano tenemos bases para solicitar que se brinde el medicamento (específicamente en casos con enfermedades crónicas). Lo cual requiere un proceso de gestión con el área de Trabajo Social y el área directiva de los Centros de Salud para garantizar el acceso al medicamento. Esta estrategia es variable y dependerá de la flexibilidad y voluntad de los(as/es) funcionarios(as/es) en turno.

Estas cuestiones puntuales permiten garantizar cierto acceso a servicios para las personas que no tienen una regularización migratoria. Desafortunadamente, el nivel de atención no es el mismo para ellas que para las personas con regular estancia. La atención brindada por los hospitales y Centros de Salud es todavía discrecional y dependerá de la gravedad de la enfermedad, su capacidad operativa y su conocimiento en derechos humanos.

Es importante aclarar que los hospitales y Centros de Salud no deben ni tienen la obligación de dar parte al INM cuando atienden a una persona en situación de movilidad humana que no tiene regular estancia en el país. Por ello, es importante

reforzar con las personas que acercarse a los servicios de salud pública no significa que vayan a ser deportadas.



D.2.2.2. Salud mental

El derecho a la salud engloba la salud mental y, por tanto, todas las personas deberíamos poder acceder a servicios para atenderla. Sin embargo, en la estructura actual de los sistemas de salud pública, la salud mental queda en un segundo plano frente a la salud física. Si bien existen instituciones públicas dedicadas a brindar servicios de salud mental, estas no son suficientes para cubrir la demanda que existe en el país (Animal Político, 2018; Sarabia, 2022)²¹. La falta de instituciones y personal médico dedicado a atender afectaciones a la salud mental de las personas provoca que las pocas instituciones que existen no cuenten con recursos suficientes para brindar la atención necesaria, sobre

²¹ Para consultar información relativa al estado de la atención pública para la salud mental puede consultarse la nota “Padecimientos, clínicas y presupuesto: 5 datos sobre la atención a la salud mental de los mexicanos” de Animal Político, publicada en 2018. Así como la nota “Sin salud mental no hay desarrollo: especialistas piden a estados aprobar y actualizar sus leyes” de Dalila Sarabia para el mismo medio de comunicación, publicada en 2022.

todo en el caso de personas con diagnósticos psiquiátricos que requieren internamiento.

Esta problemática afecta a todas las personas que habitan en México, independientemente de su estatus migratorio. Sin embargo, en el caso de las personas en situación de movilidad humana, que suelen atravesar dificultades socioeconómicas, esto se agudiza pues no cuentan con los recursos suficientes para solventar por sí mismas el costo de una psicoterapia que puede encontrarse entre \$200.00 a \$500.00 pesos mexicanos por sesión, llegando a montos mucho más elevados como los \$2,000.00 pesos en algunas zonas del país (Galindo, 23 de febrero de 2022).

Por ello, esta realidad ha llevado a que organizaciones de la sociedad civil y personas solidarias cubran este vacío institucional a través de programas de apoyo gratuitos, como se mencionó en el apartado “C” de este capítulo. Aún así, la capacidad operativa de las OSCs no es suficiente y **no puede suplir la presencia del Estado**, sobre todo si consideramos que nuestro modelo de psicoterapia y consultas únicas se basa en personal voluntario. Sobre todo, en el caso de personas con diagnósticos psiquiátricos. Por esta razón, este apartado pretende abordar las buenas prácticas para el acceso a servicios de salud mental públicos.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

En el AMG la institución pública dedicada a la atención de la salud mental es el Instituto Jalisciense para la Salud Mental (SALME). Este depende del INSABI, por lo cual atienden a todas las personas que lo requieran independientemente de si cuentan o no con IMSS. Sin embargo, esto también implica que solicitan la CURP de las personas para que la atención pueda brindarse de manera gratuita. Aún así, identificamos que existe apertura, entendimiento y voluntad para acercar el servicio a todas las personas aún cuando no puedan costearlo. En este marco, celebramos un convenio con el SALME para garantizar que todas las personas en situación de movilidad humana canalizadas puedan obtener atención y que esta sea gratuita, incluso si no tienen CURP, como parte del respeto a su derecho humano a la salud.

INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL (SALME)

SALME es un organismo público de la Secretaría de Salud de Jalisco. Su objetivo es brindar atención oportuna a la atención mental en la entidad, así como realizar tareas de promoción, supervisión y enseñanza en el tema. Brinda psicoterapia, consulta psiquiátrica de primera vez, y servicios de hospitalización.

Se reciben casos de emergencias de salud mental las 24 horas, así como consulta que no es de urgencia. A continuación relatamos nuestra experiencia acompañando casos para el acceso a consultas:

- Es necesario llegar a las 6:00 A.M. para obtener una ficha y ser atendido(a/e) ese día. Posterior a la primera cita, se le entrega a la persona un carnet de citas, con el cual obtendrá fecha y hora para las siguientes atenciones.
- En cada consulta se indicará un tratamiento acorde a la valoración del psiquiatra. La persona puede acudir al dispensario del INSABI que se encuentra a unas cuadras, con las recetas, para obtener el medicamento de manera gratuita. Sin embargo, es frecuente que el dispensario no cuente con el medicamento y por lo tanto sea necesario que lo consiga de otra forma.
 - **Para todo tratamiento psiquiátrico es indispensable seguir el tratamiento según las indicaciones exactas del (la/le) médico(a/e) psiquiatra y no modificar las tomas ni suspender el tratamiento sin autorización del mismo(a/e).**
- En cualquier consulta (sea o no de urgencia) si el (la/le) médico(a/e) psiquiatra considera necesaria una hospitalización del consultante es importante tomar en cuenta los siguientes puntos.
 - Esto sucede generalmente con casos en los cuales hay una ideación suicida presente y significativa, o bien, un brote psicótico activo.
 - Aunque la hospitalización sea necesaria, está sujeta a la disponibilidad de camas dentro del hospital. De no haber camas, la persona no podrá internarse ese día, deberá regresar a su casa (albergue) y será necesario monitorearle y seguir en contacto con el SALME para saber cuando una cama se haya liberado.
 - Al momento de la hospitalización, deberá de hacerse un trámite en la oficina de Trabajo Social en el cual una tercera persona queda registrada como punto de contacto del caso. Por ende es responsable de dar seguimiento al avance del caso y de recoger a la persona consultante cuando es dada de alta.
 - Cuando se hace una hospitalización es indispensable dejar insumos de higiene personal para la persona internada. Es indispensable dejarlos el mismo día o al día siguiente. En la oficina de Trabajo Social se entrega la lista de los insumos solicitados, y características que deben de cumplir para la seguridad de las personas internadas (de manera que no puedan ser usados para atentar contra la propia vida o la de otros(as/es)).
 - Cuando se interna a una persona ella tiene que dejar su ropa y vestirse con un uniforme del hospital (que cumple con medidas de seguridad para evitar que las prendas sean utilizadas para atentar contra la vida propia o la de otros(as/es)). Por eso, cuando se recoge a la persona es importante llevar un cambio de ropa.

Para conocer más sobre SALME puedes visitar su página web: <https://salme.jalisco.gob.mx/>

Dirección: Av. Zoquipan #1000, Zoquipan, CP. 45170, Zapopan, Jalisco.

Por otro lado, también existen opciones por parte del IMSS para consulta externa. Puede recibirse en su UMF, para ello requiere hacer cita con el(la/le) médico(a/e) general y en esa consulta expresar que el motivo es de salud mental, buscando que te canalicen a psiquiatría y psicología.

Finalmente, como parte de nuestro trabajo en red también derivamos casos a otras organizaciones de la sociedad civil e instituciones que atienden la salud mental de las personas. Por lo cual sugerimos generar vínculos estrechos con las OSCs y colectivos locales que atienden este tema.



Recomendaciones para dar seguimiento a personas con casos de salud física o mental

Las entrevistas de necesidades permiten identificar a las personas que tienen necesidades médicas para realizar acompañamientos u orientaciones sobre el acceso a servicios de salud, según sea el caso. Las necesidades pueden ir desde una revisión médica general, a enfermedades crónicas y atención a embarazos, en el caso de salud física; o necesidades de consulta única, psicoterapia u otros procesos para el acompañamiento de salud mental.

En caso de identificarse alguna necesidad en este rubro, brindamos un acompañamiento basado en las necesidades de la persona, orientados a la atención pública gratuita. Nos encargamos de realizar las orientaciones iniciales para que las personas conozcan como hacer las gestiones por cuenta propia, salvo en caso de que requieran un acompañamiento más cercano. Buscamos generar procesos autónomos, resolver dudas sobre cómo navegar los sistemas de salud de la ciudad y dar seguimiento a los casos que vivan dentro y fuera del albergue. En el caso de la salud mental, es particularmente importante reconocer que muchas de las personas que atendemos vienen huyendo de contextos de violencia —estructural, directa y cultural— para luego entrar a México, cuyo contexto también es violento. Por

ello, es indispensable generar un espacio seguro en el albergue y generar una red de apoyo para su estancia fuera del albergue.

D.2.3. Derecho a la educación

El derecho humano a la educación está reconocido constitucionalmente a cualquier persona en territorio mexicano, independientemente de su situación migratoria. Si una persona desea iniciar o continuar sus estudios en México, en teoría debería poder hacerlo. Consideramos que el estudio es un elemento fundamental para el desarrollo y la estabilidad de las personas que inician su inserción en la ciudad. En este apartado sintetizamos las rutas que hemos identificado para hacer efectivo este derecho.

Uno de los principales factores que afectan la continuidad de la educación formal es la documentación que se solicita para ejercer el derecho. Los requisitos de documentación provocan que, si las personas no cuentan con ellos, dejen el tema en un segundo plano dando prioridad a su trabajo. A pesar de que se han realizado esfuerzos para que la documentación no sea un factor que impida el acceso a la educación, siguen existiendo



FOTO: FM4 PASO LIBRE

situaciones en las que se solicita la regularización migratoria de las personas, por una parte, y documentos como notas escolares y actas de nacimiento en físico, incluso con apostilla. Algunas veces esto se solicita en seguimiento a la normativa existente y otras por desconocimiento de los(as/es) servidores públicos(as/es) que atienden en ventanilla.

Este apartado recupera las rutas de acompañamiento educativo para: revalidar y certificar estudios realizados fuera de México; continuar estudiando; la inserción escolar de niños, niñas y adolescentes.

D.2.3.1. Revalidación y certificación de estudios realizados fuera de México

El gobierno mexicano solicita que las personas mexicanas y extranjeras que realizaron estudios fuera del país prueben la validez de los mismos a través de un procedimiento de “revalidación” de los documentos oficiales emitidos por la institución educativa extranjera. Para ello, se puede realizar un procedimiento relativamente sencillo pero que requiere la presentación de **documentos originales en formato físico**. Lo cual puede ser viable para las personas mexicanas que regresan de estudiar una maestría fuera, por ejemplo, pero es bastante complejo para las personas que migraron de manera forzada sin poder llevar con ellas todos sus documentos importantes.

Por este motivo, se ha identificado una alternativa que, a pesar de ser un poco más lenta, es viable en el caso de que las personas no puedan acceder a su documentación original. Esta es la **certificación de estudios** a través de la presentación de exámenes que acrediten su conocimiento.

A las personas interesadas en este proceso se les sugiere que, por un lado, obtengan su certificado mediante exámenes y, por el otro, si es posible consigan los certificados de su país, para

tener más alternativas. Lo más común es que el proceso más rápido sea el de la certificación.

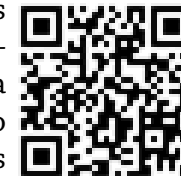


D.2.3.1.1. Revalidación de estudios

Este trámite se hace con la Secretaría de Educación Pública (SEP) para primaria, secundaria y preparatoria, y con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT) para licenciatura, maestría y doctorado. Todos estos trámites tienen un costo que va incrementando conforme se busca revalidar un grado de estudios más alto.

Este proceso requiere que las personas interesadas en revalidar sus estudios cuenten con **los documentos educativos originales**. En la práctica, hemos identificado que estos **no son válidos** si son **fotografías o archivos escaneados**.

En el caso de las revalidaciones con la SEP, existen distintos requerimientos para cada grado escolar. Para primaria, secundaria y bachillerato, se puede consultar los documentos necesarios en el [portal web](#) de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de la Secretaría de Educación Pública del estado de Jalisco (SEJ). A través de la incidencia, hemos



acompañado casos en los cuales la SEP permite que el acta de nacimiento de personas sujetas de protección internacional se supla por la constancia de reconocimiento de refugio emitida por COMAR. Sin embargo, sería necesario identificar si esta gestión puede replicarse en un futuro y en otras entidades.



Para la revalidación de estudios universitarios la nacionalidad de la persona y la carrera que se busca revalidar influyen en las condiciones y requerimientos que se exigirán para lograrlo. Estos pueden verse en el [portal web](#) de la SICYT de Jalisco.

A la par, solicitan el certificado de bachillerato mexicano o revalidado, lo cual implica que la persona deba revalidar primero grados anteriores y **después** la educación superior. Si no cuenta con la documentación de bachillerato, tendrá que optar por la opción de certificarse a través de exámenes y después revalidar su licenciatura. Esto representa un obstáculo para las personas en situación de movilidad humana que migraron de manera forzada y les lleva, en variadas ocasiones, a no ser capaces de ejercer su carrera.

D.2.3.1.2. Certificación a través de exámenes

En caso de que las personas no traigan estos documentos originales, se puede realizar un proceso con el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA). Su representación en Jalisco es a través del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD). Esta instancia cuenta con un Programa Especial de Certificación (PEC) para que, a través de exámenes sencillos con duración de dos horas, las personas puedan certificar sus estudios de primaria y secundaria. Si bien no es un programa pensado para las personas en situación de movilidad humana, ha sido una herramienta viable en el acompañamiento educativo. Sin embargo, es necesario que las personas cuenten

con regularización migratoria para poder hacerlo, pues el INEA solicita CURP vigente para presentar el examen.

Se requiere llenar un [formulario de inscripción al examen](#)



y después presentarse el día establecido para hacerlo, habiendo estudiado a partir de las guías que proporciona el INEA (para [primaria y secundaria](#)). Los exámenes se califican del 0 al 10 y se aprueban con una calificación mayor a 6. Si es el caso, el certificado tarda alrededor de un mes en ser emitido. Aunque algunas veces puede ser más lento.

El certificado de primaria permite presentar el examen de secundaria. O bien, la persona puede revalidar su primaria a través de su documentación original y, con el certificado que se emita, presentar su examen de secundaria. No es requisito haber cursado primaria o secundaria en su país de origen para presentar estos exámenes, sin embargo, es aconsejable tener un conocimiento previo sobre los temas que van a preguntar. Por ello, desde la organización brindamos acompañamiento para fortalecer sus conocimientos y que puedan acreditar el examen.

Certificar los estudios por parte del INEA implica identificar



las plazas comunitarias correspondientes (ya que ahí suelen aplicarse los exámenes), donde pueden llegar a congregarse las personas que quieren ir a estudiar. Una plaza comunitaria se puede abrir en una secundaria, en un establecimiento del mismo INEA, en unas oficinas o en un albergue. Para ver

el listado de plazas comunitarias en Jalisco hasta marzo de 2020, puede hacer [click aquí](#).



En el caso del bachillerato, el INEA no cuenta con exámenes para certificar este grado. En caso de que una persona desee acreditar que cursó el bachillerato a través de un examen, deberá hacerlo a través del [Acredita-BACH](#) de CENEVAL. Por

otra parte, si la persona no trae sus documentos de licenciatura, también puede certificarlos a través de la aplicación del examen CENEVAL conocidos como EGEL²² (que es el mismo que se utiliza como mecanismo de titulación en varias universidades públicas y privadas en México).

D.2.3.2. Cursar educación formal en México

D.2.3.2.1. Personas adultas interesadas en cursar primaria, secundaria y bachillerato

En caso de que las personas en situación de movilidad humana deseen cursar su educación básica en México, pero estén fuera del rango de edad para ingresar a las primarias y secundarias públicas, la sugerencia es que puedan presentar los exámenes del INEA o tomar los cursos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT). El MEVyT es un programa educativo del INEA que funciona como alternativa de alfabetización, estudio de primaria o secundaria para adolescentes mayores de 15 años o para personas adultas que no han podido acceder a la educación básica anteriormente.

Por otro lado, para estudiar el bachillerato, se puede optar por el bachillerato abierto, semipresencial o en línea. Se sugiere la Prepa en Línea SEP o el bachillerato de la UdeG.

D.2.3.2.2. Niños, niñas y adolescentes

Para la educación básica de NNA la inserción es relativamente más sencilla ya que al estar en edad para ingresar al sistema de educación básica tienen mayores opciones. Siendo que la

22 <https://ceneval.edu.mx/examenes-egreso-egel/>

educación es un derecho humano, las escuelas públicas deben garantizar su acceso a educación y permitir su ingreso a las escuelas. En caso de que cuenten con regularización migratoria, el proceso es más sencillo.

NOTA METODOLÓGICA:

Este manual fue construido a partir de entrevistas e información disponible levantada entre marzo de 2020 y julio de 2021. Durante este periodo, el proyecto de **"Inclusión Digna" (2020-2023)** basado en un modelo de restitución de derechos para la niñez y adolescencia en situación de movilidad humana comenzaba a operar. Por ende, actualmente (en 2023) los retos, aprendizajes y buenas prácticas para el acompañamiento educativo de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana no se incluye a profundidad en este manual ya que podrá ser consultado como parte de los entregables finales del proyecto, que abarcan manuales especializados en el acompañamiento psicológico, escolar, jurídico. Para mayor información, puede consultar los documentos ya disponibles en: <https://fm4pa-solibre.org/informes-de-investigacion/>

D.2.3.2.3. Estudios universitarios

Una vez que se hayan obtenido los documentos que acrediten el bachillerato, las personas pueden optar por estudiar una licenciatura o ingeniería. Se sugiere que las personas puedan informarse sobre los costos y calidad de distintas universidades, específicamente las que son públicas. En Jalisco, la Universidad de Guadalajara puede ser una opción viable. Cabe considerar que en la educación pública, los refugiados y residentes permanentes no deben pagar cuotas como extranjeros, sino como connacionales.

D.2.3.3. Cursos y capacitaciones

Por otro lado, las capacitaciones son un recurso muy buscado de manera voluntaria por las personas en situación de movilidad humana que hemos atendido. Por ello, suelen recurrir principalmente a escuelas independientes que venden cursos y capacitaciones de inglés y computación, entre otros, y que son mucho más sencillas de acceder que las escuelas públicas.

Las capacitaciones son de mucha utilidad, ya que las habilidades adquiridas en ellas pueden aplicarse en futuros ámbitos laborales y pueden haber conexiones entre la institución que brinda la capacitación y empleadores, por lo que hay quienes lo-



FOTO: FM4 PASO LIBRE

gran insertarse en un empleo desde donde fueron capacitados. Con algunas instituciones se trazan acuerdos para que acudan al albergue y den sus capacitaciones ahí mismo.

Los Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI)²³ son espacios de instrucción técnica a un costo accesible (gratuitos o rondando los \$100.00 pesos mexicanos). Ofrecen una amplia variedad de cursos que duran desde un mes, hasta plazos más extendidos. Al finalizar, entregan a las personas un certificado con validez oficial para comprobar las habilidades y conocimientos adquiridos. En Jalisco existen distintos CECA-

23 http://www.dgcft.sems.gob.mx/buscador_cecati

TIs, por lo que se le sugiere a las personas asistir al más cercano a su domicilio.

D.2.3.4. Retos para el seguimiento en temas educativos

A partir del seguimiento a las personas cuando salen del CAMR, hemos identificado que aunque la mayoría están interesados(as/es) en continuar con sus estudios, las dificultades estructurales suelen frenar este impulso. Algunas personas deciden postergar este proyecto personal por falta de apoyo económico o falta de tiempo, debido a la larga duración de sus jornadas laborales.

Por ello, cuando las personas que hemos acompañado logran certificar sus estudios de primaria y secundaria y posteriormente se inscriben en preparatorias abiertas, notamos que varias de ellas abandonan estas instituciones educativas. En sí, para el general de la población, el índice de abandono de este tipo de establecimientos en México es alto, algo que no es distinto cuando se trata de personas en situación de movilidad humana.

Sin embargo, hemos identificado algunas buenas prácticas para acompañar estos procesos:

- Tener acceso a modelos de educación alternativos e informales que permitan atender las necesidades de poblaciones que aún no se establecen de manera definitiva.
- Brindar un acompañamiento cercano a las personas de acuerdo a sus necesidades específicas y no limitarnos a repetirles la información que se encuentra disponible en internet.
- Informar de los procesos y requerimientos necesarios, fomentando la autogestión para la realización de los trámites según las necesidades de las personas.
- Estar presentes y tocar puertas (en las instituciones), de forma literal. La mayoría de la información mostrada en sus páginas web es muy general, sin embargo, no resuelve todas las nece-

sidades que se viven. En esas visitas, tenemos la posibilidad de presentar nuestro proyecto y la realidad de las personas en situación de movilidad humana, posicionando el tema y generando incidencia.

- Recomendar el acceso a las instituciones públicas de calidad, que permitan a las personas recibir la formación que quieren, pero que ello no implique una carga económica insostenible.



D.2.4. Derecho al trabajo

El trabajo es un derecho humano y, como tal, se encuentra reconocido en la CPEUM. En este sentido, el trabajo es un derecho humano de cualquier persona sin importar su condición migratoria. Sin embargo, reconocemos que los requisitos administrativos para acceder al empleo formal en México representan una barrera para la universalidad de este derecho.



El empleo cumple un rol fundamental en el proceso de integración de las personas pues aporta medios para la subsistencia para establecerse en la comunidad, pero a la vez ayuda a ampliar las redes de apoyo a través de la vinculación e integración comunitaria con conocidos(as/es) y compañeros(as/es) de trabajo. A su vez, representa un beneficio para la comunidad de acogida al aportar al crecimiento económico a través de los impuestos derivados del empleo formal.

Por ello, es importante cuidar que las personas que deseen integrarse puedan acceder a empleos dignos y formales en donde haya posibilidad de crecimiento, pues de ello dependerá la estabilidad para alcanzar los objetivos de la inserción. A su vez es importante aclarar que todavía existen áreas de oportunidad por parte de las instituciones gubernamentales y de las oficinas

de recursos humanos de las empresas para el acceso al empleo de las personas con regularización migratoria, por ello la labor de incidencia y sensibilización es de suma importancia.

¿CUÁLES SON LAS LEYES MEXICANAS QUE RECONOCEN EL DERECHO AL TRABAJO DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD HUMANA?

El Artículo 1 de la CPEUM, donde se reconocen los derechos humanos sin ningún tipo de discriminación, incluyendo la nacionalidad, esto implica el derecho al trabajo.

Las personas refugiadas reconocidas y las que reciben protección complementaria tienen derecho al trabajo con base en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político²⁴.

La Ley de Migración reconoce los derechos humanos de toda persona extranjera. Se especifica que las Tarjetas de Visitante por Razones Humanitarias, y la Tarjeta de Residencia Permanente tienen permiso de trabajo implícito, por lo que INM no expide el permiso de trabajo común para otros extranjeros, estipulado en el Artículo 164 del Reglamento de la Ley de Migración²⁵.

En el marco del acompañamiento para el acceso al trabajo, es importante diferenciar entre empleo formal y empleo informal. Idealmente, todas las personas en situación de movilidad humana con una regular estancia en el país deberían acceder a empleos formales.

24 El Artículo 44, fracción IV de la LRPCAP establece que “En virtud de las condiciones que presentan los refugiados al salir de su país de origen respecto de los demás extranjeros, deberán recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos de derechos humanos debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables, entre ellos: Ejercer el derecho al trabajo, pudiéndose dedicar a cualquier actividad, siempre que sea lícita, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables en la materia”.

25 El Artículo 164 de la LM establece que “Las personas extranjeras titulares de la condición de estancia de residente temporal o de residente temporal estudiante, cuando se trate de estudios de nivel superior, posgrado e investigación, podrán obtener permiso de trabajo en el territorio nacional en términos de lo previsto en este Reglamento. Tienen permiso de trabajo las personas extranjeras titulares de una condición de estancia obtenida por oferta de empleo. En el caso de los residentes temporales, se deberá indicar expresamente en la tarjeta cuando tienen permiso de trabajo. Los titulares de las condiciones de estancia de visitante por razones humanitarias y de residente permanente cuentan implícitamente con permiso de trabajo”.

- **El empleo formal** es aquel que ofrece a la persona trabajadora un horario definido, días de descanso, salario, seguridad social, INFO-NAVIT, AFORE y prestaciones de ley. Para acceder al trabajo formal en México se requiere tener regularización migratoria, pues se necesita NSS, RFC y CURP, así como documento de identidad.
- Por su parte, el **empleo informal** es toda actividad que se realiza de manera independiente, aquella que no tiene contrato o prestaciones, que puede ser eventual, pero que sí recibe un pago por los servicios realizados. Se estima que alrededor del 55% de la población en México trabaja en el sector informal (INEGI, 2021), por lo tanto, los empleos informales también deben tomarse en cuenta como una opción viable para las personas en situación de movilidad humana que no cuentan con regularización migratoria, **y no debe de confundirse con una situación exclusiva de esta población.**

La problemática con el empleo informal es que aunque es más accesible y, a veces, mejor remunerado se vuelve inseguro hacia el mediano y largo plazo al no ofrecer los beneficios sociales descritos anteriormente. Por esta razón, no estamos a favor de fomentarlo para todos los casos, pero sí reconocemos que para muchas personas en situación de movilidad humana es una opción que soluciona la necesidad de obtener un ingreso en el corto plazo (dados los problemas y la tardanza en la emisión de documentos migratorios y recientemente, la saturación de las citas en el SAT para el trámite del RFC).

LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (LFT) ESTABLECE GARANTÍAS MÍNIMAS DEL DERECHO AL TRABAJO EN EL TÍTULO TERCERO. ESTAS SON:

- Jornada laboral de máximo 48 horas semanales
- Salario mínimo
- Prestaciones de ley:
 - IMSS e INFONAVIT
 - Aguinaldo, vacaciones y prima vacacional
 - Prima dominical, día de descanso semanal
 - Licencia de maternidad y licencia de paternidad, licencia por adopción, periodo de lactancia
 - Prima de antigüedad
 - Pago de prestaciones proporcionales por renuncia y por despido injustificado
 - Utilidades (en el caso de empleo en organizaciones con fines de lucro).

D.2.4.1. Documentos para acceder al trabajo

Comúnmente, el empleo formal en México tiene mayores requisitos que el empleo informal. Lo primero (e indispensable) es contar con documentación que acredite la situación migratoria regular. Por ello, los empleadores solicitan CURP, NSS, RFC y una identificación expedida por el INM como TRP o TVRH. En algunos casos, hay empleadores que solicitan presentar el pasaporte a la par de la identificación expedida por el INM, pero esa es una práctica discrecional que implica que una persona extranjera requiere presentar doble documentación para acceder al empleo, cuando una persona mexicana solamente requeriría una identificación (la INE).

Los requisitos no obligatorios adicionales que algunas veces se solicitan son:

- Currículum vitae (CV) o solicitud de empleo
- Cartas de recomendación o contactos para referencias
- Comprobante de domicilio
- Entrevista laboral
- Exámenes de sangre y orina (en algunas ocasiones)
- Documentos que acrediten niveles de escolaridad (ver apartado “Derecho a la educación”)
- Carta de no antecedentes penales (también llamada carta de policía)²⁶

Desde el proyecto de Inserción Social elaboramos cartas de referencia que la persona en situación de movilidad humana puede entregar a su posible empleador. Esto representa un gran apoyo al inicio de la búsqueda de empleo, ya que sirve como respaldo para la empresa que pretende contratar a la persona, pues da constancia de que las personas están acompañadas por

²⁶ Este requisito, aunque es usado en México, es una práctica discriminatoria en contra de las personas mexicanas o extranjeras que tienen antecedentes penales.

la organización, lo que implica haber pasado por los diferentes filtros que se requieren para ingresar al proyecto.

La carta ha servido para superar estigmas y dudas que pudieran tenerse, pues en ella se estipula que las personas cuentan con una situación migratoria regular. Además, hemos identificado que hay personas a quienes se las piden expresamente, por lo que podemos modificar la carta dependiendo de los requisitos que pida el empleador.

Algunos empleadores solicitan un comprobante de domicilio para contratar a la persona. En estos casos, se puede solicitar al arrendador un recibo de luz, agua, gas o telefonía por cable. Sin embargo, en algunas ocasiones este no coincidirá con el nombre de la persona pues estará a nombre del arrendador. Puede anejar el comprobante de domicilio un comprobante del contrato de arrendamiento para complementar la información. En caso de que sea indispensable presentar un comprobante de domicilio que coincida con el nombre de la persona, puede utilizarse un estado de cuenta bancario. Si esto no es posible, se necesita realizar un trámite a nivel municipal llamado **certificado o constancia de residencia**.

- Los certificados de residencia son un trámite administrativo que se lleva a cabo con el municipio donde la persona vive²⁷. Suple el requisito del comprobante de domicilio. Ahora bien, cada

27 En nuestra experiencia, las autoridades suelen hacer una visita domiciliaria donde se les pregunta a los vecinos y a la junta vecinal por la persona que solicitó el trámite. En el caso de las personas en situación de movilidad humana, por su condición de extranjeros, son vulnerables a la estigmatización, por lo que ir a preguntar a su colonia por ellos(as/es) podría ponerles en riesgo: como ser víctimas de xenofobia o discriminación, encontrarse con su agente persecutor, entre otras. Se puede entablar una conversación con las autoridades responsables para explicar los posibles riesgos de notificar a vecinos(as/es) que una persona extranjera reside en su colonia. En su momento, las autoridades entendieron la situación, fueron flexibles y omitieron dicho paso, por lo que se pudieron emitir varias constancias de residencias del municipio y verificar la dirección de las personas (con un escrito anexo que especificaba la situación).

municipio tendrá diferentes requisitos para la obtención de este trámite. De manera general podemos mencionar que en nuestro caso, el municipio sede de la organización es Guadalajara. Y los requisitos solicitados aquí pueden consultarse en: tramites.guadalajara.gob.mx/tramites/certificado-de-residencia

Finalmente, el siguiente cuadro expone cómo solicitar una carta de policía o constancia de no antecedentes penales en el AMG.

¿CÓMO SOLICITAR LA CARTA DE POLICÍA O LA CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES ESTATAL?

La carta de policía o la constancia de no antecedentes penales sirve para la certificación de la inexistencia de antecedentes penales registrados en el archivo criminalístico. Es un documento que puede llegar a solicitarse al aplicar para un empleo, trámites migratorios u otros servicios. Esta constancia es **distinta** a la Constancia de no Antecedentes Penales Federal necesaria para el proceso de naturalización.

Los pasos para obtenerla son los siguientes:

1. Acudir a un módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales.
2. Presentar documentación completa en ventanilla.
 - Identificación oficial con fotografía y vigente.
 - TRP o TVRH. En caso de no tenerla, presentar Pasaporte y constancia emitida por COMAR.
 - CURP.
3. Toma de fotografía y huella digital.
4. Realizar el pago correspondiente en ventanilla. Aproximadamente \$70.00 pesos mexicanos.
5. Recibir Constancia de No Antecedentes Penales. La expedición del documento se lleva a cabo en el mismo momento que se solicita por lo que su resolución es inmediata y no debería tardar más de un día hábil.

Es importante aclarar que la constancia tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles.

En Guadalajara, uno de los módulos de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales se localiza en el mismo edificio que el INM.

- Edificio Administrativo: "Palacio Federal"
- Domicilio: Avenida Alcalde. #500
- Número interior: Primer Piso.
- Entre las calles: Hospital y Juan Álvarez.
- Calle posterior: Liceo.

Para revisar más sedes ingresa al <https://tramites.jalisco.gob.mx/tramite/5097> y selecciona la opción de "¿Cómo y dónde puedo realizar este trámite?" en la parte superior de la página encontrarás la dirección de todos los módulos disponibles

D.2.4.2. Vinculación con empleadores(as)

A partir del acompañamiento a personas en situación de movilidad humana nos dimos cuenta que si bien existía voluntad por parte del sector empresarial en Jalisco, también había muchas dudas respecto a las implicaciones de contratar personas extranjeras o bien, desconocimiento de que esta población puede integrarse al sector económico formal en la ciudad. Por lo tanto, nos abocamos a generar un trabajo en red con empresas y empleadores para socializar información de utilidad y poder conformar una cartera de empleadores aliados(as/es) de la causa.

Al tratarse del sector privado, el abordaje de las actividades de incidencia debe ser distinto a las instituciones públicas. Inicialmente, los(as/es) empleadores(as) tenían dudas respecto a la legalidad de contratar a personas en situación de movilidad humana extranjeras. Se presentaban algunos miedos como pensar que se les acusaría de trata o bien, desconocían si los procedimientos administrativos de sus empresas tenían que modificarse para poder contratar a personas en situación de movilidad humana. Por ello, nuestras actividades han ido enfocadas a un amplio rango de medios de socialización de la información: charlas uno a uno con las oficinas de recursos humanos, talleres de capacitación dentro de las instalaciones de las empresas o invitaciones a conocer el CAMR y sumarse a ferias de empleo.

NOTA METODOLÓGICA:

Es importante recalcar que las personas en situación de movilidad humana que nosotros(as/es) acompañamos han regularizado su situación migratoria debido a que son sujetas de protección internacional o bien debido a razones humanitarias; y la gran mayoría de ellas se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica cuando llegan a la organización. En este orden de ideas, las personas que atendemos cuentan con regular estancia en México a través de la TRP o bien la TVRH, mismas que tienen un permiso implícito de trabajo. Esto supone que las empresas que contratan personas sujetas de protección internacional no requieren realizar un procedimiento administrativo para inscribirse como empleadores de personas extranjeras y, a su vez, las personas sujetas de protección internacional no entran dentro del porcentaje máximo de personas extranjeras que puede contratar una empresa.

Por este motivo, los requerimientos jurídicos y administrativos para contratar a personas extranjeras a través de visas de trabajo o permisos de trabajo para residentes temporales **no se contemplan en este apartado**. Para ver más información respecto a este tema puede consultarse el documento “Manual básico para contratar personas migrantes” de la Organización Internacional para las Migraciones.



En este sentido, creemos importante que el proceso de sensibilización para el sector empresarial responda a las siguientes dudas:

P: ¿Es legal contratar personas en situación de movilidad humana?

R: Sí, el trabajo es un derecho humano reconocido en nuestra Constitución. Así mismo el cuadro “**¿Cuáles son las leyes mexicanas que reconocen el derecho al trabajo de las personas en situación de movilidad humana?**” establece los fundamentos jurídicos del derecho al trabajo de las personas en situación de movilidad humana.

P: ¿Con qué documentos cuentan las personas en situación de movilidad humana?

R: Si están regularizadas cuentan con identificación oficial emitida por el INM y CURP. Pueden tramitar su NSS y su RFC para acceder a un empleo formal.

- Es probable que no cuenten con acta de nacimiento debido al proceso de migración forzada que han atravesado. Sin embargo, en el caso de las personas sujetas de protección internacional pueden presentar su constancia de trámite o reconocimiento emitida por COMAR. O bien, su constancia de nacionalidad emitida por el consulado.
- Según los requerimientos del empleador, pueden presentar CV o solicitud de empleo; cartas de referencia; carta de no antecedentes penales; realizar una entrevista laboral, entre otras.
- De acuerdo a cada caso, es posible que las personas tengan consigo sus certificados de estudios de primaria, secundaria, bachillerato o licenciatura. Sin embargo, es posible que no estén revalidados en México. O, en algunos casos, que no los tengan con ellos(as/es). Aún así, es viable que acrediten sus conocimientos a través de los procesos explicados en el apartado “Revalidación y certificación de estudios realizados fuera de México”. A su vez, en algunos casos, pueden presentar documentos escaneados o fotografías del documento original que se quedó en país de origen; o bien, pueden solicitarlos por paquetería una vez que tengan ingresos propios.

P: ¿Pueden las personas en situación de movilidad humana tener prestaciones de ley? Si es así, ¿pagarían sus impuestos correspondientes también?

R: Sí, las personas en situación de movilidad humana con regular estancia en México pueden ser dadas de alta ante el IMSS y a través de su relación obrero-patronal realizar contribuciones tributarias ante el SAT, al igual que una persona mexicana. A su vez, si es el caso, también podrían emitir facturas por servicios profesionales. Aunque este no es un caso que hayamos acompañado aún.

P: ¿Existen diferencias administrativas para contratar a una persona en situación de movilidad humana que a una mexicana?

R: En el caso de personas en situación de movilidad humana con regularización migratoria a través de TRP o TVRH el proceso de contratación, en términos administrativos, puede ser el mismo que el de una persona mexicana.

P: ¿Qué experiencia laboral tienen las personas en situación de movilidad humana?

R: Cada caso es distinto y la experiencia laboral dependerá de sus oportunidades previas. Si es un requisito de la empresa contratar personas con cierta experiencia laboral, puede hacerse la canalización únicamente de los casos que cumplan con las características. A su vez, como en cualquier proceso de contratación, la oficina de Recursos Humanos de cada empresa puede hacer un filtrado de los perfiles para contratar a quienes sean más idóneos para el puesto.

P: ¿Cómo beneficia a las personas en situación de movilidad humana que se les incluya dentro de nuestros procesos de contratación de personal?

R: El ejercicio del derecho al trabajo es clave para los procesos de inserción de todas las personas, así como de la consolidación de un proyecto de vida. A la vez que les brinda de un ingreso propio, permite su acceso a los sistemas de seguridad social (incluido el INFONAVIT para acceder al derecho a la vivienda), y da oportunidad de comenzar a generar ahorros. A la par, fortalece su crecimiento profesional, abona a la mejoría de su salud mental y les permite generar redes de apoyo con otros(as/es) trabajadores(as/es) y mejorar su proceso de integración comunitaria. Finalmente, contribuye al crecimiento económico del país.

Este listado es únicamente descriptivo y no es exclusivo de las dudas que puedan surgir en los procesos de vinculación con las empresas, estas dudas pueden ampliarse para incorporar otras categorías como qué sucede con las mujeres cuidadoras solas, las incapacidades de personas en situación de movilidad humana con diagnósticos médicos de enfermedades crónicas, entre otros. Y dependerá de las necesidades de la empresa, el contexto migratorio y, en lo particular, el caso de la persona. Por lo tanto, sugerimos que exista apertura por parte del área encargada de realizar los procesos de vinculación con el sector empresarial para resolver dudas y concretar alianzas. A su vez, los procesos de vinculación incorporan, normalmente, la explicación del contexto migratorio y las causas del desplazamiento forzado.

Por otra parte, detectamos la importancia de resaltar las historias de éxito de personas en situación de movilidad humana acompañadas; resaltar características como el compromiso y la responsabilidad en sus empleos. Así mismo, ha sido de gran utilidad rescatar experiencias previas de empleadores que han tenido vínculos laborales con personas en situación de movilidad humana, para compartir los buenos resultados con otras empresas y ayudar a extender la red. Las buenas impresiones generadas por algunas de las personas en situación de movilidad humana contratadas han provocado que los empleadores vinculen a otras empresas al proyecto. O bien, que extiendan la invitación a más personas de esta población para ocupar vacantes. Un ejemplo de éxito particular es el caso de una persona refugiada que comenzó a trabajar en una empresa en un puesto base y, al obtener buenos resultados, el dueño optó por ofrecerle un puesto como socio en el liderazgo de la compañía. Ahora, esta persona ha extendido también los procesos de contratación de otras personas en situación de movilidad humana.



El proceso de vinculación desde nuestra experiencia ha partido de dos vías:

- Las empresas que por iniciativa propia han buscado contacto con la organización
- Las empresas que hemos contactado por primera vez desde la organización, sin que estas nos hayan buscado anteriormente

En el primer caso la vinculación es “más sencilla”, en el sentido de que no requerimos hacer una exploración para identificar a los posibles empleadores pues estos llegan a nosotros(as/es). De cualquier manera, el primer contacto requiere un proceso de acercamiento para la resolución de dudas y consolidación del vínculo.

En el segundo caso, contactamos con las áreas de recursos humanos de diferentes empresas para generar las primeras redes de vinculación laboral. Específicamente con aquellas que tenían un componente de trabajo social dentro de sus áreas de RRHH. Así exploramos las primeras bolsas de trabajo; en las cuales revisamos las posibilidades de empleo ofertadas, los

salarios y las prestaciones que ofrecían, cuidando que existieran condiciones de dignidad humana en los empleos.

En esta exploración nos dimos cuenta que en el AMG no existen agencias de colocación o de recursos humanos para empleos de servicios o mano de obra. Estas suelen ser para profesionistas o empleos técnicos. Algunas empresas, de hecho, han llegado a compartir con nosotros que la red que hemos podido generar brinda un valor agregado.

El Gobierno de Zapopan y Guadalajara, por medio de los programas del DIF para el empleo, así como el Servicio Nacional de Empleo (SNE), gestionan algunas bolsas de trabajo y su colaboración puede solicitarse con fundamentos legales pues son instituciones públicas. Debido a que las personas en situación de movilidad humana están consideradas como grupo en situación de vulnerabilidad en el Código de Asistencia del Estado de Jalisco, el DIF cuenta con una oficina de acceso al empleo en la que ellas pueden aplicar. Así mismo, en el mandato de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se incluye la contratación de personas refugiadas.

Sin embargo, es importante precisar que los vínculos abiertos para la colocación dependen de la cantidad de personas que recibe una organización. Por ejemplo, si nosotros(as/es) tuviéramos un flujo de 10 personas con CURP cada mes, estos serán los casos que podríamos vincular laboralmente. Si el flujo aumentara a 150 personas por semana, entonces se necesitarían abrir más puentes y oportunidades para generar espacios adecuados y pertinentes conforme al contexto. Cuando comenzamos a atender un flujo constante de personas con regularización migratoria que tenían el deseo de vivir en el AMG, fue que generamos la práctica de realizar **ferias de empleo**.



D.2.4.2.1. Ferias de empleo para personas en situación de movilidad humana

La feria del empleo es una buena práctica que aprendimos de otros espacios de acompañamiento para la integración social, en la cual distintos empleadores se reúnen en un mismo espacio para ofrecer sus vacantes a las personas interesadas. Existen también ferias de empleo dirigidas a un sector de la población en situación de vulnerabilidad. Por tanto, retomamos este ejercicio en Guadalajara para facilitar la vinculación laboral de las personas en situación de movilidad humana a través de ser gestores(as) y anfitriones(as) de ferias de empleo dentro del CAM. Invitamos a distintos(as/es) empleadores con quienes teníamos vínculos previos, que tuvieran vacantes e interés en contratar personas en situación de movilidad humana. Todas las personas atendidas para el acompañamiento de inserción social podían asistir y se les brindaba asesoría para que llegaran con la documentación requerida ya preparada. **La gestión y operación de las ferias de empleo depende también de la capacidad operativa de la organización y la cantidad de personas atendidas que requieran este tipo de espacios.**



FOTO: FM4 PASO LIBRE

La estrategia con las ferias de empleo es que las personas identifiquen al menos dos opciones laborales para aplicar. Por lo tanto, previo a ella las personas que confirmaban su asistencia eran acompañadas para completar los documentos básicos para el acceso al empleo (CURP, NSS y RFC) y la elaboración de solicitudes de empleo o CVs en caso necesario. Después de la feria pueden asistir a entrevistas y la mayoría obtendría una contratación en alguna de sus opciones. En caso contrario, se generaba una ruta más específica para cada caso con base en las necesidades particulares de su perfil.

En un escenario ideal, desde un inicio es preferible que el empleo al que acceden las personas esté orientado a sus intereses. Sin embargo, en la práctica no es tan sencillo. Se ha identificado que las personas que cuentan con una profesión en sus países de origen son las que más dificultades enfrentan en este proceso, pues las ofertas de empleo que encuentran son totalmente diferentes a sus áreas de interés. A su vez, la certificación de sus estudios profesionales puede obstaculizar este proceso. Aun así, se procura que la mayoría de las personas salgan de la feria del empleo con

opciones de trabajo y, transcurrido un tiempo y recibiendo sus primeros sueldos, puedan encontrar algo más afín a sus intereses.

Los primeros empleos a los que acceden las personas en situación de movilidad humana están sujetos a condiciones estructurales y sociales que provocan que los sueldos no sean muy altos. A su vez, hemos identificado que las empresas que podrían ofrecer salarios más altos que el promedio también tienen procesos de contratación más largos y solicitan requisitos adicionales (como comprobantes de estudios o experiencia laboral previa). Por lo tanto, el acompañamiento para el acceso al empleo requiere el establecimiento de metas de corto plazo (encontrar un empleo que permita comenzar a generar ingresos) y a largo plazo (la inserción laboral en el campo de interés con un salario más alto). Así como una ruta de desarrollo de capacidades a través de capacitaciones —sobre todo en el uso de tecnología— y certificación de estudios es fundamental para mejorar las condiciones de ingresos de las personas.

A su vez, las restricciones para el acceso a cuentas bancarias también representan un obstáculo en el proceso para el acceso al empleo. Si la persona no puede acceder a una cuenta de banco, aunque el empleador desee hacerlo, no se podrá concretar la contratación, ya que al realizar pagos en efectivo, el área administrativa de la empresa tendrá desajustes en sus cuentas. Esto representa un obstáculo en muchos casos porque la mayor parte de los bancos piden un pasaporte para abrir una cuenta; en un inicio, los bancos Santander y Bancomer permitían abrir cuentas sin pasaporte, pero ya no es el caso. Por lo tanto, se han tenido que explorar otras opciones, como el servicio financiero llamado CUENCA, creado por un refugiado (sobre el que profundizaremos más adelante) y las cuentas digitales.

D.2.4.3. Inclusión financiera

¿QUÉ OFRECE UNA CUENTA BANCARIA?

La posibilidad de obtener tarjetas de débito o créditos asociadas a una cuenta bancaria para poder operar comercialmente, tener beneficios fiscales, etc.; sin las limitaciones que pudiesen tener al hacer uso de tarjetas bancarias de sus países de origen (muchas veces no aceptadas en los locales comerciales). Una cuenta bancaria en México ofrece comunicación más inmediata y segura con el banco emisor en transacciones de compra y venta del día a día. A la par, permite generar ahorros y enviar o recibir remesas.

ASPECTOS QUE SON NECESARIOS A TOMAR EN CUENTA A LA HORA DE DECIDIR QUÉ ENTIDAD BANCARIA CONVIENE.

Las opciones de productos y servicios que estas ofrecen a sus clientes, por ejemplo:

- Protección contra robo o fraude con tu tarjeta o cheques.
- Cargos o comisiones por el uso de cada servicio como:
 - Apertura
 - Retiros en cajeros de red o en el extranjero
 - Emisión de cheques
 - Transferencias

Otros aspectos, como:

- Monto mínimo de apertura y saldo mínimo mensual (en caso de ser requerido).
- Cargos en anualidad.
- Comisión por manejo de cuenta o mantenimiento.
- Opción de pagos o domiciliación de servicios.
- Banca en línea.
- Tarjeta de crédito o productos de inversión.
- Seguro de depósito del IPAB (Instituto de Protección para el Ahorro Bancario).

Una vez elegida una opción, se deberá acudir a la sucursal bancaria de interés a solicitar la apertura de la cuenta bancaria, llevando los documentos necesarios.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE

1. Pasaporte vigente.
2. Documento de residencia temporal o permanente, en México.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, gas o cable no mayor a los últimos 3 meses).



Existe una resolución de la [Comisión Bancaria y de Valores](#) que establece que solamente presentando la TRP se puede hacer la apertura de servicios bancarios, sin necesidad de presentar el pasaporte. Según la resolución, las instituciones bancarias estarían obligadas a capacitar a su personal sobre los elementos de seguridad que debe tener la identificación emitida por el INM para evitar falsificaciones. En el caso de las personas en

situación de movilidad humana sin regular estancia en México, la inclusión financiera es un camino no explorado.

Sin embargo, la única institución financiera que actualmente (y desde hace poco tiempo) acepta la TRP es BanCoppel, gracias a un acuerdo con el ACNUR. Por lo tanto, la viabilidad de la apertura de cuentas depende de la vigencia del acuerdo y su respeto por parte de las sucursales de BanCoppel en cada entidad. En Jalisco solamente hay una sucursal que lo permite y solicitan que la persona tenga su constancia de reconocimiento de la condición de refugiado emitida por COMAR, por lo cual se vuelve una opción poco viable para personas solicitantes de refugio y migrantes regularizadas. Solamente es funcional para los(as/es) refugiados(as/es) reconocidos (as/es). A la par, es un proceso que continúa siendo discrecional y está sujeto al acompañamiento constante para verificar que sí se cumpla el acuerdo. Por lo tanto, **hay que verificar constantemente si el acuerdo continúa vigente, en qué sucursal se está aplicando, y bajo qué requerimientos.**

Como hemos mencionado anteriormente, el problema es que muchas personas en situación de movilidad humana no traen su pasaporte con ellas, por lo que solicitar la presentación del pasaporte vigente genera que **no puedan acceder a los servicios financieros**. En principio, no debería de exigirse que las personas en situación de movilidad humana regularizadas presenten su pasaporte para el acceso a servicios bancarios, puesto que ya cuentan con una identificación oficial emitida por el INM. Esto podría catalogarse como discriminación, pues a una persona mexicana solamente se le solicita un solo documento. Pedir un requisito extra a una persona por ser extranjera es tratarla de forma desigual. A su vez, como ya se ha mencionado, las personas sujetas de protección internacional tienen derecho a no solicitar ayuda consular por lo que si no cuentan con pasa-

porte, tramitarlo violaría este derecho y podría poner en riesgo sus vidas si su agente persecutor es su propio Estado.



Aparentemente, este requisito de doble identificación es debido al sistema de cómputo que se maneja en dichas instituciones, pues no da la opción para registrar la TRP sino únicamente INE o Pasaporte. Si los empleados bancarios no escanean el pasaporte en el sistema, reciben una multa. Debido a que el banco es una entidad privada, estos requisitos son discrecionales y dependen de los lineamientos establecidos en sus sedes. Hemos identificado que incluso cuando el (la/le) gerente de la sucursal comprende la situación y desea facilitar el acceso a los servicios bancarios, no puede ejecutar la solicitud debido a que los sistemas de cómputo y procedimientos se lo impiden.

A la par del obstáculo del pasaporte, se solicita a las personas su **CURP, comprobante de domicilio y una carta de empleo** (esta última es en caso de que el motivo de la apertura de la cuenta de banco sea para recibir el salario por parte del empleador). La solicitud de comprobante de domicilio también puede ser un obstáculo por los motivos anteriormente mencionados: arrendar un cuarto y no tener ningún servicio a nombre de la persona, o cuando viven en el albergue. Si la situación es la segunda, se intenta presentar el comprobante de domicilio

del albergue acompañado de una explicación o carta que certifique que la persona es beneficiaria del acompañamiento de la organización y, por lo tanto, su comprobante de domicilio está a nombre de la organización. La aceptación de este mecanismo es discrecional de acuerdo a la persona que atiende en ventanilla.

A pesar de esto, existe un nivel bancario muy básico en el que se puede realizar la inscripción desde el celular y recoger la tarjeta física en una oficina. Varios bancos tienen este tipo de servicios, en los cuales la tarjeta se solicita de manera digital y esta llega a domicilio. Sin embargo, aunque dichos servicios bancarios sean fáciles de acceder, requieren que la persona tenga un teléfono inteligente (“smartphone”) para dar seguimiento a los servicios de la tarjeta, o bien que si la perdiera tiene que hacer la reposición en sucursal. Y al intentar solucionar problemáticas asociadas a su tarjeta de forma presencial en la sucursal, le requerirán la documentación anteriormente mencionada.

SERVICIOS BANCARIOS ALTERNATIVOS: CUENCA

El servicio bancario llamado **CUENCA** (cuenca.com) fue creado por un refugiado que vivía en EE.UU. y contrajo matrimonio con una mujer de nacionalidad mexicana. Es un servicio financiero que funciona a través de tarjetas que pueden abrirse desde el celular, requiriendo solo el pasaporte o la TRP para poder activarse. Para ello, se requiere instalar la aplicación en un celular inteligente (“smartphone”) y solicitar la tarjeta por paquetería, para que ellos la envíen. Es un servicio bancario muy básico, pues permite hacer depósitos o transferencias a partir de Walmart y de Sam’s Club. Sin embargo, al momento de hacer algunos movimientos, como las transferencias interbancarias, las empresas no siempre las aceptan. Esta es de las pocas opciones de acceso a cuenta bancaria para personas sin regularización migratoria que sí cuenten con pasaporte. A su vez, los servicios de CUENCA **no requieren** presentar doble documentación (TRP o TVRH **y además** pasaporte) ni comprobante de domicilio.

El mayor reto que existe es la sensibilización de las instituciones financieras para hacer cambios estructurales y aceptar la documentación con la que cuentan las personas. Todos estos procesos están centralizados y dependen de la voluntad de sus oficinas centrales. Al no modificar los lineamientos para la bancarización de la población en situación de movilidad humana,

esta no puede acceder a servicios financieros básicos, como cuentas bancarias, envío y recepción de dinero, o cuentas de nómina. Esta última, **supone un obstáculo enorme para su inserción en el mercado laboral formal, emprendimientos y manejo de ahorros.**

Es muy importante que las personas cuenten con un plan de ahorro para poder proyectar sus vidas a mediano y largo plazo, además de cubrir emergencias que puedan surgir. Por el momento, las opciones para el ahorro que hemos encontrado han sido en efectivo debido a que la mayoría de los servicios de ahorro también solicitan los mismos requisitos. Hemos identificado un par de casos de éxito con la Caja Popular Mexicana y la Caja de San Rafael²⁸. En estos casos, las personas fueron por su cuenta y sí pudieron abrir su cuenta de ahorro sin problemas. Sin embargo, esto se debía a que ellas contaban con pasaporte, TRP y habían sido reconocidas como refugiadas. Es decir, tenían ya la regularización migratoria y podían cumplir con el requisito de doble identificación.

D.2.5. Vivienda

Sin lugar a dudas uno de los factores más complejos de los procesos de inserción social es el de la vinculación a espacios de vivienda, porque aunque es reconocido como un derecho humano, la realidad es que hay una carencia enorme de políticas públicas en los tres niveles de gobierno para garantizar su ejercicio y en la práctica es tratado como un bien de mercado por empresas inmobiliarias y constructoras que actualmente han impulsado desarrollos de vivienda vertical en Guadalajara con su debida burbuja inmobiliaria.

²⁸ La Caja Popular Mexicana y la Caja de San Rafael tienen vínculos con INFONAVIT, así que después de un año la persona puede acceder a un crédito para comprar una casa. A pesar de que existen instituciones que se han identificado como contactos para el ahorro y el acompañamiento, en la práctica solo BanCoppel ofrece esta posibilidad.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

La nota [“La Ciudad Inhabitable: Redensificación o destrucción de la vivienda”](#) de Zona Docs (De la Peña, et. al., 2022) aborda esta problemática y puede ayudarnos a comprender la complejidad de esta realidad y el papel de la especulación inmobiliaria para concebir a la vivienda como un privilegio de mercado y no como un derecho. El paradigma de la vivienda como modelo de negocio e inversión ha hecho que en los últimos años los precios de la vivienda se disparen, desplazando a las poblaciones con mayor vulnerabilidad socioeconómica a las periferias de la ciudad, que suelen ser más peligrosas, de difícil acceso y limitados servicios públicos. La propia dinámica de la ciudad lleva a la población en situación de movilidad humana a habitar estos espacios.

A la par de los costos, otro de los grandes obstáculos para el ejercicio de este derecho es la documentación requerida. Comúnmente, los(as/es) arrendadores(as) de casas o departamentos suelen solicitar a los(as/es) arrendatarios(as/es) un aval con propiedad en la ciudad de Guadalajara, o el estado de Jalisco, a la par de un comprobante de ingresos. Para una persona que llega a la ciudad sin redes, con el peso del estigma y la discrimi-

nación, conseguir un aval resulta difícil (si no es que imposible). Desde la organización no podemos fungir como un aval debido a que no tenemos la propiedad de un bien inmueble. La figura del aval en las rentas de Guadalajara es un tema complicado no solo para las personas extranjeras en situación de movilidad humana, sino también para las personas mexicanas que migran desde otras entidades y aquellas en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

En este sentido, los obstáculos para el ejercicio del derecho humano a la vivienda son complejos y no son exclusivos de la población en situación de movilidad humana. Sin embargo, se agudizan por su estatus migratorio, la xenofobia y la discriminación, así como la falta de redes de apoyo. Dentro del proceso de acompañamiento integral hemos identificado que las personas en situación de movilidad humana se han enfrentado a que algunos(as/es) arrendatarios(as/es) o gestores(as) inmobiliarios no deseen vincularse con ellos(as/es) ni mostrarles la vivienda en arrendamiento al descubrir que son extranjeras. Incluso, experimentan conversaciones telefónicas en las cuales les preguntan por su forma de hablar y con base en eso determinan que no es viable rentarles. A su vez, las familias con niños, niñas y adolescentes —ya sean compuestas o monoparentales— atraviesan enormes obstáculos para el acceso a espacios dignos de vivienda, debido a que a) los costos se encarecen rápidamente al aumentar la cantidad de personas que se requiere alojar y b) en varios espacios no se puede rentar si se tienen niños, niñas y adolescentes, bajo el argumento adultocentrista de que las infancias y adolescencias pueden representar un “mayor desgaste” para el inmueble.

Aún así, este apartado pretende resumir la experiencia de buenas prácticas que se han identificado para facilitar el acceso de las personas en situación de movilidad humana a este derecho a pesar de los obstáculos; reconociendo que nuestra

capacidad de brindar acompañamiento respecto a este tema se ve limitada por las condiciones estructurales de la metrópoli.



D.2.5.1. Documentos para el acceso a la vivienda

La vía para conseguir una vivienda en el AMG suele ser primero a través de la renta (arrendamiento). Para ello, tiene que entenderse la existencia de dos figuras:

- La persona arrendadora: En la mayoría de los casos es la propietaria de la vivienda, es aquella que permite a otra persona habitar la vivienda a cambio de un pago
- La persona arrendataria: Es la persona que desea hacer uso de la vivienda y que proporciona un pago para habitarla

Cada arrendador(a/e) tiene la libertad de solicitar distintos documentos como requisitos para el arrendamiento. Sin embargo, existen algunos documentos en común que se solicitan de forma constante. Estos son:

- Identificación oficial con fotografía de la persona arrendataria y, en ocasiones, de todas las personas que habitarán la vivienda (puede ser el pasaporte o permiso de residencia expedido por el INM, como TRP o TVRH)
- Carta laboral especificando sueldo y prestaciones
- Comprobante de ingresos (3 últimos estados de cuenta)
- Cartas de referencia: Estos documentos pueden ser cartas de recomendación de un(a/e) empleador(a/e) previo, o incluso emitidas por la organización. Nosotros(as/es) podemos brindarles una carta que certifica que son parte de un proyecto de Acompañamiento Integral para su inserción social en el AMG y que son beneficiarias de la organización. No es una carta de recomendación como tal, pero en la práctica ha funcionado para generar un poco más de certeza a los(as/es) arrendatarios(as/es).
- Documentación del aval

La documentación del aval puede ser distinta dependiendo si este es una persona moral (por ejemplo, una empresa u organización) o una persona física (cualquier persona). Los requisitos son los siguientes:

PARA PERSONA MORAL (EMPRESA U ORGANIZACIÓN)

- Acta constitutiva de la empresa.
- Poder del Apoderado.
- Identificación del apoderado.
- Comprobante de domicilio actualizado.

PARA PERSONA FÍSICA (CUALQUIER PERSONA)

- Identificación oficial y con fotografía.
- Escrituras del bien inmueble en garantía libres de gravamen.
- Último Predial pagado.
- Comprobante de domicilio actualizado.

Si una persona no cuenta con aval, en algunas ocasiones los requisitos para el arrendamiento pueden ser flexibles y se puede solicitar un contrato de arrendamiento con justicia alternativa a través de métodos alternos de resolución de conflictos. Esta estrategia dependerá de la voluntad del arrendador. Aún así, este proceso puede ser demasiado costoso para las personas que van

llegando a la ciudad. Por lo que se tienen que buscar alternativas que no tengan estos requisitos de por medio.

En el AMG hay algunos espacios en renta que tienen requisitos más accesibles para las personas. Suelen encontrarse en la zona centro de la ciudad o bien en espacios periféricos. Estos son los espacios que suelen estar disponibles para las personas en situación de movilidad humana. Sus características varían de acuerdo a la zona.

- **Zona centro:** Cuartos sencillos o dobles con áreas comunes compartidas en edificios grandes con 5, 10 o más cuartos por espacio. O bien, casonas antiguas adecuadas para el arrendamiento de cuartos. Se suele compartir el baño con una amplia cantidad de personas, así como la cocina y las áreas de lavado. Los cuartos son espacios que ya están amueblados con una cama individual o matrimonial y espacio para colgar ropa. En la mayoría de los casos no hay mayor espacio que para estos elementos. El costo aumenta conforme aumenta el espacio y se alojan a más personas dentro del cuarto. Suelen ser una opción viable para personas solas o parejas; en la mayoría de las ocasiones estos espacios no aceptan niños, niñas y adolescentes. Suele haber reglamentos internos debido a que los espacios albergan distintas personas que comparten áreas comunes. Dentro de la zona centro se suele tener un mayor acceso a servicios como transporte público; centros de salud; agua, luz y electricidad; cercanía con centros culturales. Los costos de arrendamiento van de los \$2,000.00 a los \$4,500.00 pesos.

- **Periferias del AMG:** Casas de uno o dos pisos o departamentos, ambos en fraccionamientos. Suelen tener uno o dos cuartos por casa, sala-comedor, cocina y patio; aunque el espacio es pequeño, son mucho más amplios que en el centro. Cuentan con zonas comunes dentro del fraccionamiento. En la mayoría de las

ocasiones no están amuebladas ni vienen equipadas con estufa o refrigerador, por lo cual los(as/es) arrendatarios(as/es) deben conseguir estos insumos por cuenta propia. Suelen ser una opción viable para familias de más de dos personas, o con niños, niñas y adolescentes; o bien, para grupos de personas en situación de movilidad humana que deciden ser compañeros(as/es) de casa. En estas zonas el acceso a transporte público; centros de salud; agua, luz y electricidad; cercanía a centros culturales suele ser más limitado. Los costos de arrendamiento van de los \$1,500.00 a \$4,000.00 pesos.

- **Empleos que incluyen vivienda:** Existen casos de personas que han generado vínculos laborales que incluyen vivienda (como las personas que laboran como guardias de seguridad). Estos casos no son generalizados, pero son una alternativa viable para acceder a espacios de vivienda de manera rápida y sencilla. Se recomienda preguntar a los(as/es) empleadores(as) si existe esta posibilidad en el marco de la contratación.

Los requisitos que normalmente se piden en este tipo de espacios son: depósito (que la mayoría de las veces no se devuelve), renta del mes (o semana) y una cuota de mantenimiento. A veces se solicita una identificación (que puede ser la TRP o TVRH). Además, por la misma lógica del espacio, **no suele solicitarse aval pero tampoco se firma un contrato de arrendamiento**. El pago se da en efectivo y se entregan recibos sencillos con cada abono.

Varias de las personas que hemos acompañado en su inserción optan por ubicarse en estos espacios. Los cuartos suelen estar en el centro de la ciudad de Guadalajara y algunos, incluso, se rentan como negocios. La problemática con esto es que los espacios suelen ser bastante reducidos y tampoco son propios, sino que comparten áreas como la cocina o los baños con personas desconocidas. A la par, por la noche las colonias en las que

se encuentran estos espacios pueden llegar a ser inseguras y/o alejadas de sus espacios de trabajo.

El aspecto de la seguridad es algo que debe de tomarse mucho en cuenta y orientar a las personas para evitar que en la medida de lo posible su nueva vivienda no se encuentre en una colonia donde la persona corra un alto riesgo. Además, también hay que considerar la practicidad en el transporte, y dar prioridad a las viviendas que supongan una menor distancia con el lugar de trabajo de la persona. Es recomendable evaluar la identidad comunitaria o la vinculación que existe dentro de los barrios o colonias, buscando que existan espacios recreativos alrededor.

En la mayoría de los casos los espacios de vivienda accesibles se manejarán bajo una lógica de arrendamiento informal (sin contrato). Aún así, se recomienda contar con un comprobante de que se está pagando (recibo o comprobante de pago), que puede solicitarse a la persona arrendataria o gestora del inmueble al momento de realizar el pago. Esto para contar con algún tipo de protección, exista o no un contrato. Así mismo, se sugiere que se **lea con detenimiento** cualquier documento a firmar y se solicite una copia del mismo, para tener respaldo en caso de controversias.

Al inicio de su proceso de inserción, si es viable, se les recomendaba a las personas vivir en el centro de Guadalajara para facilitar sus traslados a las oficinas de COMAR e INM, así como su cercanía con el albergue y oficinas de ACNUR Guadalajara en caso de requerir un seguimiento cercano en su acompañamiento. Sin embargo, en la medida en que la crisis de vivienda ha ido desplazando a las personas, el acompañamiento actual va orientado a que efectivamente puedan conseguir una vivienda. Se recomienda que, de firmar algún contrato, se procure que este sea por meses para poder identificar si la vivienda vale la pena o es necesario buscar otra alternativa.

D.2.5.2. Exploración sobre opciones de vivienda

El acompañamiento para el acceso a la vivienda requiere que las personas encargadas de facilitar estas orientaciones y asesorías tengan un amplio conocimiento respecto a la dinámica de las rentas en la metrópoli, así como capacidad de identificar zonas de la ciudad que pudieran ser viables vs. aquellas que son demasiado peligrosas para las personas. A su vez, se necesita poder brindar opciones de arrendamiento con base en exploraciones previas.

En la medida de lo posible según la capacidad operativa de la organización, lo ideal es que esta exploración no se limite a búsquedas por internet sino que implique visitas de campo por parte del equipo de acompañamiento integral para identificar de manera presencial las ventajas y desventajas de los posibles espacios de vivienda. Así como reconocer si efectivamente hay espacios en renta. Sin embargo, se reconoce que la capacidad de hacer exploraciones de manera presencial —scouting— se vincula directamente con la cantidad de personal que tenga una organización. En nuestra experiencia, cuando tuvimos una mayor capacidad operativa, realizábamos recorridos por el centro de la ciudad para mapear zonas con posibles viviendas y una vez identificadas acompañábamos a las personas a conocer los espacios.

Las exploraciones de manera física permiten identificar las condiciones del espacio, como:

- Rutas de transporte
- Alumbrado público
- Centros y clínicas de salud cercanos
- Acceso a espacios recreativos como centros culturales, parques y áreas verdes
- Condiciones de los inmuebles
- Escuelas preescolares, primarias, bachilleratos y otros centros educativos



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Por otro lado, hemos identificado que existen casos en los cuales se requiere que la organización entable un primer vínculo con la persona arrendataria para disminuir la incertidumbre respecto a por qué una persona extranjera desea rentar su propiedad. Este proceso de vinculación sirve para resolver dudas que surgen en varias ocasiones por desconocimiento de la realidad migratoria.

D.2.5.3. Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) es un organismo público creado para cumplir con las responsabilidades estatales para garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda en México. Su misión es “ser la institución que da soluciones financieras para que las y los trabajadores derechohabientes accedan a una vivienda adecuada” (INFONAVIT, 2017). El INFONAVIT, sin embargo, está anclado a las prestaciones de seguridad social de los empleos formales. Por ende, es una opción que solamente es viable para

las personas que tienen una relación laboral formal. Por ende, es una ruta de acompañamiento que solamente está disponible para personas con regular estancia en México.



El objetivo del INFONAVIT, con base en el Artículo 3o de la Ley que lo regula (Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores) es: “Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:

- a) La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,
- b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y
- c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;
- d) La adquisición en propiedad de suelo destinado para la construcción de sus habitaciones”

Es decir, que a través del INFONAVIT una persona puede solicitar un crédito para comprar una vivienda; construir o remodelar una vivienda; pagar una hipoteca adquirida en torno a estos objetivos; o adquirir un terreno. En consecuencia, el INFONAVIT

tiene como objetivo que las personas accedan a una vivienda a través de un sistema de financiamiento (créditos). Por ende, está vinculado a los ingresos de una persona trabajadora. Entre más alto sea su ingreso, mayores serán sus oportunidades de obtener un crédito más alto y adquirir una vivienda de mayor costo.

- 1. Puntaje y precalificación:** El primer paso es contar con 1,080 puntos en el sistema de INFONAVIT. Los cuales se determinan con base en la trayectoria laboral de las personas como: estabilidad laboral; edad y salario diario integrado; ahorro en la “Subcuenta de Vivienda”; la información de la empresa en la que trabajas. Se puede consultar de manera digital cuál es el puntaje y pre calificación asignada por el INFONAVIT a una persona. Para ello, se requiere:



- a) Crear una cuenta en el INFONAVIT a través de: <https://micuenta.infonavit.org.mx/registro>.
 - ii. Se solicitará el NSS, CURP y RFC de la persona en “Datos personales”. Después, se requiere corroborar

el que el nombre de la base de datos coincida con la persona.

- iii. La plataforma solicitará el número celular personal y un correo electrónico (personal, también). Como en el caso de la asignación de NSS y RFC **no se recomienda asignar correos genéricos o correos de la organización, pues el correo elegido siempre quedará anclado a la cuenta INFONAVIT de la persona.**
 - iv. Confirmar el correo electrónico que recibió e ingresar el código enviado al teléfono celular por mensaje de texto.
- b) Con la cuenta creada, iniciar sesión e ingresar a: <https://micuenta.infonavit.org.mx/inicio>
- i. Ir a la pestaña de “Tramitar mi crédito” y después a “Precalificación y puntos”.
 - ii. Seleccionar la opción para la cual busca utilizarse el crédito:
 - Comprar vivienda, ampliar vivienda o pagar mi hipoteca
 - Comprar un terreno
 - Construir vivienda
 - iii. La página arrojará una pantalla que indica, en el lado derecho los puntos INFONAVIT acumulados. Así como el puntaje mínimo vigente para tramitar un crédito.
 - El puntaje mínimo requerido dependerá de varios factores como el objetivo del crédito (comprar vivienda, terreno o construir), de la entidad federativa en donde se adquiera el bien, entre otros. Sugerimos consultar la página del INFONAVIT para tener información actualizada.
 - En el botón: ¿Cómo se calculó mi puntuación? Se puede acceder a un tabulador en el cual el INFONAVIT desglosa el puntaje que asigna con base en tu edad, salario, años cotizados, cantidad de ahorro, estabilidad de tu patrón, etc.



2. Después de conocer el puntaje mínimo **si la persona cuenta con los puntos INFONAVIT requeridos y tiene un empleo formal** al momento, entonces es momento de evaluar cuál es la propiedad que quiere adquirir. Para ello se necesita asesoría especializada respecto a las necesidades de la persona y la zona geográfica en la que se encuentre. Es importante cuidar que la propiedad elegida sea proporcional al ingreso que tiene, el crédito que pueda adquirir y su ahorro en la Subcuenta de Ahorro.
3. **Finalmente, considerar los requisitos formales que se solicitan** en el marco de la solicitud del crédito. Estos son principalmente:
 - a) Solicitud de inscripción de crédito. Formato estándar proporcionado por el INFONAVIT.
 - b) Avalúo de la vivienda, ya sea en elaborado por una unidad de valuación del INFONAVIT o por una inmobiliaria/constructora.

- c) Acta de nacimiento.
- d) Identificación oficial.
- e) Estado de cuenta bancario con CLABE interbancaria.
- f) Acta de matrimonio, si es el caso. Una pareja que haya contraído matrimonio puede adquirir un crédito en conjunto llamado “crédito conyugal”. Así como los documentos antes mencionados de la pareja.

La asesoría para el crédito INFONAVIT debe ser personalizada, orientada a las necesidades particulares de cada persona y su contexto, considerando elementos como: ¿Cuál es su empleo? ¿Cuáles son sus horizontes de crecimiento y estabilidad laboral? ¿Su objetivo es quedarse en México? ¿Cuál es el beneficio de adquirir una vivienda en propiedad en este momento de su vida? ¿Cuántos años le llevaría pagar la totalidad de la deuda?

En nuestra experiencia, hemos tenido pocas experiencias de acompañamiento a personas en situación de movilidad humana para acceder a los servicios del INFONAVIT debido a los requisitos solicitados y las complicadas condiciones para el acceso a la vivienda en el AMG.

D.2.5.4. Trámites del cambio de domicilio con INM

Si una persona es residente permanente (posee la TRP) tiene la obligación de avisar al INM sobre su condición de empleo actual, estado civil y cambios de domicilio. Si no lo actualiza dentro de los primeros 90 días naturales después de que sucedió el cambio, el INM puede multar hasta con \$5,000 pesos. En el esquema de trabajo de FM4 Paso Libre, **el área de Atención Jurídica es quien realiza la orientación y asesoría para llevar a cabo este trámite, en caso de requerirse.**

Este es un trámite mucho más sencillo e incluso puede hacerse en línea:

1. Se [ingresa a la plataforma de INM](#) y, con el mismo correo electrónico con el que la persona se registró por primera vez en la plataforma, inicia su registro en línea.
2. El INM envía un “número de pieza” al correo electrónico de la persona y una contraseña que corresponda. El trámite puede monitorearse en línea a través de la pieza y la contraseña.
3. El formulario requiere que se suba la TRP de la persona, un escrito libre en el que se notifique el cambio de domicilio y un comprobante del cambio.
 - a) Para cambio de domicilio: Comprobante de domicilio actual y anterior.
 - b) Para cambio de empleo: Carta del empleador.
 - c) Para cambio de estado civil: Acta de matrimonio, divorcio o comprobante de que se enviudó.



El trámite en línea también puede requerir que la persona se presente ante INM en caso de que la autoridad lo requiera, aunque es poco común. A la par, si se desea, puede realizarse el trámite de forma presencial ante las oficinas del INM más cercanas, presentando los mismos documentos. Este proceso requiere que, de igual forma, se ingrese primero a la plataforma para obtener el “Formato para solicitar trámite migratorio de estancia” que se obtiene a través de la página web.



Para mayor información sobre este trámite, se recomienda visitar la página web de “Notificación de cambios al INM por parte de extranjeros residentes temporales y permanentes” del INM.

FM4

LIBRE



FOTO: FM4 PASO LIBRE



FOTO: FM4 PASO LIBRE

D.2.6. Redes de apoyo

Las redes de apoyo pueden ser personas —familiares, amistades, vecinos(as/es), maestro(as/es)— u organizaciones que brindan estructura y estabilidad para la vida de una persona, ya sea en todas sus áreas o en una en específico. Por esta razón, las redes permiten la sobrevivencia de las personas y ayudan a fortalecer los procesos de inserción social, específicamente en el caso de personas que son nuevas en la ciudad.

Comienzan a formarse a través de relaciones sostenidas con otras personas que comparten gustos, pasatiempos, o intereses en común. Ayudan a generar una sensación de pertenencia a los lugares e identificación con terceras personas. El hecho de que las personas en situación de movilidad humana cuenten con sólidas redes de apoyo en la comunidad de acogida son una prueba de que su vida comienza a restablecerse y, en cierta medida, está siendo exitosa en la medida en la que pueden crear y mantener lazos en la nueva comunidad.

Encontrar redes de apoyo en la comunidad de acogida puede ser un proceso difícil para las personas en situación de movilidad humana debido al desconocimiento de espacios recreativos, obstáculos para el ejercicio al derecho a la educación, el aislamiento social derivado de labores de cuidado, jornadas de trabajo remunerado exhaustivas, entre otros. A su vez, se agudiza debido al duelo migratorio y el hecho de que la mayor parte de sus vínculos familiares se encuentran en otros espacios geográficos. Por ende, una buena práctica de la organización es impulsar el fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas con las que trabajamos, en la medida en que requieran asistencia adicional para lograrlo. Así mismo, el acceso a estas se vincula con el ejercicio de sus derechos, tales como:

- Derecho a la cultura
- Derecho a la familia
- Derecho a la educación (anteriormente mencionado)
- Derecho al trabajo (anteriormente mencionado)

D.2.6.1. Derecho a la cultura

A partir de la necesidad de fortalecer redes de apoyo y mejorar la situación de salud mental por parte de las personas en situación de movilidad humana, hemos identificado la importancia de promover y orientar el acceso de las personas a centros comunitarios, **centros culturales, unidades deportivas y otros espacios recreativos.**

En el AMG existen espacios llamados “Colmenas” que cuentan con actividades recreativas de activación física como equipos deportivos. Algunas de las personas que hemos acompañado han decidido integrarse a algunos de estos centros para participar de actividades deportivas como equipos de fútbol. Las Colmenas, actualmente, solo están presentes en el municipio de Zapopan.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Existen tres:

- Colmena Miramar
- Colmena Villas de Guadalupe
- Colmena San Juan de Ocotán.

A su vez, existen centros culturales de acceso público y, en ocasiones, gratuito como los siguientes:

- Casa Colomos
- Centro Creativo La Ferro
- Luis Páez Brotchie
- Atlas
- Santa Cecilia
- Hacienda Oblatos
- Comunitario San Andrés Taanaj Kookay
- Instituto Cultural Cabañas

Siendo que los horarios, programación y requisitos para acceder a las actividades de los centros culturales cambian, no incluimos una guía detallada sobre los mismos en este Manual. Sin embargo, compartimos que como equipo de Acompañamiento Integral tenemos entre nuestras tareas la actualización de esta información y su socialización con las personas en situación de movilidad humana a través de infografías, folletos y/o a través del mural de anuncios en el albergue. También brindamos asesoría personalizada para ello. Sugerimos que como parte del acompañamiento integral para la inserción social se puedan mapear los centros culturales y comunitarios de las comunidades de acogida de las personas en otras entidades.

Por otro lado, promovemos la identificación de espacios recreativos de áreas verdes públicas cercanas a los nuevos domicilios de residencia de las personas que acompañamos. Esto



FOTO: FM4 PASO LIBRE



FOTO: FM4 PASO LIBRE

puede identificarse a través de exploraciones presenciales, o a través del uso del servicio de mapas en línea. Los parques públicos, bosques urbanos y áreas naturales permiten a las personas tener contacto con la naturaleza, reducir sus niveles de estrés y ansiedad, así como realizar ejercicio físico de manera individual o colectiva. Como parte del modelo de acompañamiento integral, procuramos realizar salidas recreativas periódicas para jugar fútbol a los parques de la colonia en donde se encuentra el albergue.

Adicionalmente, reconocemos que algunas vías para el ejercicio del derecho a la cultura a través de la participación de actividades culturales y recreativas presentan como obstáculo la necesidad de brindar un pago por servicios. Sin embargo, hemos identificado que como organización sin fines de lucro es viable obtener acceso a estos espacios a través de la vinculación con fundaciones o las áreas de responsabilidad social de estos espacios. Por lo tanto, solemos organizar salidas mensuales a espacios de interés del AMG para que las personas en situación de movilidad humana puedan conocerlos y fortalecer su arraigo a la ciudad, pero también para que puedan compartir con otras personas en su misma situación y personas de la comunidad de acogida. Este tipo de actividades incluye, pero no se limita a:

- Visitas al Zoológico, Planetario, acuarios y parques públicos
- Asistencia a la proyección de películas en Cines, Cineteca o espacio público; así como proyecciones dentro del albergue (con invitación a personas externas) como el ciclo de documentales de Ambulante
- Participación en la Vía Recreativa, política pública para el uso de espacio público por parte de peatones, bicicletas, patines
- Asistencia a partidos de Fútbol
- Visita a Museos, talleres de activación artística dentro y fuera del albergue

En este sentido, nuestra experiencia ha sido que fomentar los paseos y actividades en este tipo de espacios apoya al hecho de que las personas los conozcan y se vinculen con ellos. Nosotros(as/es) intentamos generar varias de estas salidas durante el año, e invitamos a las personas que se encuentran albergadas en el CAMR, y a aquellas que viven fuera, a sumarse a actividades culturales y recreativas en las que pueden encontrarse con otras personas en situación de movilidad humana pero también con otras personas de la comunidad.

A la par, **los centros religiosos o de culto** también son espacios en los cuales las personas pueden generar redes de apoyo, al compartir sus creencias con otras personas. Por ello, es importante mapear los distintos tipos de centros religiosos que se encuentran en la ciudad, para indicar a las personas en dónde pueden encontrar estos espacios.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

D.2.6.2. Derecho a la familia

El derecho a la familia también es un derecho humano. Por lo tanto, las personas en situación de movilidad humana tienen el derecho a restablecer su vida en otro país y seguir los procedimientos administrativos para reunificarse con sus familiares, que posiblemente se quedaron en su país de origen. O bien, de entablar nuevos lazos familiares en la comunidad de destino. Por ello, esta sección describe los procedimientos del trámite de reunificación familiar y el trámite de nacimientos y matrimonios ante el Registro Civil.

D.2.6.2.1. Trámite de reunificación familiar

La unidad familiar es un principio que marca la Ley de Migración que significa la no separación de las familias por deportación. El trámite de reunificación familiar se fundamenta en el derecho de toda persona extranjera a la familia, bajo este principio. Es un procedimiento administrativo en el cual la persona extranjera en México con regular estancia solicita el ingreso para que sus familiares directos puedan vivir con ella. Existen tres formas en las que una persona con condición migratoria regular puede acceder a este derecho:

1. Por ser reconocida como refugiada.
2. Por tener una residencia permanente.
3. Por haberse naturalizado como mexicana.

Para empezar, se tiene que comprender que este proceso es un poco distinto para las personas reconocidas como refugiadas que para las que reciben protección complementaria y migrantes regularizadas.

- Las personas refugiadas tienen derecho a la reunificación familiar derivado de su condición de refugio; las personas que reciben protección complementaria tienen derecho a la reunificación familiar derivado de su condición de estancia regular a través de la residencia permanente²⁹.
- Para las personas refugiadas por ser sujetas de protección internacional la presentación de este trámite no tiene costo.
- Las personas refugiadas tienen derecho a tramitar la reunificación de una línea familiar más extensa que las personas residentes permanentes. Siempre y cuando se acredite la dependencia económica con la persona que solicita la reunificación.
- Las personas refugiadas no necesitan presentar documentos apostillados ni originales, es suficiente presentar las copias de los mismos. Pero las personas que acceden a este derecho por medio de la residencia permanente, necesitan presentar documentos apostillados.

Igual que con la naturalización, el primer paso para iniciar este proceso es conseguir la documentación. El cuadro muestra los documentos necesarios para ello.



²⁹ Desde el área de Acompañamiento Integral de FM4 Paso Libre todavía no hemos acompañado el proceso de ninguna persona naturalizada como mexicana que realice este proceso.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR

A) DOCUMENTOS DE LA PERSONA EXTRANJERA DENTRO DE MÉXICO QUE HACE LA SOLICITUD DE REUNIFICACIÓN:

1. Tarjeta de residencia permanente de la persona en México que solicita la reunificación.
2. Comprobante de domicilio reciente y actualizado. El domicilio debe estar actualizado ante los registros del INM.
3. Comprobante de ingresos.

B) DOCUMENTOS DE LA(S) PERSONA(S) FUERA DE MÉXICO QUE SERÁ(N) REUNIFICADA(S).

Estos documentos se envían escaneados y, si la persona que solicita la reunificación es refugiada, pueden ser copias. En el caso de las personas residentes permanentes, tienen que estar apostillados.

1. Un comprobante de la línea de sangre. Este documento varía dependiendo de quién(es) sea(n) la(s) persona(s) que va(n) a ser reunificada(s).
 - a) **Para padres y madres:** Acta de nacimiento de la persona que pide la reunificación.
 - b) **Para hijos(as/es):** Acta de nacimiento de hijos(as/es).
 - c) **Para esposos(as/es):** Acta de matrimonio.
 - d) **Para concubinos(as/es) con hijos(as/es):** Acta de nacimiento del hijo(a/e) en común, con los nombres de ambos.
 - e) En el caso de las personas refugiadas, el hecho de mencionar la existencia de dichos vínculos familiares durante las entrevistas de elegibilidad para el reconocimiento de la condición de refugiada, se toma en cuenta como prueba de la línea de sangre.
2. Pasaporte(s) vigente(s).
3. Cédula(s), tarjeta(s) o carnet(s) de identidad en caso de ser mayores de edad.

En este trámite, es de suma importancia poder comprobar que existe una dependencia económica entre la persona que se encuentra en México y el familiar que está en país de origen, mismo que será sujeto(a/e) de la reunificación. Por lo tanto, es indispensable que todos los comprobantes de envíos de dinero se guarden como prueba del vínculo económico.

Una vez obtenidos los documentos, se inicia el proceso del trámite de reunificación, que de forma general consiste en lo siguiente:

1. La persona refugiada o residente permanente inicia el trámite ante COMAR o INM, respectivamente. Se tiene que hacer un escrito libre e ingresarlo en línea.
2. Se tienen citas de seguimiento al caso con la autoridad competente en la cual se revisan los documentos que sustentan la solicitud, ya sea COMAR o INM.
3. Una vez que el INM aprueba la solicitud de ingreso al país, la

familia de la persona que solicita la reunificación requiere un permiso para ingresar a México, por ello: se acerca al consulado mexicano para que le den un permiso de ingreso y una vez que lo tenga, con su pasaporte, la persona en situación de movilidad humana o el grupo familiar cubren el costo de ingreso a México.

4. Cuando las personas reunificadas llegan al lugar de residencia, se hace una solicitud para acceder a la tarjeta de residencia permanente.

- a) En este caso, su estatus jurídico también es diferente dependiendo de si la persona que solicita la reunificación es refugiada o hace el trámite como residente permanente. Si es refugiada, a las personas reunificadas se les da residencia permanente y se les reconoce como refugiadas.



Este trámite es de larga duración y, aunque la solicitud no conlleva un costo para las personas sujetas de protección internacional, sí implica un esfuerzo económico por parte de las personas para solventar los gastos del vuelo desde país de origen, pagar la visa para el viaje a México, trasladarse desde su ciudad de origen hasta la ciudad en la que se encuentre el consulado mexicano (si es que no son la misma) en su país de origen, y los costos asociados a la manutención una vez que la familia llegue a México. A su vez, se solicita un comprobante de ingresos por parte de la persona que solicita la reunificación,

lo cual implica que ella requiere una vía formal para comprobar sus ingresos (por ejemplo, mediante recibos de nómina). Es una realidad, que al ser un trámite de compleja ejecución para las partes interesadas, no es común que se lleven a término.

D.2.6.2.2. Registro de nacimientos ante el Registro Civil

Todas las personas tienen derecho a la identidad. Por ende, cualquier persona recién nacida en territorio mexicano tiene derecho a ser registrada ante el Registro Civil, para obtener personalidad jurídica —reconocimiento de su existencia ante el Estado mexicano— y documentación que la acredite —como acta de nacimiento y CURP—. Esto es independientemente de si su padre o madre son mexicanos(as/es) o extranjeros(as/es). La negación de registrar a un niño(a/e) nacido(a/e) en México por la condición migratoria de sus padres constituye una violación del derecho a la identidad y contraviene los tratados internacionales en la materia, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN EL REGISTRO CIVIL

Al presentar a un(a/e) niño(a/e) en el registro civil se obtiene un Acta de Nacimiento y se le asigna una CURP. Para realizar este procedimiento se requiere lo siguiente:

1. La constancia de nacimiento obtenida en el hospital.
2. Identificaciones de padre y/o madre.
 - No es necesario que su padre y/o madre se encuentren en situación migratoria regular, conforme a la Ley de Migración. Puede bastar con las identificaciones emitidas por su país de origen (como cédula de identidad, pasaporte o constancia de nacionalidad).
3. Actas de nacimiento de padre y/o madre en original o copia. Se puede solicitar suplir por la Constancia de Nacionalidad, o bien la Constancia de trámite o reconocimiento emitida por COMAR en caso de ser personas sujetas de protección internacional.
4. Comprobantes de domicilio.
5. Dos testigos(as/es) que se presenten en el registro civil, con sus respectivas identificaciones.

El primer acta se emite el mismo día y de manera gratuita, sin embargo la segunda tiene un costo que varía dependiendo de cada oficina del Registro Civil.

En nuestra experiencia, los obstáculos y dificultades para acceder a este trámite son los siguientes:

- No todos(as/es) los(as/es) funcionarios(as/es) del Registro Civil saben que una persona en situación migratoria irregular tiene el derecho de registrar a su hijo(a/e) nacido(a/e) en México. Suele existir la confusión de que el derecho a la identidad y nacionalidad de un(a/e) niño(a/e) depende de la regular estancia de sus padres en el país. Bajo este supuesto, **llegan a negar el trámite.**
- En el caso de las personas reconocidas como refugiadas, puede que su tarjeta de residencia permanente aún se encuentre en trámite y por el momento no cuenten con otra identificación oficial; solamente su constancia de reconocimiento de refugio. Estos casos deben gestionarse directamente con un juez del Registro Civil.
- En ocasiones, los hospitales públicos en los cuales las mujeres y personas gestantes en situación de movilidad humana tienen sus partos **no emiten los certificados de nacimiento de los(as/es) niños(as/es) debido a que sus padres o madres no cuentan con regular estancia o, de tenerla, no lo hacen porque son extranjeros(as/es).**
- El requisito de actas de nacimiento de padre y/o madre para realizar el registro puede obstaculizar el trámite. Por lo tanto, en este caso, **sí requiere solicitarse al consulado más cercano.** Esto debe preverse con anticipación para que el registro pueda realizarse.



En el AMG se han tenido buenas experiencias en el Registro Civil No. 1 incluso cuando las personas van solas. Sin embargo, el manejo de las oficinas del Registro Civil varía dependiendo de su localización geográfica. Por lo tanto, con base en la experiencia de acompañamiento, se recomienda tener presentes las siguientes sugerencias para gestionar estos trámites en otras ciudades y entidades:

- Reconocer y establecer que negar el derecho al registro de un(a/e) niño(a/e) por ser hijo(a/e) de personas en situación de movilidad humana viola el derecho humano a la identidad de este.
- Se ha identificado que el hecho de que los(as/es) testigos(as/es) sean mexicanos(as/es) reduce la incertidumbre que pudieran llegar a tener los(as/es) funcionarios(as/es) del Registro Civil.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Por último, recordamos que **todo padre o madre de una persona mexicana puede acceder a la regularización migratoria bajo el principio de la unidad familiar**. Para ello, se requiere forzosamente que su hijo(a/e) cuente con Acta de Nacimiento expedida por el registro civil.

Por otro lado, el trámite de regularización migratoria a través del principio de unidad familiar sí tiene un costo que incluye:

- a) El pago de recepción y estudio de la solicitud. Mismo que es estandarizado (\$1,632.00).
- b) El pago de la multa por ingreso irregular a México, derivado de que este acto es una falta administrativa. Este costo depende de la asignación del INM en el momento del trámite y puede ir de los \$1,900 a los \$10,000 pesos³⁰.
- c) El pago de la emisión del documento migratorio autorizado como Tarjeta de Residencia Permanente. Que es estandarizado y en el caso de la TRP es de \$6,226.00.



30 Las personas sujetas de protección internacional no deben pagar esa multa pero, a su vez, ellas pueden obtener la regular estancia por su condición de refugiado(a/e).

El único pago que puede condonarse es la emisión del documento migratorio. Esto se realiza a través de un estudio socioeconómico aplicado por el DIF, en el cual se establece que si el salario que tiene la persona es menor a una UMA al mes, entonces la persona no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto del trámite y, por ende, puede ser condonado.

D.2.6.2.3. Matrimonios ante el Registro Civil

Todas las personas tenemos el derecho y libertad de elegir con quién construir nuestras vidas y, en caso de así acordarlo, de contraer matrimonio. El matrimonio es una unión entre dos personas que eligen mantener un estado de vida que contribuya a su realización personal y en pareja. Esto incluye a las personas en situación de movilidad humana pues, de nueva cuenta, no requieren tener estancia regular en México para poder casarse en territorio mexicano.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DE MATRIMONIO

LAS PERSONAS EXTRANJERAS REQUIEREN PRESENTAR:

1. Pasaporte.
2. Partida de nacimiento apostillada.
 1. Si la partida de nacimiento original no está en español, entonces debe adjuntarse una traducción realizada por un perito.
 2. Las personas sujetas de protección internacional no tienen que apostillar sus documentos ni traducirlos.
 3. A su vez, si las personas no cuentan con su partida de nacimiento se sugiere intentar realizar la gestión con su Constancia de Nacionalidad o su Constancia de Trámite o Reconocimiento emitida por COMAR.
3. No es necesaria la regularización migratoria para realizar este trámite ante el Registro Civil.

SI LA PAREJA DE LA PERSONA ES MEXICANA, SE REQUIERE:

1. INE.
2. Acta de nacimiento.

Además necesitan:

1. Certificado de pláticas prematrimoniales extendido por el DIF.
2. Certificado de salud individual de cada una de las personas.
3. Dos personas para fungir como testigos.
4. Identificación oficial de los(as/es) testigos(as/es).
5. Acta de nacimiento de los(as/es) testigos(as/es).



Normalmente, para acceder a las pláticas prematrimoniales también se requiere documentación. A veces se les solicita a las personas en situación de movilidad humana extranjeras contar con TRP y la documentación que se requiere legalmente no es muy clara al respecto. Por lo tanto, hay que realizar una labor de sensibilización y gestión para que las personas en situación de movilidad humana puedan acceder a los documentos requeridos para el trámite.

Así mismo, aunque algunas de las personas en situación de movilidad humana traen documentación desde su país —como la identificación— es muy probable que no tengan la partida de nacimiento apostillada y traducida, ni el pasaporte. Si no cuentan con esta documentación, se necesita realizar un escrito justificado bajo la Ley de Migración y, si es el caso, a la Ley sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria para especificar que:

- a) No se necesita la regularización migratoria para ejercer este derecho.
- b) Si la persona es refugiada, la autoridad tiene que otorgar las medidas necesarias para el ejercicio de los derechos de las personas refugiadas que tengan documentación faltante, incluyendo regularización, apostilla o emisión de algunos documentos.

Lo que hemos hecho nosotros(as/es) para acreditar la documentación, en el caso de las personas refugiadas, es lo siguiente:

1. Ir a una Notaría Pública. Nosotros(as/es) vamos a la notaría que lleva nuestra acta constitutiva.

2. Emitir una copia certificada de la constancia del reconocimiento de la condición de refugiado(a/e).
3. Emitir un escrito, bajo protesta de decir verdad, justificando bajo la Ley de Migración y la Ley sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria que la persona no cuenta con la documentación requerida pero que puede ejercer su derecho al matrimonio con base en dicho fundamento legal.
4. Llevar los documentos al Registro Civil e iniciar el proceso. En este caso, también se ha tenido una buena experiencia ante el Registro Civil No. 1 de Guadalajara. Sin embargo, no se ha replicado el ejercicio en otros registros civiles.

Por otra parte, es necesario aclarar que desde **octubre de 2022 todas las entidades federativas reconocen el matrimonio igualitario para todas las personas, independientemente de su orientación sexual**. En Jalisco, en abril de 2022 el Congreso del Estado aprobó la reforma al Código Civil del Estado de Jalisco para reconocerlo. Si bien en nuestra experiencia, no hemos acompañado aún a dos personas del mismo género para contraer matrimonio; consideramos que ahora que la legislación es respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, en principio, no debería negarse. Y de ser así, existen mayores herramientas legales para justificar que este es un acto violatorio de derechos y discriminatorio.





V. MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO POR PERFILES SEGÚN NECESIDADES PARTICULARES

Partimos del hecho de que la mayoría de las personas en situación de movilidad humana se encuentran en una posición de vulnerabilidad (y por ello requieren un acompañamiento cercano como el que hemos relatado anteriormente). Sin embargo, también es cierto que no todas las personas tienen las mismas necesidades. Algunas de ellas, pueden atravesar experiencias de vida con mayores obstáculos debido a identidades y categorías que las atraviesan. Por ello, nuestro acompañamiento debe tomar en cuenta las particularidades de las distintas personas para ajustar el proceso de acompañamiento. Por ejemplo, la atención y necesidades de las personas con discapacidad será distinta a aquella que requieren las niñas, niños y adolescentes.

En este apartado, narramos los procesos que hemos generado para atender las necesidades diferenciadas de las poblaciones que acompañamos, ya sea dentro de las instalaciones del albergue o con vínculos con otras instituciones. Estos procesos parten del modelo de atención generalizada que se describió en los apartados anteriores y, en la práctica, se encuentra en adap-

tación constante a los nuevos perfiles que requieren atención y a las nuevas necesidades.

Un cambio que es necesario reconocer dentro de nuestro modelo fue la modificación de los tiempos de estancia predeterminados según el perfil de las personas, por una determinación de estancia basada en las necesidades únicas y particulares de cada caso y las capacidades operativas de la organización. El éxito de un modelo de acompañamiento para trabajar con personas en situación de movilidad humana es su capacidad de adaptación.

A. Niños, niñas y adolescentes no acompañados(as/es)

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de movilidad humana forman un grupo poblacional que se encuentra en un contexto de extrema vulnerabilidad debido a su edad y los riesgos a los que están expuestos(as/es), por lo que siempre se les dará un trato prioritario y diferenciado al resto de la pobla-

ción a la que se atiende en la organización. A su vez, es necesario diferenciar entre los NNAs acompañados(as/es) y los NNAs no acompañados(as/es). Este apartado corresponde al proceso de atención del segundo tipo de población.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE UN(A/E) NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE ESTÉ ACOMPAÑADO(A/E) O NO ACOMPAÑADO(A/E) EN EL MARCO LEGAL?	
NNAs acompañados(as/es)	NNAs no acompañados(as/es)
<ul style="list-style-type: none"> • Ser menor de 18 años • Viajar acompañado(a/e) de sus padres, madres y/o tutores legales <p>Ejemplo: "Suyapa es una niña de 10 años que viaja acompañada de su mamá desde Honduras", "Yorvi es un adolescente de 17 años que viaja con su papá desde Nicaragua."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ser menor de 18 años • Viajar acompañado por personas que no son sus padres, madres y/o tutores legales (como otros familiares, amigos(as/es) o personas que encontró en el camino) o viajar sin compañía de ninguna otra persona <p>Ejemplo: "Sarahí es una adolescente de 15 años que viaja con su hermana Lesly de 10 años desde El Salvador. Su mamá es madre soltera y se encuentra en Estados Unidos, por lo que no viaja con ellas."</p>

Nuestros procesos para la atención de NNAs han sido modificados a partir de aprendizajes y procesos de fortalecimiento. Hemos adecuado nuestro modelo para brindar un acompañamiento integral y de calidad para niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad humana, acompañados(as/es) y no acompañados(as/es). Y, como se ha mencionado anteriormente, en el periodo de 2020 a 2023 en el marco del proyecto "Inclusión Digna" pudimos generar un Modelo de Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Movilidad Humana en colaboración con Fondazione AVSI que aborda de manera más específica la atención especializada para esta población.

En el marco de la recuperación de la experiencia de acompañamiento de 2009 a 2020, este apartado pretende sintetizar nuestros aprendizajes y guías respecto al marco jurídico para ser capaces de atender a niños, niñas y adolescentes no acompañados(as/es). Respecto al acompañamiento de salud mental, aten-

ción psicosocial, acompañamiento para el acceso a educación y otros derechos tanto sugerimos consultar los instrumentos generados en el marco del proyecto de Inclusión Digna como los mencionados anteriormente.

La atención integral a niños, niñas y adolescentes no acompañados(as/es) comenzó en la organización durante el año 2015, cuando cambiamos de sede con motivo de una amenaza perpetrada por el crimen organizado. Como mencionamos en el capítulo II, los cambios que vinieron con la nueva sede, y la atención más amplia que comenzamos a dar (abriendo formalmente como albergue), hicieron que pudiéramos brindar acompañamiento a mediano y largo plazo y detectáramos nuevas dinámicas migratorias. Observamos la diáspora de NNAs no acompañados(as/es) que se movilizaron hacia EE.UU. huyendo de la violencia estructural de sus comunidades de origen, así como por motivos de reunificación familiar.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

Desafortunadamente, durante ese primer acercamiento, no fuimos capaces de acompañar de forma integral a los(as/es) NNAs que albergamos debido a la falta de voluntad política y desconocimiento por parte de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y adolescentes (PPNNA) durante (2016-2018). A partir del cambio de administración (2018-2024) se fortalecieron los lazos con esta instancia partiendo de la mayor sensibilidad y apertura de colaboración por parte de su titular. A su vez, se nos permitió facilitar talleres de capacitación al personal operativo de la PPNNA sobre migración internacional, derecho migratorio y derecho internacional de las personas refugiadas. En estos espacios compartimos nuestra experiencia previa y señalamos nuestro interés de trabajar de la mano en beneficio de la niñez y adolescencia en situación de movilidad humana. A partir de ello es que el modelo de acompañamiento integral para NNAs no acompañados(as/es) pudo fortalecerse.

MARCO LEGAL DE LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) dentro del Estado mexicano se encuentra respaldado y protegido por la Convención sobre los Derechos del Niño, y a su vez está armonizado en el artículo 4to, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que a letra señala: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez”.

También es importante tener en cuenta que la ley mexicana señala que un niño es aquella persona que tiene desde 1 día de nacido hasta 11 años y 364 días de vida, mientras que un adolescente es aquella persona que tiene 12 años cumplidos hasta los 17 años y 364 días de vida.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), señala en su capítulo décimo noveno, que el representante legal de cualquier NNA no acompañado(a/e), sea mexicano(a/e) o extranjero(a/e), es el Estado mexicano a través de la PPNNA.

1. Primer contacto: Recepción en albergue, escucha y entrevista de necesidades. Como primer filtro dentro de las instalaciones del albergue acogemos y abordamos al menor por medio de una entrevista, la cual tiene como finalidad saber y escuchar la narrativa del NNA y sus necesidades. Al mismo tiempo, le informamos al NNA las oportunidades con las

que cuenta dentro del país para realizar algún trámite que le ayude a regular su situación migratoria, ya sea por razones humanitarias, o bien, otro tipo de protección como el estatus de refugiado. Durante este primer acercamiento, **revisamos Alerta Amber para identificar si existe o no una alerta de búsqueda para el NNA que recibimos.**

2. Intervención de la PPNNA: Posteriormente, una vez que el NNA ha decidido iniciar algún trámite migratorio con nuestra ayuda, notificamos a las autoridades correspondientes por teléfono, como la PPNNA, de su presencia en el albergue, y que a través de una escucha que nosotros como albergue hemos hecho, el NNA nos está manifestando un temor fundado de persecución o alguna otra narrativa por la cual tenga que ser atendido.

- a) Después, de manera oficial, **notificamos a la procuraduría** mediante un acto administrativo (un oficio) hecho por nosotros que contiene lo siguiente en donde narramos la situación que vivió el NNA no acompañado.
 - i. Este oficio debe señalar en primera instancia que nuestra asociación civil tiene como objeto social el acompañamiento de personas en situación de movilidad humana.
 - ii. Así mismo, la información general del NNA (nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, el día en que llegó el NNA al albergue) y una descripción de su caso después de realizarle la entrevista, expresando por medio de una argumentación legal las necesidades de protección internacional, denuncia, o bien, cualquier necesidad del menor.
 - iii. Por último, se agrega textualmente la voluntad del menor de que la organización sea su representante ante la instancia que vayamos a actuar; lo antes

mencionado es sumamente importante, debido a que de esta forma se expresa el interés superior del NNA, ante el INM y la COMAR.



- b) **Dialogamos con el NNA** no acompañado y le explicamos la situación, mencionando que para poder ayudarlo de manera más eficaz es importante que la PPNNA le haga unas entrevistas.
- c) Después, según lo que dicta el Reglamento de la Ley de los Derechos del Niño Niña y Adolescente del Estado de Jalisco, en su capítulo veinteavo, la Procuraduría tendría que mandar un equipo interdisciplinario al albergue que se compone de trabajadora social, psicóloga y abogada, tres personas que en su conjunto van a realizar **una escucha a profundidad**. Sin embargo, la mayoría de las veces y por una carga excesiva de trabajo, la PPNNA tarda mucho en acudir al espacio, entonces como organización nosotros(as/es) **llevamos al NNA directamente a la PPNNA**.
 - i. Por ende, dialogamos con el NNA para explicar que la PPNNA necesita entrevistarlos pero que ellos no pueden venir por su carga de trabajo así que le proponemos llevarlo. Una vez que el NNA no acompañado accede a trasladarse a las oficinas de la PPNNA,

entonces lo acompañamos y cuando terminan sus entrevistas (en un lapso de aproximadamente 2-3 horas), regresamos juntos(as/es) al albergue.

- d) A partir de esa escucha la PPNNA emite **un informe** que a su vez nutre las medidas de protección realizadas por la PPNNA, es en este documento donde se hace explícito la **determinación del interés superior de la niñez**.

3. Solicitud de documentación ante el consulado: Para que los trámites sean exitosos y puedan seguir, es necesario que los NNA cuenten con una identificación oficial (se necesita un documento de identidad con fotografía, si no, no es válido para este tipo de trámites), por lo que si no cuentan con ella se deberá notificar al consulado del NNA para que pueda facilitar algún documento oficial como acta de nacimiento con fotografía, haciendo valer el derecho del NNA a la protección consular, el cual está fundamentado en el artículo quinto de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

- a) Para la solicitud, primero realizamos una llamada al Consulado y acordamos el envío de un oficio donde informamos los datos generales del NNA, además, le informamos que la PPNNA está involucrada en la determinación del Interés Superior. Es en este punto que el Consulado puede dirigirse hacia la PPNNA y corroborar la información. A la par la PPNNA, en el marco legal de la protección consular habla con el consulado y le dice dónde se encuentra el NNA haciendo del conocimiento del menor al mismo consulado. El consulado debe hablar con el NNA haciendo escucha del mismo para corroborar que toda la información presentada hasta el momento sea congruente.

4. **Custodia del NNA:** Una vez que la PPNNA emite las medidas de protección y se nos da la custodia del NNA proseguimos con los trámites.

5. **Regularización migratoria:** El acompañamiento comienza por regularizar la situación migratoria del NNA, basándonos en el artículo 52 de la Ley de Migración, que en su fracción quinta, apartado b señala que el hecho de ser niña, niño o adolescente migrante hace que “la autorización de la condición de estancia por razones humanitarias deberá ser inmediata y no podrá negarse”; entonces hacemos un oficio señalando al Instituto Nacional de Migración donde especificamos que ese NNA necesita que le regularicen su situación jurídica migratoria.

- a) Se espera la respuesta del INM en un término de dos días o una semana para que se lleve al NNA a hacer una entrevista para resolver su condición migratoria por razones humanitarias. Una vez que se resuelve se le toman las huellas y se le da la tarjeta.

6. **Solicitud de refugio:** Ahora, si determinamos que se puede iniciar un proceso de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado se emite otro oficio para COMAR, señalando que el NNA tiene la necesidad de protección internacional y necesita iniciar un trámite de refugio. Por ende, un oficio es para tener estancia regular en el país, y el otro para iniciar un proceso de asilo.

- a) Con COMAR es un proceso donde se le deben hacer 2 entrevistas, una entrevista donde se escuchen las necesidades que tiene el niño y la segunda es la entrevista donde se analiza su caso de asilo, una vez que se hace

esta entrevista, determinan si es reconocido o no como refugiado.

7. **Cambio de condición migratoria:** Finalmente, una vez que terminan dichos trámites, si el NNA es reconocido como refugiado se hace el cambio de condición migratoria de razones humanitarias que tenía el NNA a residencia permanente; INM expide a la par una CURP temporal y con la CURP temporal podemos hacer los trámites correspondientes ante el sistema sanitario, ante el INEA, entre otras instituciones y así poder acceder a servicios y ejercer sus derechos.

Por último, debemos mencionar que no es igual atender un perfil de NNA mexicano no acompañado(a/e) a uno(a/e) NNA extranjero(a/e) en situación de movilidad humana. La custodia de los NNAs mexicanos(a/es) la asume el gobierno de forma casi automática; mientras que, en el caso de los NNAs extranjeros(as/es) primero debe darse el proceso de regularización, dar de alta a la persona en bases de datos mexicanas, determinar por qué no está acompañada y, posteriormente, asignar un responsable al caso.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

B. Mujeres cis embarazadas³¹

Las mujeres embarazadas³² representan un perfil con atención diferenciada ya que su condición requiere de seguimiento médico especializado, chequeos constantes y, en algunos casos, dificulta la inserción laboral y, por ende, la manutención sin una red de apoyo. Por otra parte, si tienen menos de 20 semanas de gestación y su embarazo no es de alto riesgo, su acompañamiento suele ser similar a otros casos, salvo por el seguimiento médico. En caso de que tengan más de 20 semanas de gestación, entonces se necesita derivarlas a espacios especializados que puedan brindarles atención necesaria en cuidados prenatales y acompañamiento médico. A su vez, si las mujeres embarazadas se encuentran solas o bien, son cuidadoras solas (acompañadas de otros(as/es) de sus hijos(as/es) menores de edad) el caso tendrá mayor complejidad y requiere una ruta especializada que considere su situación de vulnerabilidad.

Los principales retos que enfrentamos en el acompañamiento a mujeres embarazadas solas son relacionados con la documentación, debido a que los servicios de salud pública solicitan la presentación de una CURP vigente. A la par, lamentablemente la discriminación no está ausente en los centros de salud y se hace presente durante y después del embarazo. En el caso de los registros civiles, suele negarse a las madres y padres en situación de movilidad humana registrar a sus hijos(as/es) nacidos(as/es) en México, debido a la desinformación y desconocimiento sobre este derecho. Lo cual resulta complicado debido a que los(as/es) recién nacidos(as/es) no contarían con do-



cumentación para acreditar su identidad y sus padres y madres no podrían regularizar su situación migratoria por vínculo familiar.

1. Identificación de necesidades: Como en todos los casos, la atención comienza por identificar las necesidades de la persona. El proceso de acompañamiento y canalización debe realizarse con sensibilidad, ya que la realidad de una mujer embarazada puede verse atravesada por diferentes contextos que, a su vez, determinan diferentes tipos de necesidades como embarazos no deseados, planes para dar en adopción, situaciones de salud o falta de redes de apoyo. Para identificar la ruta de atención para mujeres que han experimentado violencia sexual y de esta vivencia deriva su embarazo, se puede consultar la sección “d” de este capítulo.

a) **Información adicional sobre el embarazo:** A la par de la entrevista de necesidades, se sugiere identificar los siguientes puntos referentes a la salud:

31 Las personas cisgénero son aquellas cuya identidad de género corresponde con el sexo que tiene al nacer.

32 Reconocemos a las personas con identidades diversas con capacidad de gestación como hombres trans, personas no binarias u otras identidades de género diferentes a las asignadas al nacer. Por lo tanto, si bien la experiencia del embarazo no se limita a las mujeres cis, en nuestra experiencia de acompañamiento no hemos recibido a personas de otros géneros que se encuentren embarazadas y, por tanto, no podemos hablar de las buenas prácticas de nuestro acompañamiento al respecto.

- ¿Cuántos meses de gestación tiene?
- ¿Cuándo fue la última vez que recibió una revisión médica por su embarazo?
- ¿Cuenta con algún estudio o un escrito que permita saber qué seguimiento necesita?
- ¿Es necesario hacer alguna revisión para prevenir una potencial transmisión de VIH al bebé?

2. Canalización a servicios de salud: En estos casos, es prioritario que las mujeres embarazadas reciban atención médica especializada en ginecología. Se sugiere hacer uso de los servicios de salud pública y se puede hacer acompañamiento para las gestiones si es necesaria una intervención por parte del personal debido a que se encuentre en una situación de



extrema vulnerabilidad o que se le niegue el servicio médico. Para realizar acompañamientos para el acceso a la salud, se toman como base las acciones narradas en el apartado “Derecho a la salud”.

- a) **Identificación y canalización a centros de salud especializados en atención ginecológica:** Si bien en el albergue contamos con un consultorio y con voluntarios(as/es) médicos(as/es), no necesariamente están especializados(as/es) en ginecología y no podemos suplir

los servicios de salud pública. En Guadalajara existe el Hospital Materno Infantil que brinda servicios de obstetricia y revisiones, a la par de atención para descartar malformaciones, seguimiento a riesgos del embarazo, entre otros. También el Hospital General de Occidente, Hospital de la Mujer y Hospital Civil Viejo.

3. Acceso a servicios y ejercicio de derechos: Nosotros(as/es) acompañamos a las mujeres embarazadas para que puedan hacer ejercicio de sus derechos y estos no sean negados por su condición migratoria, como el acceso a la salud o posteriormente el proceso para registrar a su hijo(a/e) en México o regularizarse, pero no somos una organización que se enfoque en el acompañamiento a embarazos de alto riesgo o de más de 20 semanas de gestación. Por lo tanto, requerimos trabajar de la mano con organizaciones e instancias gubernamentales que sí se dediquen a acompañar este tipo de casos. Una vez que las mujeres son derivadas, nosotros(as/es) damos continuidad a su proceso de regularización migratoria y podemos brindarles asesoría para resolver cuestiones asociadas al ejercicio de sus derechos en calidad de personas en situación de movilidad humana.

4. Derivación a espacios especializados (para embarazos de alto riesgo o con más de 20 semanas de gestación): Nuestra labor involucra la canalización de las personas a espacios que puedan brindarles una atención especializada, personalizada y de calidad. Y debe hacerse con el consentimiento de la mujer. Es decir, no podemos canalizar a otra organización a ninguna persona que no desee hacerlo. Los espacios de acompañamiento a mujeres embarazadas pueden ofrecer una mayor gama de servicios para ellas como: atención médica especializada en ginecología; atención psicológica; talleres

y herramientas de oficios; cuidado prenatal y preparación del parto; orientación respecto a los procesos de adopción, si es el caso.

Se sugiere que antes de generar un vínculo con una organización especializada en la atención de mujeres embarazadas se verifique que la atención sea digna, la experiencia que tienen en el área, que permitan a quien acompañe su proceso migratorio dar seguimiento al mismo, que se respete la decisión de la madre en cuanto a quedarse o no con el bebé, y que no se le discrimine por su nacionalidad.

5. Seguimiento al caso: Una vez que su bebé nazca y ya no requiera atención post-parto especializada, entonces es viable darles reingreso al albergue en caso de que lo deseen y necesiten.

B.1. Mujeres embarazadas en situación laboral

Aunque en nuestra experiencia de acompañamiento las mujeres embarazadas no suelen encontrarse trabajando, puede darse el caso. En este sentido, si ella se encuentra trabajando de manera formal con prestaciones de ley, puede ejercer su derecho a solicitar una incapacidad por maternidad (que tiene una duración de 3 meses) en el IMSS.

Bajo este escenario, no se le puede despedir durante la incapacidad ni por motivos del embarazo, pues esto representaría una violación de sus derechos laborales. Durante los tres meses de incapacidad, el IMSS cubre su salario, no el empleador. Pero este requiere pagar su seguridad social y ella se mantendría activa dentro de la nómina, como empleada. En el caso de que su embarazo sea de alto riesgo, igualmente se puede tramitar una incapacidad laboral hasta que pueda retomar sus actividades.



AREA DE DIBUJO

C. Mujeres víctimas de violencia de género en la modalidad familiar o de pareja

La violencia de género (o violencia basada en género, VBG) puede ser entendida como actos dañinos que parten del ejercicio de poder vertical sobre una persona por su género, pues se piensa que este es inferior y, por lo tanto, motivo de discriminación. Se materializa a través de daños sexuales, físicos, psicológicos y/o económicos. **ONU Mujeres define la violencia de género como: “Los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas.”**

Existen distintas modalidades en las cuales se manifiesta la violencia de género: en la vida de pareja, la vida familiar, docente, laboral, institucional, comunitaria y política según la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco. Este apartado aborda el acompañamiento a mujeres (cis y trans) víctimas de violencia de género en la modalidad familiar o de pareja. En el caso de las relaciones de pareja, la violencia de género puede verse expresada a través de los celos, el control, las agresiones emocionales, el abuso sexual o el asesinato (incluyendo los casos de feminicidio). Lamentablemente la mayoría de las mujeres cis y trans, los hombres trans, y otras personas de la comunidad LGBT+ en situación de movilidad humana experimentan violencia basada en género ya sea en su país de origen, durante su tránsito o en su proceso de inserción social. E inclusive, muchos hombres cis-hetero también en situación de movilidad humana pueden ser los perpetradores de esta violencia. En el apartado K de esta sección abordamos las estrategias de acompañamiento para personas de la comunidad LGBT+ en general, partiendo del hecho de que también experimentan violencia de género por su orientación sexual o identidad de género.

Para comenzar, nos gustaría resaltar que si bien la violencia sexual y de género están relacionadas, hemos separado el protocolo de atención en dos perfiles distintos pues no todas las personas que han sufrido violencia de género han experimentado violencia sexual. Este último, implica una atención diferenciada, sobre todo en temas médicos.



- 1. Identificación de necesidades:** La atención que podemos brindar a las personas que han sido víctimas de violencia de género depende de la posibilidad de identificarlas. Por ello, la entrevista de registro, la entrevista de necesidades y la interacción cotidiana pueden ser espacios fundamentales para identificar necesidades de atención diferenciada por parte de sobrevivientes de VBG. La información puede obtenerse al indagar sobre las circunstancias de su trayecto o experiencias pasadas en su vida. La persona entrevistadora debe ser capaz de identificar la violencia de género dentro de la narrativa de la entrevista. Aunque no es una regla, suele ser común que las personas que han experimentado violencia de género se enfrenten a represalias en caso de que notifiquen de su situación a terceras personas o, incluso, a las autoridades.

Por este motivo, las entrevistas son aplicadas de forma individual (incluso cuando recibimos grupos familiares) para que las personas se encuentren en un espacio privado y seguro. Bajo esta lógica, sugerimos que, en la medida de lo posible, las entrevistas sean aplicadas por personas del mismo género que la persona entrevistada y que el equipo esté capacitado sobre la violencia de género y cuente con herramientas para identificarla.

HACER DEL ALBERGUE UN ESPACIO SEGURO

Para que una persona en situación de movilidad humana se sienta en plena confianza de compartir que fue o está siendo violentada es fundamental que el albergue sea un espacio seguro que promueva una política de cero tolerancia a la violencia de género y la violencia sexual.

Para lograrlo, hemos incorporado esta perspectiva en el reglamento para personas en situación de movilidad humana beneficiarias de la organización, reglamento para personas voluntarias y en el Código de Conducta Ética de la organización. Para reforzar esta política brindamos:

- Talleres sobre género y diversidad sexual.
- Talleres para identificar las violencias y saber nombrarlas.
- Recordatorios constantes sobre lo que constituye la violencia de género.
- Infografías sobre los distintos tipos de violencia de género y ejemplos sobre acciones que constituyen este tipo de violencia.
- Comunicación explícita respecto a las vías para notificar sobre este tipo de violencias y las posibilidades de acompañamiento al respecto.

2. Decisión de la persona sobre el acompañamiento: En los casos de violencia de género, existen dos escenarios posibles. Uno es cuando la víctima desea actuar en consecuencia (recibir acompañamiento, tal vez denunciar, separarse de su agresor(a/e) e incluso albergarse en un espacio específico para víctimas de violencia de género), otro es cuando no desean tomar ninguna acción. Es posible que dentro de la entrevista se identifique que las personas han experimentado VBG, pero que manifiesten que no desean recibir apoyo especial al respecto. **Por tanto, si este es el caso, no podemos decidir por las personas que acompañamos y no podemos brindar ningún servicio contra su voluntad.** Por ello, planteamos dos procesos que deben seguir-

se de acuerdo a las necesidades de la víctima.

a) **Cuando ella sí desea ser acompañada:** Si la mujer manifiesta que sí desea acompañamiento por haber sido víctima de VBG, entonces se debe trazar en conjunto con ella una ruta de atención que responda a sus necesidades. Siendo que la VBG se expresa de formas bastante amplias, puede ser que su acompañamiento requiera desde atención psicológica, hasta intervención con instituciones públicas o gestiones para el cambio de empleo o vivienda. Por tanto, pueden darse dos escenarios.

i. **Atención desde la organización:** Si el caso de la persona puede atenderse desde las capacidades de la organización, entonces se ofrece acompañamiento desde el albergue y se generan rutas específicas para cada caso, tomando en cuenta sus necesidades jurídicas, médicas y psicosociales. **En la mayoría de los casos, la atención psicológica será fundamental.** Recomendamos también la vinculación constante con instituciones gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil para el seguimiento multidisciplinario a estos casos. Las atenciones dependerán de las necesidades del caso.

Si desea realizar una denuncia puede acercarse a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres (SISEMH) en Jalisco o a los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

ii. **Derivación de casos:** Si el caso de la persona rebasa las capacidades de la organización o bien, encontrarse dentro de nuestro albergue puede poner en riesgo su

vida, es necesario derivarla a un espacio especializado en acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género. Esto puede ser necesario si su agresor las ha contactado y amenazado y temen que su vida corra peligro o si su agresor conoce que se encuentran albergadas en el CAMR, si ya no se siente segura en el albergue debido a que es un espacio mixto, entre otros.

Para derivar a las mujeres víctimas de violencia de género que requieran alojamiento en un albergue especializado, es necesario contactar con el Instituto Municipal de las Mujeres (InMujeres) de su municipio de residencia. Nosotros(as/es) en el albergue contactamos con el INMujeres de GDL. Notificamos de la presencia de la mujer en el albergue y elaboramos un oficio solicitando la canalización. Posterior a estas gestiones, el personal del INMujeres pasa a recoger a la mujer al albergue y les entregamos un oficio del caso.

ALBERGUES ESPECIALIZADOS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

¿QUÉ SON?

- Albergues del DIF especializados en violencia hacia las mujeres.
- No tienen vocación pública, por lo que su ubicación es confidencial.
- En dichos albergues se puede resguardar a la mujer e incluso a sus hijos.

¿CÓMO FUNCIONAN?

- Se acompaña a la mujer a un punto donde esté el DIF.
- DIF la traslada de manera secreta a estos albergues de medio camino.

b) **Cuando ella no desea ser acompañada:** En caso que la persona víctima de violencia de género no desee ejercer alguna acción concreta en ese momento, se recomienda brindarle la mayor información posible para tomar deci-

siones. Para ello, se le comparte a la persona los siguientes datos en un espacio de privacidad, con claridad y empatía:

- i. Que siempre puede cambiar de opinión y si desea ser apoyada en un futuro, le podemos brindar acompañamiento.
- ii. ¿Qué instituciones públicas o privadas pueden atenderle en el futuro?
- iii. Exponerle riesgos de salud física o mental en caso de no recibir acompañamiento.
- iv. Exponerle otros riesgos posibles en caso de no recibir acompañamiento.

La violencia de género se caracteriza por ser particular y depender de varios hilos que determinan las rutas específicas que se pueden tomar dependiendo del tipo de riesgo que enfrenta la víctima. Se debe analizar el caso con detenimiento y evaluar las redes de apoyo que tiene y el alcance del agresor. Existen casos que se encuentran en una situación sumamente vulnerable, por lo que pueden ser trasladadas a albergues especializados para mujeres víctimas de violencia de género y otros casos que requieren quedarse en el CAMR.

En ambos escenarios, también es probable que la persona agresora se encuentre dentro del albergue y haya recibido atención nuestra. En este sentido, en cumplimiento al protocolo de cero tolerancia a la VBG, su agresor debe ser expulsado de cualquier atención de la organización. Sin embargo, esto requiere hacerse de forma estratégica para **no poner en riesgo a la víctima**. Algunas acciones que hemos tomado para garantizar la confidencialidad del relato de las víctimas y salvaguardar su integridad son:

- Notificar a la persona agresora que ya no puede seguir en el albergue, adjudicando los motivos de la expulsión a otras causas que no sean las del ejercicio de la violencia.

- Implementar protocolos de separación por cuartos: en lugar de cuartos de pareja, por ejemplo, usar cuartos de mujeres y hombres.
- Alertar al voluntariado y personal de la situación, comunicando únicamente los datos imprescindibles para la operación del albergue.
- Prolongar la estancia en el albergue solamente de la víctima, y no del agresor.

Es necesario entender que la violencia de género puede expresarse a través de círculos de violencia en los cuales las víctimas no son capaces de identificar a su agresor o bien, justifican sus acciones —sobre todo si se trata de violencia de género en pareja—. Por lo tanto, nuestra posición debe ser **informar y asesorar** para que las personas puedan tomar decisiones propias, **pero jamás decidir por ellas**.

Finalmente, para atender este tipo de casos es importante buscar vinculación y acercamientos con Ministerios Públicos, Institutos de la Mujer, unidades de atención especializadas en víctimas de violencia sexual (en caso que su entidad cuente con ellas), el DIF, organizaciones de la sociedad civil y colectivas, entre otros. En nuestra experiencia, fue necesario probar las distintas rutas posibles con cada organización e institución y evaluar, de manera directa, la atención que ofrecen. Si bien es importante conocer los protocolos formales de actuación, es aún más relevante conocer cómo funcionan en la realidad. Así, se pueden ir identificando las mejores rutas que garanticen una atención efectiva, que siempre priorice la salud y la integridad de la persona y después poder atender los asuntos psicológicos y, posteriormente, los jurídicos.

D. Personas víctimas de delitos sexuales: Abuso y violación sexual

ONU Mujeres define la violencia sexual como “cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona, ya sea que esta no haya otorgado su consentimiento o que no lo pueda otorgar por ser menor de edad, sufrir una discapacidad mental o encontrarse gravemente intoxicada o inconsciente por efecto del alcohol o las drogas”. Esto puede incluir acoso y hostigamiento sexual, abuso sexual y violación sexual, violencia sexual digital a través de la difusión de imágenes explícitas de manera no consentida, entre otros. Este apartado aborda específicamente el acompañamiento a personas víctimas de abuso y violación sexual, debido las implicaciones médicas que tiene este tipo de violencia en la experiencia de vida de las personas en situación de movilidad humana.

En estos casos, como con las personas víctimas de violencia de género, se debe respetar la autonomía de las personas para contar su historia y su agencia respecto al proceso. **Cuando la persona esté lista para contar su experiencia, nosotros(as/es) podemos acompañarla para jamás debemos forzarla a contar lo que ha vivido.** Se ha documentado en distintas fuentes que la mayoría de las mujeres en situación de movilidad humana experimentan violencia sexual durante su tránsito por México. A su vez, con base en la experiencia de acompañamiento, sabemos que los hombres también han sido víctimas de este tipo de violencia.

Además de la entrevista de necesidades inicial, es común que el momento para hablar de estas experiencias sea en las consultas con el personal médico. Suele suceder, por ejemplo, que las personas soliciten pruebas de embarazo o de ITS, o que comenten algo relacionado a esta experiencia debido a compli-

caciones de salud. Por ello, el personal de estas áreas requiere mantenerse alerta y capacitado(a/e) ante señales de que la persona pudo haber sido violentada.

Cuando se identifica un caso de este tipo, la información sobre la cantidad de horas transcurridas desde el hecho determina el rumbo de acción que debe tomarse, pues se tiene una ventana de 72 horas tras el evento para reducir la probabilidad de transmisión de ITS o embarazos no deseados. En este sentido, la jerarquía de ejes a considerar en este tipo de acompañamientos es:

- 1.La salud de la persona
- 2.La atención psicológica
- 3.Los trámites jurídicos

Para la atención de estos casos, seguimos el siguiente esquema de acompañamiento:

PASO	ACCIÓN
1. La persona manifiesta que ha sido víctima de abuso y/o violación sexual	<ol style="list-style-type: none"> 5. Desde un enfoque de atención psicosocial y cuidando la empatía, recabar la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> a) Cuándo ocurrió el evento (día/mes/año) y si fue reciente, la hora aproximada 2. Comunicar a Acompañamiento Integral (si el evento fue hace menos de 72 horas, comunicarlo en calidad de urgencia).
1.1. Si el evento ocurrió hace menos de 72 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a la persona al área de Urgencias del Hospital General de Occidente (Zoquipan) que cuenta con una Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Sexual. 2. Informar que fue víctima de un delito sexual hace menos de 72 horas. 3. Se le deberá aplicar, en el hospital, el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual, de acuerdo a la NOM-046. <ol style="list-style-type: none"> a) La NOM-046 incluye medicamentos para prevenir la transmisión de VIH y otras ITS. a) Así como anticoncepción de emergencia hasta dentro de un lapso de 120 horas después del evento. 4. Se le citará para llevar un control con la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Sexual. 5. Solicitar siempre un parte médico de lesiones, por si la persona desea denunciar el delito posteriormente. 6. Ofrecer acompañamiento psicológico por parte del voluntariado de psicoterapia y canalizar al servicio si es necesario.
1.2. Si el evento ocurrió hace más de 72 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a la persona al área de Urgencias del Hospital General de Occidente (Zoquipan) que cuenta con una Unidad de Atención a Víctimas de Violencia Sexual. Si ocurrió hace menos de 120 horas, hacerlo de manera urgente. 2. Informar que fue víctima de un delito sexual (si fue hace menos de 120 horas, comunicarlo). 3. Se le deberá aplicar, en el hospital, el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual, de acuerdo a la NOM-046. <ol style="list-style-type: none"> a) Se puede brindar la anticoncepción de emergencia si el evento tiene hasta 120 horas de haber ocurrido. 2. Solicitar siempre un parte médico de lesiones, por si la persona desea denunciar el delito posteriormente. 3. Ofrecer acompañamiento psicológico por parte del voluntariado de psicoterapia y canalizar al servicio si es necesario.
2. Inicio del proceso de Acompañamiento Integral o reestructura de la ruta de acompañamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detectar necesidades de acompañamiento y trazar ruta de atención. Si es un caso nuevo, aplicar entrevista de necesidades. Si es un caso que ya llevaba acompañamiento, modificar la ruta de atención para incorporar nuevas necesidades.

Debido a que este tipo de delitos son propensos a derivar en embarazos en el caso de mujeres cis y personas gestantes, es primordial saber cómo proceder ante esta posibilidad. El protocolo dependerá de las semanas de embarazo y, claro está, de la elección de la persona sobre su situación. Para esto, es imprescindible brindar toda la información requerida para que su decisión sea consciente, libre e informada.

- Si la mujer o persona gestante desea interrumpir el embarazo, si tiene 12 semanas o menos de gestación puede realizar una interrupción le-

gal del embarazo bajo la [NOM-046-SSA2-2005](#). En México, la interrupción legal del embarazo por causal de violación es permitida en todo el país y el personal de salud pública está obligado a hacer cumplir la normativa o bien, derivar a un espacio para ello (en caso de que el médico en turno sea objetor de conciencia). De igual manera según la Suprema Corte de Justicia de la Nación la criminalización de quienes deciden abortar es inconstitucional. Para acceder a la interrupción del embarazo por causal de violación **no es necesario presentar una denuncia**.



- Si la mujer o persona gestante desea continuar con su embarazo pero no quiere quedarse con el bebé, se le puede vincular con instituciones para darlo en adopción.
- Si desea quedárselo, se puede trazar una ruta de acompañamiento de acuerdo al caso que contemple sus necesidades de atención psicosocial.

A su vez, si derivado del evento de violencia sexual la persona contrajo VIH u otra infección de transmisión sexual, el seguimiento médico será indispensable para asegurar una adecuada calidad de vida. En el primer caso, el apartado F de este capítulo sintetiza nuestra experiencia de acompañamiento a personas que viven con VIH.

La alianza con otras instituciones resulta conveniente para poder brindar la mejor atención posible. Un claro ejemplo es Médicos sin Fronteras (con sede en Ciudad de México), quienes, a través del CAI (Centro de Atención Integral), atienden víctimas y/o sobrevivientes de violencia. En nuestra experiencia además de organismos e instituciones, **el lazo con colectivas a nivel local que tratan los temas de violencia y delitos sexuales también resulta de gran ayuda para brindar la mejor atención posible**.

Finalmente, es importante destacar el análisis de riesgo. Debido a que estos delitos implican a un victimario que puede encontrarse cerca de la víctima, es necesario tener presentes protocolos de seguridad organizacionales y/o colectivos, pues no solo la víctima está en riesgo, también la organización y quienes se encuentran en ella. Se debe ser consciente de cuál es nuestra capacidad como organización o colectivo frente a las posibles agresiones.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

E. Personas víctimas de delitos graves

Consideramos como delito grave a los señalados en los códigos civiles como “delitos de fuero federal”. A diferencia de los delitos de fuero común, los de fuero federal requieren una investigación por parte de la federación, pues son de interés amplio. Se incluyen, entre otros, asesinatos y delitos relacionados al crimen organizado.

A partir de la creación de la Ley de Migración en 2011, se reconoce el derecho de acceso a la justicia y el reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas en situación de movilidad humana. A pesar de que existan obstáculos para el ejercicio de estos derechos para todas las personas en México, las personas en situación de movilidad humana tienen derecho a realizar una denuncia por haber sido víctimas o testigos de un delito grave. A su vez, en el marco de la LM esto les permite acceder a regularización por razones humanitarias durante el tiempo que dure el proceso legal para poder acceder a la justicia y reparación del daño³³.

1. Identificación de la necesidad: El esquema de atención parte del hecho de que la persona manifiesta que fue víctima de un delito grave. Al comunicarlo, se le explican las acciones que puede tomar en consecuencia y, si lo desea, se procede a brindar la atención especializada. Para ello, la persona receptora de la información requiere comunicarlo al equipo de Acompañamiento Integral (si no es parte de este). Normalmente, las personas en situación de movilidad humana pue-

³³ Artículo 52 de la Ley de Migración: “Al ofendido, víctima o testigo de un delito a quien se autorice la condición de estancia de Visitante por Razones Humanitarias, se le autorizará para permanecer en el país hasta que concluya el proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia, con derecho a entrar y salir del país cuantas veces lo desee y con permiso para trabajar a cambio de una remuneración en el país. Posteriormente, podrá solicitar la condición de estancia de residente permanente.”

den manifestar que fueron víctimas de delitos graves durante conversaciones y/o entrevistas con el voluntariado general, el voluntariado médico o de atención psicológica, o bien con personal del equipo remunerado que no necesariamente es parte de Acompañamiento Integral.



2. Atención a la salud física: Si el delito sucedió en las últimas horas y/o provoca afectaciones a la salud física de la persona que requieren ser atendidas de manera urgente (por ejemplo, que tenga una herida, que esté sangrando, que haya sido golpeada fuertemente) se debe llamar a la ambulancia y llevar a la persona al hospital. En el AMG este puede ser:

- a) Cruz Verde Leonardo Oliva, Delgadillo Araujo o Ernesto Arias
- b) Hospitales Civiles u Hospital General de Occidente

Dentro del Hospital, se requiere solicitar **siempre** un parte médico de lesiones, por si la persona desea denunciar el delito del cual fue víctima.

3. Inicio de acompañamiento integral: Una vez atendida la situación de salud física, se comienza el proceso de acompañamiento integral de manera formal a través de la aplicación de la entrevista de necesidades. A partir de ella, se traza una ruta de atención basada en las particularidades de la persona. Esta puede incluir poner una denuncia.

4. Proceso jurídico para interponer una denuncia: Cabe mencionar que a menos que la persona sea víctima de violencia de género y/o violencia sexual, el Área de Atención Jurídica de la organización no realiza acompañamientos en procedimientos legales que no impliquen derecho migratorio. Incluidas las denuncias ante el Ministerio Público. Por lo tanto, se puede orientar y asesorar a la persona, pero no se le acompañará a hacer la denuncia. Esto es porque el Área de Atención Jurídica funciona en su mayoría a partir de paralegales, que son personas no abogadas que pueden asesorar respecto al derecho internacional de los(as/es) refugiados(as/es) y derecho migratorio. Por otra parte, se debe a una medida de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas que forman parte de la organización en su calidad de defensores de derechos humanos. A su vez, siguiendo los principios del acompañamiento, **no hacemos por las personas lo que ellas pueden hacer por sí solas.** Siendo que cualquier persona puede interponer una denuncia ante el Ministerio Público, no requieren acompañamiento presencial para realizarla.

Habiendo establecido eso, es importante resaltar que **la vía para obtener la regularización por razones humanitarias por haber sido víctima o testigo de un delito grave en México, requiere forzosamente la**

interposición de una denuncia por los hechos. Este debe ser siempre el primer paso.

Para sugerir este paso en el proceso de acompañamiento integral de una persona, se debe realizar un **análisis de seguridad reconociendo el contexto sociopolítico en el cual se encuentra México.** Debemos valorar nuestro alcance y los riesgos a los cuales se enfrenta la persona y los riesgos a los que nos enfrentamos como acompañantes planteando las siguientes preguntas:

- ¿Qué implicaciones tiene ir al Ministerio Público para informarles sobre determinados hechos? ¿Estamos poniendo en riesgo la seguridad de la persona y la nuestra?
- ¿Cuáles son nuestros límites como acompañantes? Si nosotros(as/es) no tenemos las herramientas para intervenir, ¿qué otras rutas existen?
- Sobre el anonimato, ¿es posible que se sepa de quién viene la información de denuncia? ¿El agresor puede enterarse?
- Cuando se hace una denuncia, ¿a quién ponemos en riesgo? ¿A quién podrían ir dirigidas las agresiones?

Si en la valoración nos damos cuenta que la acción a tomar excede nuestras posibilidades, puede buscarse vinculación con terceras organizaciones para que estas puedan darle seguimiento y acompañamiento. Esto si la persona decide actuar respecto al delito cometido en su contra, a pesar de los riesgos que implica. En el marco de su derecho de acceso a la justicia, ella puede decidir interponer la denuncia por sus propios medios. En este sentido, la alianza con organizaciones que acompañen víctimas de delitos graves es clave y, en este sentido, nuestra labor sería canalizar los casos.

Si al valorar nos damos cuenta de que no hay riesgos, es común dar parte a autoridades que tendrán una injerencia útil, más allá del ministerio público, y donde los agresores no se den cuenta de que hay una denuncia en su contra, y de quién proviene.

5. Acompañamiento jurídico para la regularización por razones humanitarias: Si la persona decide realizar una denuncia la organización puede brindarle acompañamiento para regularizar su situación migratoria.

En este escenario, una vez obtenida la TVRH esta se renueva de manera anual mientras la carpeta de investigación esté abierta. Una vez que se cierra, independientemente del fallo, es posible convertirla en una tarjeta de residente temporal. La cual, después de tres años de renovarse, puede convertirse en una tarjeta residencia permanente. De esta forma, esto representa una ruta para tener regular estancia en México.

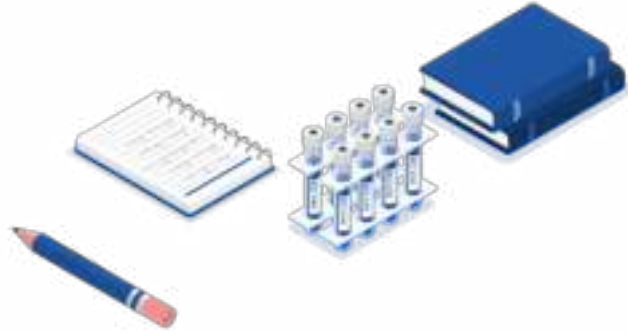
Sin embargo, se requiere tomar en cuenta que el proceso jurídico puede tardar muchos años. A su vez, debe de considerarse que si la persona cuenta con otras causales para regularizar su situación migratoria o bien tiene un temor fundado que le obligó a salir de su país de origen, solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) le protege de manera más amplia que regularizarse por haber sido víctima de delitos graves.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

F. Personas que viven con VIH

Uno de los principales motivos por los que es necesario distinguir la atención hacia las personas que viven con VIH, es porque aún prevalece una discriminación acentuada hacia esta población, que desencadena consecuencias que obstaculizan el ejercicio de sus derechos. En este sentido, el acompañamiento emocional y la contención son otros factores relevantes que distinguen la atención de este perfil de otros, así como el hecho de que la movilidad humana involucra situaciones que aumentan los riesgos para la salud de las personas que viven con VIH. Así, consideramos que hacer la distinción de este perfil es necesario, debido a la frecuencia con la que estos casos se presentan en la realidad con la cual trabajamos.



A la par, la orientación y adecuada canalización de las personas que viven con VIH es fundamental para que puedan acceder a los servicios de salud, resultando en un seguimiento médico que les permita mejorar su calidad de vida. Esto pues con los avances actuales de la medicina, una persona que vive con VIH y tiene acceso al tratamiento médico adecuado puede vivir con un buen estado de salud y llegar a ser **indetectable** (es decir, que una prueba no detecte la presencia del VIH en su sangre) y, por tanto **intransmisible**.

1. Identificación de necesidades: Como se estableció en el apartado de “Atención Médica” existen dos escenarios para comenzar el acompañamiento a personas que viven con VIH: aquellas que ya conocen sobre su condición previo a su llegada al albergue, o aquellas que se enteran de esta dentro de su estancia en el albergue. En estos escenarios, también hay distintas posibilidades:

- a) **La persona conoce que vive con VIH y tiene conocimiento de la medicación que requiere tomar:** En este caso, el acompañamiento médico parte por preguntar cuál es el tipo de medicamento que necesita, de acuerdo a la resistencia que ha generado al virus ante los medicamentos. Sobre esa base identificar cuánto tiempo lo ha consumido, si lo ha dejado de consumir (y hace cuánto) y si lo trae consigo en ese momento.
- b) **La persona conoce que vive con VIH pero desconoce sobre la medicación que requiere tomar:** En estas situaciones se requieren hacer análisis médicos para determinar qué medicamentos requiere y cuál es su carga viral.
- c) **La persona desconoce que vive con VIH:** Pero manifiesta que tuvo un riesgo de transmisión y tiene dudas sobre su estado de salud.

Esta información normalmente se presenta en los momentos de las entrevistas, si es que las personas llegan a expresar sus necesidades puntualmente. De ser el caso, se hacen las recomendaciones de pasar a revisión al consultorio médico. O bien, puede ser que en el consultorio médico la persona exprese esta situación por primera vez. De igual manera, se requiere siempre solicitar su consentimiento para compartir la información con otras personas del equipo de Acompañamiento Integral para poder brindar una atención adecuada a su caso y canalizarlo conforme corresponda para que reciba atención médica y, si es necesario, de salud mental. Si la persona accede, entonces se le da continuidad al acompañamiento.

2. Acceso a servicios de salud pública: El Consejo Estatal para la Prevención y Control del SIDA (COESIDA) atiende a personas que viven con VIH tanto en casos de primera vez, como a través del seguimiento. Es una institución pública que brinda atención médica, estudios clínicos y medicamentos de forma gratuita. En los tres escenarios planteados anteriormente será necesario canalizar a la persona a COESIDA para que reciba valoración médica. Como en los apartados anteriores, el tiempo

será fundamental para determinar la ruta a seguir.

- a) Si la persona tuvo una experiencia con riesgo de transmisión en las últimas 72 horas, será necesario que tome psicoprofilaxis para evitar el posible contagio. A su vez, es necesario hacer una prueba rápida de VIH.
- b) Si la persona tuvo una experiencia de riesgo hace más de 72 horas y desconoce su estado de salud, se le realizará una prueba rápida y pre-consejería. Si el resultado es positivo, se le integrará al programa de atención de COESIDA con el objetivo de dar seguimiento a su situación de salud para que no desarrolle el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), si aún se está a tiempo.

Los(as/es) profesionales de la salud de COESIDA determinarán el acompañamiento médico necesario según las necesidades de la persona.

3. Proceso de acompañamiento integral de acuerdo a su destino migratorio:

Aunque desde una lógica médica no se recomienda interrumpir un tratamiento, es común que las personas en situación de movilidad humana que viven con VIH se vean en la necesidad de hacerlo para continuar su viaje. Para estos casos, se recomienda hacer lo siguiente para brindarles apoyo:

- a) Brindarles, de ser posible, suficiente medicamento para continuar el trayecto hasta otra ciudad que cuente con servicios de atención médica en donde se pueda reabastecer.
- b) Hacer énfasis en la necesidad de reabastecerse de medicamento en el siguiente punto de su viaje, con el fin de no interrumpir el tratamiento y no comprometer su salud.

- c) Informar que, como persona en situación de movilidad humana, tiene derecho a acceder de forma gratuita a las instituciones estatales dedicadas a la atención del VIH, en las que podrá obtener hasta dos dosis de medicamento y renovarlas en el siguiente estado, y así sucesivamente.
- d) Si la persona no ha tenido la oportunidad de renovar su medicamento, hacer la recomendación de esperar unos días en la ciudad para hacerse una prueba de laboratorio, determinar el estado del virus y que se le asignen las dosis necesarias para continuar su camino.
- e) Brindar un directorio o información de contacto de los lugares en los que puede encontrar atención para personas que viven con VIH en otros estados. Esta debe basarse en el propio proceso de la persona, pues se le debe preguntar dónde va a pasar y hacia dónde se dirige, para que tenga conocimiento de lugares a los que puede acercarse para obtener la atención requerida.

Por otra parte, si la persona desea residir de manera temporal o permanente en el AMG, desde la organización les brindamos acompañamiento integral para hacerlo según sus necesidades



FOTO: FM4 PASO LIBRE

específicas. Este proceso puede incluir atención de psicoterapia si la persona lo requiere.

4. Acompañamiento jurídico para la regularización por razones humanitarias: Si una persona vive con VIH esto puede representar un motivo para regularizarse en el país si en su país no puede (o no podría) recibir la atención médica adecuada para dar seguimiento a su situación de salud, lo cual podría poner en riesgo su integridad y su vida. Nuestra experiencia es que el INM en Jalisco ha tenido apertura para regularizar por razones humanitarias a personas que tengan un diagnóstico certificado de VIH y que tengan necesidad de acceder a medicamentos. Esto es importante pues a pesar de que para situaciones de urgencia (como las psicofilácticas) no se necesita contar con CURP, sí se requiere para algunos tratamientos más específicos. Brindar la información sobre la opción de regularización es una tarea fundamental en el acompañamiento a este perfil.

F.1. Pruebas rápidas

Como se estableció en el apartado de Atención Médica, gracias a la alianza con COESIDA, el CAMR cuenta con pruebas rápidas de VIH. Los stocks de pruebas se obtienen bajo solicitud con dicha organización y, en otras ocasiones, gracias a campañas temporales que realizan otros actores e instituciones.

La aplicación de una prueba rápida se da, regularmente, por dos tipos de situaciones:

- Que la persona exprese su interés por aplicarse una prueba.
- Que el médico en turno lo sugiera, después de observar que la persona manifiesta síntomas o saber que ha tenido experiencias de riesgo recientes o constantes. Si el médico es el que lo sugiere,

re, es recomendable que la persona sea acompañada por parte de algún voluntario(a/e) en salud mental.

Para poder aplicar una prueba rápida, debe llenarse un formulario que, entre otros datos, incluye el nombre del doctor(a/e), la fecha y el resultado de la prueba. También se necesita de “testigos(as/es)”, que en este tipo de casos es el personal del CAMR, pues se trata de una situación confidencial. Varios(a/es) integrantes de nuestro personal están capacitados(as/es) para la consejería que acompaña la aplicación de la prueba. Es importante aclarar que las pruebas rápidas de VIH tienen un margen de error, por lo que es recomendable corroborar los resultados con estudios de laboratorio.

F.2. Instituciones aliadas

Al ser un tema de salud pública, en cada estado hay una entidad dedicada a la atención al VIH. En el caso de Jalisco, está el Consejo Estatal para la Prevención del Sida en Jalisco (COESIDA). A lo largo del país, también se pueden encontrar otros COESIDA en diferentes estados.

Debido a que la mayoría de las personas en situación de movilidad humana no cuentan con los recursos para costear una atención privada, estas instituciones de carácter público representan una oportunidad para obtener una atención con protocolos adecuados e información sobre pruebas de laboratorio, medicamentos, consejería, y, para quienes ya tienen desarrollado el síndrome de inmunodeficiencia humana, canales de comunicación a otras instituciones más especializadas. Si la persona que se realiza la prueba rápida obtiene un resultado negativo, COESIDA sugiere realizar una segunda prueba en dos meses, debido al rango de error. Cuando el resultado es positivo, se le ofrece a la persona el tratamiento pertinente.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

G. Personas que viven con adicciones al alcohol o drogas



FOTO: FM4 PASO LIBRE

La atención diferenciada que se brinda a personas en situación de movilidad humana que viven con adicciones se debe a que derivado de su condición viven más obstáculos en su proceso de inserción social tanto en el ámbito laboral como en el interpersonal y por tanto en el acceso a una vivienda. La salud física y mental de las personas que viven con adicciones requiere un tratamiento especializado en compañía de profesionales en el tema.

Para brindar atención humanitaria y acompañamiento integral, es importante que nuestra visión de las adicciones sea sin criminalización, entendiendo que los distintos contextos en los que una persona en situación de movilidad humana puede

verse inmersa, la exponen a diferentes violencias que tienen repercusiones y secuelas psicosociales, por las que la persona puede llegar a desarrollar una adicción.

A la par, es necesario puntualizar que el **consumo ocasional de sustancias como alcohol o drogas no significa que exista una adicción de forma automática**. Por ello, la identificación de las necesidades de una persona con adicciones debe ir deslindada de juicios morales o éticos al respecto, y debe centrarse en percibir si el consumo de una sustancia está impidiendo la integración de la persona, si la lleva a ciclos de violencia o a situaciones que la pongan en riesgos extremos, o a una pérdida de funcionalidad.

Se debe poner especial atención a los elementos propios de este perfil y las complejidades que conlleva (que muchas veces superan la voluntad de la persona), como ciclos de recaídas o síntomas psiquiátricos, especialmente si la persona desea generar un proceso de inserción social. Por ello es muy importante su diferenciación de otros perfiles, no solo por la complejidad e implicaciones que las adicciones suponen, sino también porque se relacionan con síntomas de otras índoles.

1. Identificación de la necesidad: Si una persona requiere de atención en torno a adicciones, se puede saber durante la entrevista inicial (especialmente en la sección de salud física, al indagar en posibles problemas que haya tenido con sustancias) o en algún otro momento en que la persona lo solicite explícitamente. Sin embargo, la persona no necesariamente lo dirá abiertamente en la entrevista, por lo que se debe hacer mucho énfasis en la honestidad y en recordarle que **confesar alguna adicción no es motivo para negarle el apoyo de la organización**. Así, la persona podrá sentir más confianza para expresar sus necesidades y sentirse segura. Algo importante de tener en cuenta es que no es posible atender a la per-

sona si esta se encuentra en estados alterados de conciencia, ya que se desconocen los efectos que la persona pueda estar experimentando y el riesgo que supone para terceras personas.

Si algún miembro del personal del albergue intuye que alguna persona vive con adicciones, se recomienda acercarse y, de manera personal y empática, ofrecer la ayuda.

2. Información sobre centros de rehabilitación: Bajo el entendido de que las personas que viven con adicciones requieren atención especializada y seguimiento por parte de profesionales en el tema, nuestro albergue no es un espacio que cuente con los servicios que requiere una persona en estas condiciones. Sin embargo, la ruta propuesta no es el abandono del caso, sino la gestión para su derivación a un centro especializado de atención conocido como centro de rehabilitación. Para ello, se requiere generar un vínculo previo con estos espacios, tomando en cuenta los siguientes aspectos **para que se respeten los derechos humanos de la persona y su dignidad humana:**

- Que sean centros de internación totalmente voluntaria.
- Que sean espacios libres de violencia hacia las personas internadas.
- Que usen una metodología de rehabilitación que mantenga en el centro la dignidad de la persona.
- Ver la posibilidad de que sea un centro que no cobre al albergue por la canalización (de preferencia).

En la experiencia de FM4 Paso Libre, hemos logrado generar vinculaciones con algunos centros de rehabilitación en el AMG. Incluso, esta relación ha posibilitado que se brinden

talleres y charlas de prevención de adicciones dentro de las instalaciones de nuestro albergue, a la par de sesiones informativas sobre los centros para quienes deseen internarse voluntariamente. Estos encuentros directos entre ambas organizaciones representan una oportunidad para que las personas reciban información de primera mano y puedan tomar decisiones respecto a sus casos.

Para realizar el proceso de canalización a un centro de rehabilitación es importante brindar a la persona toda la información pertinente respecto a qué implica la internación, cómo se le dará seguimiento a su caso jurídico (si tiene algún acompañamiento jurídico) y qué pasará cuando salga del centro. Para ello, es importante cubrir los siguientes puntos:

- Se le comunica a la persona que se le seguirá acompañando una vez que se dé de alta del centro de rehabilitación, o bien, mientras esté en su proceso de rehabilitación.
- La persona ingresa de forma completamente voluntaria al centro.
- La persona ingresa únicamente en estado de sobriedad.
- Durante el primer mes y medio en el centro no hay salidas, ni contacto con conocidos. Si evoluciona positivamente, se comienza un modelo de medio camino en el que ya se le permiten tener salidas y trabajar (y brindar una aportación) para fomentar la responsabilidad.
- Durante ese primer mes y medio, el seguimiento a las personas se da a partir de la comunicación con los directores. Posteriormente se retoma la comunicación con la persona, para poder brindar la atención de acompañamiento.

a) **La persona acepta ser canalizada:** Si la persona acepta, se realiza el proceso de canalización al centro de

rehabilitación. Esto implica llamar al centro con el cual se tiene vínculo para notificar sobre el caso y si este cuenta con espacio, se redacta un oficio con la información solicitada por el centro. Los requisitos pueden variar de acuerdo a cada centro. A su vez, de acuerdo a las capacidades y protocolos del centro de rehabilitación, este pasa por la persona o bien, se le notifica cómo llegar por su propio pie. En este acompañamiento, se entrega el oficio.

- b) **La persona no acepta ser canalizada:** Otro escenario posible es que a pesar de la recomendación de rehabilitación, la persona no quiera internarse en un centro pero continúe solicitando cierto tipo de atenciones al albergue. En este tipo de casos, en FM4 Paso Libre consideramos que la atención debe ser condicional, para evitar que se siga desarrollando una codependencia a las drogas. Se le comunica a la persona **que solo será posible brindarle acompañamiento si comienza su proceso de rehabilitación**, fomentando que tome conciencia y asuma responsabilidad sobre su propia condición y, por consiguiente, su proceso de liberación. La expulsión del CAMR se ha llegado a dar en casos donde es evidente que las acciones de la persona, derivadas del consumo de sustancias, representan un riesgo para otras personas.

3. Seguimiento al caso: De acuerdo a las necesidades de cada caso, si la persona tiene abierto un proceso de acompañamiento integral que implique atención jurídica, esto puede continuar aún cuando la persona se encuentre en un centro de rehabilitación. A su vez, cuando salga de la internación es viable retomar su acompañamiento en otros aspectos por parte de la organización.



Sin embargo, si la persona no desea ser canalizada a un centro de rehabilitación y sus acciones han representado un riesgo para terceras personas, de acuerdo a la gravedad de las mismas, la organización ya no podrá acompañarle de ninguna manera. Por lo cual se concluye el seguimiento al caso.

El objetivo ideal es que las personas alcancen la máxima protección jurídica posible y logren un ritmo de vida donde ya no necesiten de la organización para vivir en el lugar donde se establecieron. Hay ciertas pistas que pueden decir si una persona está desarrollando esta interdependencia. En el caso específico de este perfil, si la persona aún se encuentra en un proceso de rehabilitación, es evidente que aún necesita el acompañamiento. Hasta que haya pasado un periodo aproximado de entre 4 y 6 meses después de haber egresado del centro, al observar su estatus de trabajo y vivienda, es cuando se puede determinar si la persona ya cuenta con una estabilidad. A partir de ese punto, la labor está en proporcionar elementos de motivación y acompañamientos más específicos y personales que le impulsen a retomar su vida de manera funcional y saludable.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

H. Personas con enfermedades terminales

Entendemos como “enfermedad terminal” a toda aquella que tiene un plazo de vida establecido, donde se va perdiendo la funcionalidad poco a poco hasta fallecer. Ejemplos de estos casos incluyen distintos tipos de cáncer, SIDA desarrollado y sin tratar, enfermedades crónicas (más comunes entre personas de la tercera edad), entre otras. Han sido pocos los casos presentados en FM4 Paso Libre donde la persona en situación de movilidad humana tenga una enfermedad terminal. Sin embargo, se han rescatado algunas prácticas recomendables para atender a este perfil.

En primer lugar, es preciso entender la importancia de diferenciar a este tipo de población de los demás, pues dentro del marco de los derechos humanos se considera de suma importancia la muerte digna, sobre todo en contextos que involucran el distanciamiento geográfico con el país de origen. Además, lo ideal es que la persona tenga la posibilidad de cerrar ciclos de vida.

En segundo lugar, la condición de padecer una enfermedad terminal es razón para poder tramitar la regularización por razones humanitarias, la cual permite que se brinde una atención y un tratamiento conforme a la enfermedad a tratar. Si la enfermedad de la persona requiere de rehabilitación y el retorno a su país podría agravar su situación por la carencia de servicios de salud efectivos, se da la opción de regularizarse por razones humanitarias.



1. Llegada de la persona al albergue: En la experiencia, es raro que una persona de este perfil llegue directamente a las puertas del CAMR por su propio pie, lo común es que lleguen por canalización de hospitales o centros de salud que nos contactan cuando tienen a una persona en situación de movilidad humana que está a punto de ser dada de alta.

2. Identificación de necesidades: La canalización por parte de otros centros de salud hacia el albergue hace posible un ingreso más controlado y se obtiene, mediante una pequeña entrevista, más información del caso y la situación de la persona, incluyendo datos como el nivel de gravedad, tipos de cuidado que necesita y un posible seguimiento una vez que la recuperación termine. Estas valoraciones determinan la ruta que tendrá dentro del albergue, y en términos jurídicos, ayuda a saber si el caso aplica o no para una regularización. Eso permite trazar una ruta en conjunto con la persona, dependiendo la gravedad de su condición. Por las condiciones de este perfil, es preferible priorizar la atención y recursos obtenidos en los servicios públicos y, hasta que estos ya no sean una opción por ser insuficientes o ineficaces, recurrir al sector privado.

a) **Identificación de condición migratoria:** Por este motivo es importante identificar si la persona cuenta con regularización migratoria o bien, si es necesario que el área de Atención Jurídica pueda iniciar su proceso para regularización por razones humanitarias, para facilitar el acceso a servicios de salud pública.

3. Término del acompañamiento (derivación o retorno): Es probable que en el marco del acompañamiento integral sea necesario derivar a la persona a un hospital o centro de

cuidados paliativos para que pueda recibir atención médica especializada. En este sentido, el acompañamiento al interior del albergue terminaría en ese momento. Sin embargo, nuestro compromiso de atención es procurar que mientras esté con nosotros(as/es) podamos brindarle atención psicosocial y canalización a servicios médicos para atender su condición. A su vez, si a la persona se le deriva a un hospital público es probable que la única red de apoyo con la que cuente sea la organización; por lo tanto nuestro acompañamiento implica visitarlas y dar seguimiento a su estado de salud física y mental, e intervenir en el seguimiento médico para asegurar que se le estén brindando los servicios sin discriminación.

Las organizaciones con las que es conveniente vincularse y/o tener mapeadas son:

- Cáritas, para gestión de servicios más especializados, además de que cuentan con donaciones de elementos útiles como muletas, sillas de ruedas.
- Centros de cuidados paliativos públicos y privados más cercanos.
- Hospitales y lugares de atención médica en general.

4. **Fallecimiento de personas en situación de movilidad humana:**

Independientemente de que una persona en situación de movilidad humana tenga o no una enfermedad, al momento de ingresar al albergue, se recolectan contactos de emergencia de la persona, por cualquier situación que se pueda presentar. Si llega a haber un fallecimiento, es importante:

- a) Contactar a familiares de apoyo (contactos recolectados) para explicar la situación.
- b) En caso de ser solicitado por la familia, coordinar el asunto de repatriación de cuerpos con:

- i. Secretaría de Relaciones Exteriores.
- ii. Consulado del país de origen de la persona.

Una de las problemáticas es que si la persona no cuenta con familiares en Guadalajara, hasta que el consulado no determine la identificación del cuerpo, es probable que este no pueda salir de la morgue. Por lo tanto, puede ser un proceso complicado y desgastante para la familia. En ese escenario, puede ofrecerse contención emocional a los(as/es) familiares y apoyo para ser el enlace de gestión de manera presencial en el AMG.

I. **Personas con diagnóstico psiquiátrico**

Una persona con diagnóstico psiquiátrico es, como el nombre que le damos a este perfil lo indica, aquella que ha sido valorada **por un(a/e) especialista en psiquiatría que así lo ha determinado**. En este sentido, no se puede generar un autodiagnóstico, o una valoración definitiva por parte de personal que no esté formado profesionalmente en este rubro.

1. Identificación del caso: Con base en nuestra experiencia creemos que las personas con diagnósticos psiquiátricos que atendemos podrían iniciar su acompañamiento por este motivo en tres escenarios:

- a) **El diagnóstico se desconocía previamente y se encuentran en un estado psicótico dentro del albergue.** En este caso, la ruta sugerida es la siguiente:
 - i. Identificar si necesitan intervención psiquiátrica de urgencia. Por ello, ha sido fundamental contar con la presencia de voluntarios(as/es) con formación en

- psiquiatría dentro del equipo de Atención Médica. Ellos(a/es) realizan un filtro para indicar si la persona realmente está en un estado psicótico o de urgencia.
- ii. Si la respuesta es afirmativa o no hay voluntariado de psiquiatría se les lleva a SALME. Los siguientes pasos dependen de la gravedad de la crisis:
 - Si la persona se encuentra en un estado no tan crítico, SALME brinda una consulta de atención de salud mental.
 - Si la persona se encuentra en un estado crítico, SALME le interna y, una vez que sale, se decide cuál sería la ruta a seguir con el acompañamiento de acuerdo a las especificidades de cada caso.

En caso de que la persona cuente con IMSS se le puede atender en su UMF y la hospitalización corresponde al Hospital San Juan de Dios, en donde sería gratuito por su seguro social.

b) El diagnóstico fue previo, lo notifican ellas mismas y llevan un acompañamiento dentro del albergue.

En este escenario, es fundamental derivar a la persona al equipo de Atención de Salud Mental para que pueda recibir valoración psicológica. Con base en ello, se busca identificar el estado de salud mental de la persona y conocer sobre su medicación (¿qué medicamentos toma?, ¿los trae consigo?, ¿hace cuánto no los consume?). Con base en ello, se realiza una derivación a valoración psiquiátrica con SALME o su UMF para que un profesional de la salud mental valore qué medicamento requiere, en cuántas dosis y emita una receta para obtenerlo.

Se busca la UMF o el Centro de Salud al que debe acudir y se le brinda acompañamiento para que la persona identifique y conozca a dónde tiene que asistir a

consulta, así como saber cuáles son los servicios que recibirá. En los Centros de Salud del INSABI y en las UMF podrían brindarle los medicamentos psiquiátricos que requiere, sin embargo, debido al desabasto es común que en varias ocasiones la indicación sea que la persona adquiera los medicamentos por cuenta propia.

c) El diagnóstico se desconocía y durante el acompañamiento se identificó un probable diagnóstico psiquiátrico, sin la aparición de un estado psicótico.

En este caso, la persona igual pasará a valoración por parte de Atención de Salud Mental. Con base en ello, se le solicitará acudir a su UMF o Centro de Salud para que los(as/es) profesionales de psiquiatría realicen una revisión y puedan emitir un diagnóstico. De igual forma, con base en ello se determina la medicación que debe consumir y la periodicidad. Puede brindarse a través del sistema de salud pública, siempre y cuando no haya desabasto.

2. Seguimiento al caso y estrategias de acompañamiento:

Cuando las personas son diagnosticadas con una condición psiquiátrica es necesario que se adhieran a los tratamientos establecidos por los(as/es) profesionales de la salud mental. Como asistir a psicoterapia, consulta psiquiátrica y consumir su medicación en tiempo y forma. Para ello, varias de las personas en situación de movilidad humana requieren acompañamiento especializado para recordarles los horarios de toma de su medicación; dosificar el medicamento por motivos de seguridad —para evitar una sobredosis o intercambio económico por pastillas—; así como acompañamiento para identificar en qué instancia de salud pública se le brindará consulta. Por su parte, las redes de apoyo han resultado fundamentales para la inserción social de esta población, por lo cual se

les incentiva a participar de actividades culturales dentro del CAMR. En estos escenarios, la efectividad de la ruta de acompañamiento se verá definida por la capacidad de las personas de adherirse a su tratamiento y la decisión de hacerlo.

Aún así, muchas personas con diagnósticos psiquiátricos pueden no adherirse a tratamientos ni terapias debido a la influencia del sistema familiar y afectivo. Llega a resultar, en ocasiones, muy complicado que aquellas que viajan solas logren una inserción social, pues no todas logran una adherencia a sus tratamientos de forma independiente. Algunas de ellas necesitan depender de un apoyo familiar o de alguna otra persona de forma diaria y permanente.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

J. Personas con discapacidad motriz adquirida durante el viaje

Lamentablemente, es muy común que las personas en situación de movilidad humana adquieran una condición de discapacidad física o motora durante su viaje derivado de amputaciones por el tren de carga. Esto implica que su proceso de viaje a través de México se vea obstaculizado y que, en ocasiones, requieran establecerse de manera temporal o permanente en alguna ciudad mexicana para rehabilitarse y reconstruir su proyecto de vida. En nuestra experiencia, en este como en otros perfiles, trabajar en red para cubrir todas las necesidades de la persona es primordial, ya que como organización no podemos dar respuesta solos(as/es) a la complejidad de experiencias que viven las personas.

Por ejemplo, hace algunos años se acompañó el caso de una persona con discapacidad física o motora fue canalizada a través de la Cruz Verde. Por lo que se recibió a la persona, se le brindó acompañamiento psicológico, jurídico y se cubrieron sus necesidades básicas a través de la atención humanitaria. La persona no cumplía con los requisitos para iniciar un trámite de refugio, pero sí podía aplicar para la regularización por razones humanitarias por haber sufrido una amputación derivada de su viaje en el tren de carga. En este caso, iniciamos su trámite de regularización y, una vez que su situación de salud mejoró, fue canalizada al albergue ABBA en Guanajuato, donde pudo recibir una prótesis y rehabilitación adecuadas. En este caso, la persona era muy autogestiva, por lo que regresó a Guadalajara al terminar su plazo en ABBA y no solicitó ingresar al albergue, pues pudo acceder a un trabajo y un espacio para vivir por su cuenta.

Cada caso es distinto por lo cual podemos decir que la personalidad y las herramientas con las que cuenta una persona en situación de movilidad humana que es acompañada influyen

mucho en la forma en que se desarrollan sus procesos, especialmente cuando cuentan con distintas vulnerabilidades. Es una situación bastante compleja puesto que, mientras las ciudades no ofrezcan opciones para que cualquier persona con discapacidad pueda desarrollarse, acceder a los espacios y servicios sin impedimentos, su proceso será mucho más difícil.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

1. Identificación del caso y de sus necesidades: En su mayoría, estos casos llegan a nosotros(as/es) a través de canalización por parte del sistema de salud pública. El primer acercamiento con la persona partirá por reconocer sus necesidades y sus intenciones de movilidad humana. Si la persona desea insertarse de manera temporal o permanente en el AMG, entonces podemos brindar un acompañamiento a largo plazo.

Sin embargo, si desea continuar con su trayecto, la atención por parte de la organización se resumirá en acompañarle para que acceda a servicios de salud en el AMG e informarle sobre la importancia de dar seguimiento a su tratamiento fuera de la ciudad.

2. Acompañamiento para la regularización migratoria y el acceso a la salud: Desde la organización brindamos apoyo para la regularización migratoria y distintos trámites jurídicos, así como acompañamiento psicológico. Y, aunque cubrimos una atención médica básica, es en este rubro que hemos identificado la necesidad de buscar organizaciones **especializadas para dar seguimiento concreto a los casos. De forma general, nuestra experiencia se ha centrado en personas con discapacidad física o motora, derivado en su mayoría de amputaciones sufridas tras el trayecto en el tren.**

Por lo tanto, a la par del acompañamiento de salud mental, se requiere realizar acompañamientos para que la persona acceda a la salud en Guadalajara mientras se hacen las gestiones pertinentes para que obtenga su regularización migratoria. En el AMG, el Hospital Civil puede brindar atención de tercer nivel a las personas que requieren rehabilitación tras una amputación. Y, como relatamos anteriormente, puede solicitarse la condonación de los pagos por las operaciones que puedan requerir.

Por otro lado, **la parte médica que da constancia de la amputación es el documento que se presenta para solicitar la regularización por razones humanitarias al INM.** Esto bajo el supuesto de que la persona requiere atención médica dentro de México debido a que en su país

de origen le sería imposible acceder al tratamiento médico necesario.

3. Derivación del caso: En estos escenarios, es importante derivar los casos a organizaciones especializadas en la atención a personas en situación de movilidad humana que han vivido amputaciones. En México existe un programa a través del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para proporcionar prótesis y rehabilitación a personas con este perfil. Desde la organización, generamos un vínculo con el albergue ABBA, en Guanajuato, especializado en la atención de esta población.

Por lo tanto, una vez que se concluye el acompañamiento jurídico para la regularización migratoria y las personas obtienen su TVRH (necesaria para trasladarse en autobús de una entidad a otra sin riesgo de deportación), la ruta sugerida implica su traslado al albergue ABBA en Guanajuato, en donde recibirán acompañamiento para aprender a utilizar su prótesis y terminar de recuperarse.

4. Seguimiento para la inserción social a su regreso al AMG: Una vez que las personas terminen su proceso de rehabilitación con ABBA, pueden regresar al AMG y, si lo requieren al albergue. En este caso, se requiere volver a identificar sus necesidades y brindarles acompañamiento para el acceso a servicios y su proceso de inserción social al AMG.

Esto implica vincularles a empleos que sean viables dada su condición física, por lo cual puede utilizarse el Sistema Nacional de Empleo que tiene opciones específicas para personas con discapacidad motriz. Y, por su parte, saber utilizar los servicios públicos que se ofrecen a personas con discapacidad en el AMG. Como la acreditación de su

condición a través del DIF para que accedan a servicios y descuentos en trámites para personas con discapacidad.

Tras el vínculo existente entre FM4 Paso Libre y ABBA, tenemos un mejor conocimiento sobre la forma de actuar con este perfil. Aún así, consideramos que todavía tenemos áreas de oportunidad importantes para atender personas con otros tipos de discapacidad. A través del acompañamiento hemos podido identificar personas en situación de movilidad humana que presentan alguna discapacidad cognitiva, pero a la fecha no hemos encontrado un espacio con el cual vincularnos para darles seguimiento especializado. Otro ejemplo, es el caso de las personas con discapacidad auditiva, ya que en ciertas ocasiones hemos intentado mantener comunicación con ellas a través de traductores en Lengua de Señas Mexicana (LSM). Sin embargo, esto representa un obstáculo pues las personas al ser extranjeras, desconocen la LSM. Por ello, realizamos esfuerzos internos por brindar una atención digna y de calidad a las personas, reconociendo nuestras limitaciones.



K. Personas que forman parte de la comunidad LGBTTIQPA+

Consideramos que una atención diferenciada con la población LGBTTIQPA+ es relevante ya que se trata de una población que ha atravesado experiencias de violencia por razón de género y, por tanto, ha vivido discriminación por este motivo. Así, hay una labor para atender y promover la no discriminación, la igualdad de condiciones y la integración de estos perfiles. Además, en varios casos, el motivo de huída de su país de origen fue la violencia ejercida sobre ellas por su orientación sexual o identidad de género. No obstante, es necesario reconocer que no todas las personas de la comunidad LGBTTIQPA+ experimentan las mismas condiciones de violencia y que la atención también deberá adecuarse con base en el perfil de cada una y las categorías que les atraviesen.

Con base en nuestros principios de acompañamiento, desde FM4 Paso Libre promovemos un espacio seguro y de respeto a todas las personas, incluidas las identidades diversas. Entre las tareas que realizamos con el fin de generar un espacio seguro para las personas de la comunidad LGBTTIQPA+ dentro del albergue están:



- Hacer énfasis en que la orientación sexual e identidad de género, así como la situación de movilidad humana, el país de origen, la regularización migratoria, no deben impedir el acceso a sus derechos ni ser motivo de faltas de respeto.
- Reiterar que tanto nuestra organización como el espacio físico del albergue tienen el objetivo de ser un espacio seguro para las personas de la diversidad sexual e identidades de género diversas.
- Brindar talleres de capacitación sobre el respeto a la diversidad sexual y la violencia de género para el personal voluntario y remunerado.
- Sensibilizar a las otras personas en situación de movilidad humana sobre el respeto y la inclusión.
- Socializar y hacer cumplir una política de cero tolerancia a la violencia basada en género, a través de la recepción y seguimiento a las quejas que se presenten en la materia.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

El tratamiento diferenciado a personas de la comunidad LGBTTIQPA+ para atender necesidades específicas parte de que ellas manifiesten la necesidad de recibir atención particular en razón de su orientación sexual o identidad de género. Esto incluye:

- Brindar cambios de cuarto si manifiestan que, por motivos de su identidad de género, no se sienten cómodas(es/os) en el espacio que les fue asignado.
- Dar prioridad a la asignación de un cuarto propio con baño de género neutro para las personas no binarias en situación de movilidad humana y las personas trans que manifiestan su necesidad de contar con un espacio privado.
- Vincularles con colectivos u organizaciones enfocadas en la defensa de derechos humanos de la comunidad LGBTTIQPA+ para fortalecer sus redes de apoyo; así como acceder a asesoría especializada sobre servicios y derechos, tratamiento hormonal (si es necesario) entre otros.
- Invitarles a los eventos realizados como parte de las actividades de sensibilización y promoción del respeto a las identidades diversas.
- Proporcionarles acompañamiento psicológico si es necesario, bajo el entendido de que pudieron ser víctimas de violencia de género en su país de origen y durante su estancia en México.
- Ofrecerles orientación jurídica para actuar conforme a experiencias de violencia basada en género en México, así como para acceder al procedimiento para solicitar refugio en caso de requerir.
- Intervenir en su favor en caso de que experimenten discriminación en sus espacios de trabajo, escuela o vivienda por motivo de su orientación sexual o identidad de género, inclusive a la par de la discriminación por su origen étnico o nacional.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

K.1. Personas trans

La atención diferenciada para las personas trans parte de que son una población que experimenta violencia de manera sistémica por su identidad de género. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) documenta que las personas trans en situación de movilidad humana se enfrentan a

“diversos tipos de violencia institucional de manos de autoridades migratorias, de seguridad interior, fronteriza o aeroportuaria, sufriendo rechazos en frontera arbitrarios, escrutinios de seguridad y registros invasivos, cuestionamientos degradantes, demoras o detenciones arbitrarias, alojamiento en centros de detención destinados a personas de un género con el que no se identifican, trato hostil y humillante, desconfianza injustificada y negativa a interponer una solicitud de asilo” (CIDH, 2020: 53).

Por lo tanto, el modelo de acompañamiento integral tiene que partir del conocimiento sobre la situación de vulnerabili-

dad de las personas trans en México, para tener sensibilidad y comprensión de la vulnerabilidad en la cual se encuentran las personas en situación de movilidad humana que son trans. A su vez, se requiere ofrecer servicios diferenciados para que puedan hacer efectivo el ejercicio de sus derechos.

1. **Respeto por la identidad de género y el nombre de la persona:**

La atención a personas trans debe basarse en el respeto por la identidad de género con la cual se identifican, así como nombrarlas en la forma en la cual manifestaron que deseaban ser llamadas. Los documentos migratorios de las personas trans no necesariamente coinciden con el género con el que se identifican y nombre elegidos por ellas para presentarse socialmente. Por lo tanto, es necesario rectificar la información y basarse en su narrativa antes que en los documentos.

En consecuencia, el registro de su atención dentro de las bases de datos de la organización debe respetar estos lineamientos. Consideramos que las estadísticas y los registros de numeralia ayudan a visibilizar la existencia y necesidades de una población, y por lo tanto, al momento de registrar a las personas trans se les debe reconocer como tales. Las mujeres trans son mujeres trans y los hombres trans deben registrarse como hombres trans. La categoría de “otro” puede aplicar para personas no binarias o de otros géneros diferentes a los asignados al nacer, pero englobar a las personas trans bajo esta categoría les invisibiliza e impide una adecuada interpretación de las cifras.

2. Asignación de alojamiento adecuado al género: Durante la asignación de habitaciones para el alojamiento, se debe respetar el género con el que se identifican las personas o

bien, si se cuenta con un cuarto diferenciado con baño propio, preguntar si se sienten cómodas durmiendo en él. El objetivo de ello es construir espacios dentro del albergue que les permitan sentirse seguras(es/os).

3. **Acompañamiento para el acceso a servicios y ejercicio de derechos:**

En caso de que sea necesario, se puede brindar acompañamiento a las personas trans en situación de movilidad humana para que no se les discrimine en el acceso a servicios públicos. Especialmente en el acceso a servicios de salud. Siendo que puede darse una negativa por parte de funcionarios(as/es) del servicio público debido a discriminación por su condición de migrantes (falta de documentos o presentación de documentos expedidos por el INM) o por su identidad de género. Inclusive, puede suscitarse que desconfíen de la veracidad de su narrativa debido a que su documentación no coincide con su performatividad de género y por lo tanto nieguen el servicio.

Por su parte, el acompañamiento para la vinculación laboral de las personas trans requiere realizar un proceso de sensibilización con sus empleadores y asegurar que la empresa que realice la contratación respete sus derechos. Lamentablemente, en varias ocasiones esto no es así y las personas requieren un acompañamiento constante para cambiar de empleo pues los eventos de discriminación se manifiestan en sus espacios laborales con el paso del tiempo.

Por este motivo, el tiempo de estancia dentro del albergue también se verá prolongado, debido a la inestabilidad laboral y dificultad para generar ingresos propios.

- a) **Acceso a terapia hormonal y acompañamiento durante la transición:** Para este tema nos hemos vinculado con otras organizaciones de la sociedad civil que brindan apoyo a personas trans. En el AMG, Impulso Trans ha sido una organización aliada por representar un espacio seguro para las personas en situación de movilidad humana, en el cual pueden acceder a consultas, valoración y seguimiento dentro del proceso de transición. Así como ejercicios de vinculación comunitaria, entre otros servicios.

Por parte de la organización puede fortalecerse este acompañamiento incidiendo con los espacios de salud pública para que no les nieguen servicios e insumos derivado de su condición migratoria.

4. Acompañamiento para la regularización migratoria: El acompañamiento para la atención jurídica está disponible en caso de requerirlo. El equipo jurídico debe de saber que si el motivo de salida de su país de origen está asociado a su identidad de género, la persona puede solicitar protección internacional en México.

- a) **Reconocimiento jurídico de su identidad de género:** Sin embargo, debido a vacíos institucionales en la legislación mexicana este proceso debe realizarse con los datos personales que coincidan con los que establecen los documentos oficiales emitidos por su país de origen (tarjeta de identidad, pasaporte, constancia de nacionalidad, partida de nacimiento). Si las personas no pudieron acceder a la rectificación de sus datos en estos documentos, las autoridades mexicanas establecen esto como obstáculo para emitir documentación con estos

datos corregidos. En la gran mayoría de las ocasiones las personas trans que acompañamos **no han podido rectificar sus datos personales en sus países de origen, debido a que la violencia ejercida sobre ellas(os/es) por su identidad de género es la razón por la cual tuvieron que salir.**

Por tanto, debe notificarse de manera empática a la persona que si bien la organización reconoce su identidad y la respeta, se requiere presentar información “oficial” a las instituciones públicas mexicanas. En nuestra experiencia, no hemos recibido aún a personas trans que cuenten con documentación oficial emitida por su país de origen que coincida con su género y su nombre.



Si bien existe el derecho humano a la identidad y la legislación en varios estados —incluido Jalisco— permite hacer la corrección en los documentos oficiales, actualmente, **una persona trans que ha regularizado su situación migratoria en México no puede realizar el cambio legal de sus datos personales en los documentos oficiales emitidos por México.** Ni siquiera si la persona se ha naturalizado como mexicana. Si bien este derecho sí pueden ejercerlo las personas trans nacidas en el país, las extranjeras se enfrentan a una doble discriminación. **La lucha por el reconocimiento de los derechos de las personas trans en situación de movilidad humana continúa atravesando estas violencias.**

La SRE —que es la autoridad encargada de llevar a cabo los trámites de naturalización— argumenta que no puede modificar los documentos de su primera nacionalidad. Por ejemplo, si la persona es hondureña, la SRE no tiene la facultad para modificar la partida de nacimiento que emitieron las autoridades de Honduras y por tanto no puede emitir documentos que no coincidan con los de su país de origen. Sin embargo, la Secretaría sí tendría la facultad para modificar los documentos oficiales de la persona una vez que se naturalice, sin embargo, esto no sucede en la práctica. A la vez, el INM y la COMAR utilizan el mismo argumento para no expedir los documentos oficiales que les competen con los datos que corresponden a la identidad de género de las personas trans. Ni siquiera aunque el motivo de huida de su país de origen —en el caso de las personas refugiadas— haya sido la persecución por motivos de género. En consecuencia, el reconocimiento de la identidad de género de las personas trans a través de la rectificación de sus datos en los documentos oficiales es todavía parte de un vacío institucional que constituye una deuda con el reconocimiento pleno de sus derechos.



FOTO: FM4 PASO LIBRE

VI. CONCLUSIONES

Para cerrar estas páginas, planteamos nuestras reflexiones en dos niveles. El primero, sobre lo que significó para nosotros(as/es), como equipo, llevar a cabo un proceso de sistematización de nuestra experiencia, exponiendo nuestros sentipensares sobre el camino que recorrido a lo largo de estos años en la atención a personas en situación de movilidad humana; recuperando nuestras áreas de oportunidad y nuestras buenas prácticas. En un segundo nivel, planteamos una serie de recomendaciones a los actores gubernamentales de los tres órdenes de gobierno para facilitar las condiciones del acceso a servicios y ejercicio de los derechos de la población en situación de movilidad humana.

A. Reflexiones sobre el proceso de sistematización

El proceso de sistematización de nuestra experiencia de acompañamiento integral fue posible gracias a que el Programa de Asuntos Migratorios (PRAMI) del ITESO, en el marco de la formación profesional de estudiantes universitarios(as/es), se

acercó a la organización de manera horizontal para identificar en qué medida el expertise del Programa podía abonar al fortalecimiento de la organización y, en conjunto, construir un proyecto de colaboración. El acompañamiento para la sistematización y elaboración de este manual se dio respetando nuestra agencia y respondiendo a nuestras necesidades. Y consideramos que esta forma es la más efectiva para que distintos actores colaboren con las organizaciones de la sociedad civil: a través de preguntar, identificar puntos en común y construir a partir de un mismo objetivo.

A su vez, el esquema de trabajo que se gestó con el PRAMI dio cuenta de los tres pilares de la educación universitaria: investigación, vinculación y cultura. Fue un ejercicio formativo que benefició a los(as/es) estudiantes universitarios(as/es) a través del fortalecimiento de sus capacidades para generar conocimiento, planificar un proyecto y de vinculación, a través de estrechar lazos con una organización de la sociedad civil.

Como organización que brinda atención en el marco de una crisis humanitaria, la operación cotidiana nos deja poco tiempo para realizar un trabajo de sistematización de experiencias de forma autónoma con el rigor y alcance de este documento. A partir de esta acción colectiva, resaltamos también la importancia de la vinculación con actores que pueden apoyar al fortalecimiento de nuestra organización como el PRAMI. El momento histórico de la pandemia por COVID-19 brindó también una ventana de oportunidad para llevar a cabo este proceso de manera colectiva y reflexiva; ya que las restricciones de operatividad de 2020 nos dieron la oportunidad de realizar este ejercicio con detenimiento.

Reconocemos también que este documento deberá adecuarse a partir de los cambios en la dinámica de la movilidad humana, modificaciones legislativas y contexto político, ya que la experiencia de operación responde al momento histórico-social en el que nos encontramos y se ha ido fortaleciendo a través del tiempo y nuestra capacidad de adaptación al cambio. No obstante la esencia y el esquema general del acompañamiento integral se sostiene sobre los mismos principios que rigen este modelo.

Por estas razones, reiteramos que este texto se construye a partir de la colectividad. Es un reflejo de nuestra práctica en un instrumento concreto. Podría pensarse que solamente es un manual, en realidad esto es el resultado de muchos años de trabajo. Esta experiencia nos parece sumamente enriquecedora pues nos ha permitido recuperar la esencia que nos formó como organización y que nos sigue transformando. Reconocemos que somos parte de un proceso macro más grande que se ha conformado a partir de la acción humanitaria en distintos espacios del país y nosotros(as/es) somos un brazo más de ese actuar colectivo.

Al final, este documento es el resultado de un grupo de personas que, a partir de nuestras experiencias en otros espacios de atención humanitaria, nos reunimos porque queríamos trans-

formar una realidad muy concreta. Y reconocemos que pasar de la cuestión utópica-ideológica a los hechos, la organización del trabajo y el establecimiento de un modelo de atención es un escalón complejo y lleno de contradicciones. La experiencia de sistematizar nuestra práctica nos da elementos concretos para comprender desde dónde estamos transformando, cómo se materializa en la vida cotidiana nuestra misión y dónde están los huecos y vacíos. De manera que este proceso facilitó la identificación de las áreas de oportunidad que tenemos para seguir construyendo.

B. Nuestras áreas de oportunidad en el acompañamiento integral

A partir de esta sistematización, identificamos un primer elemento de mejora es ser capaces de priorizar lo importante y estratégico de lo emergente. Si bien trabajamos por salvaguardar en todo momento la dignidad de las personas, nos encontramos que en la práctica se obstaculiza el ejercicio de sus derechos debido a procedimientos administrativos y requerimientos que no son compatibles con la legislación vigente (que reconoce los derechos humanos sin distinción). Sin embargo, siendo que las ventanillas de atención son “la primera puerta” para el acceso a servicios públicos, se requiere un mayor trabajo de vinculación con instancias gubernamentales para la capacitación a funcionarios(as/es) públicos en materia de derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana. No obstante, en ocasiones esto representa un reto operativo debido a las capacidades reales —de recursos humanos y materiales— con las que contamos.

Adicionalmente, es indispensable fortalecer el trabajo en red para compartir las buenas prácticas desarrolladas, aprender de manera colectiva y construir desde distintos espacios para llegar

al objetivo común —el ejercicio pleno de derechos por parte de las personas en situación de movilidad humana—. Por este motivo, de manera práctica nos vinculamos con otros actores que, al igual que nosotros(as/es), buscan incidir y transformar esta realidad. Sin embargo, es la primera vez que generamos un insumo de esta índole y, como tal, nuestro reto es ser capaces de replicar este esfuerzo en el futuro para seguir documentando nuestro trabajo con el objetivo de compartir herramientas, pero también de reflexionar sobre el mismo con miras a la retroalimentación.

Por su parte, reconocemos la necesidad de generar rutas de atención para los perfiles de personas en situación de movilidad humana con necesidades específicas que no hemos mapeado en este documento, como lo son las personas que viven con trastornos de alimentación y las personas adultas mayores. Pero también la urgencia de sistematizar las guías de atención para perfiles que son más preponderantes hoy en día debido a las dinámicas sociopolíticas de la región como las personas mexicanas desplazadas internas, las personas sujetas de protección internacional que viven amenazas a su vida o integridad en el AMG y las personas recientemente deportadas de Estados Unidos. Con respecto a esta población, desde el año 2020 la organización se empezó a vincular con más organizaciones locales que atienden a personas deportadas, como lo es **GDL Sur** con Roberto Hernández. De ahí la importancia de estrechar lazos con otros espacios de atención integral y entender en qué medida el trabajo que hacemos puede darse en colaboración.

Finalmente, señalamos la pertinencia de ampliar nuestras capacidades de incorporar a las personas en situación de movilidad humana en el proceso de diseño y retroalimentación de nuestra operación a partir de diagnósticos participativos y espacios formales diseñados exclusivamente para este fin. La guía de nuestro trabajo es que **las personas que atendemos**

siempre van al centro. Y hasta ahora hemos sido capaces de incorporar sus perspectivas, necesidades y retroalimentación a través de instrumentos como las encuestas de satisfacción, las entrevistas de necesidades y pequeños diagnósticos con grupos determinados de población. Inclusive, en el marco del proyecto de Inclusión Digna, en colaboración con Fondazione AVSI, se levantó el primer diagnóstico cualitativo de necesidades de la niñez y adolescencia en movilidad humana en el cual colaboramos con el objetivo de brindar un eje rector a las actividades realizadas en su beneficio. Este punto representa un desarrollo importante en nuestro modelo de acompañamiento integral debido a que incorporar metodologías participativas en el diseño y gestión de nuestros proyectos implica un reto operativo y de capacidades materiales. Por una parte, debido a que por muchos años la población que atendimos buscaba, en su mayoría, continuar su camino al Norte y su paso por el AMG era muy breve. De ahí que realizar una gestión participativa con población en tránsito conlleva que sus necesidades serán específicas y particulares a la atención humanitaria. Ahora, con el cambio de perfiles migratorios y la prolongación del tiempo de estancia en la ciudad —así como el incremento de casos en proceso de inserción social— se vuelve apremiante incorporar estas herramientas a nuestro plan de trabajo anual. Esto, a su vez, implica contar con los recursos humanos y económicos necesarios para poder llevarlas a cabo. Establecemos esta tarea pendiente como una meta prioritaria en el corto plazo.

C. Buenas prácticas

En el trabajo cotidiano con las personas en situación de movilidad humana es indispensable mantener los sentidos y corazón abiertos a una escucha horizontal en donde se priorice en todo momento la agencia de la persona por encima de los intereses

de la organización. Tratamos de hacer nuestras las palabras de Pedro Pantoja: “Las personas migrantes son un pueblo que no desea ser salvado”. Esto lo decía como acompañante espiritual, en términos de reconocer la agencia propia de la persona. Como acompañantes, debemos comprender que observamos la realidad a partir de los privilegios que tenemos y, por tanto, debemos informar, orientar y asesorar pero jamás pretender decidir por las personas que atendemos. El acompañamiento integral requiere ser objetivo, y al mismo tiempo empático y cercano.

Teniendo esto en cuenta, **el rumbo de nuestra labor lo fijan las personas en situación de movilidad humana que atendemos**. En consecuencia, somos sensibles a la realidad social que vivimos y el entorno de trabajo en el cual operamos. El diálogo es una de las principales herramientas para construir redes que nos ayuden a tener comunidades más incluyentes y respetuosas. Por ende, cualquier actor que aporte elementos positivos a este objetivo es bienvenido siempre, aún cuando existan diferencias ideológicas (siempre y cuando se respeten los derechos humanos de todas las personas).

De tal manera que el trabajo en red y la construcción de alianzas nos permite ampliar el abanico de posibilidades que podemos brindar en el marco de nuestro acompañamiento. Reconocer nuestras capacidades y limitaciones es indispensable para dar información certera y pertinente a las personas que atendemos. Y el trabajo colaborativo con otros espacios hace viable derivar y canalizar a las personas según sus necesidades. Así mismo, cultivar una red comunitaria fortalece el respaldo de nuestro trabajo frente al contexto de incertidumbre sociopolítica en México, aunada la violencia ejercida en contra de las personas defensoras de derechos humanos.

Por otro lado, es importante reconocer que el caminar colectivo está por encima del individual. Es necesario mantener los procesos de enseñanza-aprendizaje que se generan en nuestros

espacios de trabajo. Bajo esta lógica, nuestro horizonte debe ser el reconocimiento de los derechos de las personas en situación de movilidad humana para que hagan ejercicio de los mismos sin necesidad de nuestra mediación como organización. En consecuencia, nuestro objetivo es trabajar para no ser necesarios(as/es), para no existir.

D. Recomendaciones

D.1. Recomendaciones a instituciones públicas a nivel federal

Recomendamos:

1. Al Instituto Nacional de Migración y a la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado generar un mapeo de actores públicos y privados con los cuales pueda trabajar para asegurar el acceso a derechos económicos, sociales y culturales de las personas en situación de movilidad humana.
2. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe a través del Servicio Nacional de Empleo sobre el contexto que viven las personas migrantes con un estatus migratorio regular, así como las personas sujetas de protección internacional en México respecto al ejercicio y reconocimiento de su derecho al trabajo. En específico, señalar que las personas con tarjeta de residente permanente y tarjeta de visitante por razones humanitarias tienen derecho a ejercer actividades remuneradas en el país.
3. Al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la Secretaría de Salud, modifiquen los reglamentos administrativos que impiden la afiliación de familiares de personas migrantes y refugiadas registradas ante el seguro social debido a la solicitud de documentación apostillada.

4. A la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sensibilizar a las instituciones financieras para que las personas en situación de movilidad humana con tarjeta de visitante por razones humanitarias o tarjeta de residencia permanente que no cuenten con pasaporte vigente puedan acceder a servicios financieros como cuentas de ahorro, envío de dinero, remesas y cuentas de nómina.
5. A las Secretarías a nivel federal que generan programas sociales garantizar el principio de no discriminación a fin de que esta población pueda acceder a los mismos programas de asistencia social que se ofertan a la población mexicana. En la práctica significa reconocer los documentos de identidad de las personas en situación de movilidad humana de país de origen, o los propios documentos que emite el Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado.
6. Al Congreso de la Unión a proveer mayor presupuesto hacia la protección internacional en México, en específico mayores recursos a la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado.
7. Al Poder Ejecutivo Federal el reconocimiento pleno de los derechos humanos contenidos en la constitución y los tratados internacionales de los cuales México es parte hacia todas las personas en situación de movilidad humana sin importar su estatus migratorio, tal como lo dice el Artículo 1° Constitucional, y que en parte se reafirma a través de la Ley de Migración cuando señala que sin importar el estatus migratorio de las personas los derechos a la salud, al trabajo, la procuración de justicia y la identidad tienen que ser reconocidos.

D.2. Recomendaciones a instituciones públicas a nivel estatal

Recomendamos:

1. A los Poder Ejecutivo de cada entidad que generen una instancia que coordine el trabajo interinstitucional a nivel estatal para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana.
2. A los Poderes Legislativos de cada entidad y con base en las facultades concurrentes solicitamos la armonización adecuada de las leyes de Migración, sobre Refugio, Asilo Político y Protección Complementaria, así como la Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes hacia la constitución y leyes secundarias locales.
3. Erradicar los obstáculos administrativos para el acceso a los servicios públicos estatales por parte de las personas en situación de movilidad humana, como son el ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo (específicamente, respecto al acceso a licencias de conducir). Ejemplos de estos obstáculos administrativos son:
 - a) La solicitud de INE como único documento de identidad posible para la realización de trámites y acceso a servicios. O bien, de pasaporte vigente.
 - b) La solicitud de comprobantes de domicilio con el nombre de la persona que solicita el trámite.
 - c) La solicitud de CURP en los Centros de Salud del Instituto de Salud para el Bienestar para la entrega de medicamentos recetados.
4. A las Direcciones Generales de los Registros Civiles de los estados generar capacitaciones sobre los derechos de las per-

sonas en situación de movilidad humana extranjeras a la identidad y matrimonio para garantizar el principio de no discriminación.

5. A las Secretarías de Seguridad Pública de los estados que generen capacitaciones a sus funcionarios para conocer que con base en la Ley de Migración ellos no son competentes respecto a la verificación del estatus migratorio de las personas.

D.3. Recomendaciones a instituciones públicas a nivel municipal

Recomendamos:

1. Erradicar los obstáculos administrativos para el acceso a los servicios públicos municipales por parte de las personas en situación de movilidad humana.



VII. REFERENCIAS

A. Fuentes bibliográficas

- Anaya Muñoz, A. (2014). Los derechos humanos en y desde las Relaciones Internacionales. México, D.F.: Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5). Estados Unidos: Asociación Americana de Psiquiatría.
- Banco Mundial (2015). Homicidios intencionales (por cada 100,000 habitantes) - América Latina y el Caribe. Banco de Datos. Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=ZJ>
- Banco Mundial (2019a). Homicidios intencionales (por cada 100,000 habitantes) - El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, México, United States. Banco de Datos. Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/VC.IHR.PSRC.P5?locations=MX-HN-NI-US-SV-GT>
- Banco Mundial (2019b). PIB per cápita (US\$ a precios actuales) - El Salvador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, México, United States. Banco de Datos. Recuperado de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.PCAP.CD?locations=SV-HN-GT-NI-MX-US>
- Bickel, A. (2003). La sistematización participativa para descubrir los sentidos y aprender de nuestras experiencias. La Piragua: Revista Latinoamericana de Educación y Política. No. 23. 17-28.
- CECIG (s.f.). Colectivo Migraciones para las Américas. Recuperado de <http://cecig.org.mx/colectivo-migraciones-para-las-americas/>
- CIDH (2015). Derechos humanos de migrantes, refugiados, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazados internos: Normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA. OEA/Ser.L/V/II.Doc. 46/15. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/movilidadhumana.pdf>
- CIDH, Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (2020). Informe sobre personas trans y de género diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II. Doc.239/20. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf>
- Conceição, P. (coord.). (2020). La próxima frontera: El desarrollo humano y el Antropoceno. Informe sobre desarrollo humano 2020. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Nueva York. Recuperado de <http://hdr.>

- undp.org/sites/default/files/hdr_2020_overview_spanish.pdf
- De la Peña, A., Ibarra, K. J., García, A., García, I., Arroyo, J., & Cantero, C. (2022). La ciudad inhabitable: Redensificación o destrucción de la vivienda. Zona Docs. Recuperado de <https://www.zonadocs.mx/la-ciudad-inhabitable-redensificacion-o-destruccion-de-vivienda/>
- Durand, J. (2020). Migrantes desarraigados: Mesoamérica laboratorio migrante. En Botega, T., Dutra, D., Cunha, I.B. (coords.). "Movilidad en la frontera: Tijuana como espacio de (re)construcción de la vida." Centro Scalabriniano de Estudios Migratorios: Brasilia. Pp. 19-70.
- Estévez, A. (2012). La violencia en México como crisis de derechos humanos: las dinámicas violatorias de un conflicto inédito. Revista Contemporánea: Dossiê Direitos Humanos. Vol. 2, núm. 1. Pp. 21-44.
- FM4 Paso Libre (2017). Travesías migratorias. Testimonios de vida en torno a la migración y la solidaridad. Guadalajara, Jal.: Prometeo Editores.
- FM4 Paso Libre (2018). Atrapados en la movilidad: Nuevas dinámicas de la migración y el refugio en México. Guadalajara, Jal.: Prometeo Editores.
- Galindo, J. (23 de febrero de 2022). El costo de la salud mental, ¿Cuánto cuesta ir al psicólogo? El Economista. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/finanzaspersonales/El-costo-de-la-salud-mental-Cuanto-cuesta-ir-al-psicologo-20220222-0084.html>
- García Solís, G. (2 de marzo de 2020). Las rentas en el AMG son inalcanzables para trabajadores con sueldo promedio. UdeG TV. Recuperado de <https://udgtv.com/noticias/rentas-amg-inalcanzables-trabajadores-sueldo-promedio/>
- González González, E. (coord.). (2021). Desplazamiento forzado hacia México desde Centroamérica, 2014-2019: Análisis de estudios, perfiles, tendencias y perspectivas futuras. ACNUR México. Recuperado de https://www.acnur.org/603fef494#_ga=2.142911989.1128932416.1618801760-813405533.1611593080
- Guerra Macías, E.A. (Mayo 2019). Habitar la ciudad. Intervención psicosocial para la integración de personas refugiadas centroamericanas en el Área Metropolitana de Guadalajara. Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara: México. Tesis de grado.
- Halgin, R. y Krauss, S. (2004). Psicología de la Anormalidad: Perspectivas clínicas en los trastornos psicológicos. México: McGraw Hill.
- Hincapié, S. (2019). Women's Human Rights in the Armed Conflict in Mexico: Organized crime, collective action and state responses. En Anaya Muñoz, A. y Frey, B. (coords.). "Mexico's Human Rights Crisis". University of Pennsylvania Press. Pp. 65-85.
- HRC Foundation (s.f.). Preguntas frecuentes sobre el tema transgénero. HRC Foundation. Disponible en <https://www.hrc.org/es/resources/preguntas-frecuentes-sobre-el-tema-transgenero>
- Jara, O. (2003). Sistematización de experiencias y corrientes innovadoras del pensamiento latinoamericano. La Piragua: Revista Latinoamericana de Educación y Política. No. 23. Pp. 7-16.
- Jara, O. (2013). Sistematización de experiencias. Práctica y teoría para otros mundos posibles. Guadalajara, Jal.: IMDEC.
- Redacción Animal Político (10 de octubre de 2018). Padecimientos, clínicas y presupuesto: 5 datos sobre la atención a la salud mental de los mexicanos. Animal Político. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/sociedad/datos-salud-mental-mexicanos>
- REDODEM (2015). Migrantes invisibles, violencia tangible. Letra Impresa GH: Ciudad de México, México. Recuperado de https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2018/07/informe_migrantes-invisibles_redodem2014.pdf
- REDODEM (2018). El Estado indolente: recuento de las violencias en las rutas migratorias y perfiles de movilidad en México. Impresos Mercurio: México. Recuperado de https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2018/10/Informe_REDODEM-ilovepdf-compressed.pdf
- REDODEM (2019). Procesos Migratorios en México: nuevos rostros, mismas dinámicas. México. Recuperado de https://fm4pasolibre.org/wp-content/uploads/2019/09/REDODEM-Informe-2018_compressed.pdf
- Rosen, J.D. y Zepeda, R. (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: Una guerra perdida. Reflexiones, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica. Universidad de Costa Rica: San José, Costa Rica. 94(1). Pp. 153-168. Recuperada en noviembre 2019 de <http://www>

- redalyc.org/articulo.oa?id=72941346011
- Leis, R. (2003). Sistematización de experiencias: El encuentro de la palabra y el acto. *La Piragua: Revista Latinoamericana de Educación y Política*. No. 23. Pp. 5-6.
- Sarabia, D. (2 de agosto de 2022). “Sin salud mental no hay desarrollo”: especialistas piden a estados aprobar y actualizar sus leyes. *Animal Político*. Recuperado de <https://www.animalpolitico.com/sociedad/salud-mental-especialistas-estados-leyes>
- Secretaría de Gobernación (SEGOB) (s.f.). Regularización por razones humanitarias. Recuperado de <https://www.gob.mx/tramites/ficha/regularizacion-migratoria-por-razones-humanitarias/INM791>
- SEGOB, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, UPM y COMAR (2018a). Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México: 2013. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/413013/COMAR_2013.pdf
- SEGOB, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, UPM y COMAR (2018b). Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México: 2014. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/413012/COMAR_2014.pdf
- SEGOB, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, UPM y COMAR (2018c). Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México: 2015. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/413014/COMAR_2015.pdf
- SEGOB, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, UPM y COMAR (2018d). Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México: 2016. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/413015/COMAR_2016.pdf
- SEGOB, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, UPM y COMAR (2018e). Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México: 2017. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427548/COMAR2017.pdf>
- SEGOB, Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos, UPM y COMAR (2018f). Boletín estadístico de solicitantes de refugio en México: 2018. Recuperado de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427549/COMAR2018.pdf>
- Slaikeu, K. (1996). Teoría de la crisis. En *Intervención en crisis: Manual para práctica e investigación*(15-44). México: El Manual Moderno.
- Torres, A. y Cendales, L. (2003). La sistematización como experiencia investigativa y formativa. *La Piragua: Revista Latinoamericana de Educación y Política*. No. 23. Pp. 29-38.
- Treviño-Rangel, J. (2019). Superfluous Lives: Undocumented Migrants Traveling in Mexico. En Anaya Muñoz, A. y Frey, B. (coords.). “Mexico’s Human Rights Crisis”. University of Pennsylvania Press. Pp. 107-123.
- INEGI. (2021). RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO. NUEVA EDICIÓN (ENOEN) 1 CIFRAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2021. 04/10/2021, de INEGI Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_05.pdf

B. Entrevistas

- Aguilar Castañeda, S. (11 de septiembre de 2020). Encargado de Gestión Social. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Aguilar Castañeda, S. (15 de septiembre de 2020). Encargado de Gestión Social. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Aguilar Castañeda, S. (12 de noviembre de 2020). Encargado de Gestión Social. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Zoom.
- Aguilar Castañeda, S. (22 de febrero de 2021). Encargado de Gestión Social. Entrevista realizada por Marla Ramírez y Luis Fernando González, vía Zoom.
- Aguilar Castañeda, S. (30 de junio de 2021). Encargado de Gestión Social. Entrevista realizada por Paula Martínez, vía Zoom.
- Aguilar Castañeda, S. y Chavolla Anaya, M. J. (27 de abril de 2021). Segunda sesión de construcción de glosario del manual de buenas prácticas, coor-

- dinada por Belén García Estrada, Paula Martínez Valencia y Luis Fernando González, vía Zoom.
- Aguilar Castañeda, S., Chavolla Anaya, M. J. y González Araiza, L. E. (20 de abril de 2021). Primera sesión de construcción de glosario del manual de buenas prácticas, coordinada por Belén García Estrada, Paula Martínez Valencia y Luis Fernando González, vía Zoom.
- Aguilar Castañeda, S., Chavolla Anaya, M. J. y González Araiza, L. E. (17 de abril de 2021). Sesión de cierre del proceso de sistematización, coordinada por Belén García Estrada, Paula Martínez Valencia, Marla Ramírez, Luis Fernando González y Mara Pelayo, vía Zoom.
- Chavolla Anaya, M. J. (4 de septiembre de 2020). Coordinadora de Acompañamiento Integral. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Chavolla Anaya, M. J. (15 de septiembre de 2020). Coordinadora de Acompañamiento Integral. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Chavolla Anaya, M. J. (19 de noviembre de 2020). Coordinadora de Acompañamiento Integral. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Zoom.
- Chavolla Anaya, M. J. (19 de febrero de 2021). Coordinadora de Acompañamiento Integral. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, Marla Ramírez y Luis Fernando González, vía Zoom.
- Chavolla Anaya, M. J. y Guerra Macías, E. A. (29 de septiembre de 2020). Coordinadoras de Acompañamiento Integral. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Chavolla Anaya, M. J. y Williams, A. (17 de mayo de 2021). Tercera sesión de construcción de glosario del manual de buenas prácticas, coordinada por Paula Martínez Valencia, vía Google Meet.
- González Araiza, L. E. (10 de febrero de 2021). Director Ejecutivo de FM4 Paso Libre. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, Marla Ramírez y Luis Fernando González, vía Zoom.
- González Araiza, L. E. (17 de febrero de 2021). Director Ejecutivo de FM4 Paso Libre. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, Marla Ramírez y Luis Fernando González, vía Zoom.
- González Araiza, L. E. (24 de febrero de 2021). Director Ejecutivo de FM4 Paso Libre. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, Marla Ramírez y Luis Fernando González, vía Zoom.
- González Araiza, L. E. (19 de junio de 2021). Director Ejecutivo de FM4 Paso Libre. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, vía Zoom.
- González, M. F. (11 de septiembre de 2020). Encargada de Gestión Social. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- González Espinoza, R. (17 de septiembre de 2020). Encargado de Atención Psicosocial. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Guerra Macías, E. A. (1 de octubre de 2020). Primer Vocal de Asamblea de Asociados y ex Coordinadora de Acompañamiento Integral. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, vía Zoom.
- Macías Hernández, K. (8 de septiembre de 2020). Encargada de Atención Psicosocial. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Macías Hernández, K. (17 de noviembre de 2020). Encargada de Atención Psicosocial. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Zoom.
- McCormick, M. (20 de octubre de 2020). Voluntaria de la sub-área de Trabajo Social. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Plascencia, C. M. (13 de abril de 2021). Asesor Legal. Comunicación personal con Paula Martínez Valencia, vía Telegram.
- Reynoso Peña, A. (11 de septiembre de 2020). Encargada de Atención Psicosocial. Entrevista realizada por Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Trejo De la Torre, R. (8 de septiembre de 2020). Encargada de Gestión Social. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.
- Williams, A. (20 de octubre de 2020). Voluntario de la sub-área de Atención Psicológica. Entrevista realizada por Belén García Estrada y Paula Martínez Valencia, vía Jitsi.

VI. ANEXOS

Anexo 1. Reglamento para personas en situación de movilidad humana atendidas por FM4 Paso Libre

Para consultar el reglamento de FM4 Paso Libre entra al enlace [aquí](#).



Anexo 2. Formato de oficio para el acceso a servicios de salud por parte de personas en situación de movilidad humana sin regular estancia en México

[Ciudad], [Entidad federativa] a [día] de [mes] de [año]
 Asunto: [Asunto del oficio, por ejemplo: “Condonación de pagos” o “Acceso a servicios de salud”]

[Institución a la que va dirigido el oficio, por ejemplo:
 Instituto Jalisciense de Salud Mental]
 [Departamento al que va dirigido el oficio, por ejemplo:
 Oficina de Trabajo Social. Si no se conoce la oficina a la
 cual va dirigido se puede escribir “A quien corresponda”,
 sin embargo se sugiere personalizarlo.]

Le escribo por parte de [nombre legal de la organización], [mejor conocida como “Nombre Social de la organización”]³⁴. La cual es una organización sin fines de lucro que desde [año de creación] se dedica a [la defensa y promoción de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas mediante la atención humanitaria integral, la incidencia en políticas y la investigación desde el occidente de México]³⁵.

Por medio de la presente, me permito exponer el caso el caso [de la Sra. / del Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez], quien ha acudido el día de hoy a consulta externa:

PRIMERO. [La Sra. / El Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez], con fecha de nacimiento del [fecha de nacimiento], es [una mujer / un hombre / una persona no binaria] de nacionalidad [nacionalidad] en territorio mexicano.

SEGUNDO. [Incluir una breve descripción de los motivos por los cuales la persona requiere el servicio de atención médica. Por ejemplo: La Sra. Yohanna Suyapa Pérez Pérez ha presentado en el último mes síntomas que indican una salud mental deteriorada: constante llanto, dificultad para conciliar el sueño, intentos de autolesión, pensamientos suicidas, anhedonia y anorexia. Tiene antecedentes de intentos de suicidio en años anteriores y cuenta con antecedentes heredo-familiares de enfermedad mental. Motivos por los cuales busca consulta psiquiátrica y el respectivo tratamiento médico].

34 En nuestro caso, nuestro nombre legal es Dignidad y Justicia en el Camino, A.C. pero se nos conoce como FM4 Paso Libre.

35 En este apartado, incluir el objeto social o misión de la organización.

TERCERO. Que bajo la Ley de Migración:

“Artículo 8, párrafo segundo.- (...) Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.”

CUARTO. Que bajo el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco se establece:

“Artículo 5.- Son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los siguientes:

XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;”³⁶

QUINTO. [La Sra. / El Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez] no cuenta con los recursos económicos para cubrir las cuotas de pagos de su atención de salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos amablemente:

ÚNICO. Que pueda facilitarle a [la Sra. / el Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez] el acceso a la atención de salud que requiere y la condonación de los pagos de dichos servicios.

Agradecemos mucho la disposición, ya que con esta acción contribuye directamente en brindar acceso a personas migrantes y refugiadas a su derecho a la salud. Para cualquier duda o aclaración quedamos al pendiente al correo [correo electrónico de la persona encargada del seguimiento] o al teléfono [teléfono de la persona encargada del seguimiento].

Atentamente

[Título y nombre, por ejemplo Mtra. María José Chavolla].
[Puesto de la persona responsable de Acompañamiento Integral]
[“Nombre social de la organización”, Nombre legal de la organización].

³⁶ Este punto será pertinente dependiendo de la entidad federativa en la cual se encuentre la persona en situación de movilidad humana. Se sugiere revisar si la entidad cuenta con un Código de Asistencia Social que considere a las personas migrantes como personas en situación de vulnerabilidad.

Anexo 3. Formato de oficio para el acceso a servicios de salud por parte de personas en situación de movilidad humana en trámite de solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado(a/e)

[Ciudad], [Entidad federativa] a [día] de [mes] de [año]
 Asunto: [Asunto del oficio, por ejemplo: “Condonación de pagos” o “Acceso a servicios de salud”]

[Institución a la que va dirigido el oficio, por ejemplo:
 Instituto Jalisciense de Salud Mental]
 [Departamento al que va dirigido el oficio, por ejemplo:
 Oficina de Trabajo Social. Si no se conoce la oficina a la
 cual va dirigido se puede escribir “A quien corresponda”,
 sin embargo se sugiere personalizarlo.]

Le escribo por parte de [nombre legal de la organización], [mejor conocida como “Nombre Social de la organización”]³⁷. La cual es una organización sin fines de lucro que desde [año de creación] se dedica a [la defensa y promoción de derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas mediante la atención humanitaria integral, la incidencia en políticas y la investigación desde el occidente de México]³⁸.

Por medio de la presente, me permito exponer el caso el caso [de la Sra. / del Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez], quien ha acudido el día de hoy a consulta externa:

PRIMERO. [La Sra. / El Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez], con fecha de nacimiento del [fecha de nacimiento], es [una mujer / un hombre / una persona no binaria] de nacionalidad [nacionalidad] en territorio mexicano.

SEGUNDO. [La Sra. / El Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez], inició el [fecha de inicio del trámite] la solicitud para ser el reconocimiento de la condición de refugiado(a/e) ante la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (COMAR), bajo el folio [anotar el folio que viene en la constancia o acuse de apertura de trámite], debido a las condiciones de violencia y persecución que vive en su país. (Adjuntamos copia de la solicitud).

37 En nuestro caso, nuestro nombre legal es Dignidad y Justicia en el Camino, A.C. pero se nos conoce como FM4 Paso Libre.

38 En este apartado, incluir el objeto social o misión de la organización.

TERCERO. La persona actualmente se encuentra sin CURP, sin embargo, como parte de su trámite, recibirá una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, con la cual se le otorgará un CURP temporal, mientras termina su trámite de regularización en México.

CUARTO. [Incluir una breve descripción de los motivos por los cuales la persona requiere el servicio de atención médica. Por ejemplo: La Sra. Yohanna Suyapa Pérez Pérez ha presentado en el último mes síntomas que indican una salud mental deteriorada: constante llanto, dificultad para conciliar el sueño, intentos de autolesión, pensamientos suicidas, anhedonia y anorexia. Tiene antecedentes de intentos de suicidio en años anteriores y cuenta con antecedentes heredo-familiares de enfermedad mental. Motivos por los cuales busca consulta psiquiátrica y el respectivo tratamiento médico].

QUINTO. Que bajo la Ley de Migración:

“Artículo 8, párrafo segundo.- (...) Los migrantes tendrán derecho a recibir cualquier tipo de atención médica, provista por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Los migrantes independientemente de su situación migratoria, tendrán derecho a recibir de manera gratuita y sin restricción alguna, cualquier tipo de atención médica urgente que resulte necesaria para preservar su vida.”

SEXTO. Que bajo el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco se establece:

*“Artículo 5.- Son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los siguientes:
XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;”³⁹*

SÉPTIMO. Por ser una persona sujeta de protección internacional en México, [la Sra. / el Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez], según la Ley sobre Refugiados, Asilo Político y Protección Complementaria:

Artículo 44. En virtud de las condiciones que presentan los refugiados al salir de su país de origen respecto de los demás extranjeros, deberán recibir las mayores facilidades posibles para el acceso a los derechos y garantías consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos de derechos humanos debidamente firmados y ratificados por el Estado Mexicano, de conformidad con las disposiciones aplicables, entre ellos:

- I. Recibir apoyo de las instituciones públicas, en el ejercicio y respeto de sus derechos;*
- II. Recibir servicios de salud*

³⁹ Este punto será pertinente dependiendo de la entidad federativa en la cual se encuentre la persona en situación de movilidad humana. Se sugiere revisar si la entidad cuenta con un Código de Asistencia Social que considere a las personas migrantes como personas en situación de vulnerabilidad.

OCTAVO. [La Sra. / El Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez] no cuenta con los recursos económicos para cubrir las cuotas de pagos de su atención de salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicitamos amablemente:


ÚNICO. Que pueda facilitarle a [la Sra. / el Sr. + Nombre y apellidos de la persona: por ejemplo, Yohanna Suyapa Pérez Pérez] el acceso a la atención de salud que requiere y la condonación de los pagos de dichos servicios.

Agradecemos mucho la disposición, ya que con esta acción contribuye directamente en brindar acceso a personas migrantes y refugiadas a su derecho a la salud. Para cualquier duda o aclaración quedamos al pendiente al correo [correo electrónico de la persona encargada del seguimiento] o al teléfono [teléfono de la persona encargada del seguimiento].

Atentamente

[Título y nombre, por ejemplo Mtra. María José Chavolla].
[Puesto de la persona responsable de Acompañamiento Integral]
[“Nombre social de la organización”, Nombre legal de la organización].

Anexo 4. Formato de Encuesta de Salida

Encuesta de satisfacción del servicio brindado en el Centro de Atención a Migrantes y Refugiados de FM4 Paso Libre			
 <p>Agradecemos tu participación en la contestación de esta encuesta, la cual tiene como finalidad conocer cómo te sentiste durante tu estancia en el albergue de FM4 Paso Libre y poder tomar medidas de mejora para otras personas migrantes que sigan haciendo uso de los servicios.</p>			
Esta encuesta es ANÓNIMA, para que te sientas con la libertad de responder con toda honestidad.			
Fecha de salida:	/ /	Tiempo de Estancia:	meses/días
Nacionalidad		Género:	Mujer <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> No binaria <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
¿Cuál es el motivo de salida del Albergue? (Marca con una X)			
<input type="checkbox"/> Seguir mi camino hacia otro lugar		<input type="checkbox"/> Regresar a mi país	
<input type="checkbox"/> Salir a vivir en algún lugar de Guadalajara		<input type="checkbox"/> Salida por expulsión del albergue	
En una escala del 1 al 5, donde 1 es la menor satisfacción y 5 la mayor satisfacción:			
1. ¿Qué calificación le das a los alimentos que recibiste durante tu estancia?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊			
2. ¿Qué calificación le das a las instalaciones del albergue (habitaciones, baños, cocina, comedor, sala de estar, etc.)?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊			
3. ¿Qué calificación le das al trato recibido por parte de los voluntarios del albergue?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊			
4. Durante tu estancia en el albergue, ¿qué tanto te sentiste segura/a/e?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊			
5. Si recibiste atención médica, ¿cómo la calificas?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No recibí el servicio <input type="checkbox"/>			
6. Si recibiste atención psicológica, ¿cómo la calificas?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No recibí el servicio <input type="checkbox"/>			
7. Si recibiste atención jurídica (por parte de los/las abogados/as), ¿cómo la calificas?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No recibí el servicio <input type="checkbox"/>			
8. En caso de haber recibido acompañamiento fuera del albergue por atención médica (hospital, centro de salud, Cruz Verde), ¿cómo calificarías la atención de la persona de FM4 que te acompañó?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No recibí el servicio <input type="checkbox"/>			
9. En caso de haber recibido apoyo para conseguir empleo, ¿cómo calificarías la atención?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No recibí el servicio <input type="checkbox"/>			
10. En caso de haber recibido apoyo en temas educativos (inserción escolar de niños/as, revalidación de documentos de estudios, exámenes del INEA para primaria y secundaria, cursos de capacitación), ¿cómo calificarías la atención?			
☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No recibí el servicio <input type="checkbox"/>			
↩ Continúa al reverso ↩			

11. ¿Cómo calificarías la información que recibiste por parte del voluntariado y el personal?	☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊
12. ¿Cómo calificarías la información que se proyecta en las televisiones de ingreso y comedor?	☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊 No la vi <input type="checkbox"/>
13. ¿Cómo calificarías la limpieza e higiene del albergue?	☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊
14. ¿Que tanto consideras que tu estancia en el albergue te ayudo a mejorar tu situación de vida?	☹️ 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 😊
15. ¿Qué crees que puede mejorar en la atención de FM4 Paso Libre?	
16. ¿Qué cosas te agradaron de la atención de FM4 Paso Libre?	
17. ¿Qué actividades te gustaría que se llevaran a cabo en el albergue? (marca las que prefieras)	<input type="checkbox"/> Actividades artísticas: Espacios para pintura, música, baile, etc. <input type="checkbox"/> Actividades de capacitación: Carpintería, barbería, fontanería, etc. <input type="checkbox"/> Actividades deportivas: Partidos de fútbol en el parque, yoga, ejercicios aeróbicos. <input type="checkbox"/> Otras: (escribe tu respuesta)
18. ¿Que platillos de comida te gustaría haber comido en el albergue?	
19. Si quieres añadir algo, dejar algún comentario, queja o agradecimiento adicional:	
Te agradecemos mucho la respuesta y tu honestidad, toda la información nos ayudará a mejorar el albergue, el servicio, la atención y las instalaciones. Te deseamos una buena salida.	

Se terminó de imprimir en mayo de 2023 en Prometeo Editores, S.A. de C.V.
Libertad 1457, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160
Tel . 01 (33) 3826-2726 E - mail: prometeoeditores@prodigy.net.mx
Diseño de portada y diagramación: Carlos Daniel Bautista Morales.

“La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea.
El contenido de la misma es responsabilidad de Dignidad y Justicia en el Camino, A.C.
y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.”

FM4 PASO LIBRE
DIGNIDAD Y JUSTICIA EN EL CAMINO A.C.

Si bien los derechos humanos de todas las personas en México –incluidas las personas en situación de movilidad humana– son reconocidos constitucionalmente; existe una seria contradicción entre el derecho y la realidad, ya que esta población experimenta barreras administrativas para el acceso de servicios públicos que los garantizan. El objetivo principal de este documento es recuperar las buenas prácticas de acompañamiento integral a personas en situación de movilidad humana, a partir de las experiencias y aprendizajes de la organización no gubernamental Dignidad y Justicia en el Camino A.C “FM4 Paso Libre”. En éste se integran las distintas rutas de atención para que esta población pueda gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales (DESCA) tales como: derecho a la salud; derecho a la educación; derecho al trabajo y la seguridad social; derecho a la vivienda; derecho a la cultura y derecho a la familia. Finalmente debemos resaltar que este manual trató de recuperar las necesidades particulares de los casos con perfiles en situación de mayor vulnerabilidad como son: Niños, niñas y adolescentes no acompañados(as/es); mujeres cis embarazadas; mujeres víctimas de violencia de género; personas con discapacidad; entre otros.



ISBN: 978-607-8796-62-5

